



TOMO CXLIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 18 de Enero de 2016

Núm. 03

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

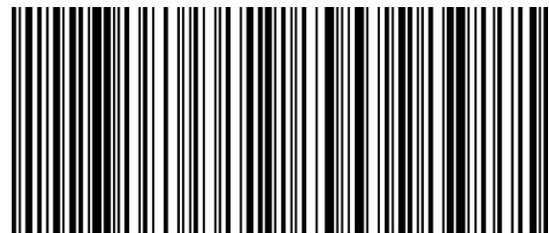
Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

Se comunica Apertura y Clausura del Octavo Periodo Extraordinario e integración de la Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que fungió durante el mismo.	4
Secretaría de Finanzas y Administración.- Acuerdo mediante el cual se incorpora al régimen de Dominio Público, el inmueble identificado Lote No.50, de la Manzana 20, de la Zona 4, del poblado de Tlalayote, municipio de Apan, Hidalgo.	5
Secretaría de Egresos, Consejo Nacional de Armonización Contable.- Acuerdo por el que se reforma la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	7
Secretaría de Egresos, Consejo Nacional de Armonización Contable.- Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.	9
Secretaría de Egresos, Consejo Nacional de Armonización Contable.- Acuerdo por el que se reforma la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas.	15
Secretaría de Egresos, Consejo Nacional de Armonización Contable.- Reforma a las Reglas de Operación del Comité Consultivo.	17
Secretaría de Egresos, Consejo Nacional de Armonización Contable.- Reforma al nombramiento del representante del Consejo Nacional de Armonización Contable ante el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	22
Decreto Municipal.- Por el cual se aprueba el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.	24
Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.	28
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Actopan, Hidalgo.	83
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo.	90
Resumen por partidas y programas del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Apan, Hidalgo.	96
Acta de Cabildo que aprueba la adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Atlapexco, Hidalgo.	102
Acta de Cabildo que aprueba la cuarta adecuación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Huautla, Hidalgo.	118
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Huautla, Hidalgo.	137
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Huazalingo, Hidalgo.	150
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo.	156



Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos al cierre del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de San Agustín Metzquititlán, Hidalgo.	171
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.	182
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tlahuiltepa, Hidalgo.	213
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo.	216
Acta de Cabildo que aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huichapan, Hidalgo.	222
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huichapan, Hidalgo.	227
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Sistema Municipal DIF de San Salvador, Hidalgo.	230
Acta de Cabildo que aprueba la adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo.	233
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apan, Hidalgo.	242
Acta de Cabildo que aprueba las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan, Hidalgo.	247
Acta de Cabildo que aprueba la adecuación a los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nopala de Villagrán Hidalgo.	250
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS	256



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: SE COMUNICA APERTURA Y CLAUSURA DEL OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO E INTEGRACIÓN DE LA DIRECTIVA QUE FUNGIÓ DURANTE EL MISMO.

PACHUCA, HGO., 13 DE ENERO DEL 2016

Of. N° SSL-1565/2015

**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .**

PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS, ME ESTOY PERMITIENDO INFORMAR A USTEDES, QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DE HOY, DIÓ APERTURA AL OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL RECESO DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL Y EN SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE ESTA FECHA, ELIGIÓ A LOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA QUE FUNGIERON DURANTE ÉSTE, RECAYENDO DICHS CARGOS EN LOS CC.

PRESIDENTE:	DIP. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ
VICE-PRESIDENTE:	DIP. IMELDA CUELLAR CANO
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. NADIA CAROLINA RUÍZ MARTÍNEZ
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. J. DOLORES LÓPEZ GUZMÁN
SRIO. SUPLENTE:	DIP. CELESTINO ABREGO ESCALANTE
SRIO. SUPLENTE:	DIP. JUAN CARLOS ROBLES ACOSTA

PERIODO QUE UNA VEZ AGOTADOS LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, FUE CLAUSURADO EN LA MISMA FECHA.

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LE SOLICITAMOS DICTE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA Y SE PUBLIQUE, PARA CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA APERTURA Y CLAUSURA REFERIDAS.

AL HACER DE SU CONOCIMIENTO LO ANTERIOR, ME ES GRATO REITERARLE LAS SEGURIDADES DE MI ATENTA CONSIDERACIÓN.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. LAMAN CARRANZA RAMÍREZ.
RÚBRICA**



LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 25 FRACCIONES 1, L Y L1, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 8 Y 42 DE LA LEY DE BIENES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y 14 FRACCIÓN XXXVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y

CONSIDERANDO

1. Que los inmuebles de dominio privado del Estado, se destinarán prioritariamente al servicio de las distintas Dependencias y Entidades de las Administración Pública Estatal;
2. Que el Poder Ejecutivo en forma directa o a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, podrá destinar a las Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado, los inmuebles disponibles para satisfacer sus necesidades relativas al eficaz desempeño de sus atribuciones;
3. Que la Secretaría de Finanzas y Administración está facultada para poseer, administrar, conservar y ejercer actos de dominio sobre los bienes que conforman el patrimonio del Estado de Hidalgo;
4. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario del inmueble identificado como Lote No. 50, de la manzana 20, de la zona 4, del poblado de Tlalayote, municipio de Apan, con una superficie de 93,488.33 m²; como lo acredita mediante el título de propiedad número 000000088782, expedido por el Lic. Enrique Pichardo Monzalvo, Delegado del Registro Agrario Nacional, de fecha 26 de octubre de 2005; el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, bajo el No. 183, Tomo 11, Libro 1, Sección Primera, de fecha 22 de marzo de 2006, inmueble que cuentan con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al Sureste.- En una línea quebrada que mide 574.79 m., linda con Solares 49 y 53; calle Cedro 1; Solar 55; calle Pino; Solares 61, 65 Y 66; calle Abedul y Ejido La Laguna;

Al Suroeste.- En una línea que mide 342.28 m., linda con tierras de uso común Zona 1;

Al Noroeste.- En una línea quebrada que mide 325.59 m., linda con Solar 36; calle sin nombre; Solares 42,37 y 38; calle sin nombre; Solares 47,43 y 48; calle Cedro, Solar 44 y Calle sin nombre; y

Con una superficie total de 93,488.36 m², noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho punto treinta y seis metros cuadrados.

5. Que la Secretaría de Seguridad Pública es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo de conformidad a lo estipulado en el artículo 13 Fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
6. Que mediante oficio No. SSP/001945/2015 de fecha 25 de agosto de 2015, el Cap. y Lic. Alfredo Ahedo Mayorga, Secretario de Seguridad Pública, solicitó se le destinara el bien inmueble descrito en el punto cuatro del presente apartado, para la elaboración del estudio y proyecto que permita la construcción de un Centro de Reinserción Social.



Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se incorpora al régimen de Dominio Público, el inmueble identificado como Lote No.5.0, de la Manzana 20, de la Zona 4, del poblado de Tlalayote, municipio de Apan, Hidalgo.

SEGUNDO.- Se destina a favor de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, el inmueble descrito en el punto que antecede, para la construcción de un Centro de Reinserción Social y su funcionamiento

TERCERO.- Se faculta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, para disponer del inmueble objeto del presente acuerdo, para dar cumplimiento al objeto del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 4 cuatro días del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince.

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

RÚBRICA



ACUERDO por el que se reforma la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforma la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos

CONSIDERANDOS

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos. Así como su reforma el 12 de noviembre de 2012 adicionando el Título Quinto De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013 la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Que es necesario realizar la reforma al cuadro de Entidad Federativa/Municipio con Clasificación por Tipo de Gasto, derivado del Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) emitido por CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforma la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos

...

Formato del Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado:

...

Entidad Federativa/Municipio	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal XXXX	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	
...	
Pensiones y Jubilaciones	
Participaciones	



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del inicio del ejercicio fiscal de 2016.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente Acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán a la Secretaria Técnica la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención de la Secretaria Técnica del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

En la Ciudad de México, siendo las catorce treinta horas del día 10 de diciembre del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se Reforma la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su cuarta reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 10 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro.-** Rúbrica.



ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental

CONSIDERANDOS

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Que el 22 de diciembre de 2014 se aprobó por el CONAC el Acuerdo por el que Reforma y Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) en el que se adicionan en los apartados D. y E. las partidas 469. Otras transferencias a fideicomisos y 759. Otras inversiones en fideicomisos, para contribuir a que la información presupuestaria generada por los entes autónomos contenga los elementos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley.

Que es necesario realizar las reformas y adiciones al Manual de Contabilidad Gubernamental que corresponden a las partidas descritas en el párrafo anterior.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental

Se reforma el Capítulo III para modificar el nombre en la Relación Contable/Presupuestaria del Plan de Cuentas de la Subcuenta 1.2.1.3.9, así como de la partida del COG 759; el Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas, para reformar en el instructivo de la cuenta 1.2.1.3 el nombre de la subcuenta 1.2.1.3.9 y de la partida del COG 759, y se adiciona en el instructivo de la cuenta 5.2.6.1 en el cargo 1 un renglón por concepto de Otras transferencias a fideicomisos y en el apartado de observaciones el COG 469; el Capítulo V Modelos de Asientos para el Registro Contable se reforma en el asiento I de apertura y en el asiento VI.4.1.1 el nombre de la subcuenta 1.2.1.3.9; el Capítulo VI Guías Contabilizadoras en la guía VI.5 Inversiones Financieras en el asiento 1 el nombre de la subcuenta 1.2.1.3.9; y en el Anexo I Matrices de Conversión en la A.1. Matriz Devengado de Gastos se adiciona la partida del COG 469 con sus respectivas cuentas de cargo y abono, se reforma el nombre de la partida del COG 759 así como de la subcuenta de cargo 1.2.1.3.9, se sustituye la cuenta 2.1.6.4 relacionada a los COG 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, y 759 por la cuenta 2.1.1.5 y se adiciona una nota sobre la desagregación del COG 469, en la A.2. Matriz Pagado de Gastos se adiciona la partida del COG 469 con sus respectivas cuentas de cargo y abono, se reforma el nombre de la partida del COG 759, y se sustituye la cuenta 2.1.6.4 relacionada a los COG 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, y 759 por la cuenta 2.1.1.5, para quedar como sigue:

Capítulo III Plan de Cuentas RELACIÓN CONTABLE/PRESUPUESTARIA

...

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
1.2.1.3	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS

1.2.1.3.9	Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	759 Otras inversiones en fideicomisos



Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.1.3	Activo	Activo No Circulante	Inversiones Financieras a Largo Plazo	Deudora
CUENTA	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
...		...	
1.2.1.3.9	Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	759	Otras inversiones en fideicomisos
SU SALDO REPRESENTA			
OBSERVACIONES			

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.2.6.1	Gastos y Otras Pérdidas	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	Deudora
CUENTA	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
	- ...		
	- Otras transferencias a fideicomisos		
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 4600 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 461 a 463 y 469.			

...

CAPÍTULO V

MODELO DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE

...

I ASIENTO DE APERTURA

Documento Fuente del Asiento: Auxiliar contable del ejercicio inmediato anterior.

Cargo		Abono	
...	...		
1.2.1.3.9	Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
...	...		

...



VI.4 Inversiones Financieras

VI.4.1.1 Registro del devengado y pago de fideicomisos, mandatos y contratos análogos.

Documento Fuente del Asiento: Estado de cuenta del fiduciario.

Cargo		Abono	
...			
1.2.1.3.9	Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
...			

...

CAPÍTULO VI GUÍAS CONTABILIZADORAS

...

VI.5 INVERSIONES FINANCIERAS							
No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	...			1.2.1.3.9 Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos			
						

ANEXO I MATRICES DE CONVERSIÓN**A.1 Matriz Devengado de Gastos**

COG	Nombre del COG	Tipo Gasto	Características	Cuentas Contables			
				Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
469	Otras transferencias a fideicomisos	1		5.2.6.1	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
469	Otras transferencias a fideicomisos	1		5.2.6.2	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo

Nota. Para definir la relación de las cuentas de gasto 5.2.6.1 o 5.2.6.2 con la partida genérica del COG 469, ésta deberá ser desagregada a nivel de partida específica.

751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	2		1.2.1.3.1	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
752	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	2		1.2.1.3.2	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Legislativo	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo



753	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	2		1.2.1.3.3	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Judicial	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	2		1.2.1.3.4	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos públicos no empresariales y no financieros	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	2		1.2.1.3.5	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos públicos empresariales y no financieros	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	2		1.2.1.3.6	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos públicos financieros	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	2		1.2.1.3.7	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Entidades Federativas	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
758	Inversiones en fideicomisos de municipios	2		1.2.1.3.8	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
759	Otras inversiones en fideicomisos	2		1.2.1.3.9	Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo

A.2 Matriz Pagado de Gastos

COG	Nombre del COG	Tipo Gasto	Característica	Medio de pago	Cuentas Contables			
					Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
469	Otras transferencias a fideicomisos	1		Banco Moned.Nac.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
469	Otras transferencias a fideicomisos	1		Banco Moned.Extr.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería

751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	2		Banco Moned.Nac.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	2		Banco Moned.Extr.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
752	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	2		Banco Moned.Nac.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
752	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	2		Banco Moned.Extr.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
753	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	2		Banco Moned.Nac.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
753	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	2		Banco Moned.Extr.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
754	Inversiones en fideicomisos públicos no	2		Banco Moned.Nac.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería



	empresariales y no financieros							
754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	2		Banco Moned.Extr.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	2		Banco Moned.Nac.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería

755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	2		Banco Moned.Extr.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	2		Banco Moned.Nac.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	2		Banco Moned.Extr.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	2		Banco Moned.Nac.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	2		Banco Moned.Extr.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
758	Inversiones en fideicomisos de municipios	2		Banco Moned.Nac.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
758	Inversiones en fideicomisos de municipios	2		Banco Moned.Extr.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
759	Otras inversiones en fideicomisos	2		Banco Moned.Nac.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
759	Otras inversiones en fideicomisos	2		Banco Moned.Extr.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería

...



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente Acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención de la Secretaría Técnica del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

En la Ciudad de México, siendo las catorce treinta horas del día 10 de diciembre del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 4 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su cuarta reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 10 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro**.- Rúbrica.



ACUERDO por el que se reforma la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforma la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

CONSIDERANDOS

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos. Así como su reforma el 12 de noviembre de 2012 adicionando el Título Quinto “De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera”.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013 la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Que es necesario realizar la reforma al punto denominado “Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones”, párrafo 17 de esta Norma.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforma la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

...

Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones

17. Los entes públicos que realicen evaluaciones deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en dichas evaluaciones, atendiendo los mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora que correspondan.

...



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente Acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán a la Secretaria Técnica la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención de la Secretaria Técnica del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

En la Ciudad de México, siendo las catorce treinta horas del día 10 de diciembre del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se Reforma la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su cuarta reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 10 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro**.- Rúbrica.



REFORMA a las Reglas de Operación del Comité Consultivo.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó la siguiente:

REFORMA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO

CONSIDERANDOS

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el 13 de febrero de 2009 se instaló el Comité Consultivo del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mismo que realizó su Primera Reunión de Trabajo el 27 de febrero de 2009 en donde se presentó el proyecto de Reglas de Operación del Comité, las cuales fueron aprobadas.

Que con fundamento en el artículo 9, fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo tiene entre otras, la facultad de emitir las reglas de operación del Comité.

Que se considera necesario homologar los plazos para elaborar el plan anual de trabajo; que el Secretario Técnico del CONAC informe de la designación como miembros del Comité a cada uno de los representantes municipales; que para efectos de la celebración de la sesión del Comité se defina la suplencia de sus integrantes; que se adecue el número de sesiones que debe realizar el Comité en congruencia con las que realiza el CONAC; que se homologuen los plazos de convocatoria con la emisión de opiniones de los integrantes del Comité; que se realicen las modificaciones necesarias para emitir las convocatorias y ajustarlas conforme a las Reglas de Operación del CONAC, así como otros ajustes de formato.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó la siguiente:

REFORMA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Regla 1.- Las presentes reglas de operación (Reglas) tienen por objeto establecer las bases de integración, organización y funcionamiento del Comité Consultivo (Comité), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley).

Regla 2.- Para los efectos de las Reglas, se utilizarán las definiciones establecidas en el Artículo 4 de la Ley.

Regla 3.- El Comité elaborará su programa anual de trabajo durante el primer trimestre del ejercicio fiscal. Dicho programa deberá ser consistente con el emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Consejo), tanto en su objeto, contenido y alcance.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN Y DE LAS SESIONES DEL COMITÉ CONSULTIVO

Regla 4.- La designación de los miembros del Comité se realizará conforme a lo siguiente:

- I. El Secretario Técnico del Consejo notificará a cada uno de los ocho integrantes de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales (CPFF) su designación como miembros del Comité por mandato de la Ley;
- II. Para el caso de los representantes de los municipios que integran el Comité, el Secretario Técnico del Consejo deberá solicitar a la CPFF que proponga al Consejo, para su designación, un representante de cada uno de los grupos previstos en el artículo 20, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; una vez



recibidas y aprobadas por el Consejo dichas designaciones serán informadas por el Secretario Técnico del Consejo a cada uno de los ocho representantes municipales. Los representantes de los municipios deberán contar con atribuciones en materia de contabilidad gubernamental en el municipio que representan;

- III. El Secretario Técnico del Consejo deberá solicitar a la Auditoría Superior de la Federación, que comunique el nombre y el cargo del funcionario que representará a la Auditoría en el Comité;
- IV. En lo relativo al representante de las entidades estatales de fiscalización, el Secretario Técnico del Consejo solicitará a la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización y Control Gubernamental que remita al Consejo, para su designación, la propuesta correspondiente;
- V. El Secretario Técnico del Consejo deberá notificar al Director General del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas su designación como integrante del Comité por mandato de la Ley;
- VI. Para el caso de los representantes de la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Colegios de Contadores Públicos y el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, el Secretario Técnico del Consejo deberá solicitar tanto a la Federación como al Instituto que comuniquen el nombre y el cargo del profesionista que los representará en el Comité, y
- VII. Con relación a los representantes de otras organizaciones de profesionales expertos en materia contable, el Consejo decidirá, en su momento, sobre la integración de nuevos miembros, quienes al incorporarse al Comité gozarán de voz y voto en el mismo.

Todas las notificaciones, comunicaciones o nombramientos que se efectúen para designar a los miembros del Comité deberán constar por escrito y estar suscritas por los funcionarios o profesionistas que cuenten con facultades o capacidad legal para tal efecto.

Regla 5.- Los miembros del Comité que representan a la CPFF serán renovados de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Regla 6.- Los ocho representantes de los municipios serán sustituidos cada dos años, conforme a lo establecido en la regla anterior y a lo dispuesto en el numeral II de la Regla 4 de las Reglas.

Tratándose del representante de las entidades estatales de fiscalización, será sustituido en el mes de enero de cada tres años conforme a lo establecido en el numeral IV de la Regla 4 de las Reglas.

Regla 7.- Todos los integrantes del Comité podrán ser suplidos como miembros del mismo, por quienes ocupen el puesto inmediato inferior al suyo en la materia o en su caso a quien éste designe, debiendo informar de ello al Secretario Técnico del Consejo.

Los representantes deberán contar con el cargo de Dirección de Contabilidad Gubernamental, de Dirección de Armonización Contable o su equivalente.

Regla 8.- El Coordinador de la CPFF fungirá como el Enlace del Comité y el representante del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, como el Secretario de Actas de dicho cuerpo colegiado.

Regla 9.- Los miembros del Comité podrán hacerse acompañar a las sesiones de trabajo por los funcionarios que en calidad de asesores designen.

Regla 10.- Podrán asistir a las sesiones de trabajo aquellos funcionarios públicos que por su reconocida experiencia en determinados temas, el Comité invite de forma expresa, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

Regla 11.- El Secretario Técnico del Consejo y el titular de la unidad administrativa de la Secretaría de Hacienda responsable de la coordinación con las entidades federativas, podrán asistir a las reuniones de trabajo del Comité como invitados especiales permanentes.



CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL ENLACE

Regla 12.- Serán atribuciones del Enlace:

- I. Fungir como vínculo entre el Comité y el Consejo;
- II. Preparar la correspondiente agenda de trabajo de las reuniones del Comité;
- III. Coordinar el desarrollo de las reuniones;
- IV. Dar curso a los asuntos que reciba, y
- V. Preparar el informe de actividades del Comité.

CAPÍTULO IV DE LA EMISIÓN DE OPINIONES

Regla 13.- La emisión de las opiniones que el Secretario Técnico del Consejo solicite al Comité se sujetará a lo dispuesto en la presente regla.

El Secretario Técnico del Consejo deberá enviar el proyecto para opinión al Enlace del Comité, el cual distribuirá la documentación correspondiente a cada uno de los miembros del mismo para que la analicen y emitan su opinión.

Para efectos de lo anterior, el Comité podrá crear subcomités para el análisis de los proyectos. Para la creación de cada subcomité se requerirá la aprobación por mayoría simple de los miembros del Comité presentes en la reunión.

Si el trámite de la solicitud de opinión no es urgente, el Comité contará con un máximo de 30 días naturales para rendir su opinión, contados a partir de la recepción del proyecto.

En caso de que la solicitud de opinión sea urgente, el Comité contará con un plazo máximo de 10 días naturales para emitir su opinión, contados a partir de la recepción del proyecto.

Una vez distribuido el proyecto, los miembros del Comité prepararán su opinión y la remitirán al Enlace. Con base en las opiniones de los miembros del Comité, el Enlace preparará un proyecto de opinión conjunta. Dicho proyecto será sometido a discusión de los miembros del Comité con el fin de lograr acuerdos sobre su contenido. En todos los casos se procurará obtener una opinión conjunta avalada por consenso. Sólo en caso de no poder obtener un consenso, el Enlace remitirá la opinión conjunta al Secretario Técnico del Consejo una vez que la mitad de los miembros más uno del Comité presentes en caso de reunión presencial o presentes a través del foro electrónico que se disponga para tal efecto, voten a favor de la opinión conjunta. Lo anterior, sin perjuicio de que puedan anexarse posiciones en lo particular.

La distribución entre los miembros del Comité y la recopilación de opiniones por parte del Enlace podrá realizarse mediante medios electrónicos de comunicación, a menos que el Enlace o la mayoría simple de los miembros del Comité decidan reunirse presencialmente para tales efectos.

El Enlace del Comité a través del Secretario de Actas llevará un seguimiento de los acuerdos, comisiones, encargos y solicitudes propuestos por el Secretario Técnico del Consejo a los miembros del Comité o las efectuadas por sus propios miembros.

CAPÍTULO V DE LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE NORMAS

Regla 14.- Cuando los miembros del Comité estimen oportuno la creación de nuevas normas o juzguen necesario modificar las existentes podrán elaborar un proyecto de creación y/o modificación de normas. El Enlace buscará que todos los proyectos sean avalados por todos los miembros del Comité. En el caso de que no se logre el consenso, dicho proyecto será enviado al Secretario Técnico del Consejo únicamente si es apoyado por



mayoría simple de los miembros del Comité que se encuentren en la reunión presencial o participen a través del foro electrónico, en caso de empate el Enlace del Comité tendrá el voto de calidad.

El proyecto será enviado por el Enlace del Comité al Secretario Técnico del Consejo para que éste lo someta a consideración y, en su caso, aprobación del Consejo conforme al procedimiento establecido en la Ley.

Regla 15.- Para elaborar un proyecto de modificación a las presentes Reglas será necesario el consenso de al menos dos tercios de los miembros del Comité. Una vez cumplido lo anterior, el Enlace remitirá el proyecto al Consejo para su emisión.

CAPÍTULO VI DEL TRABAJO Y SESIONES DEL COMITÉ

Regla 16.- Los miembros del Comité podrán realizar sus funciones mediante medios electrónicos, por lo que los correos electrónicos y comunicaciones de naturaleza similar tienen el valor de un documento impreso debidamente suscrito por el remitente.

Regla 17.- El Comité se reunirá de manera ordinaria cuando menos dos veces al año, pudiendo ser presencial o mediante el uso de medios o de foros electrónicos que se dispongan para tal efecto.

También se podrá reunir en sesiones presenciales extraordinarias únicamente cuando:

- I. El Enlace del Comité, a su juicio, así lo determine, para lo cual emitirá la convocatoria respectiva; o
- II. La mayoría simple de los miembros del Comité resuelvan la necesidad de sesionar para tratar cualquier tema, en cuyo caso solicitarán al Enlace del Comité que realice la convocatoria respectiva.

La Convocatoria para la reunión del Comité deberá ser remitida, al menos, con 10 días naturales de anticipación a la realización de la reunión, y deberá contener el lugar, la fecha y la hora de la celebración de la reunión en primera convocatoria y treinta minutos después la segunda convocatoria, debiendo enviar a los integrantes del Comité, bien sea en forma documental o electrónica, el orden del día y los documentos para opinión que deba analizar el Comité en la reunión que corresponda.

Existe quórum para realizar las sesiones cuando en primera convocatoria se encuentren presentes en la reunión o se pronuncien a través de medios electrónicos cuando menos la mitad más uno de los miembros y en segunda convocatoria con los que estén presentes.

Tratándose de pronunciamientos a través de medios electrónicos, estos deberán realizarse antes de la fecha señalada por el Enlace para el cierre de opiniones. El número de votos o abstenciones emitidos por medios electrónicos se consideraran equivalentes a los emitidos en una reunión presencial.

Regla 18.- Las sesiones del Comité se harán constar en actas elaboradas por el Secretario de Actas del Comité, las cuales deberán suscribirse por los miembros que participaron en ellas y enviarse al Consejo para su publicación en la página de Internet dentro de los cinco días hábiles posteriores a su elaboración.

Regla 19.- En las actas de las sesiones del Comité deberá hacerse constar, al menos, lo siguiente:

- I. La lista de asistencia;
- II. La verificación del quórum legal para sesionar;
- III. El orden del día;
- IV. Seguimiento de acuerdos;
- V. Presentación de propuestas recibidas a cargo del Secretario de Actas del Comité;
- VI. Explicación de propuestas presentadas a cargo del ponente; discusión y análisis por los miembros del Comité;
- VII. Aprobación o rechazo de propuestas presentadas y en su caso calendarización para su próxima discusión y análisis;



- VIII. Resumen de acuerdos tomados a cargo del Secretario de Actas, y
- IX. Asuntos generales.

CAPÍTULO VII CAPACITACIÓN EN CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Regla 20.- El Comité y/o el Secretario Técnico del Consejo podrán coordinar la preparación y/o realización de actividades o proyectos de capacitación para los usuarios de contabilidad gubernamental que lo necesiten.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Regla 21.- Todo lo relativo a la aplicación, interpretación y lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por el Enlace, siempre y cuando cuente con el apoyo de la mayoría simple de los miembros del Comité.

Regla 22.- Los miembros del Comité no recibirán emolumento alguno por su participación en el mismo y serán responsables de sufragar los gastos inherentes a la función que desempeñan en él.

En virtud de lo anterior, el Comité no recibirá recursos de ninguna instancia de los gobiernos federal o locales para el desempeño de sus funciones. De igual forma, cuando los miembros del Comité requieran asistir a sesiones de trabajo del mismo, los gastos de viaje correspondientes se realizarán con cargo a las instituciones que representan.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, siendo las catorce treinta horas del día 10 de diciembre del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 3 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto de la Reforma a las Reglas de Operación del Comité Consultivo, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su cuarta reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 10 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro**.- Rúbrica.



REFORMA al nombramiento del representante del Consejo Nacional de Armonización Contable ante el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó la siguiente:

REFORMA AL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**CONSIDERANDOS**

Que el artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales tiene entre otras, la función de establecer los criterios para la publicación de los indicadores que permitan a los sujetos obligados rendir cuentas del cumplimiento de sus objetivos y resultados obtenidos y que para dar cumplimiento a esta función, el segundo párrafo del mismo artículo establece que en el desarrollo de dichos criterios participará, al menos, un representante de cada uno de los integrantes del Sistema Nacional, así como un representante del Consejo Nacional de Armonización Contable, previsto en el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tendrá derecho a voz y podrá presentar observaciones por escrito a dichos criterios, las cuales serán consideradas, pero no tendrán carácter obligatorio.

Que el artículo 32 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales contará con un Consejo Nacional, conformado por los integrantes del mismo y presidido por el Presidente del Instituto.

Que es necesario clarificar que la designación del representante recae en la figura del Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental y Secretario Técnico del CONAC.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó la siguiente:

REFORMA AL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se reforma el único párrafo del Nombramiento para quedar como sigue:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se nombra como representante del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) ante el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental y Secretario Técnico del CONAC, debiendo informar al CONAC de las actividades realizadas como representante ya que de conformidad con el referido artículo 31 tendrá derecho a voz y podrá presentar observaciones por escrito a los criterios para la publicación de los indicadores que permitan a los sujetos obligados rendir cuentas del cumplimiento de sus objetivos y resultados obtenidos.



TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, siendo las catorce treinta horas del día 10 de diciembre del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto de la Reforma al Nombramiento del representante del Consejo Nacional de Armonización Contable ante el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su cuarta reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 10 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro**. - Rúbrica.



LIC. MARIANO ESCORCIA GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HGO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III, IV Y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 9 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VIII, X, XI, XII, XIII Y XIV DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV, 115, 116, 141 FRACCIONES I, II, XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL ARTÍCULO 9 FRACCIONES I,II,III, IV Y V DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2, 49 FRACCIONES I, II, III, Y XXIV, 52, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la vecindad del Municipio de Zapotlán de Juárez con la capital del Estado de Hidalgo y pertenencia a la Zona Metropolitana de Pachuca, ha propiciado un especial interés para el ordenamiento de su territorio así como el de su entorno inmediato, ya que contiene las características ideales para la captación de inversiones tanto públicas como privadas que eventualmente impactarán directamente a la estructura regional. Por lo anterior, se plantea al municipio de Zapotlán de Juárez como un lugar estratégico de la Zona Metropolitana de Pachuca y en donde se requiere conjugar integralmente los esfuerzos tanto institucionales como particulares para mejorar la calidad de vida de la población de este municipio y fortalecer la competitividad y desarrollo económico de la propia Zona Metropolitana de Pachuca.

SEGUNDO. Que su cercanía a una de las principales estructuras viales del centro del país, creadas recientemente y a las zonas urbanas desarrolladas en el Estado de México y el Distrito Federal, requiere realizar una gran tarea de ordenamiento territorial que contribuya a la satisfacción de las necesidades sociales y al incremento de la calidad de vida de sus habitantes, proceso que debe ser direccionado de tal manera que el Municipio pueda seguir con una dinámica sustentable sin que se produzcan mayores desequilibrios. Es evidente la necesidad que tiene este municipio de un desarrollo económico, urbano y social, creciente y armónico; para lograrlo es indispensable el planteamiento de estrategias que permitan impulsar un crecimiento ordenado y sustentable

TERCERO. Que la distribución de los asentamientos humanos, en el proceso de urbanización que presenta actualmente el territorio de Zapotlán de Juárez, ejerce una importante presión aún contenida sobre los recursos disponibles y corresponde a la acción pública vigilar que cada uno de los elementos que inciden en el proceso de su desarrollo se den bajo un esquema de sustentabilidad, evitando impactos negativos que repercutan en el proceso económico y en el bienestar de la población.

CUARTO. Que la importancia de la elaboración del presente Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial consiste en contribuir a la conformación de los mecanismos de planeación, a efecto de minimizar los efectos adversos en materia de usos del suelo generados por las actividades actuales y las esperadas, que permitan que el municipio de Zapotlán de Juárez cuente con mecanismos operativos que le permita normar, controlar y propiciar el adecuado uso y aprovechamiento del suelo, infraestructura, equipamiento urbano, etc., observando lo previsto en las disposiciones vigentes en materia de desarrollo urbano.

QUINTO. Que por lo anterior el principal desafío para el Desarrollo Urbano y Ordenamiento Sustentable Territorial de Zapotlán de Juárez es lograr un crecimiento urbano eficaz, equitativo y ordenado que sea promotor del desarrollo regional aprovechando el potencial productivo de los asentamientos humanos, optimizando los recursos financieros y medios administrativos que se requieren para lograr un desarrollo equilibrado que repercuta favorablemente en las condiciones de bienestar social.

SEXTO. Que el Municipio de Zapotlán de Juárez, apoyado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Estado de Hidalgo, así como la normatividad aplicable en la materia, se dio a la tarea de formular el presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, cuyo objetivo es que en el corto, mediano y largo plazo se pueda orientar un crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, vinculando este con el contexto Regional, Estatal y Nacional.

SÉPTIMO. Que las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Planeación, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, señalan como facultades y obligaciones de los Ayuntamientos el formular aprobar y administrar la zonificación y programas municipales de desarrollo urbano en el Estado de Hidalgo; y que éstos son de orden



público e interés social y tienen por objeto la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, que a su vez deben tender a mejorar, las condiciones de vida de la población urbana y rural, mediante la más eficiente interacción entre los sistemas de convivencia y servicios en cada centro de población, así como el mejoramiento de la calidad de vida en la comunidad.

OCTAVO. Que en los términos de las leyes y disposiciones reglamentarias en la materia, la ordenación y regulación de los asentamientos humanos se llevará a cabo a través de los planes y programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, entre ellos el denominado programa municipal de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

NOVENO. Que el artículo 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos, establece que corresponde a los municipios formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio, determinando los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas de los centros de población así como los usos y destinos permitidos, prohibidos, o condicionados.

DÉCIMO. Que conforme a la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, las autoridades municipales se encuentran facultadas para la formulación de sus respectivos programas municipales de desarrollo urbano, a través de los cuales se definen las provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios, que son inherentes a la utilidad pública y al interés social que caracterizan la naturaleza jurídica del derecho de propiedad, de acuerdo a lo previsto en el párrafo tercero, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derecho real derivado de la tenencia de áreas y predios, serán ejercidos por sus titulares en forma compatible, con el aprovechamiento determinado, por las correspondientes declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos que se expidan mediante los diferentes planes y programas que la legislación establece para este caso.

DÉCIMO PRIMERO. Que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano *deben* mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, mediante los programas *de* desarrollo urbano y ordenamiento territorial y los programas y acciones que de ellos se deriven.

DÉCIMO SEGUNDO. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, último párrafo, se advierte que la categoría de plan únicamente queda reservado, al Plan Estatal de Desarrollo y por su parte el Título Segundo, Capítulo Primero, artículo 10, fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, contempla el Sistema Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, entre los cuales se encuentran los municipales de desarrollo urbano y para efectos del presente decreto el documento que se enuncia, definido de competencia municipal, se entenderá como Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Zapotlán de Juárez.

DÉCIMO TERCERO. Que el momento por el que atraviesa el municipio, hace necesario formular un instrumento jurídico que oriente la zonificación detallada para regular el tipo de uso de suelo y la intensidad del mismo, el volumen de las edificaciones permitidas, y con ello contribuir a un mejor control y vigilancia del uso ordenado del suelo y una adecuada regulación de los procesos de crecimiento de los asentamientos humanos del municipio que mejore los servicios públicos para una vida social más óptima de la comunidad y de mayor, certidumbre legal a los diversos sectores sociales.

DÉCIMO CUARTO. Que la cobertura del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, comprende el análisis de la totalidad del territorio del mismo, cuyo ámbito de aplicación incluye: la cabecera municipal, las colonias, y demás asentamientos humanos, regulando su crecimiento habitacional, industrial y de servicios, además de la preservación de usos del suelo agropecuario y forestal.

DÉCIMO QUINTO. Que el municipio de Zapotlán de Juárez, se localiza en las coordenadas geográficas que delimitan el territorio del mismo, 19° 55' y 20° 03' de latitud norte y 98° 47' y 98° 56' de longitud oeste. Su altitud sobre el nivel de mar es de 2,360 (msnm), de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el municipio de Zapotlán de Juárez posee una superficie de 116.86 km², ocupando el 0.56% de la superficie del Estado y una población de 18,034 habitantes al 2010, así como el perímetro de la poligonal mencionada es de 59,429.97 metros.

DÉCIMO SEXTO. Que por razones de ordenación y manejo del territorio, la cobertura del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Zapotlán de Juárez, Hgo., comprende el análisis de la totalidad



del territorio del municipio, definiendo como límite de la zona de estudio la poligonal señalada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática 2010, considerada como límite geoestadístico y no necesariamente corresponde a los límites municipales político administrativos, los cuales no son competencia del presente instrumento de planeación urbana.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el municipio de Zapotlán de Juárez colinda al norte con los municipios de San Agustín Tlaxiaca, Pachuca de Soto y Zempoala; al este con los municipios de Zempoala y Villa de Tezontepec; al sur con los municipios de Villa de Tezontepec y Tolcayuca; al oeste con el municipio de Tolcayuca.

DÉCIMO OCTAVO. Que para mitigar el impacto al municipio, derivado del crecimiento de la Zona Metropolitana de Pachuca, a la cual pertenece, es necesario el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Zapotlán de Juárez, que marque la pauta de dónde, cómo y cuándo se deberá asentar la población, y los usos de suelo industrial, comercial y de servicios.

En mérito de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales mencionadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O .

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ

ARTÍCULO 1. Se aprueba el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de Zapotlán de Juárez.

ARTÍCULO 2. Para todos los efectos a que haya lugar, el instrumento de planeación que se aprueba se denominará "Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Zapotlán de Juárez", el cual consta de un documento y planos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, el cual forma parte integrante del presente Decreto, para todos sus efectos legales procedentes.

ARTÍCULO 3. Las disposiciones de este Decreto y las Declaratorias que genere al respecto del aprovechamiento y usos del suelo, entre otras, son de orden público e interés social y serán de observancia obligatoria para los particulares y las autoridades en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 4. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se determina que todo predio quedará sujeto a la regulación de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, así como a su reglamento.

ARTÍCULO 5. El ámbito territorial de aplicación del Programa a que se refiere este Decreto y sus respectivas declaratorias, es el comprendido en la poligonal establecida de acuerdo a los límites geoestadísticos 2010 del INEGI, para el territorio del municipio de Zapotlán de Juárez que posee una superficie de 116.86 km² y un perímetro de 59429.97 metros.

ARTÍCULO 6. El Estado de Hidalgo de manera coordinada con el Municipio y conforme a sus atribuciones concurrentes, ejecutará, aplicará y dará cumplimiento al contenido y objeto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Zapotlán de Juárez.

ARTÍCULO 7. Una vez publicado el Programa, las autoridades competentes conforme a la Ley, expedirán las declaratorias correspondientes para el cumplimiento de su objeto, en las que se expresarán las razones de beneficio social que las motivan y de manera concreta la modalidad que se imponga a la propiedad, debiendo ser coincidentes con la naturaleza de las exigencias de su afectación.

ARTÍCULO 8. La vigencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Zapotlán de Juárez que se aprueba, será indefinida a partir del día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y estará sujeto a un proceso constante de revisión y actualización de conformidad con lo establecido en la Ley en la materia.

ARTÍCULO 9. Para efectos de obligatoriedad y vigencia, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Zapotlán de Juárez, así como de sus declaratorias, deberán ser inscritos en el Registro Público de la Propiedad y. del Comercio del Distrito Judicial de Tizayuca, dentro de los veinte días hábiles siguientes de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



ARTÍCULO 10. El derecho de propiedad, posesión o cualquier otro derecho real, será ejercido conforme a las limitaciones y modalidades que se indiquen en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Zapotlán de Juárez y las declaratorias que al efecto se expidan.

ARTÍCULO 11. Los predios o construcciones a los que este Decreto señale un uso o destino distinto, al que tiene actualmente, sus propietarios o poseedores sólo podrán realizar obras de reparación o mantenimiento. Las modificaciones con el fin de cambiar el uso o destino autorizado en las zonas de ubicación del predio, deberán ajustarse a las disposiciones de este Decreto y a las normas de planificación urbana correspondientes.

ARTÍCULO 12. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Zapotlán de Juárez que se aprueba forma parte del presente Decreto y será publicado en versión abreviada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 13. A partir de que entre en vigor el presente Decreto, todo trámite derivado de una acción urbana, que expidan las Autoridades Estatales o Municipales, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y al presente Programa, en caso contrario, estarán afectados de nulidad absoluta.

ARTÍCULO 14. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Inscribábase el Programa que se aprueba, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la Oficina Central del Registro Público de la Propiedad y del comercio del Estado y en el Distrito Judicial de Tizayuca.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

CUARTO. Las autorizaciones de construcción, fraccionamientos, subdivisión, relotificación y fusión de predios, usos expedidas por las autoridades competentes con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, continuarán vigentes en los términos en que fueron concedidas, de conformidad con las Leyes en la materia.

QUINTO. El ámbito espacial de validez del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Zapotlán de Juárez que se aprueba, será el definido de acuerdo a los límites geoestadísticos 2010 del INEGI, utilizado para la elaboración del mismo.

Dado en la Residencia de la H. Asamblea Municipal de Zapotlán de Juárez, a los seis días del mes de julio del año dos mil quince.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLÁN DE JUÁREZ**

**LIC. MARIANO ESCORCIA GÓMEZ
RÚBRICA.**

Derechos Enterados



**PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO**

SÍNTESIS EJECUTIVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**
- III. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO**
- IV. SÍNTESIS INTEGRADA DEL DIAGNÓSTICO-PRONÓSTICO**
- V. ANÁLISIS ESTRATÉGICO (FODA)**
- VI. OBJETIVOS**
- VII. POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS**
- VIII. PROGRAMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD.**
- IX. NIVEL INSTRUMENTAL**



I. INTRODUCCIÓN

Entre las orientaciones generales del desarrollo urbano en México, destaca su transformación sobre la base de un federalismo renovado, de la descentralización y de mayores cauces para la participación social, aprovechando la capacidad de la función económica y orientando los esfuerzos para elevar el nivel de vida de la población.

En Hidalgo, la implementación y consolidación de una estrategia gubernamental promotora del equilibrio regional, es una prioridad que se atiende a través de la coordinación interinstitucional entre los diferentes órdenes de gobierno y la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada en la tarea común de acercar beneficios que incrementen la calidad de vida de los habitantes y las comunidades de la entidad. Este esfuerzo se ha constituido en un eje estratégico que impulsa con intensidad todas aquellas actividades generadoras de progreso para los hidalguenses, implementadas con estricta observancia a las normas de sustentabilidad.

El municipio de Zapotlán de Juárez en el estado de Hidalgo, es el lugar estratégico en donde se conjuguen integralmente los esfuerzos tanto institucionales como particulares para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Su vecindad con la ciudad capital del Estado de Hidalgo y pertenencia a la Zona Metropolitana de Pachuca (ZMP), ha propiciado un especial interés por el Gobierno del Estado de Hidalgo no solo para el ordenamiento de su territorio, sino de su entorno inmediato, ya que contiene las características ideales para la captación de inversiones tanto públicas como privadas que eventualmente impactarán directamente a la estructura regional.

Su cercanía a una de las principales estructuras viales del centro del país, creadas recientemente y a las manchas urbanas desarrolladas en el Estado de México y el Distrito Federal, obligan a realizar una gran tarea de ordenamiento territorial que siga contribuyendo a la satisfacción de las necesidades sociales y al incremento de la calidad de vida de sus habitantes, proceso que debe ser direccionado de tal manera que el Municipio pueda seguir con una dinámica sustentable sin que se produzcan mayores desequilibrios.

Es evidente la necesidad que tiene este municipio de un desarrollo económico, urbano y social, creciente y armónico; para lograrlo es indispensable la sustentabilidad del mismo.

La distribución de los asentamientos humanos, en el proceso de urbanización que presenta actualmente el territorio de Zapotlán de Juárez, ejerce una importante presión sobre los recursos disponibles y corresponde a la acción pública vigilar que cada uno de los elementos que inciden en el proceso de su desarrollo se den bajo un esquema de sustentabilidad, evitando impactos negativos que repercutan en el proceso económico y en el bienestar de la población.

El crecimiento poblacional que se ha presentado en el municipio en los últimos años, por la integración de nuevos componentes urbanos (colonias), ha generado el desarrollo de diferentes zonas que lo están uniendo física y funcionalmente con otros municipios, en particular al norte y noroeste, con Pachuca y Zempoala.

Ante esta situación, es importante la elaboración del presente Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial que al mismo tiempo de contribuir a la actualización de los mecanismos de planeación, coadyuve a minimizar los efectos adversos en materia de usos del suelo generados por las actividades actuales y las esperadas y, que permita que el municipio de Zapotlán de Juárez cuente con mecanismos operativos que le permita normar, controlar y propiciar el adecuado uso y aprovechamiento del suelo, infraestructura, equipamiento urbano, etc., observando lo previsto en las disposiciones vigentes en materia de desarrollo urbano. Por ello el principal desafío para el ordenamiento territorial de Zapotlán de Juárez es lograr un crecimiento urbano eficaz, equitativo y ordenado que sea promotor del desarrollo regional aprovechando el potencial productivo de los asentamientos humanos, optimizando los recursos financieros y medios administrativos que se requieren para lograr un desarrollo equilibrado que repercuta en las condiciones de bienestar social.

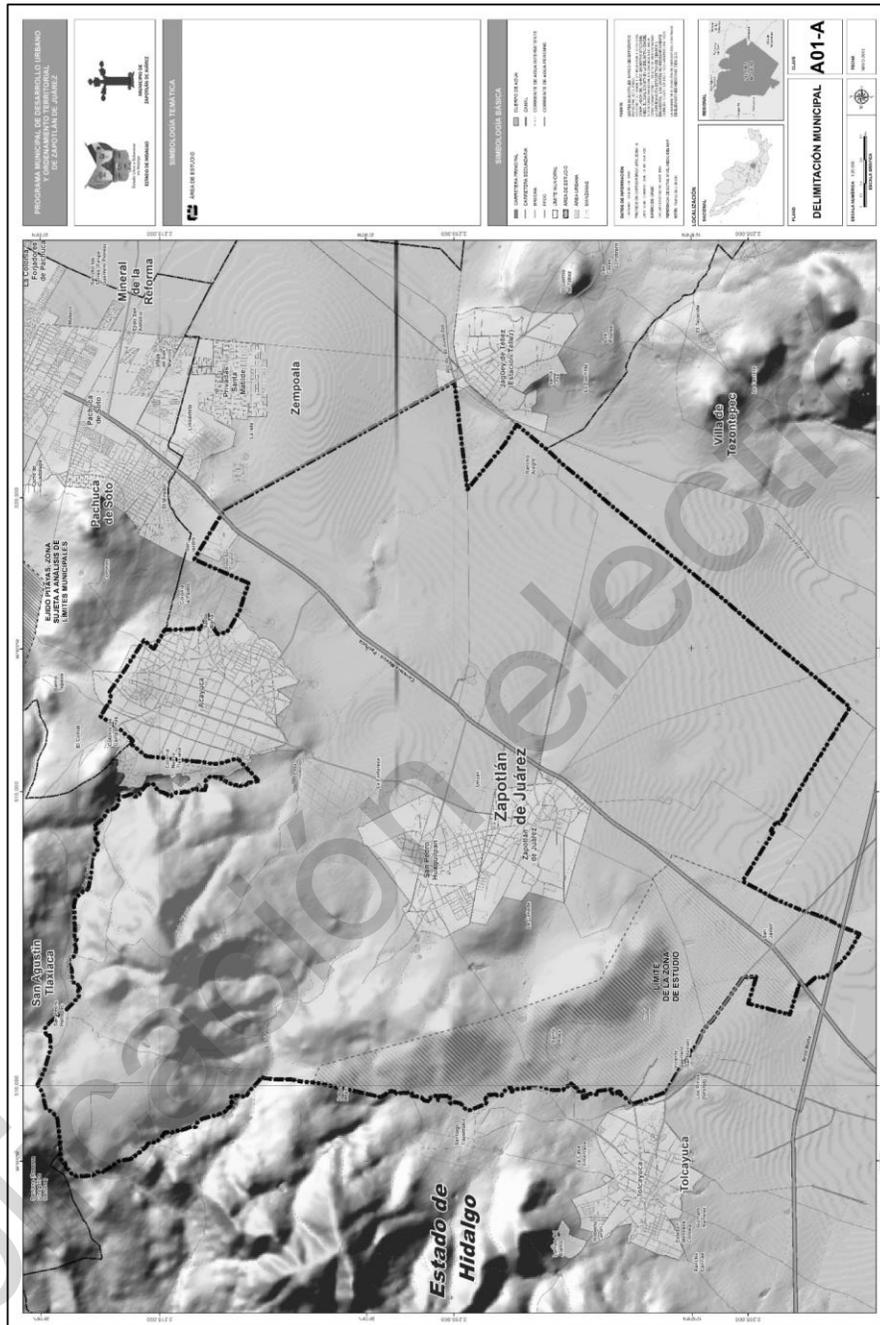
1. RELACIÓN FUNCIONAL DEL MUNICIPIO EN EL CONTEXTO ESTATAL Y NACIONAL.

A fin de comprender la dinámica del potencial de crecimiento, es importante conocer la forma en que Zapotlán de Juárez se ubica dentro un contexto geográfico más amplio así como la manera en que se interconecta económica y espacialmente con las demás regiones.

El desarrollo de una ciudad se define en buena medida en función de características físicas, como su posición relativa a los recursos regionales y a otras ciudades.



El municipio de Zapotlán de Juárez se ubica al centro del Estado de Hidalgo y forma parte de la Zona Metropolitana de Pachuca (ZMP), la cual está integrada por los municipios: Epazoyucan, Mineral del Monte, Mineral de la Reforma, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca y Zempoala (Ver Cuadro 1 y Mapa A01 Delimitación municipal), ocupando una superficie 119,559.82 hectáreas (1,195.59 km²).



Cuadro 1. Superficie de los municipios que conforman la Zona Metropolitana de Pachuca.

Municipio	Área (ha)	%
Epazoyucan	14,070	11.77%
Mineral del Monte	5,339	4.47%
Mineral de la Reforma	11,393	9.53%
Pachuca de Soto	15,398	12.88%
San Agustín Tlaxiaca	29,713	24.85%
Zapotlán de Juárez	11,686	9.77%
Zempoala	31,962	26.73%
Total	119,561	100.00%

Fuente: Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana de Pachuca 2012. Esta localización fortalece a Zapotlán de Juárez, ya que la ZMP es atravesada por los ejes troncales carreteros 2 y 4 que comunican al país hacia Estados Unidos y Europa.

Estos dos ejes troncales carreteros conectan a la Zona Metropolitana de Pachuca, con los estados de Querétaro, San Luis Potosí, Nuevo León y Tamaulipas, al norte, a través de la carretera México - Nuevo Laredo, por el eje troncal 2, apoyado por el Arco Norte, libramiento carretero de la Zona Metropolitana del Valle de México.

El otro eje troncal importante que atraviesa el estado de Hidalgo es el denominado Acapulco – Tuxpan (Eje 4), el cual juega un papel muy importante por la dinámica económica que genera.

Su ubicación geográfica cuyo territorio al ser cruzado por éstos ejes carreteros de primera importancia, a nivel Estado y Nacional, lo hacen un Municipio privilegiado en este sentido. Asimismo una gran porción de su territorio es cruzado oriente - poniente por la carretera México-Pachuca comunicándolo con una gran porción de su territorio, Municipios circunvecinos y el Estado de México, convirtiéndose en su principal vía de enlace con el resto del territorio nacional. Otra vía importante que pasa por el límite del municipio es el recién construido Arco Norte, que comunica a los estados de Querétaro, Hidalgo, Estado de México y Puebla, rodeando a la Ciudad de México y permitiendo un tránsito fluido hacia puertos importantes como Tuxpan y Veracruz.

Zapotlán de Juárez, se vincula con localidades cercanas que lo rodean, algunas del propio Estado y con otras del Estado de México creando un polo de desarrollo para la entidad a pesar de su bajo nivel de población.

Su población al año 2010 era de 18,036 habitantes con una densidad demográfica de 154 habitantes por km² distribuidos en sus distintas comunidades.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El marco jurídico que enmarca la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, se encuentra fundamentado por una serie de disposiciones legales de orden Federal, Estatal y Municipal, que a continuación se enuncian:

LEYES FEDERALES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Es la base jurídica Nacional para la regulación de los Asentamientos Humanos se encuentra establecido en los artículos 25, 26, 27, párrafo III, 28, 73 fracción XXIX-C y 115 fracciones IV y V, en ellos se señalan las facultades en materia de planeación del desarrollo económico nacional, del sistema de planeación democrática, del desarrollo nacional de la planeación urbana, y la preservación ecológica. Facultad de los ayuntamientos de ordenar, controlar y ordenar su territorio.



Ley General de Planeación

Establece las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo, determinados en el artículo 4º; art. 12; asimismo en los artículos 14 fracción IV; 15 fracción III, y 32.

Ley General de Asentamientos Humanos

De acuerdo a los Artículos 3, 4, 5 -en sus fracciones I, II, III, VII y VIII-, Art.7 -en sus fracciones III, V, y VI-, Art.8 -en sus fracciones I, VI y X-, Art. 9 -en sus fracciones I, II, III, VI, VII, X, XI, XII y XIV- Art. 11, 12 - en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI-, Art. 15, 16, 40 Y 41.

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

Establece los principios básicos para normar la política ecológica a través de tres ejes rectores: conservación de los recursos naturales, cuidado del medio ambiente y cuidado de la contaminación ambiental, como resultado de las reformas a los artículos 27 y 73 constitucional. De igual modo determina la implantación de acuerdos en función a las facultades de los tres niveles de Gobierno. Artículos 1, 8, 23 -en sus fracciones I y II, Art. 99, 115, 117 y 135

Ley Agraria.

De acuerdo a los Artículos 2, 66, 87, 88, 89, 93 y 161.

Ley de Aguas Nacionales.

De acuerdo a los Artículos 1, 2, 5 -en su fracción I- Art. 6 y 9.

Ley Forestal.

De acuerdo a los Artículos 1, -en su fracción IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, y XIV,- Art.15 -en su fracción I, II, III-, Art.16 -en su fracción I, II, III y IV-. Art. 33 y 39.

LEYES ESTATALES

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo

Siendo la base jurídica Estatal para la regulación de los Asentamientos Humanos lo establecido en los artículos 10, 71 fracción XLV, XLVII, 82, 86, 87, 121, 122 fracción II, V y VII, artículo 129 fracción II, 141 fracción VI, XVII, 142, 145 fracción II, y 148, en ellos se definen las facultades del Estado y Municipios, para planificar y regular los asentamientos humanos así como conducir y promover el desarrollo integral del Estado, de conformidad con los objetivos y prioridades de la Planeación del Desarrollo Estatal.

Ley de Planeación para el Estado de Hidalgo

En esta ley se establecen las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación estatal del desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración pública Estatal, de acuerdo con lo señalado en los artículos 4, 16 fracción III, IV, X, XII, XVII y XXII; asimismo en el artículo 23 se dictan las bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, en sus artículos 36 fracción II, y 37 fracción II y III, y 39, se establecen las bases para que el poder ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con la Federación, las demás Entidades Federativas y los Municipios.

Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo.

Instituye la normatividad, los procedimientos y las atribuciones de los gobiernos estatales para realizar, actualizar, utilizar y aplicar, entre otros aspectos, los programas y planes de desarrollo urbano. Los artículos relacionados con el desarrollo urbano municipal son los N° 6, 9, 14, 30, 31 y 54.

Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo

Artículos 16 y 20

Ley de Catastro del Estado

De acuerdo a sus Artículos 12, 15 y 34.

Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Artículos 10, 11, 12 y 20.

Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal

Artículos 1 y 4.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

Ley cuyas disposiciones tienen por objeto regular la organización y funcionamiento de los municipios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 115 al 148 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

De acuerdo a los Artículos 9 y 49 –en sus fracción XXIV; Art. 50.- en sus fracciones IX, X, XV y XVIII- Art. 52 –en sus fracciones IX y XXXVII-, Art. 114, Art. 115 -en sus fracciones –I y II, y Art. 133. Así como los Artículos. 78 y 173.

NORMAS MUNICIPALES

Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo

Fundamentos legales y disposiciones generales:

Artículo 1. - El régimen legal del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hgo. Se apegara a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Hidalgo, la ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables que de estos mandatos se deriven.

Artículo 2. - El presente Bando de Policía y Buen Gobierno, es de interés público y obligatorio para las autoridades y habitantes del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo; así como para todos aquellos individuos que se encuentren temporal u ocasionalmente en el territorio Municipal.

Artículo 3, sobre las comunidades que conforman el municipio; Artículo 81, señala que: El Comité de Planeación Para el Desarrollo Municipal de Zapotlán de Juárez Hidalgo; hará los programas de obras y servicios que en Municipio deberá ejecutar, tomando en consideración los rubros de producción, distribución y bienestar social, en coordinación directa con el Presidente Municipal; además de los artículos 82 y 83 relacionados con el COPLADEM.

III. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

El municipio de Zapotlán de Juárez, en su totalidad, es el objeto de estudio de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. Es una de las 84 unidades político-administrativas del estado de Hidalgo, quien a su vez, es una de las 32 entidades federativas que conforman la República Mexicana.

Por razones de ordenación y manejo del territorio, la cobertura del Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Zapotlán de Juárez, Hgo. comprende el análisis de la totalidad del territorio del municipio de Zapotlán de Juárez, Hgo., definiendo como límite de la zona de estudio por la poligonal señalada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, considerada como límite geoestadístico que comprende la zona estudiada reconocidos por la delimitación política registrada, en Gobierno del Estado de Hidalgo y no necesariamente corresponde a los límites municipales político administrativos, los cuales no son competencia del presente instrumento de planeación urbana. Ya que se contempla una área de estudio en la colindancia con el municipio de Tolcayuca mismo que se respetará como municipio de Zapotlán de Juárez, como se encuentra marcado en los planos catastrales del gobierno del Estado de Hidalgo, se considerará a la pequeña propiedad inscrita en Catastro Municipal de Zapotlán de Juárez y que se encuentra en los límites entre villa de Tezontepec y Zapotlán de Juárez, así mismo se considerará al ejido de Pitayas dentro del Plan de Desarrollo Urbano del municipio de Zapotlán de Juárez Estado de Hidalgo. El municipio de Zapotlán de Juárez colinda al norte con los municipios de San Agustín Tlaxiaca, Pachuca de Soto y Zempoala; al este con los municipios de



Zempoala y Villa de Tezontepec; al sur con los municipios de Villa de Tezontepec y Tolcayuca; al oeste con el municipio de Tolcayuca. (Ver Mapa A01 Delimitación Municipal).

Las coordenadas geográficas que delimitan el territorio del municipio de Zapotlán de Juárez son latitud entre los 19° 55' y 20° 03' de latitud norte y 98° 47' y 98° 56' de longitud oeste. Su altitud sobre el nivel de mar es de 2,360 mts (msnm).

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el municipio de Zapotlán de Juárez posee una superficie de 116.86 km², ocupando el 0.56% de la superficie del Estado.

Para establecer la delimitación geográfica del área de estudio del presente Programa, se consideró la poligonal envolvente señalada por el INEGI como límite Geoestadístico Básico.

Los centros poblados del Municipio son: la Cabecera Municipal y 11 localidades que a continuación se muestran:

1Fuente: INEGI. Marco Geoestadístico, 2000. En http://mapserver.inegi.gob.mx/geografia/espanol/estados/hgo/ubic_geo.cfm?c=1203&e=13&CFID=3422659&CFTOKEN=65056252.

2 Fuente: http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELOCAL/EMM_hidalgo

Cuadro 2. Localidades del Municipio de Zapotlán de Juárez

Localidad	Población 2010
Municipio de Zapotlán de Juárez	18,036
Zapotlán de Juárez	4,961
Acayuca	8,470
San Pedro Huaquilpan	4,459
San Javier	5
San Pedro Huitepec	1
Rancho Alegre	4
La Cañada	2
San Isidro	15
Urizan	3
Zapotlán [Gasolinera]	5
Santa Rosa	21
La Fortaleza	90

Fuente: Integración Territorial. INEGI. 2012.

IV. SÍNTESIS INTEGRADA DEL DIAGNÓSTICO-PRONÓSTICO

El Municipio de Zapotlán de Juárez ocupa una posición particular a nivel Regional. Su ubicación estratégica lo posiciona como un territorio fronterizo. Para el caso de la Zona Metropolitana de Pachuca (ZMP) el municipio marca el horizonte del crecimiento del área urbana. Si se toma la ZMP como una categoría interna, Zapotlán es la frontera o límite del crecimiento urbano de esta zona interna, y lo mismo sucede para el caso de la Zona del Valle de Tizayuca (ZVT).

Este fenómeno se ve reflejado en que Zapotlán ha sido escenario de proyectos importantes, tanto Federales como Estatales, como el ser incluido en obras de vialidad regional como el Libramiento Norte del Valle de México (Arco Norte). También en el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana de Pachuca, se prevén vías importantes, como la carretera Pachuca-Zumpango-Tlalnepantla y un eje que comunicará al municipio con la Ciudad del Conocimiento.

Además, el municipio se ubica entre vialidades regionales de gran importancia como la carretera México-Pachuca y el Libramiento Norte del Valle de México (Arco Norte) casi al límite del municipio. Características que lo sitúan como un territorio estratégico por su ubicación, ventaja que en el futuro se reflejará en beneficio para el municipio.

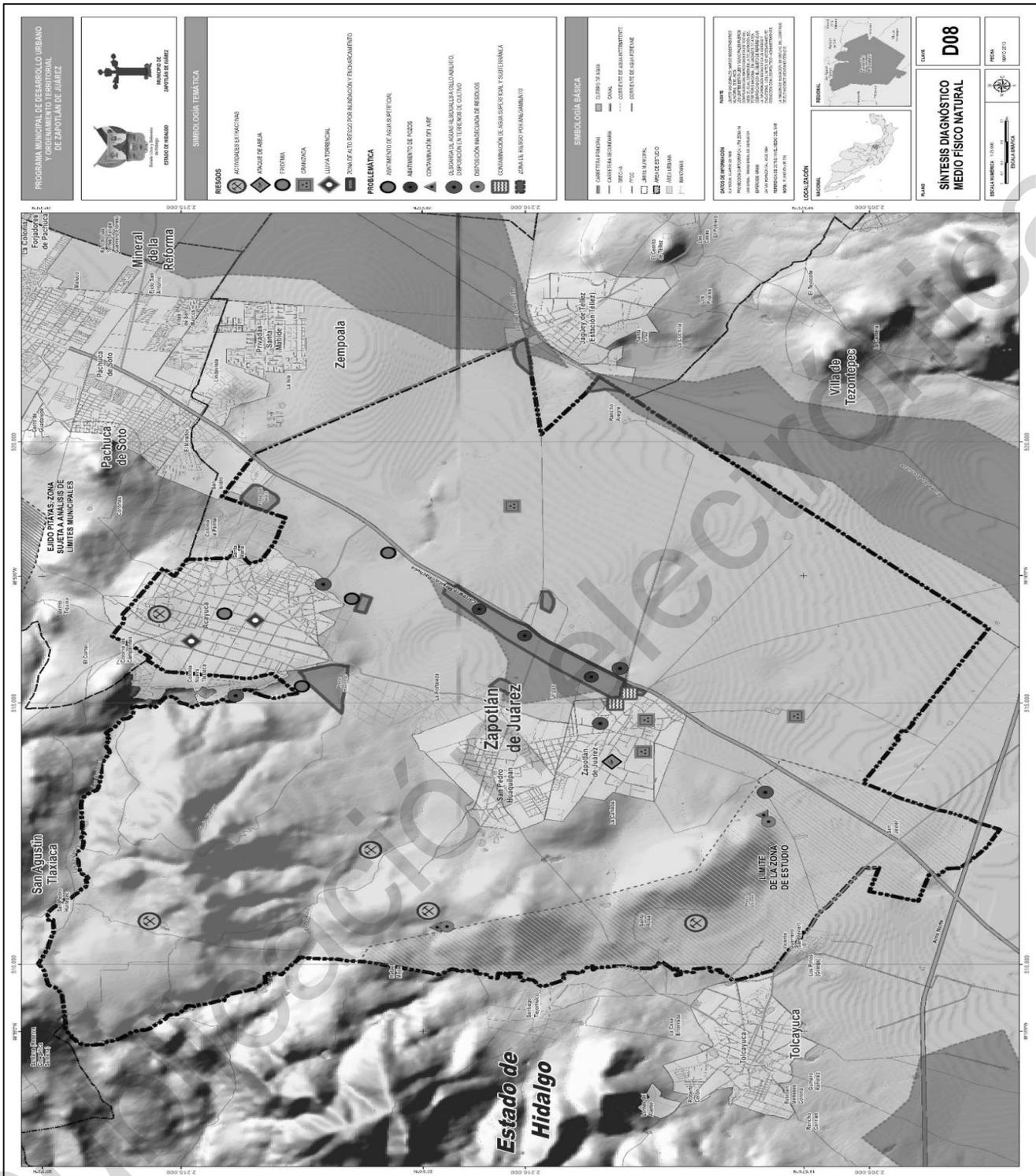


Sin embargo, pese a formar parte de la Zona Metropolitana de Pachuca, el municipio de Zapotlán de Juárez, vive hoy, una contradicción entre localidad y globalidad; pues su territorio sigue formando parte de la Agenda del Gobierno Estatal pero sin contar con acciones concretas sobre el interior del municipio.

La relación física-funcional con la Ciudad de Pachuca al norponiente y con Tizayuca, al suroriente, está generando importantes conurbaciones que no están siendo atendidas institucionalmente, que siendo hoy un gran problema, pudieran representar una oportunidad para que el municipio se integre de manera organizada al desarrollo de la Región.

El Mapa D08 Síntesis del Diagnóstico del Medio Físico Natural, muestra las principales relaciones físicas y funcionales de los diferentes grupos de localidades identificados dentro del territorio, y los principales agentes externos que caracterizan la región-municipio.





Caracterizando a Zapotlán de Juárez, de manera individual, se puede señalar, en primer lugar la alta concentración de los asentamientos humanos al centro del territorio. Característica que simplifica la cobertura de servicios básicos como agua, luz y drenaje, y de igual modo la inserción de equipamiento. (Ver Mapa D16 Diagnóstico del Medio Físico Construido).

En términos demográficos, en el periodo 2010, entre la población de 15 a 29 años (resultado de sumar los grupos de edad de 15 a 19 años, de 20 a 24 años, y de 25 a 29 años), existe un aumento constante de 217 habitantes, respecto al mismo grupo correspondiente al periodo 2005. Esto habla de que el municipio presenta un crecimiento dinámico, y que deberá ser, lo suficientemente competitivo para ofrecer las oportunidades necesarias para esta población, para que no busque fuera del territorio una mejor opción de vida. Aunado a ello, el municipio se caracteriza por contar con una mayoritaria población joven. El grupo de 0 a 14 años representan un 28.4% (5,133



niños) de la población total municipal; el grupo de 15 a 29 años equivale al 25.7% (4,632 jóvenes); el de 30 a 49 años, tiene un peso del 27% (4,868 personas); el de 50 a 59 años equivale al 8.2% (1,481 personas); y por último el grupo de 60 y más años, que representan un 9.8% (1,777 personas). Estos indicadores permiten ver que existirá una demanda inmediata por parte de la población de equipamiento, en subsistemas como educación, salud, cultura, recreación y deporte, entre los principales, además de servicios para la población de adultos mayores.

En lo referente al sistema de ciudades (localidades del municipio), es muy clara la relación que guardan éstas. La concentración de las tres localidades principales muestra una clara jerarquía con respecto al resto de las poblaciones del municipio, que se expresa por la dependencia de las demás localidades con ésta. Es común que la población municipal asista a clínicas u hospitales, ubicadas en la Ciudad de Pachuca. Fenómeno cuyo origen radica en la falta de equipamiento de este subsector.

Lo anterior es respaldado con datos demográficos, pues varias localidades no muestran siquiera un inicio de consolidación.

De acuerdo con información oficial, el INEGI precisa, en cuanto a infraestructura básica, que el municipio presenta una cobertura de energía eléctrica del 95.65%, agua potable del 94.56%, y drenaje y drenaje del 86.07%. Sin embargo, la realidad municipal dista de estos datos, pues a pesar de que las localidades cuentan con la infraestructura para el suministro de agua potable, el servicio no es el necesario para que la población goce de este servicio; pues el abasto es reducido y de mala calidad. Lo mismo sucede con el drenaje, que en algunos casos cuentan con el servicio, mientras que las localidades que cuentan con drenaje, las descargas se hacen a cielo abierto. Aunado a ello, es mayoritaria la población que no cuenta con drenaje, y sólo cuentan con fosas sépticas en sus viviendas.

El crecimiento urbano que se ha impulsado sobre el Valle Pachuca-Tizayuca se está realizando sobre zonas de riesgo por inundación, ya que es la parte baja del curso del Río Avenidas. Del mismo modo el crecimiento de colonias a lo largo de la autopista entre Tolcayuca y Zapotlán de Juárez se está realizando sobre la zona de riesgo por inundación (Ver Mapa D07A Riesgos Hidrometeorológicos).

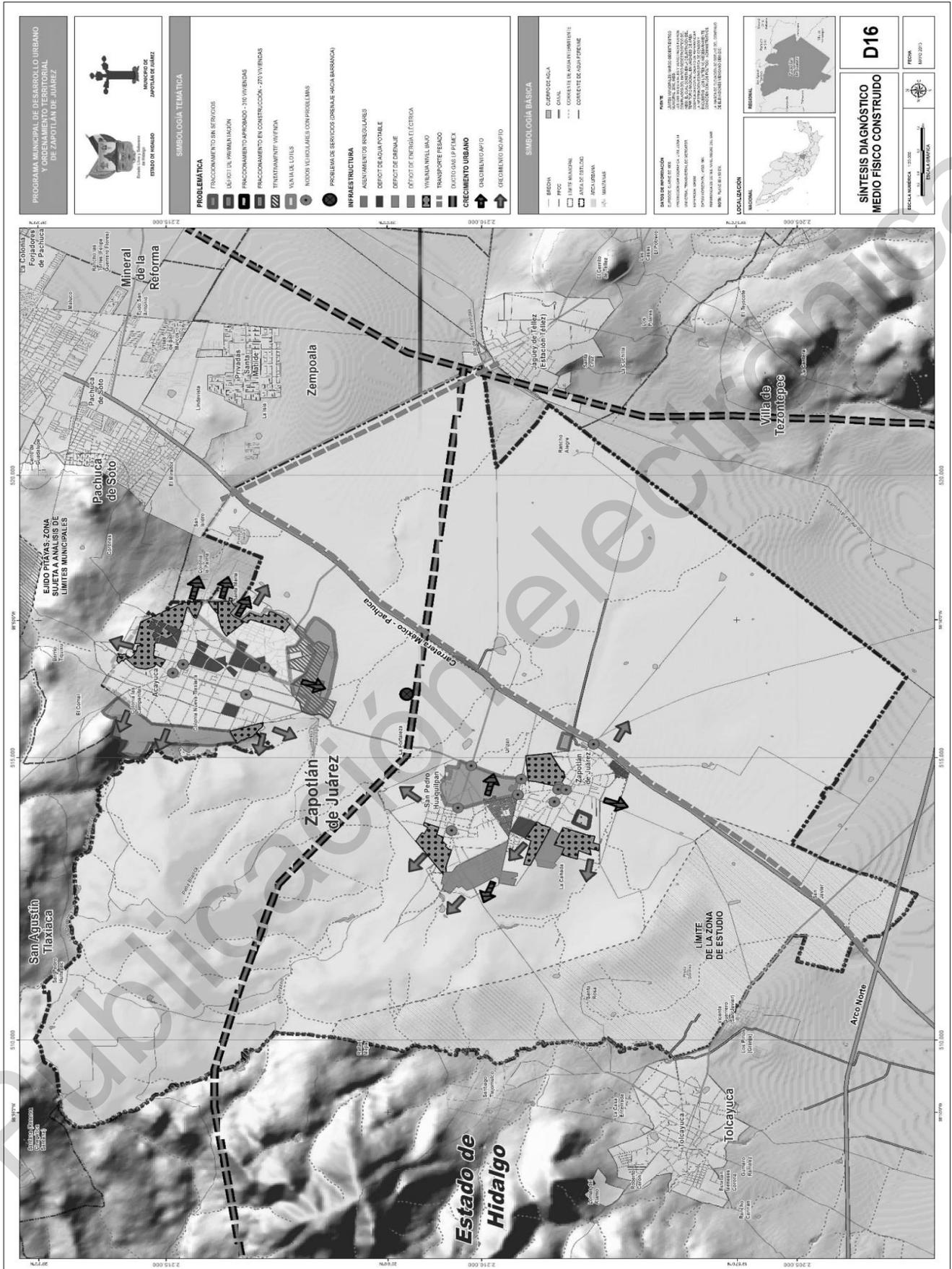
En materia de movilidad, el transporte público que brinda servicio al municipio puede catalogarse como regular. Existe la oferta de transporte público pero los vehículos son pocos y en condiciones regulares. Una de las causas se debe a unidades que circulan sin autorización, y por lo tanto no son sujetas a inspecciones ni pago de derechos. Otro punto que merece atención es la falta de lugares establecidos para el ascenso y descenso de pasajeros, principalmente dentro de las localidades de San Pedro Huaquilpan y Acayuca. Existen paradas oficiales, que en algunas ocasiones cuentan con un señalamiento vertical que lo indica, o porque la población ha adoptado sitios específicos como bases del transporte.

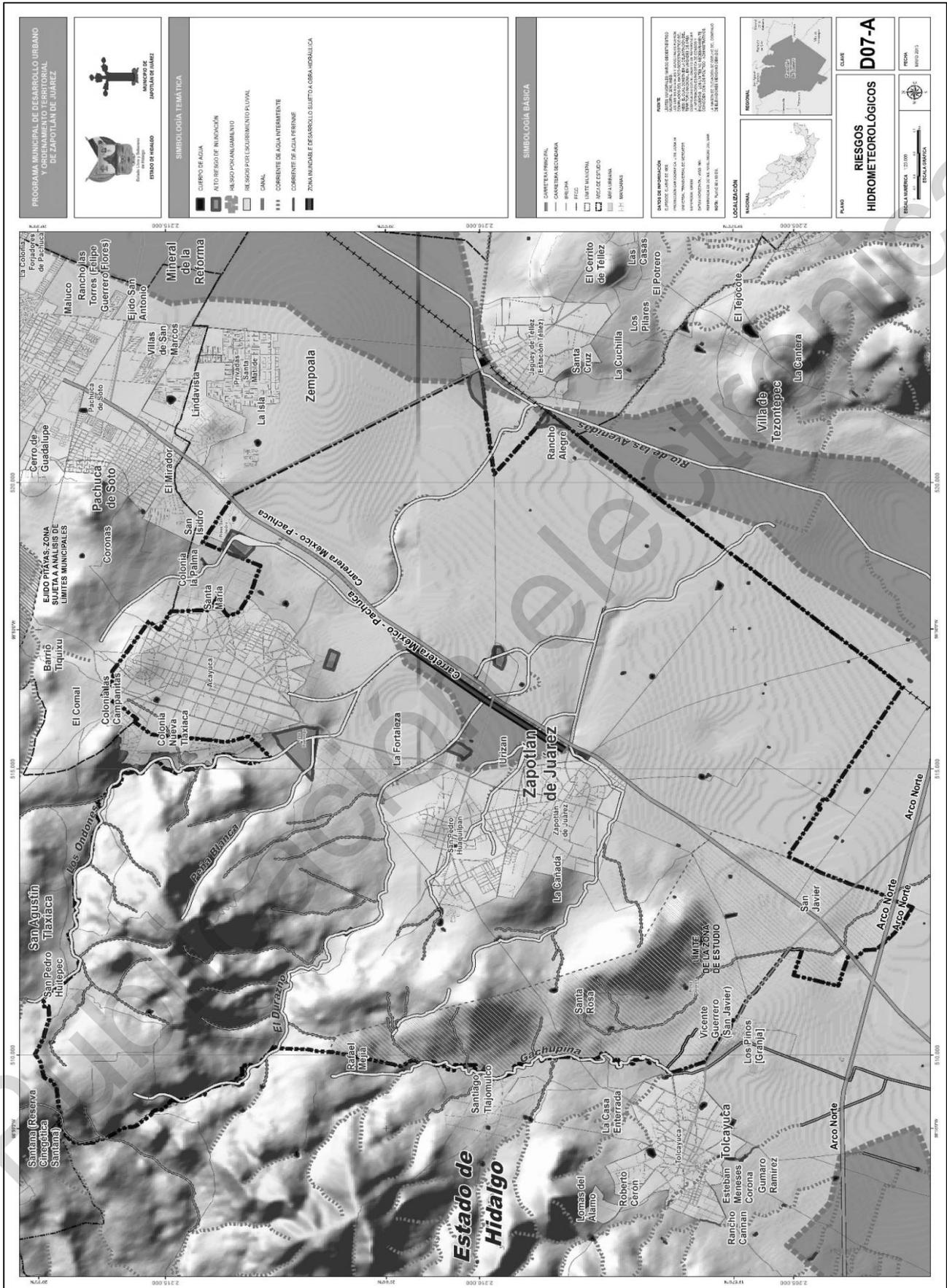
Sin embargo, ninguno de estos tipos de “paradas de transporte público”, presenta características propias que den la funcionalidad y seguridad adecuada para el servicio.

Hablando de equipamiento, el municipio presenta en la mayoría de sus localidades el mínimo necesario. Pueden encontrarse centro de salud rural, jardín de niños, primarias, telesecundarias y un Colegio de Bachilleres. Todo este equipamiento se considera de menor jerarquía al nivel de servicio que requieren los habitantes.

En cuanto a imagen urbana, se observa que existe una marcada transición de lo rural a lo urbano, en tres poblados principales, ya que hacen lo propio por mantener características “locales-tradicionales” pero la influencia de la Ciudad de Pachuca ha generado que algunos habitantes construyan con una arquitectura “moderna” que distorsiona y rompe con la imagen tradicional del municipio. Por tal motivo, no existe una visión clara ni definida de la imagen que cada localidad busca mostrar.







Conceptualización del escenario de crecimiento para el Municipio de Zapotlán de Juárez

Las perspectivas de crecimiento para el Municipio de Zapotlán de Juárez deben de analizarse dentro de una óptica metropolitana. En la actualidad, los escenarios de crecimiento demográfico, previstos en estudios realizados en 2005, señalan escenarios demográficos muy conservadores.

Por ejemplo, en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlán de Juárez, realizado por el Gobierno del Estado en 2005, se plantea una población de 21,848 habitantes para 2015, tan sólo 3,812 habitantes más de los que se censaron en 2010 (18,036 personas), cifra que actualmente está cerca de ser superada.

La diferencia se explica porque las perspectivas demográficas de los municipios se han realizado a partir de las tendencias históricas propias, tradicionalmente se ha adoptado la metodología para la estimación de los pronósticos de crecimiento de las ciudades y regiones en base a un procedimiento establecido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) hace ya varias décadas, sin considerar el auge registrado en la producción de vivienda.

Por ello, para este Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, se consideran las tendencias de los municipios metropolitanos, ya que Zapotlán de Juárez pertenece a ella. Una vez establecidas éstas, se asigna a cada municipio un potencial de crecimiento demográfico en función de factores inmobiliarios y de disponibilidad de suelo urbanizable, en el tiempo.

Es necesario reconocer que el procedimiento, que se ha seguido, contiene deficiencias desde el punto de vista del desarrollo urbano; por lo que comúnmente no coinciden con lo que sucede en la realidad. Primero, debemos de reconocer que la ciudad crece en función de las viviendas nuevas que se edifican, en su mayoría en las afueras de ésta. Por ello, las proyecciones de reservas urbanas para crecimiento deben estar asociadas a las proyecciones de edificación de viviendas. Las viviendas que quedan en los centros urbanos, puede rehabilitarse, pero solo parcialmente, pues muchas de ellas presentan problemas constructivos asociados al envejecimiento, tanto de las propias construcciones como de la infraestructura. Por ello, su reutilización debe de estar acompañada de programas de regeneración urbana, con o sin densificación.

En segundo lugar, la metodología actual no contempla que la tasa de crecimiento de la vivienda es mucho mayor a la demográfica, porque las viviendas que se construyen hoy día, sirven a personas que nacieron hace aproximadamente 30 años. Esa diferencia en tasas puede llegar a ser muy importante, entre un 50% y un 100% de diferencial.

En tercer lugar, el procedimiento de análisis demográfico de CONAPO no considera que exista población que adquiere una vivienda, buscando mejorar su condición habitacional o un mejor entorno; asimismo, existe una importante construcción de vivienda dirigida a personas que deciden adquirir una vivienda como inversión patrimonial, o como casa de descanso o turismo.

De lo anterior, se apunta que existen numerosas ciudades en el mundo que no crecen demográficamente en términos netos, y que sin embargo, tienen elevados índices de construcción habitacional, como es el caso de Cancún.

El cuarto término, del procedimiento demográfico de CONAPO, es que no considera los cambios en la estructura de los hogares, debido a modificaciones culturales, en particular el incremento proporcional en el número de hogares unipersonales registrado en las últimas décadas, por situaciones de madres solteras y personas divorciadas, principalmente.

En el caso particular del Municipio de Zapotlán de Juárez, la situación futura está fuertemente asociada a la demanda de vivienda originada en el Estado de México, actualmente ya se está viendo impactado por la fuerte demanda que ya no se puede construir en los municipios de Pachuca de Soto y Tizayuca.

De hecho, a partir de 1995, empezó a percibirse un incremento substancial en el número de compradores de terrenos originarios del Distrito Federal o del Valle de Cuautitlán–Texcoco en el Estado de México, esta tendencia se fortaleció durante la década de 2000 a 2010.

El escenario que se plantea como el más apegado a la realidad del municipio y de los acontecimientos estatales, lo denominaremos escenario tendencial basado en la demanda agregada interna y externa de vivienda.



Este escenario se basa en la demanda agregada futura, que es el cálculo de la construcción de vivienda futura en base a la demanda agregada. Esta forma de establecer pronósticos ha sido exitosa en numerosos estudios de vivienda desarrollados por nuestra empresa, y otros afines en el país.

Para estimar la demanda agregada futura partimos de la distribución demográfica presente, considerando que los niños de 0 años, requerirán una vivienda dentro de 30 años, los niños de 1 año, dentro de 29 años, y así sucesivamente. Como en promedio se requiere 2 personas para formar un hogar, dividimos la población existente entre 2.

Ese factor de 2 personas por cada nuevo hogar puede ser inexacto debido a la proliferación de hogares unipersonales. Pero por otra parte, un cierto número de viviendas nuevas son ocupadas por hogares que ya tienen 3 y hasta 4 miembros. No hemos encontrado aún una solución estadísticamente válida a este problema, pero de manera empírica hemos empleado este procedimiento en numerosas ciudades del país, y hemos encontrado que representa adecuadamente la realidad de demanda agregada, con un margen de error de más-menos 10%; que tiende a compensarse de un año al siguiente.

Así se tiene que, para el corto plazo (2013-2018) el municipio tendrá un incremento de 92,354 habitantes que representan 26,387 viviendas nuevas; para el mediano plazo (2019-2029), se espera un incremento en la población de 230,683 personas con una demanda de 67,848 viviendas y, para en el largo plazo (2030-2040), la población crecerá en 219,682 habitantes con una producción de vivienda de 66,570 casas. Cabe destacar que el cálculo de población es considerando la población nacida en el municipio y la migrante que puede ser de otros municipio e incluso de otras entidades. (Ver Cuadro 3).

Ese extraordinario crecimiento, propiciado por la presión de demanda el Distrito Federal y de la ciudad de Pachuca, representa un reto considerable, que habrá de tener grandes impactos sobre la infraestructura y el equipamiento.

Cuadro 3. Escenario de Crecimiento de Vivienda y Demografía

ESCENARIO METROPOLITANO

VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS EN EL CENSO 2010	INCREMENTO 2011-2012	ESCENARIO DE		UNIDADES	
		ESCENARIO DE CORTO PLAZO (2013-2018)	ESCENARIO DE MEDIANO PLAZO (2019-2029)		ESCENARIO DE LARGO PLAZO (2030-2040)
CRECIMIENTO DEL PARQUE HABITACIONAL	1,058	26,387	67,848	66,570 Viviendas	
HABITANTES POR VIVIENDA	3.69	3.60	3.50	3.40	3.30
CRECIMIENTO EN POBLACIÓN ESPERADA	3,810	92,354	230,683	219,682	Habitantes
PARQUE DE VIVIENDAS TOTALES	5,610				
PARQUE DE VIVIENDAS HABITADAS	4,559	5,617	32,004	99,852	166,423 Viviendas
POBLACIÓN	18,036	21,846	114,200	344,883	564,565 Habitantes
SUPERFICIE OCUPADA ACTUAL Y FUTURA	1,286		1,814	3,171	5,390 Hectáreas
DENSIDAD BRUTA ACTUAL Y FUTURA	5.19		18.22	31.82	31.07 Viviendas por hectárea

Fuente: Elaboración propia con datos del Censo 2010, INEGI.

Impactos urbanos

Para el análisis de los escenarios urbanos proyectamos las necesidades en base al escenario de crecimiento de vivienda y demografía, señalando además algunas variables en materia de densidad, política de agua y estrategia de movilidad.

Zapotlán de Juárez, cuenta actualmente, con una zona urbana y urbanizable de 1,286 hectáreas. Sin embargo a futuro ésta crecerá hasta alcanzar 6,290 hectáreas, con un incremento de 5,004 hectáreas. De este incremento, se requerirán 2,585 has., para uso de vivienda, 1,518 para uso industrial, comercial y de servicios. Esto se debe a que, Zapotlán jugará un papel determinante en el crecimiento de la ZMP, que lo posicionará como una ciudad de grandes equipamientos y servicios.



El proceso de urbanización que ha presentado el municipio es sumamente bajo en densidad, ya que actualmente la densidad bruta que se registra es de 5.19 hab/ha, esto se debe a que los asentamientos cuantificados presentan un desarrollo rur-urbano, donde los terrenos son sumamente amplios.

Sin embargo, pensando en un modelo de desarrollo acorde a las necesidades del Siglo XXI, más compacto (mayor densidad), y sobre todo con mayor actividad productiva, tanto industrial como de servicios, entonces las cifras de necesidades futuras varían en forma significativa.

Para las necesidades de suelo urbanizable proyectamos variables de densidad media y alta. En el caso de la densidad alta, se propone incrementarla a 50 viv/ha en el mediano plazo (2019-2029) (densidad bruta) y en la densidad media hasta 30 viv/ha en el largo plazo (2030-2040). Esto implicará que la planeación del desarrollo urbano vaya gradualmente otorgando mayores densidades, con zonas de alta densidad de hasta 150 viv/ha que se considerarían Subcentro Urbanos y zonas de densidad media de 90 viv/ha; con vivienda media y de interés social.

En cuanto a las reservas industriales, se propone que el 20% del suelo urbanizable sea dedicado a esta función urbana, ya que como se ha mencionado, Zapotlán de Juárez es un polo de desarrollo muy importante dentro de la ZMP. Así, tendremos 132 hectáreas destinadas para este uso, en el corto plazo (2013-2018), 339 hectáreas en el mediano plazo (2020) y 555 hectáreas en el largo plazo (2040). (Ver Cuadro 4).

Cuadro 4. Impactos estimados para el Municipio de Zapotlán de Juárez

ÁREA URBANIZADA TOTAL	FACTORES DE CÁLCULO	ESCENARIO DE		
		ESCENARIO DE CORTO PLAZO (2013-2018)	ESCENARIO DE MEDIANO PLAZO (2019-2029)	ESCENARIO DE LARGO PLAZO (2030-2040)
VIVIENDA. MEDIA ALTA DENSIDAD	50 Viv/ha	528	1,357	Hectáreas
VIVIENDA. MEDIA	30 Viv/ha			2,219 Hectáreas
	Viv/ha			Hectáreas
HECTAREAS TOTALES (INCLUYENDO RECICLAJE URBANO)		528	1,357	2,219
ÁREA INDUSTRIAL	25% máxima del área	132	339	555 Hectáreas
ÁREAS COMERCIAL Y DE SERVICIOS	7% máxima del área	37	95	155 Hectáreas
BALDÍOS INTERNOS	5% máxima del área	26	68	111 Hectáreas
CRECIMIENTO URBANO DEMOGRÁFICO (FACTOR)	0.21	5.12	12.79	12.18
1. Área habitacional neta. Alta densidad		332		Hectáreas
Densidad habitacional neta		79.37		viv/ha
2. Área habitacional neta. Densidad Media alta			855	Hectáreas
Densidad habitacional neta			79.37	viv/ha
3. Área habitacional neta. Densidad Media				1,398 Hectáreas
Densidad habitacional neta				47.62 viv/ha
SUMA DE HECTAREAS PARA VIVIENDA		332	1,187	2,585 Hectáreas
SUMA DE HECTAREAS PARA INDUSTRIA, SERVICIOS Y BALDIOS		195	697	1,518 Hectáreas
PROYECTO AEROPUERTO		900	900	900 Hectáreas
SUMA TOTAL DE AREA URBANIZABLE		1,428	2,785	5,004 Hectáreas

Fuente: Elaboración propia.

Necesidades de agua potable y saneamiento

Las necesidades de abastecimiento en agua potable están asociadas a cuatro factores. La población esperada, el consumo per cápita, el nivel de eficiencia física del organismo operador, y la presencia de industria o agricultura tecnificada, capaz de reutilizar el agua tratada.

En la actualidad, los sistemas operadores de la región ofrecen estándares muy bajos de eficiencia física (50%), y el consumo per cápita, se ubica al nivel del promedio nacional (190 lts/hab/día).

La propuesta que se adopta para este Programa implica conservar el nivel de consumo per cápita, al nivel del actual, pero incrementar el nivel de eficiencia física de los sistemas operadores al 70%. El escenario, proyecta por una parte mejorar, mediante el uso de sistemas ahorradores y de reciclaje local del agua, de 180 a 120 lts/hab/día el consumo per cápita; y por la otra, alcanzar un nivel de eficiencia física, al corto plazo del 70%, mediante el uso de sistemas de balanceo de presiones en toda la red hidráulica, y un mantenimiento oportuno, hasta llegar a una eficiencia del 85% a largo plazo. (Ver Cuadro 5).



Cuadro 5. Impactos en infraestructura de agua potable y saneamiento para Zapotlán de Juárez

ESCENARIO METROPOLITANO			ESCENARIO DE ESCENARIO DE			
	FACTOR	UNIDADES	INCREMENTO	ESCENARIO DE CORTO PLAZO	ESCENARIO DE MEDIANO PLAZO	ESCENARIO DE LARGO PLAZO
			2011-2012	(2013-2018)	(2019-2029)	(2030-2040)
ABASTECIMIENTO DE AGUA	180 Lts/hab/día	mts3/seg	979,728	23,748,168		
Eficiencia física Corto Plazo	70%		0.01	0.27		
ABASTECIMIENTO DE AGUA	160 Lts/hab/día	mts3/seg			46,136,676	
Eficiencia física Mediano Plazo	80%				0.53	
ABASTECIMIENTO DE AGUA	150 Lts/hab/día	mts3/seg				38,767,413
Eficiencia física Largo Plazo	85%					0.45
SUMA REQUERIMIENTOS DE AGUA *		mts3/seg	0.01	0.29	0.82	1.27
TRATAMIENTO DE AGUA						
(del agua utilizada después de fugas)	55%	mts3/seg	0.01	0.15	0.29	0.25
POTENCIAL REUSO O RECICLAJE DE AGUA (del agua tratada)	80%	mts3/seg	0.00	0.12	0.23	0.20
SUMA DE REQUERIMIENTOS EN TRATAMIENTO *		mts3/seg	0.01	0.16	0.45	0.70

* nota: capacidad necesaria adicional a la actual

Fuente: Elaboración propia con datos de CONAGUA.
Necesidades de infraestructura eléctrica

La misma metodología aplicada para la infraestructura eléctrica, considera un cambio de modelo hacia una ciudad con una elevada participación industrial y de servicios; acercándonos paulatinamente a los estándares de un estado industrial como Nuevo León. Esto implicará, por supuesto, aumentar la capacidad de la infraestructura eléctrica de manera significativa.

Las proyecciones a continuación deberán ser concertadas y revisadas conjuntamente con la Comisión Federal de Electricidad. (Ver Cuadro 6).

Cuadro 6. Impactos en infraestructura de energía eléctrica para Zapotlán de Juárez

ESCENARIO METROPOLITANO			ESCENARIO DE ESCENARIO DE				
	ACTUAL	UNIDADES	INCREMENTO	ESCENARIO DE CORTO PLAZO	ESCENARIO DE MEDIANO PLAZO	ESCENARIO DE LARGO PLAZO	SUMA
	2010		2011-2012	(2013-2018)	(2019-2029)	(2030-2040)	TOTAL
ENERGIA ELÉCTRICA (consumo anual)							
USO DOMÉSTICO	2,602	(Megawatts-hora)	550	13,324	33,280	31,693	81,448
ALUMBRADO PÚBLICO	805	(Megawatts-hora)	170	4,122	10,296	9,805	25,198
BOMBEO DE AGUA POTABLE Y NEG/	676	(Megawatts-hora)	143	3,461	8,646	8,234	21,160
AGRÍCOLA	1	(Megawatts-hora)	0	5	13	12	31
INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	1,358	(Megawatts-hora)	287	6,954	17,369	16,541	42,508
total	5,442		1,150	27,866	69,604	66,285	170,346

Fuente: Elaboración propia con datos de CFE..
Necesidades de Equipamiento

El crecimiento de Zapotlán de Juárez traerá consigo una demanda de equipamiento de servicios públicos y privados, en todos los sistemas, pero es importante no perder de vista que forma parte de la ZMP y que como tal deberá fomentar un equilibrio en la Metrópoli.

Este Programa busca establecer una ciudad compacta y sustentable, para ello, se plantea destinar como áreas verdes, todas las zonas susceptibles a encharcamientos y/o inundación, que en total suman 184.90 hectáreas, como parques con actividades que fomenten el deporte y la diversión para los habitantes de Zapotlán de Juárez.

V. ANÁLISIS ESTRATÉGICO (FODA)

Como elemento fundamental del análisis urbano actual y futuro, se llevó a cabo un análisis de fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades para el Municipio de Zapotlán de Juárez, basado en información cuantitativa estadística y entrevistas con funcionarios de los dos niveles de gobierno, así como con líderes de opinión del sector privado y académico, el resultado fue presentado a la comunidad el mes de Octubre del 2012.

1. FORTALEZAS

- Zapotlán de Juárez ha sido elegido como escenario de proyectos varios, por ejemplo a nivel federal, fue incluido en obras de vialidad regional como el Libramiento Norte del Valle de México (Arco Norte).
- El Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana de Pachuca, prevé para Zapotlán de Juárez, vías importantes como la carretera Pachuca-Zumpango-Tlalnepantla y un eje que comunicará al municipio con la Ciudad del Conocimiento.
- Los gobiernos estatal y municipal, han orientado sus esfuerzos en trazar el rumbo y ritmo del crecimiento urbano del municipio, comprometiéndose, para adecuar las estrategias, políticas, programas y proyectos para afrontar las grandes expectativas que se tienen en Zapotlán de Juárez.
- Zapotlán de Juárez se caracteriza por la amabilidad y cordialidad de sus habitantes, así como el ambiente de orden y seguridad prevaleciente en estos pueblos, en el que son raros los actos de vandalismo delictivo.
- La base económica del Municipio está relacionada con la industria textil, de la construcción, y como operadores de vehículos de transporte.
- Otra fuente de producción es la elaboración de block ligero que poco a poco está tomando importancia por la demanda de éste.

2. DEBILIDADES

- Su ubicación geográfica posiciona a Zapotlán de Juárez como un territorio fronterizo entre la Zona Metropolitana de Pachuca (ZMP) y la Zona Metropolitana del Valle de Tizayuca (ZMVT), que presentan un acelerado y desordenado crecimiento urbano.
- El incremento poblacional, en el período 2000-2010, fue de 17.45%, que se considera moderado, pero con el crecimiento tan acelerado de las Zonas Metropolitanas de Pachuca y Tizayuca, Zapotlán se ve amenazado por no contar con un Programa de Desarrollo Urbano.
- La estructura territorial de las localidades del municipio, presenta una clara jerarquía, concentrándose en la Cabecera Municipal, San Pedro Huaquilpan y Acayuca, esta última colindante con la Ciudad de Pachuca. El resto de las poblaciones presentan una marcada dependencia con las tres grandes concentraciones del municipio y en mayor medida con la Ciudad de Pachuca.
- Los nuevos fraccionamientos se localizan, principalmente, en los límites del municipio con la Ciudad de Pachuca. También existen nuevos fraccionamientos a lo largo de la carretera México-Pachuca.
- EL crecimiento urbano del Municipio se da por venta irregular de terrenos en varios casos de tipo ejidal principalmente en la Localidad de Acayuca y San Pedro Huaquilpan.
- Existen grandes extensiones de terreno para cultivo pero únicamente son de temporal.
- Al tener una topografía de muy baja pendiente, presenta diversas zonas de riesgo de anegamiento e inundación; y los arroyos existentes están mal conformados (Ver Mapa D07A Riesgos Hidrometeorológicos).

3. AMENAZAS

- Optimizar los recursos financieros y medios administrativos que se requieren para lograr un desarrollo equilibrado.
- Se requieren mecanismos operativos que le permitan normar, controlar y propiciar el adecuado uso y aprovechamiento del suelo, infraestructura, equipamiento urbano, entre otros.
- Algunos de los estudios en curso, en particular la revisión de Programa de Desarrollo Urbano del Valle de México, realizan estimaciones muy bajas de crecimiento futuro para Hidalgo, lo cual, tiene implicaciones sobre el uso de los recursos como agua del acuífero de Tula, Fondo Metropolitano, programación de obras de infraestructura eléctrica, etc.
- El acuífero Pachuca-Cuautitlán se encuentra sobre explotado, principalmente por el exceso de pozos en el Estado de México. De no atenderse el problema el nivel freático seguirá bajando hasta no contar con el vital líquido, sufriendo un desabasto para el desarrollo del municipio.
- Las zonas bajas colindantes con el municipio de Zempoala y la carretera México-Pachuca, se presenta riesgo, debido a la cercanía del Río de Las Avenidas, por lo que es preciso establecer una estrategia de control de este tipo de problemas. En la localidad de Acayuca existen problemas de encharcamiento.



4. OPORTUNIDADES

- La relación física-funcional con la Ciudad de Pachuca al norponiente y con Tizayuca al suroriente, están generando una fuerte presión a la conurbación, lo que representa una oportunidad para que el municipio se integre de manera organizada al desarrollo de la Región.
- Para evitar problemas de inundación se propone que las áreas de riesgo sean destinadas a la construcción de parques hídricos, que además, de que sirva como manejo del agua pluvial, servirán como áreas de recreación y deporte para los habitantes de Zapotlán de Juárez.
- Lograr el orden y la regulación del sector industrial, impactaría fuertemente la economía municipal e impulsaría al crecimiento.

VI. OBJETIVOS

El presente Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapotlán de Juárez, se concibe como un instrumento de planeación y gestión urbana que guiará y orientará las acciones de los ciudadanos y del gobierno en materia de aprovechamiento del suelo, estableciendo los proyectos, normas y lineamientos urbanísticos que garanticen en los próximos 40 años un desarrollo urbano armónico y sustentable. El objetivo de este Programa Parcial es equilibrar las funciones urbanas propiciando la complementariedad entre el uso habitacional y las actividades comerciales y de servicio necesarias que garanticen el aumento en la plusvalía del municipio; prever la dotación de infraestructura necesaria para una densificación formal en la zona y plantear la estructura vial e imagen urbana adecuada para establecer una buena funcionalidad e identidad al sitio.

Desde la perspectiva de este Programa se tiene la visión de un municipio con un desarrollo pleno, ordenado, sostenible, fortalecido y atrayente; con una población participativa, que disfrute la ventaja que otorga el conocimiento de los ordenamientos que rigen el espacio urbano en el que se habita; con una estructura vial segura y fluida; con un desarrollo compatible y promotor de una mejora continua, buscando que el municipio incremente su atractivo y valor, garantizando el desarrollo de los proyectos y obras necesarias para obtener la imagen deseada.

Objetivos Generales

Para lograr la visión antes planeada, es importante reconocer que el Gobierno del Estado, en su el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, establece las directrices para cumplir con la perspectiva planeada:

- “Promover el desarrollo regional integral, ordenado y sustentable”,
- “Proteger el medio ambiente; preservar y manejar adecuadamente nuestros recursos naturales”,
- “Impulsar una nueva etapa de desarrollo que mejore la productividad, la competitividad y el empleo para los hidalguenses y que se refleje en mejores ingresos a las familias” y,
- “Apoyar el desarrollo mediante la infraestructura, equipamiento, apoyo para el financiamiento y acceso a las nuevas tecnologías de la información para avanzar hacia la sociedad del conocimiento”.

Los objetivos que se establecen, para el caso del Municipio de Zapotlán de Juárez, se traducen en siete ejes temáticos: planeación, ordenamiento territorial, vialidad y transporte, equipamiento, medio ambiente, desarrollo económico y marco normativo, bajo una visión que plantea y responde a los requerimientos identificados en el Diagnóstico - Pronóstico y que son congruentes con lo establecido en el Plan Estatal vigente.

En el Cuadro 7. Se establecen los objetivos y estrategias generales y de cada uno de los ejes temáticos antes mencionados:

Cuadro 7. Objetivos y Estrategias para el Municipio de Zapotlán de Juárez.



PROBLEMÁTICA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	ESTRATEGIA GENERAL
<p>La Zona Metropolitana de Pachuca, de la cual Zapotlán de Juárez forma parte, está fuertemente influenciada por la presión demográfica del Estado de México. El alto costo de las viviendas en las zonas más cercanas al Valle de México, lo que se hace incosteable para la vivienda de interés social (INFONAVIT económica y de bajo ingreso). Por eso buscan terrenos a mayor distancia, muchos de ellos localizados en municipios como Tizayuca, Tolcayuca, Mineral de la Reforma y Zempoala.</p>	<p>Fomentar el crecimiento urbano con base en las capacidades reales de oferta de suelo e infraestructura, estableciendo zonas específicas de desarrollo urbano, a través de polígonos de suelo programable con base a sus potencialidades.</p>	<p>Planeación a 30 años. Crecimiento en base a Polígonos de Actuación. Incremento paulatino de la densidad. Definición de la estructura vial y de infraestructura, antes de abrir al desarrollo. Coordinación Estado-Municipio para una planeación estratégica.</p>
PROBLEMÁTICA DE PLANEACIÓN	OBJETIVOS DE PLANEACIÓN	ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN
<p>La Zona Metropolitana de Pachuca, de la cual Zapotlán de Juárez forma parte, está fuertemente influenciada por la presión demográfica del Estado de México. Amenaza de los municipio cercanos como Tizayuca, Pachuca, Tolcayuca y Mineral de la Reforma, que presentan un desarrollo explosivo, desordenado y clandestino. Falta de un Programa de Desarrollo Urbano Municipal, que marque la pauta de dónde, cómo y cuando se deberán asentar las poblaciones, y los usos de suelo habitacional, industrial, comercial y de servicios. Crecimiento clandestino que provoca desorde y falta de control por parte de la Administración. Problemática originada por la falta de una visión a futuro que organice el territorio. El modelo actual de desarrollo ha provocado informalidad, invasiones de terrenos, proliferación de construcciones en zonas de riesgo y caos en los desplazamientos.</p>	<p>Lograr la aprobación, publicación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad del presente Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, congruente con el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana de Pachuca, el cual incorpora los principios de desarrollo urbano sustentable y que esté debidamente consultado con la ciudadanía.</p>	<p>Programar el crecimiento en forma sistemática acorde con la visión del municipio para desarrollar zonas de industria, servicios, equipamiento, vivienda y recreación, según las necesidades y con visión de futuro. Programar la incorporación de suelo urbanizable conforme a proyecciones de crecimiento del mercado habitacional, industrial y de servicios.</p>

Fuente: URBIS, Internacional S. A. de C. V.



PROBLEMÁTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	OBJETIVOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ESTRATEGIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
<p>El fenómeno de crecimiento de la Zona Metropolitana de Pachuca y del Valle de Tizayuca, a provocado una ocupación muy dispersa, a través del crecimiento informal de comunidades rurales.</p>	<p>Optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo a través de la creación y reforzamiento de instrumentos que permitan controlar los procesos de crecimiento urbano y su impacto al medio ambiente.</p>	<p>Programar al corto plazo la consolidación de la Cabecera Municipal y las localidades de San Pedro Huaquilpan y Acayuca, de una manera ordenada y legal.</p>
<p>En Zapotlán de Juárez, el 99.2% de la población radica actualmente en las 3 principales asentamientos rur-urbanos.</p>	<p>Promover un desarrollo urbano integral, basado en el equilibrio de funciones, y el respeto de los valores comunitarios y familiares</p>	<p>A través del establecimiento de Asociaciones Público-Privadas que integren a propietarios del suelo, inversionistas, constructores de vivienda y gobierno se logrará un ordenamiento sustentable del territorio.</p>
<p>En la última década, se incremento la población de la localidad de Acayuca en 18.5%, ocasionando un desequilibrio en el desarrollo.</p>	<p>Evitar la proliferación de lotificaciones irregulares.</p>	<p>Administrar el desarrollo del municipio, en base a polígonos de actuación, de cinco tipos: Crecimiento, Consolidación, Mejoramiento, Conservación y de Alto Riesgo. Establecer para los polígonos de actuación de corto plazo, usos, destinos, intensidades y densidades de usos de suelo que permitan atraer inversiones inmobiliarias a estas Zonas.</p>
PROBLEMÁTICA DE INFRAESTRUCTURA	OBJETIVOS DE INFRAESTRUCTURA	ESTRATEGIAS DE INFRAESTRUCTURA
<p>Empleo deficiente del agua disponible</p>	<p>Lograr la eficiencia a largo plazo, del 85% del sistema de abastecimiento de agua potable.</p>	<p>Programa de tratamiento de aguas negras por medio de 2 plantas de tratamiento, evitando así la descarga de agua residual en barrancas, grietas y ríos.</p>
<p>Falta de un Plan Integral para resolver la problemática con el manejo del agua pluvial</p>	<p>Lograr una cobertura total de servicios en las zonas urbanas regulares del municipio.</p>	<p>Instalación de una línea de transmisión de energía eléctrica con 2 subestaciones, para garantizar el servicio a la industria.</p>
<p>Carencia de infraestructura de agua potable y alcantarillado, y en menor medida, de energía eléctrica</p>	<p>Fomentar la captación de agua pluvial domiciliaria.</p>	<p>Establecer la captación de agua pluvial domiciliaria como actividad cotidiana en los asentamientos actuales y nuevos, a través del diseño de sistemas de conducción y almacenamiento. de los mismos</p>
	<p>Permitir el desarrollo urbano, condicionado a la existencia de suministro de agua.</p>	<p>En coordinación con el Estado, promover programas de fomento a la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables</p>
<p>Lograr implementar tecnologías alternativas en la infraestructura.</p>		

Fuente: URBIS, Internacional S. A. de C. V.



PROBLEMÁTICA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	OBJETIVOS DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	ESTRATEGIAS DE VIALIDAD Y TRANSPORTE
<p>Serios problemas de movilidad, al obligar a las personas a grandes desplazamientos desde su vivienda hacia el trabajo, los servicios y la educación superior, principalmente.</p>	<p>Definir la estructura vial y del transporte que resuelva las carencias actuales, e integre y regule el futuro crecimiento urbano con los asentamientos humanos actuales del municipio, la Zona Metropolitana de Pachuca y el Valle de Tizayuca</p>	<p>Implantar una estructura equilibrada y eficiente que este conformada principalmente por: vías metropolitanas y vías de transporte público prioritario que garantice la comunicación eficiente.</p>
<p>Falta de infraestructura para personas con capacidades diferentes en la estructura vial actual.</p>	<p>Generar un esquema de movilidad, vial y peatonal con accesibilidad total, secciones suficientes para el desplazamiento comodo y seguro de los peatones, para recuperar las calles y avenidas como espacio público de convivencia social con banquetas reforestadas.</p>	<p>Establecer en el diseño de las vías las normas a seguir para las personas con capacidades diferentes, así como para el diseño de banquetas. Establecer proyectos de movilidad no motorizada, tipo ciclovías, en base a la estructura vial propuesta.</p>
<p>Transporte urbano sin estructura funcional, que origina recorridos muy superiores al desplazamiento en automóvil, lo que ha provocado una tendencia creciente en los ciudadanos a dejar el transporte público y adquirir un auto.</p>	<p>Estructurar las rutas de transporte, para que los recorridos abarquen las localidades más pobladas, asegurando los traslados de los habitantes, y aumentar el número de unidades.</p>	<p>Establecer los recorridos del transporte público según la demanda generada, equipando con mobiliario urbano y señalización las paradas de asenso-descenso.</p>
PROBLEMÁTICA DE EQUIPAMIENTO	OBJETIVOS DE EQUIPAMIENTO	ESTRATEGIAS DE EQUIPAMIENTO
<p>Carencia de equipamiento para la recreación y el deporte, salud, administración y educación que se satisfacen con el existente en Pachuca, ocasionando grandes desplazamientos y gastos.</p>	<p>Normar las acciones privadas en el sector habitacional, para garantizar los equipamientos requeridos, educativos, recreativos, culturales y de salud.</p>	<p>Establecer un Centro Administrativo en la zona nororiental del municipio, para garantizar los servicios, tanto estatales como municipales, a todos los habitantes del municipio.</p> <p>Fomentar el desarrollo de subcentros estratégicos, ubicados en los polígonos de consolidación y crecimiento, que se especialicen en: zonas de intercambio modal de transporte, edificios de la administración pública y oficinas privadas, zonas servicios urbanos (policía y bomberos), centros educativos medio superior y superiores y centros recreativos y zonas de vivienda de alta densidad, entre otros.</p>
<p>Fuente: URBIS, Internacional S. A. de C. V.</p>		



<p>PROBLEMÁTICA DE IMAGEN URBANA</p> <p>El municipio no utiliza adecuadamente sus potencialidades paisajísticas para mejorar la imagen urbana.</p>	<p>OBJETIVOS DE IMAGEN URBANA</p> <p>Promover lineamientos que protegan a las edificaciones históricas con valor arquitectónico</p>	<p>ESTRATEGIAS DE IMAGEN URBANA</p> <p>Elaborar, en coordinación con el Estado, un Programa Parcial de Reactivación Turística del municipio</p> <p>Elaborar un reglamento de construcción municipal que establezca la normativa para la rehabilitación, restauración y remodelación de los elementos de interés actual y las construcciones futuras.</p> <p>Elaborar un reglamento de imagen urbana que establezca el estilo arquitectónico que deberá prevalecer en todas las localidades del municipio.</p>
<p>PROBLEMÁTICA DE MEDIO AMBIENTE</p> <p>Existen 184.90 Has., susceptibles de inundación, que ocasionan riesgo a la población, en su persona y patrimonio.</p> <p>Modificación de los márgenes de los ríos y arroyos, por asentamientos humanos, lo que ocasiona problemas de inundación y peligro.</p> <p>Falta de acciones para promover y consolidar las zonas de sembradio, tradición muy arraigada en el municipio.</p>	<p>OBJETIVOS DE MEDIO AMBIENTE</p> <p>Recuperación de zonas inundables, para evitar riesgos a futuro y propiciar la oferta de zonas abiertas recreativas.</p> <p>Garantizar el libre flujo de agua pluvial.</p> <p>Establecer, en las áreas de sembradio, nuevas formas de agricultura tecnificada.</p>	<p>ESTRATEGIAS DE MEDIO AMBIENTE</p> <p>Dotar al municipio de infraestructura recreativa, a través del aprovechamiento de las zonas inundables, creando parques urbanos en estas zonas del municipio.</p> <p>Rescatar los márgenes del Río de Las Avenidas y los escurrimientos importantes para transformarlos en corredores riparios.</p> <p>Gestionar recursos para lograr inversiones en este sitio.</p>
<p>PROBLEMÁTICA DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD</p> <p>Existen cruces conflictivos sobre la carretera México-Pachuca, que ponen en peligro la vida de los pobladores.</p> <p>Se ha aprobado un fraccionamiento en la zona colindante a la carretera México-Pachuca, a la altura de la entrada a la localidad de Zapotlán de Juárez, que ha incrementando el riesgo de inundaciones.</p> <p>Fuente: URBIS, Internacional S. A. de C. V.</p>	<p>OBJETIVOS DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD</p> <p>Promover obras que minimicen a cero, los conflictos en los cruces de la carretera México-Pachuca.</p> <p>Lograr la aprobación y ejecución del presente Programa, para evitar los riesgos por inundación al llevar a cabo las propuestas de solución.</p>	<p>ESTRATEGIAS DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD</p> <p>Promover proyectos en coordinación con el Estado y la SCT, para eliminar a cero los problemas de los cruces viales sobre la carretera México-Pachuca.</p> <p>Promover los proyectos y obras relacionadas con la construcción de infraestructura en las zonas de alto riesgo para la mitigación de la problemática.</p>



PROBLEMÁTICA DE DESARROLLO ECONÓMICO	OBJETIVOS DE DESARROLLO ECONÓMICO	ESTRATEGIAS DE DESARROLLO ECONÓMICO
<p>Falta de diversificación de los sectores productivos, el fortalecimiento de la industria existente y el mejoramiento de los niveles de competitividad municipal.</p>	<p>Impulsar el desarrollo industrial especializado aprovechando la comunicación logística hacia las ciudades de Pachuca, Ciudad de México y Cd. Sahagún, así como, la conexión con las zonas industriales de Querétaro, Tula, Puebla y Estado de México a través del Arco Norte.</p>	<p>Establecer una zona industrial, en el corto plazo, entre las localidades de Zapotlán de Juárez-San Pedro Huaquilpan y Acayuca, paralela a la carretera México-Pachuca, la cual se implementará mediante esquemas de inversión Público – Privados. A largo plazo, se propone la creación de dos zonas industriales, que podrían estar interrelacionadas con el Aeropuerto, además del establecimiento de un área destinada a la adicicultura tecnificada, así la actividad económica del municipio se diversificaría en pro de una mejor calidad de vida.</p>
PROBLEMÁTICA DEL MARCO NORMATIVO	OBJETIVOS DEL MARCO NORMATIVO	ESTRATEGIAS DEL MARCO NORMATIVO
<p>Falta de actualización de la normativa relativa al desarrollo urbano para contar con nuevos instrumentos de gestión y financiamiento.</p>	<p>Contar con normas claras y transparentes para el desarrollo urbano, a través de un reglamento.</p> <p>Contar con un sistema eficiente de atención a trámites y licencias para la construcción y el desarrollo urbano, basado en el fortalecimiento y la modernización institucional, así como en la coordinación Estado-Municipio.</p> <p>Propiciar una estrategia de densidades en las zonas urbanas que se adopten a los diferentes estratos socioeconómicos del mercado de vivienda.</p> <p>Fomentar el crecimiento concentrado de la ciudad y la densificación progresiva, respondiendo a las necesidades de infraestructura y equipamiento</p>	<p>Establecer instrumentos de gestión y fomento tales como los Polígonos de Actuación y los Impuestos de Plusvalía.</p> <p>Establecer una ventanilla única de trámites relacionados con Desarrollo Urbano, que este dirigida por personal capacitado en la materia.</p> <p>Establecer rangos intermedios para que se adopten a las necesidades de los segmentos socioeconómicos del mercado de vivienda media.</p> <p>Establecer más segmentos de densidades y tamaño de lotes que propicien el desarrollo urbano equilibrado y acorde con los esquemas del mercado de vivienda.</p>

Fuente: URBIS, Internacional S. A. de C. V.

VII. POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

La ordenación del territorio es una función pública que responde a la necesidad de controlar el crecimiento espontaneo de las actividades humanas, fundamentalmente en el sentido de evitar los problemas y desequilibrios que se provocan, optando por una ordenación socio espacial y por un concepto de calidad de vida que trasciende al mero crecimiento económico.

El nivel municipal es el más adecuado para la puesta en práctica de una política territorial, utilizando a la planeación como mecanismo técnico para llevar a cabo la ordenación del territorio.

Derivado de la concepción de este Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, el modelo propuesto concreta los objetivos definidos para el municipio, siendo el marco en el que se inscriben las acciones necesarias para la obtención del conjunto de estos objetivos, representando la proyección espacial de las actividades y usos.

En este orden de ideas y de acuerdo al análisis de las características y problemática del municipio de Zapotlán; aptitud del suelo, funciones productivas dominantes, tendencias de ocupación, potencial del suelo y calidad ecológica, entre otras, se desprende que el territorio presenta condiciones que responden a las perspectivas del desarrollo actual, así como a las prioridades metropolitanas en la planificación del territorio, concentradas en la propuesta general de uso de suelo.

1. Estrategia en función del Ordenamiento Territorial

Fomentar e incentivar un ordenamiento del territorio a través de polígonos de actuación, es la base fundamental del Modelo de Desarrollo planteado, el cual busca, por una parte, aprovechar al máximo los equipamientos y los servicios existentes, así como la implementación de una estructura vial y de transporte con visión metropolitana,



y por otra, implantar un crecimiento que priorice las zonas que sean susceptibles de desarrollo conforme la demanda lo requiera, con una variedad en la mezcla de usos de suelo que ofrezcan diversidad y desarrollo. (Ver Mapa E01 Zonificación Primaria).

Para efectos de este Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, se entiende por:

- **Área Urbana:** Es la parte del territorio destinada al asentamiento humano, con usos predominantemente residenciales, equipamientos, servicios, comercio, actividades productivas que sean compatibles con el uso habitacional.
- **Área Urbanizable:** Es la parte del territorio que posee la aptitud territorial para el crecimiento urbano y a la cual se le asignan los usos del suelo.
- **Área Urbanizable de Crecimiento Programado:** Es la parte del territorio adyacente al área Urbana que posee la aptitud territorial para el crecimiento urbano y a la cual no se le asignan los usos del suelo y donde cada zona se irá abriendo de acuerdo a las gestiones urbanas que se realicen, y a las demandas de crecimiento, así como las propuestas de inversión que se generen.
- **Área No Urbana:** Es el ámbito territorial que no posee aptitud para el desarrollo urbano, y que si es apta para el desarrollo agropecuario, forestal o bien es necesaria para el equilibrio ecológico y la recarga de los mantos acuíferos, en ella se localizan usos agrícolas, forestales y ecológicos, principalmente.
- **Densidad de Vivienda:** Relación del número de unidades de vivienda de un sector urbano por hectárea. Puede ser considerada como densidad bruta o neta de acuerdo con la superficie de terreno considerada, la superficie urbanizada total o únicamente la destinada a vivienda.
- **Densificación:** Proceso de aumento de la concentración de población y vivienda, intensidad de construcción.
- **Imagen Urbana:** Resultado del conjunto de percepciones producidas por las características específicas, arquitectónica, urbanística y socio-económicas de una localidad, más las originadas por los ocupantes de ese ámbito en el desarrollo de sus actividades habituales, en función de las pautas que los motivan.
- **Interés Público:** Las leyes, instituciones o acciones colectivas de los miembros de una comunidad protegidas por la intervención directa y permanente del Gobierno o Autoridad. También denota "Utilidad Pública".
- **Polígono de actuación:** Superficie delimitada del suelo que se determina a solicitud de la Administración Pública o de los particulares para llevar a cabo las acciones de crecimiento, permitiendo la realización de proyectos urbanos mediante la relocalización de usos de suelo y destinos.
- **Subcentro Urbano:** Zonas estructuradoras fundamentales de las áreas urbanas cuya función es proporcionar diversos servicios a la población de un conjunto de barrios, colonias, fraccionamientos y municipios, siempre buscando un equilibrio entre las actividades.
- **Usos de suelo:** Los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de las áreas urbanas.
- **Uso mixto:** Propósito particular para el cual es requerido uno o varios lotes, pueden ser utilizados para más de un destino de suelo.
- **Zonificación del suelo:** División del suelo urbano en zonas, para asignar destinos del suelo específicos o una mezcla de ellos, en relación a las características socioeconómicas y de funcionamiento de dichas zonas; constituyendo uno de los principales componentes del ordenamiento territorial.

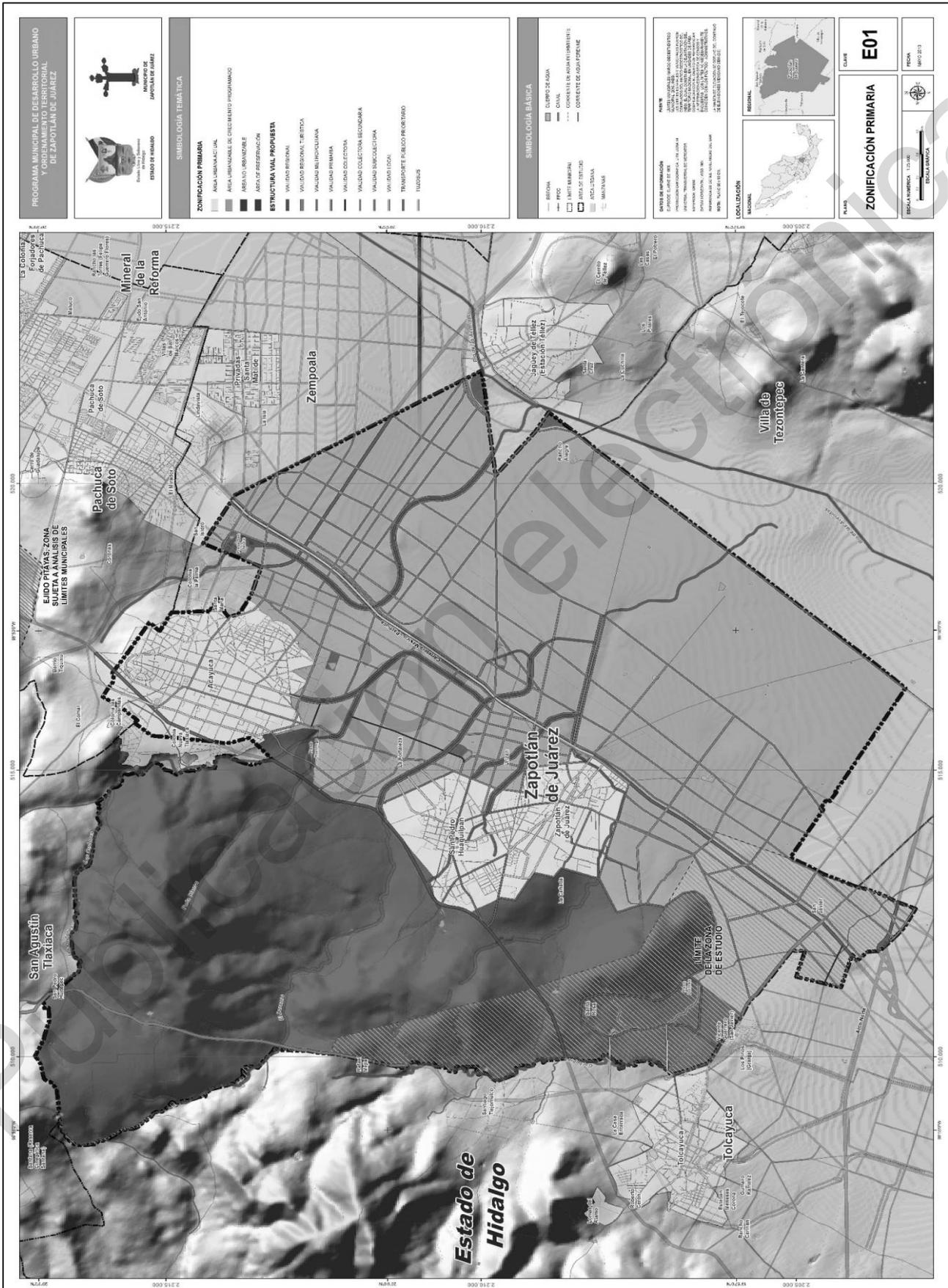
El Modelo considera un crecimiento basado en polígonos de actuación, en tres etapas, corto plazo (2013-2018), mediano plazo (2019-2029) y largo plazo (2030-2042), que establecerán las zonas aptas para crecimiento y que sólo, las de corto plazo, tendrán asignado usos y densidades, por considerarse necesarias para el ordenamiento territorial; las de mediano y largo plazo deberán ser evaluadas por la Administración Municipal, en su momento, y a través de planes parciales considerarlas aptas de implementación.

Para garantizar el desarrollo sustentable del municipio de Zapotlán, se debe promover de manera equilibrada el desarrollo socioeconómico del territorio, paralelamente con espacios suficientes para mantener un equilibrio del medio ambiente que dé vida a las actividades productivas y sociales.

En el Modelo de desarrollo (Estrategia de Estructura Territorial) se indica la Estrategia de Estructura Territorial que se considera, para este Programa. Estas políticas son el instrumento para la toma de decisiones y mediante ellas es posible establecer la intensidad en el uso de los recursos, las prioridades en el fomento de las actividades productivas e incluso desincentivar algunas de ellas.



En el Cuadro 8 se establecen las políticas territoriales aplicables para cada polígono de actuación establecido:



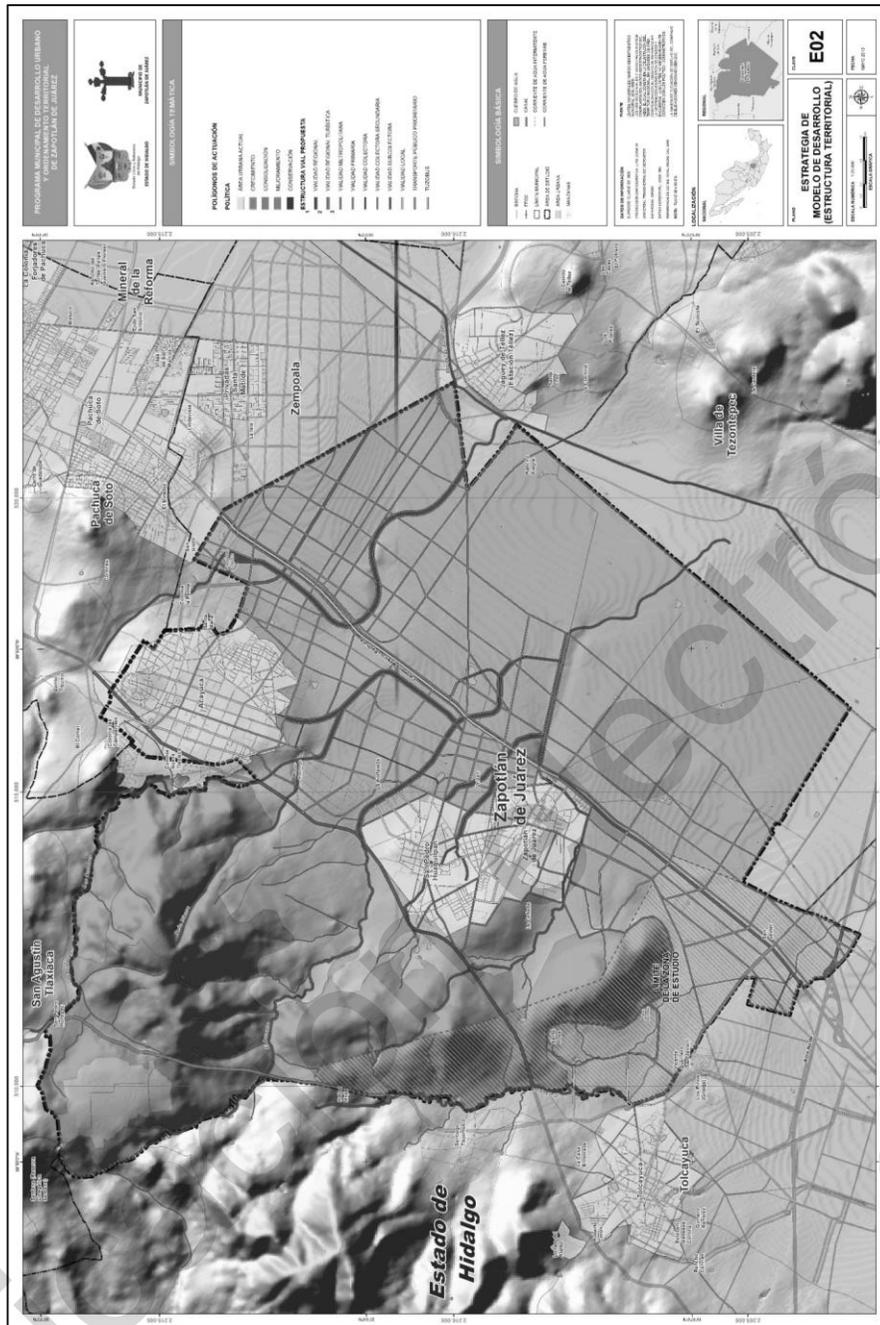
Cuadro 8. Políticas territoriales para el Municipio de Zapotlán de Juárez

Política	Función
Área Urbana	Se permiten las actividades relacionadas con los asentamiento humano, con usos predominantemente residenciales, equipamientos, servicios, comercio y actividades productivas que sean compatibles con el uso habitacional.
Conservación	Se promueve el manejo sustentable de los recursos naturales, se permiten actividades que garanticen la permanencia de los ecosistemas originales para fortalecer medio ambiente.
Consolidación	Se permiten las actividades relacionadas con los asentamiento humano, buscando un equilibrio entre los usos de suelo que garanticen el crecimiento ordenado y sustentable de las áreas urbanas.
Crecimiento	Se promueve el desarrollo, se reconoce la necesidad de modificar el entorno original, se establecen usos y destinos del suelo acorde con las características propias de cada área en particular, siempre basadas en un ordenamiento sustentable del territorio.
Mejoramiento	Se promueve el restablecimiento de los hábitats originales que aseguren el equilibrio del medio ambiente, procurando un desarrollo de muy baja densidad con usos compatibles con el desarrollo del municipio.
Zona de Alto Riesgo	Se limitan a las zonas que presentan riesgo por inundación o encharcamiento, prohibiendo los asentamientos humanos y las actividades productivas propias del crecimiento urbano, garantizando el uso exclusivamente para recreación buscando la permanencia de especies y/o ecosistemas relevantes.

Fuente: URBIS, Internacional, S. A. de C. V.

Del cuadro anterior, se emite, para los polígonos de crecimiento en el corto plazo, la zonificación de los usos de suelo que, con visión metropolitana, caracterizarán por su aptitud, las actividades que podrán incluir (ver mapa E02 Estrategia de Modelo de Desarrollo).





La zonificación contemplada en este Programa, plantea aprovechar las particularidades de cada polígono de crecimiento, en el corto plazo, en donde se vislumbra una distribución específica de los usos, acorde al potencial de cada uno de ellos.

Matriz de Compatibilidad de Usos del Suelo

El establecimiento de los usos del suelo se orientó fundamentalmente a propiciar una distribución razonada de actividades que promuevan los usos mixtos y complementarios en la zona.

Con lo cual, se busca combinar vivienda Media y Social con equipamientos comerciales, educativos, de salud, recreativos y de servicios en general; incluyendo espacios para oficinas que promuevan la peatonalización y la calidad de vida de la zona, así como áreas destinadas a la industria y el establecimiento de subcentros urbanos que promoverán en uso mixto y de alta densidad.



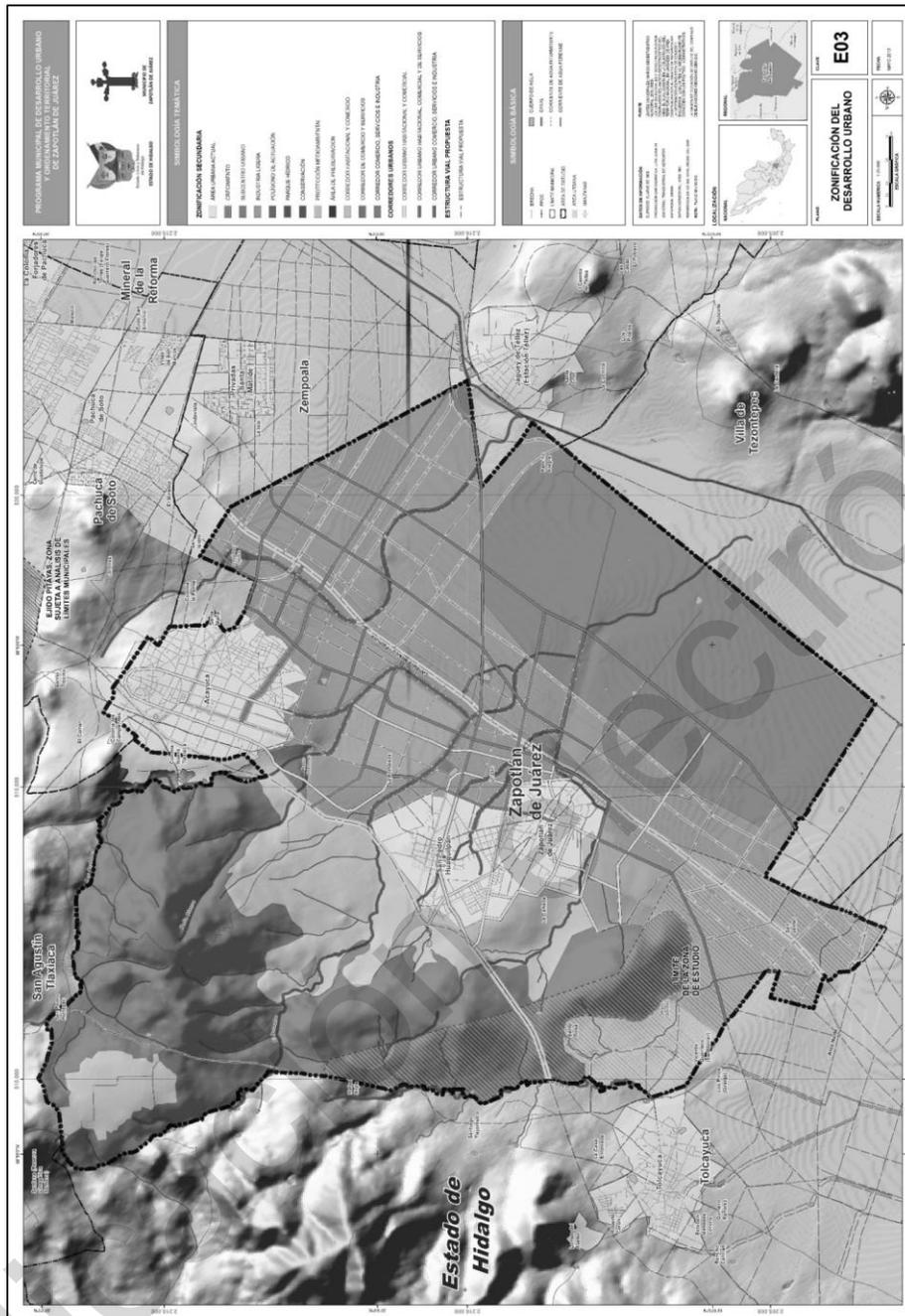
A través de la Matriz de Compatibilidad de Usos del Suelo, que es el instrumento normativo que regula la relación de los diferentes usos del suelo en el área que comprende este Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, se definen como Permitidos y Prohibidos.

- Usos de suelo permitidos: son aquellos usos que están previstos como predominantes, los cuales no presentan ningún inconveniente para su autorización, debiendo cumplir con las condiciones y requerimientos específicos que emita la Autoridad competente.
- Usos de suelo prohibidos: son aquellos usos que por sus características de funcionamiento, no son compatibles ni complementarios con los usos predominantes y por lo tanto no se deben permitir en la zona. Los usos de suelo que no aparezcan en la Matriz se consideraran como prohibidos.

La zonificación contemplada en este Programa (Ver Mapa E03 Zonificación del Desarrollo Urbano), prevé una distribución específica de los usos, acorde al potencial de cada uno de ellos, de la siguiente manera:

Publicación electrónica





Subcentros Urbanos (SCU).

Con el fin de organizar la estructura urbana municipal, se establecieron 2 subcentros urbanos, que son los elementos estructuradores fundamentales de las áreas urbanas del Municipio cuya función es proporcionar diversos servicios a la población de un conjunto de barrios, colonias o fraccionamientos. Dentro del municipio de Zapotlán de Juárez se encuentran los siguientes Subcentros Urbanos, identificados dentro del Plano de Zonificación del Desarrollo Urbano (E03):

- Subcentro (SCU), a corto plazo, Centro Zapotlán: Los usos predominantes son de equipamiento, comercio y servicios, con una mezcla de vivienda de alta densidad.
- Subcentro (SCU), a largo plazo, Polígono de Actuación: Los usos predominantes son de equipamiento, comercio y servicios.

En los Subcentros Urbanos se permitirán los usos establecidos en la Matriz de Compatibilidad de Usos del Suelo y se les aplicará la densidad y lineamientos establecidos en el Cuadro 10 del presente Programa, de acuerdo a la zona donde se encuentren.



Corredores Urbanos.

Los corredores urbanos son elementos que articulan las distintas zonas urbanas que componen el territorio municipal, se clasifican según el impacto urbano de las actividades que son capaces de albergar, dicho impacto será evaluado en términos viales, ambientales y de superficie demandada.

- Corredor de Habitacional y Comercial (C1): Se establecen sobre vialidades locales o subcolectoras que conviven estrechamente con zonas habitacionales. En estos predominan y se permiten los usos de comercio y servicios complementarios a la función habitacional, tal como lo establece la Matriz de Compatibilidad de Usos del Suelo de este Programa y se les aplicará la densidad y lineamientos establecidos en el Cuadro 10, estos usos de suelo se permiten, única y exclusivamente en 25 metros máximo de profundidad del lote, el frente deberá ser por la vía marcada como corredor.
- Corredor Habitacional, Comercial y de Servicios (C2): Se establecen sobre vialidades Subcolectoras, Colectoras y, en ocasiones, Principales donde predominan y se permite una mayor gama de comercios y servicios de acuerdo a lo que establece la Matriz de Compatibilidad de Usos del Suelo de este Programa y se les aplicará la densidad y lineamientos establecidos en el Cuadro 10, estos usos de suelo se permiten, única y exclusivamente en 50 metros máximo de profundidad del lote, el frente deberá ser por la vía marcada como corredor.
- Corredor de Comercio, Servicios e Industria (C3): Se establecen sobre vialidades Principales y, en algunos casos en vías Metropolitanas, en este corredor predominan y se permiten toda la variedad de usos comerciales y de servicio excluyendo la industria media y pesada; los usos permitidos están indicados en la Matriz de Compatibilidad de Usos del Suelo de este Programa y se les aplicará la densidad y lineamientos establecidos en el cuadro 10, estos usos de suelo se permiten, única y exclusivamente en 100 metros máximo de profundidad del lote, el frente deberá ser por la vía marcada como corredor.
- Corredor Ripario (CR): Se refiere a áreas que por sus características naturales requieren lineamientos y condicionantes urbanísticas que aseguren la continuidad, conservación y preservación de las especies del área, en un esquema de conservación orientado hacia un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Zonas Habitacionales.

- Habitacional Unifamiliar: Este uso se aplica principalmente al interior de las colonias habitacionales, las densidades H0.5 y H1 no admite usos comerciales, mientras que la densidad H1.5 admite un 10% de comercio y servicios, las densidades H2 y H2.5 admiten hasta 15% de la superficie destinada a usos comerciales y de servicios. Los usos permitidos se establecen en la Matriz de Compatibilidad de Usos del Suelo y se les aplicará la normatividad establecida en el Cuadro 10 de acuerdo a la zona donde se encuentren.
- Habitacional Dúplex y Triplex: Este uso permite la construcción de edificios para vivienda, de 2 y hasta 3 niveles. Los usos permitidos se establecen en la Matriz de Compatibilidad de Usos del Suelo y se les aplicará la normatividad de la zona de densidad y lineamientos establecidos en el Cuadro 10 de acuerdo a al sector donde se encuentren.

Comercio y Servicios.

Son zonas o predios previstos, para la ubicación de usos complementarios a la vivienda, con el fin de posibilitar el desarrollo de usos comerciales y de servicio en áreas predominantemente habitacionales.

Protección Medioambiental (PMA).

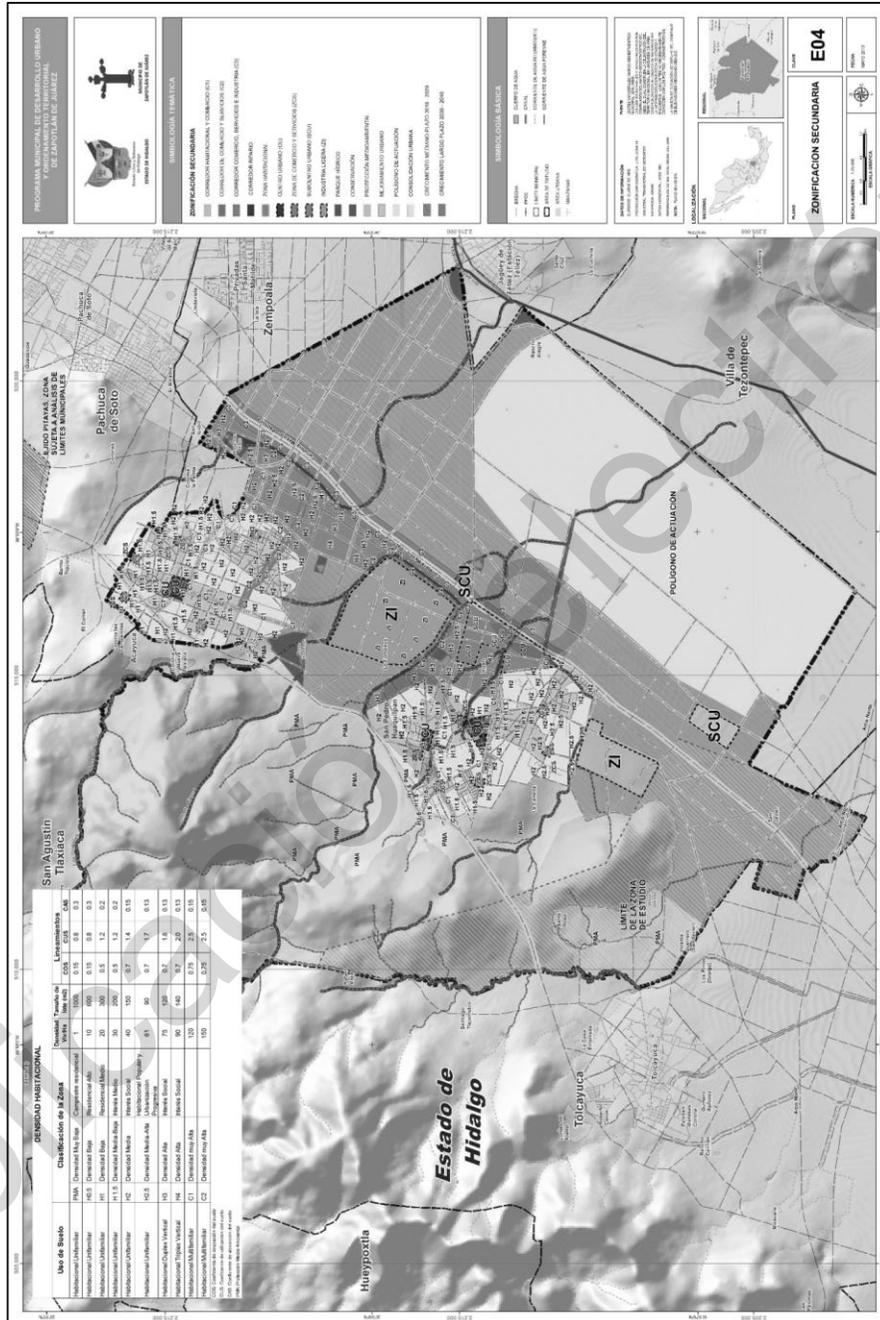
Estas áreas se pretenden mantener las características naturales del terreno, no se permite ningún tipo de construcción, salvo aquellas instalaciones necesarias para su conservación.

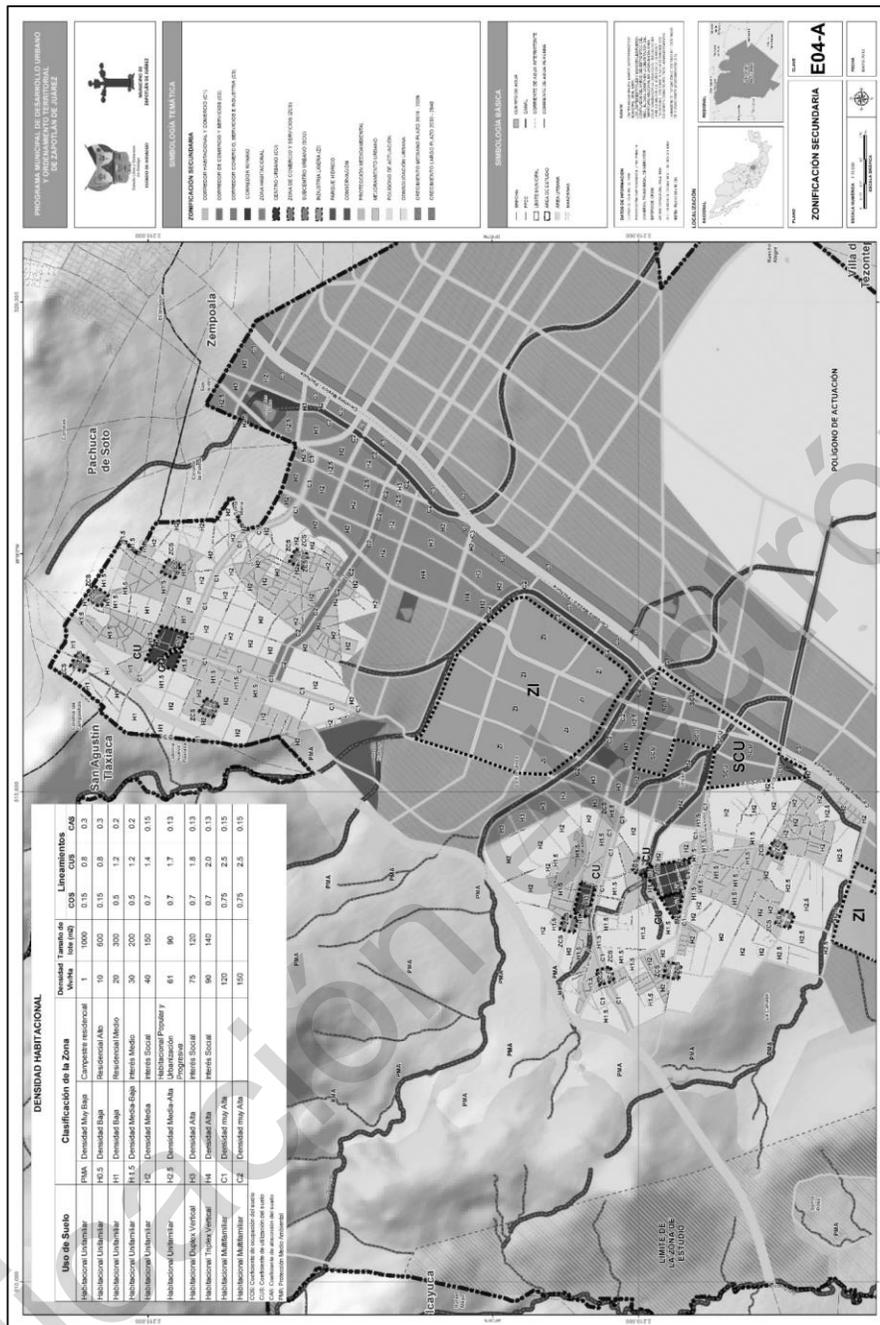
Densidades y Lineamientos

Como parte de los lineamientos que se establecen en este Programa, se disponen las densidades y lineamientos urbanísticos que regirán los polígonos de actuación de crecimiento en el corto plazo, con la finalidad de buscar un desarrollo urbano con densidades y lineamientos acordes a los objetivos planteados, dando certidumbre a propietarios e inversionistas. En la definición de la intensidad en el uso del suelo se emplean los siguientes coeficientes: (Ver Mapa E04 Y E04-A Zonificación Secundaria).



- Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS): Porción de la superficie total de un predio que queda libre de techo, pavimento, sótano, o de cualquier material impermeable la que se expresará generalmente convertida en porcentajes.
- Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): Es el máximo porcentaje construible de desplante en o sobre la rasante natural del terreno.
- Coeficiente de Uso de Suelo (CUS): Es la máxima superficie total de construcción, en relación a la superficie total de un predio. Se refiere a la construcción techada, cerrada o abierta, incluyendo terrazas y pasillos.





Publicación Electrónica



Cuadro 10. Densidades y Lineamientos Urbanísticos para el Municipio de Zapotlán de Juárez

DENSIDAD HABITACIONAL

Uso de Suelo	Clasificación de la Zona			Densidad viv/ha	Tamaño de lote (m2)	Lineamientos		
						COS	CUS	CAS
Habitacional Unifamiliar	PMA	Densidad Muy Baja	Campestre residencial	1	1000	0.15	0.8	0.3
Habitacional Unifamiliar	H0.5	Densidad Baja	Residencial Alto	10	600	0.15	0.8	0.3
Habitacional Unifamiliar	H1	Densidad Baja	Residencial Medio	20	300	0.5	1.2	0.2
Habitacional Unifamiliar	H1.5	Densidad Media-Baja	Interés Medio	30	200	0.5	1.2	0.2
Habitacional Unifamiliar	H2	Densidad Media	Interés Social	40	150	0.7	1.4	0.15
Habitacional Unifamiliar	H2.5	Densidad Media-Alta	Habitacional Popular y Urbanización Progresiva	61	90	0.7	1.7	0.13
Habitacional Duplex Vertical	H3	Densidad Alta	Interés Social	75	120	0.7	1.8	0.13
Habitacional Triplex Vertical	H4	Densidad Alta	Interés Social	90	140	0.7	2.0	0.13
Habitacional Multifamiliar	C1	Densidad muy Alta		120		0.75	2.5	0.15
Habitacional Multifamiliar	C2	Densidad muy Alta		150		0.75	2.5	0.15

COS: Coeficiente de ocupación del suelo

CUS: Coeficiente de utilización del suelo

CAS: Coeficiente de absorción del suelo

PMA: Protección Medio Ambiental

Fuente: Elaboración propia.

Lineamientos generales de uso del suelo:

- Cuando se solicite un giro que no se encuentre dentro de los que están contenidos en la Matriz, el área administrativa correspondiente del Municipio de Zapotlán de Juárez, definirá el uso de suelo que agrupe giros similares al solicitado en función de las características de su operación y el impacto que ejerza sobre el entorno inmediato.
- Por ningún motivo un giro que se encuentre agrupado dentro de un uso general se podrá considerar similar a un uso contemplado en otro agrupamiento de la misma Matriz.
- La colocación de Estructuras para Anuncios Panorámicos, quedará estrictamente prohibida en los centros urbanos de Zapotlán de Juárez, San Pedro Huaquilpan y Acayuca o cualquier otra área que presente edificaciones catalogadas como patrimonio histórico, cultural, arquitectónico o artístico.
- Los anuncios propios de los negocios que se instalen en las localidades de Zapotlán de Juárez, San Pedro Huaquilpan y Acayuca y cualquier otra que presente edificaciones catalogadas como patrimonio histórico, cultural, arquitectónico o artístico, deberán ser autorizados por el área administrativa correspondiente del Municipio de Zapotlán de Juárez, mediante dictamen.
- Los desechos orgánicos e inorgánicos que sean generados por los servicios de venta de comida, deberán ser manipulados de manera que no contaminen la zona con olores y fauna nociva. Para ello, las instalaciones deberán contar con depósito de basura refrigerada.
- Los locales que se dediquen a la venta de alimentos deberán disponer de extractores de aire con filtro biológico que permitan la ventilación adecuada, tanto al interior como al exterior del inmueble, evitando en todo momento la contaminación por olores.
- Toda edificación para uso multifamiliar, comercial y de servicios, tendrán un sistema de almacenamiento colectivo de basuras propio.
- Las áreas destinadas para el almacenamiento de basuras en las edificaciones a que hace referencia el párrafo anterior, cumplirán, como mínimo, con los siguientes requisitos:
 - o Los acabados de pisos, paredes y cielo raso serán lisos para permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de insectos y microorganismos en general. Tendrán redondeadas las esquinas entre paredes y entre estas y el piso.
 - o Tendrán sistemas de ventilación efectivos, de suministro de agua, de drenaje y de control de incendios.
 - o Serán construidos de manera que impidan el acceso de insectos, roedores y otras clases de animales.
- Los usuarios de las áreas destinadas para almacenamiento serán los responsables del aseo de los alrededores de dichas zonas.
- El tamaño, la capacidad, el número y el sistema de carga y descarga de las áreas de almacenamiento, serán determinados por el área administrativa del Municipio de Zapotlán de Juárez correspondiente, de acuerdo con las características del equipo de recolección y transporte que utilice.
- El cumplir con las disposiciones de salud ocupacional, higiene y seguridad industrial, control de la contaminación del aire, agua y suelo, de acuerdo con las normas vigentes, es responsabilidad del ocupante del inmueble a que se refiera.



- En todo momento se deberá asegurar el aislamiento con el exterior, de cualquier tipo de residuo, para evitar problemas de estética, proliferación de vectores y roedores, así como de olores molestos.
- Se deberán realizar las operaciones de descarga y carga, y manejo de materiales recuperables en el interior de las instalaciones.

Lineamientos para estacionamientos:

- Los requerimientos de cajones de estacionamiento se indican en la Matriz de Compatibilidad de Usos del Suelo correspondiente, según cada uso, giro o actividad específica. Dichos requerimientos se establecen en función de las características de movilidad imperantes en la zona.
- Los estacionamiento requeridos para usos habitacionales, deberán localizarse dentro del predio en donde se ubique la vivienda.
- Para los usos comercial y de servicios, un porcentaje del estacionamiento requerido puede localizarse fuera de su predio, los inversionistas o propietarios del inmueble deberán presentar contratos de arrendamiento por un mínimo de dos años de los cajones de estacionamiento necesarios para cumplir con la norma.
- El uso comercial y de servicios que mantenga un flujo constante de vehículos, por la función que desempeña, deberá contar con servicio de Valet Parking en todo momento.
- Los estacionamientos de todo tipo, deberán contar además del espacio para estacionar el vehículo, con área para maniobras y circulaciones cuando menos con un ancho total, igual a lo indicado en el Cuadro 11. Este ancho dependerá de la cantidad de hileras y los ángulos de diseño respecto al eje longitudinal de las hileras.

Cuadro 11. Anchos totales de estacionamiento

Ángulo de Diseño	Cantidad de Hileras (ancho en metros)		
	Grados	Sencilla	Doble
90°		11.00	16.00
60°		10.60	16.00
45°		9.00	14.00
30°		8.60	13.00

Fuente: URBIS, Internacional, S. A. de C. V.

- Los cajones para estacionamiento de automóviles, en batería, medirán cada uno cuando menos cinco metros (5.00 m.) por dos metros y setenta centímetros (2.70 m.).
- Los cajones para estacionamiento de automóviles, en cordón, medirán cada uno cuando menos seis metros (6.00 m.) por dos metros y ochenta centímetros (2.80 m.).
- Al determinar el requerimiento mínimo de cajones de estacionamiento, a partir de un total de diez cajones, se deberá destinar cuando menos, el tres por ciento (3%) del total para uso exclusivo de personas con capacidades diferentes, con medidas mínimas de tres metros y cincuenta centímetros (3.50 m.) por cinco metros (5.00 m.). Estos cajones deberán estar claramente identificados y ubicados lo más próximo posible a la entrada principal de la edificación, contando con rampas de acceso.
- Los cajones y su área libre para maniobras frente a los muelles de descarga de mercancías para camiones en usos comerciales, bodegas o similares, cuando el estacionamiento tenga un ángulo de 90° respecto al muelle, deberán tener un largo mínimo de dieciocho metros (18.00 m.) y un ancho mínimo de tres metros y cincuenta centímetros (3.50 m.). Cuando se trate de ángulos distintos al de 90°, el largo será determinado por la oficina correspondiente del Municipio de Zapotlán de Juárez con apego a las normas de Ingeniería de Tránsito Estatales. El área para carga y descarga de mercancías y el espacio para maniobras deberán resolverse dentro del predio.
 - Las superficies destinadas a estacionamiento para cualquier uso, no se contabilizarán dentro del Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS).
 - En las edificaciones que contemplen rampas vehiculares que comuniquen a sus zonas de estacionamiento, deberán respetar una pendiente máxima en rampas del quince por ciento (15%), debiendo intercalar una transición recta mínima entre rampa y piso del seis por ciento (6%) en una distancia mínima de tres metros y sesenta centímetros (3.60 m.). Así mismo sí manejan dicha pendiente máxima deberán darle un acabado antiderrapante por cuestiones de seguridad.
- Cuando se trate de estacionamiento en rampa (que consiste en combinar las rampas de desplazamiento vertical tanto para subir y bajar, como para estacionarse, es decir, que generalmente toda la planta de edificio está en pendiente, tanto para pasar de un piso a otro, como para guardar los automóviles) se permitirá rampas hasta con un 6% de pendiente.



Imagen 1. Croquis de rampa vehicular



- Las áreas abiertas de estacionamiento ubicadas a nivel de suelo, deberán forestarse, con vegetación nativa, siguiendo los lineamientos que fije el área administrativa correspondiente del Municipio de Zapotlán de Juárez, colocándolos de la siguiente manera: a) Cuando el estacionamiento sea de cajones en hilera sencilla deberá tener un árbol entre cada dos cajones, b) Cuando sea de cajones en hilera doble deberá tener un árbol entre cada cuatro cajones, y c) Cuando se ubique sobre sótano la arborización se resolverá en maceteros o jardineras.
- En las áreas abiertas de estacionamiento el arbolado nativo deberá contar con un sistema de riego por goteo o equivalente.
- Los árboles señalados en el artículo anterior deberán protegerse eficazmente para evitar que sean lastimados por automóviles, mediante cordones o barreras metálicas.
- Los alineamientos viales que se requieran, al emitir las autorizaciones, se determinarán mediante el plano de la Estrategia vial y de transporte del presente Programa, así como los antecedentes, normas, directrices, manuales y demás disposiciones aplicables en materia vial por la administración municipal.

Lineamientos generales medioambientales

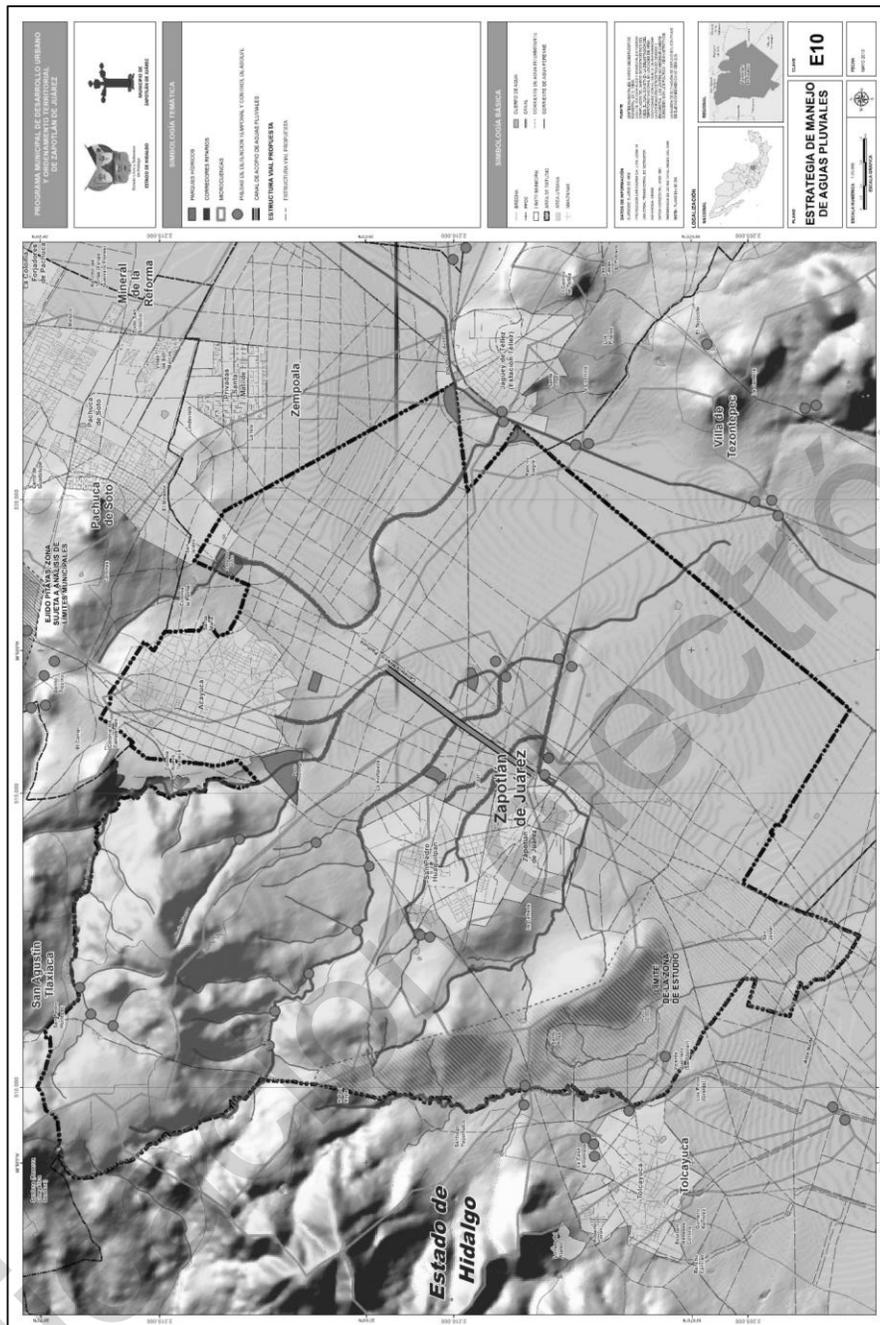
- Sólo podrán trasplantarse o talarse árboles, previo permiso de la oficina correspondiente del Municipio de Zapotlán de Juárez, que constituyan una amenaza contra la seguridad de personas y/o bienes y/o que se encuentren en las siguientes áreas: de desplante de una edificación, accesos autorizados, vías públicas, de infraestructura y otras áreas de construcción accesorias.
- El usuario deberá de trasplantar o sembrar la misma cantidad de árboles garantizando su sobrevivencia, siendo éstos de especies nativas o equivalente y aproximadamente del mismo diámetro de sección transversal de la cantidad que fue trasplantada o talada, o reponer el equivalente al Municipio, en especie y cantidad.
- Los árboles de edad centenaria sólo podrán ser trasplantados o talados con una aprobación específica del R. Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán de Juárez.
- Cuando se trasplante un árbol de un sitio a otro por cualquier razón, éste deberá resembrarse en el mismo predio, pero si esto no fuese posible, se hará en el sitio apropiado más cercano a aquél en donde estaba originalmente sembrado. El sitio preciso lo aprobará la oficina correspondiente del Municipio de Zapotlán de Juárez.
- Queda prohibido atentar contra la salud de cualquier árbol con acciones tales como: mutilación o poda excesiva o innecesaria, riego dañino o tóxico, remoción de corteza, entierro parcial de su tronco, impermeabilización del área radicular u otras similares.
- Los parques y jardines municipales de los nuevos desarrollos, tanto habitacionales como comerciales y de servicios, deberán entregarse con césped o vegetación similar, debidamente arborizado y con un sistema de riego permanente. Se plantarán preferentemente especies nativas de la región.
- El área para la absorción radicular (cajete) de cada árbol sembrado en banquetas y/o estacionamientos deberá tener cuando menos un área equivalente a la de un cuadrado de ochenta por ochenta centímetros (80 por 80 cm.), o la que se especifique para el tamaño y la variedad seleccionada. Queda prohibida la pavimentación impermeable de dicha área.
- La construcción de los techos de cualquier edificación deberá hacerse de tal manera que las aguas pluviales que caigan en estos no descarguen sobre un predio colindante.
- Toda construcción deberá ejecutarse de tal manera que el drenaje o escurrimiento pluvial generado por dicha construcción no afecte al predio colindante, debiendo utilizarse al efecto los colectores pluviales existentes, los derechos de paso o sistemas de infiltración pluvial. En caso de incumplimiento de esta disposición, el responsable deberá de reparar los daños causados.



Lineamientos para los corredores riparios.

- Se considerará como escurrimiento por cañada, la confluencia de uno y/o varios afluentes de un cuerpo de agua que por su magnitud sea considerado de alto riesgo, el área que quedara delimitada por seguridad de la población es de 10 metros, a cada lado a partir del nivel extraordinario definido por la autoridad competente (Ver Mapa E10 Estrategia de Manejo de Aguas Pluviales).
- Se considerará como corredor ripario una superficie de 25 metros a cada lado del eje de arroyo. Los predios que sean atravesados por un corredor ripario, donde se solicite autorización para la urbanización de un fraccionamiento habitacional o industrial podrán contabilizar hasta un 60% del área afectada por el corredor ripario como área de donación, siempre que dicha superficie no represente más del 30% del área de donación total del fraccionamiento.
- Los corredores riparios deberán conservarse en su estado natural por lo que queda prohibido obstruir sus cauces o modificarlos, dentro de los límites establecidos en el párrafo anterior. (Ver Mapa E07. Estrategia del Medio Ambiente y Recursos naturales)
- Se protegerá el cauce de impactos mayores de conformidad a la delimitación de la autoridad competente.
- No se introducirán especies exóticas que compitan con la fauna y flora local. Sobre todo en las zonas contiguas a las zonas determinadas de alto riesgo, en las que cualquier especie introducida podría transmitir enfermedades a las especies nativas.
- Se deberá preservar las especies vegetales nativas que proveen comida o refugio para la vida silvestre del corredor; en caso de reforestación solo podrán utilizarse especies nativas.
- Proteger la flora y fauna existente atendiendo las medidas de mitigación que señale estudio de impacto ambiental específico.
- La oficina correspondiente del Municipio de Zapotlán de Juárez establecerá, de acuerdo con la manifestación de impacto ambiental, las condicionantes que cada predio debe atender dentro de la franja destinada al corredor ripario.





Lineamientos para la imagen urbana

- Para la mayor seguridad peatonal y el mejoramiento de la imagen urbana, en los predios donde se estén construyendo edificaciones de cualquier uso, deberán aislarse adecuadamente o construirse mamparas perimetrales o pasajes peatonales protegidos.
- Las construcciones deterioradas, suspendidas, abandonadas, semiterminadas o con cualquier otra condición cuya presencia deteriore la imagen de una zona, deberán ser cubiertas, terminadas o bardeadas para dar un buen aspecto. En caso de que el particular no acate lo que al respecto ordene la Autoridad Municipal, ésta podrá realizar las obras necesarias a costa del propietario del inmueble.
- Se prohíbe dejar y/o arrojar, en las áreas públicas o privadas, escombros, tierra o material producto de construcciones, excavaciones, demoliciones o terracerías. Estos deberán depositarse en los lugares que para tal efecto establezca el Municipio, en las condiciones que se le indiquen en la Licencia de Construcción. El Usuario deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación, depositando los desechos en el lugar indicado y entregando el comprobante que el Municipio le expida.
- Queda prohibido obstruir parcial o totalmente la vía pública con cualquier objeto u obstáculo, con excepción de los expresamente permitidos por la Autoridad Municipal.



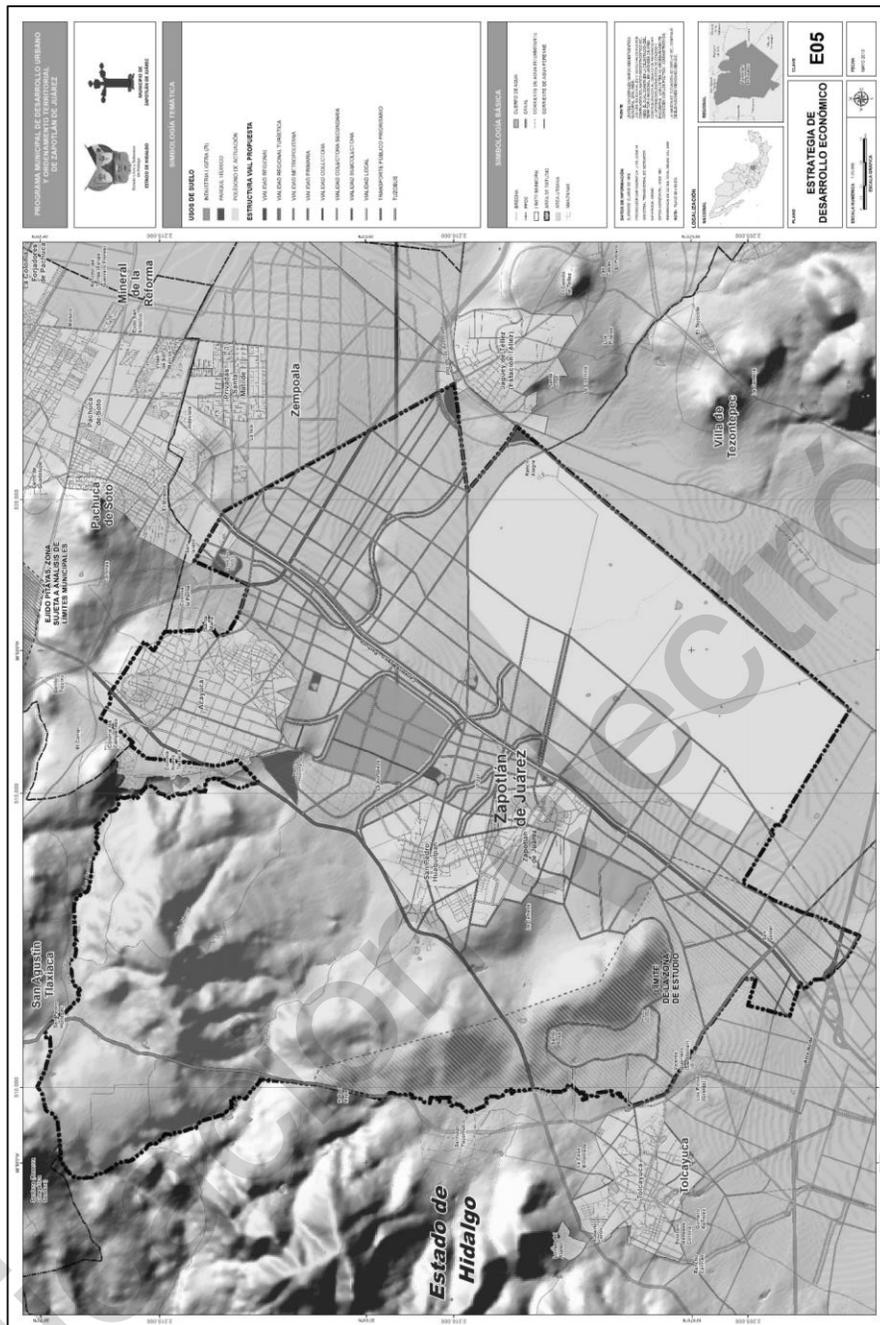
2. Estrategia en función del Desarrollo Económico

La generación de empleos, y la captación de recursos económicos para el Municipio de Zapotlán de Juárez actualmente es uno de los principales problemas que se enfrentan. Para ello, y explotando las potencialidades que el municipio presenta, se propone la actividad económica mediante nuevas alternativas para solucionar los rezagos existentes y prever la demanda de la futura población. (Ver Mapa E05 Estrategia de desarrollo económico).

Para la captación de recursos y fomento al desarrollo económico, se las siguientes estrategias:

- Una de las actividades que deberá realizar la Administración Municipal, es promover la recaudación tributaria, a través de la actualización de las bases de datos necesarias para el cobro de impuestos catastrales. La aprobación de este Programa, será una fuente de ingreso, debido a que se convertirá en Ley, y permitirá, al ser un instrumento técnico-jurídico, poder realizar la planeación y el desarrollo urbano; con ello, el municipio estará en condiciones según lo establece la ley, de otorgar dictámenes de uso de suelo, licencias de fraccionamiento, licencias de construcción, autorizaciones de fusión o subdivisión de predios, entre otros trámites.
- Se propone impulsar el eco-turismo mediante el decreto de 178.38 hectáreas para el establecimiento de parques hídricos, en zonas de alto riesgo por su tendencia a la inundación, como la Presa San Isidro y la Presa Huatongo, que además de proveer de espacios recreativos al municipio, en ellos se podrán realizar actividades de esparcimiento, ocio, juegos infantiles, paseos en bicicleta o a caballo, deporte extremo y actividades alternativas, que fomentarán el desarrollo turístico del municipio.
- El desarrollo industrial es un tema fundamental en el desarrollo de Zapotlán de Juárez, por su excelente ubicación, se pretende desarrollar un parque industrial, en el corto plazo, de 253.62 hectáreas; entre las localidades de Zapotlán de Juárez-San Pedro Huaquilpan y Acayuca, paralelo a la carretera México-Pachuca, que buscará la inversión de la iniciativa privada bajo el apoyo del gobierno estatal mediante incentivos para la generación de empleos.





3. Estrategia en función de la Infraestructura de Vialidad y Transporte

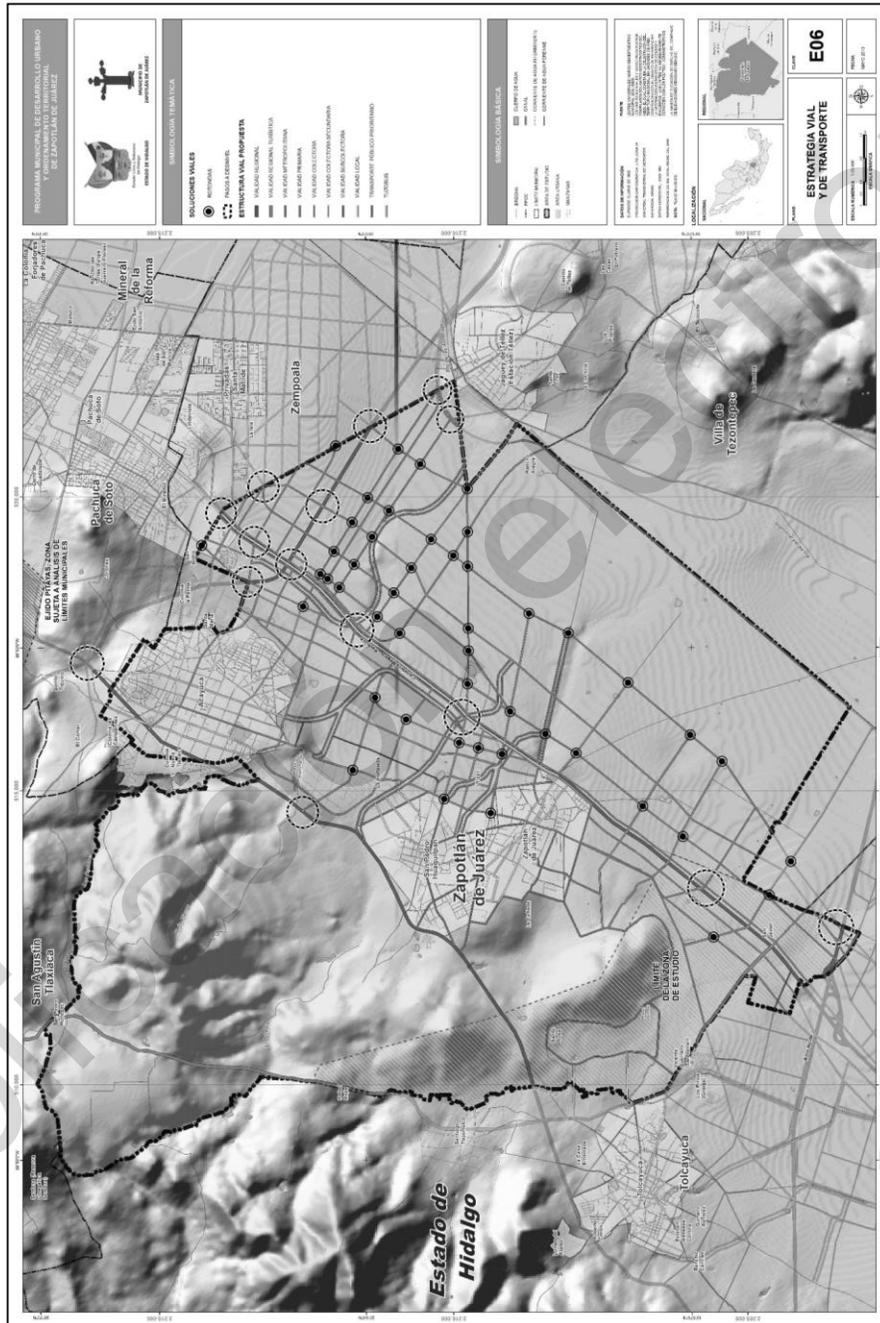
El crecimiento esperado para el municipio en los próximos años exigirá contar con una estructura vial completa y basada en los esquemas más modernos, de diseño, gestión y operación de la movilidad urbana. (Ver Mapa E06 Estrategia vial y del transporte).

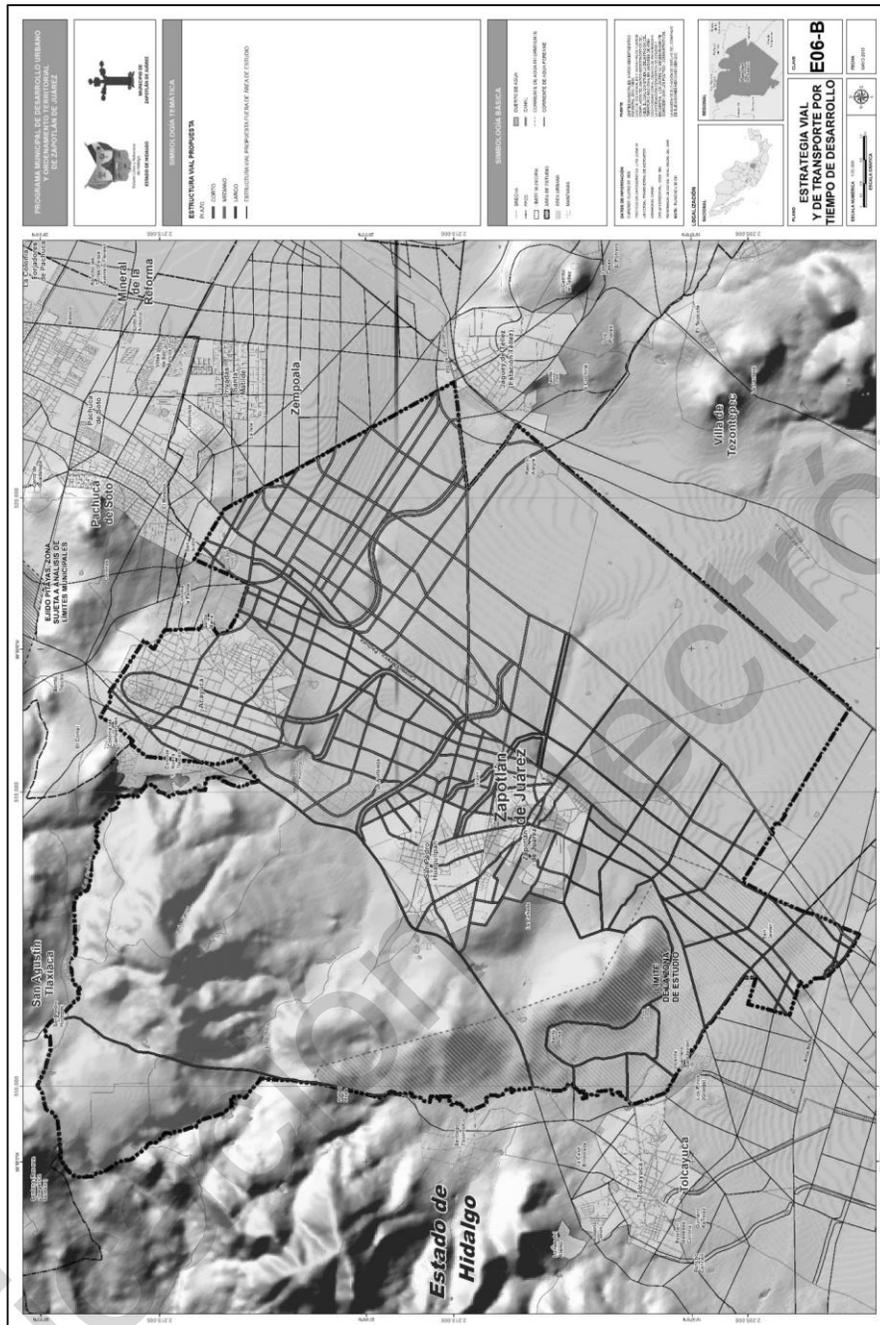
La estrategia general propuesta consiste en establecer una red de movilidad que combine en forma equilibrada, vías regionales que garanticen una rápida movilización de bienes industriales y mercancías; vías de movilidad sustentable, destinadas a dar prioridad al transporte público; y vías metropolitanas vehiculares, donde podrán coexistir autos y transporte público, pero sin ningún tipo de priorización. (Ver Mapa E06-A Estrategia vial y del transporte- secciones viales).

- Las vías regionales se estructuraran, de tal manera que eviten la saturación de las actuales carreteras, que prácticamente se han convertido en vías municipales en algunos puntos, para lo cual se propone diversificar los flujos regionales, asegurando una comunicación eficiente y la salvaguarda de las cualidades logísticas del municipio.



- Las vías de movilidad sustentable que están dirigidas a asegurar un desplazamiento eficiente del transporte público y vehículos no motorizados, para dar una mejor calidad de vida a la población de menor ingreso y mantener una tasa de motorización menor al 35%.
- Las vías metropolitanas de circulación vehicular están dirigidas a promover la circulación eficiente de vehículos particulares. Se plantean tanto vías de doble circulación y cuando sea posible pares viales; esto último a fin de agilizar la circulación semaforizada, reducir las necesidades de puentes y evitar la fragmentación urbana.
- La estructura vial y del transporte, se proyecta en el corto, mediano y largo plazo, según la programación del crecimiento del municipio. (Ver Mapa E06-B Estrategia vial y del transporte-tiempos).





4. Estrategia en función del Equipamiento y Servicios Urbanos

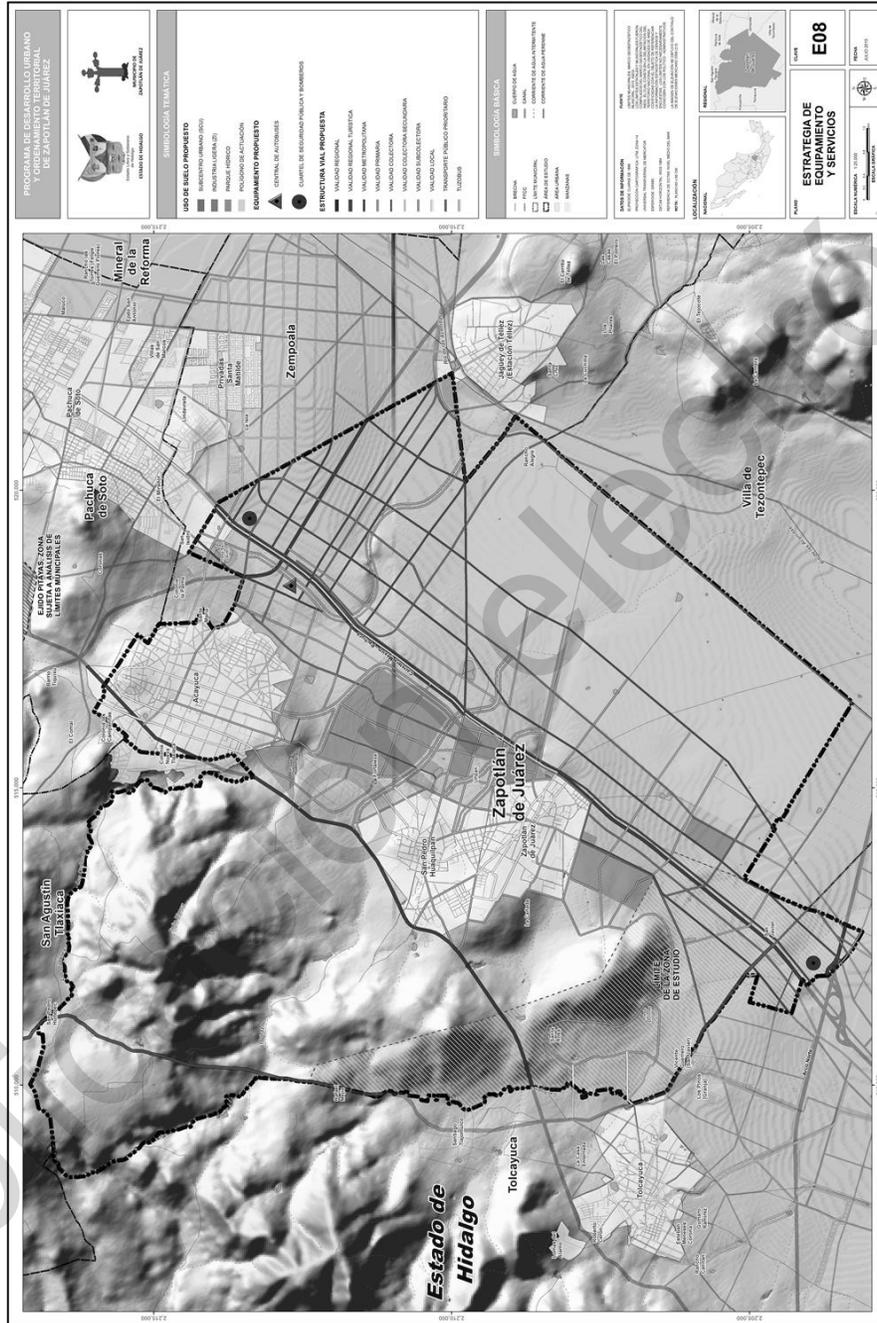
El fomento de proyectos de equipamientos y servicios busca coadyuvar varios objetivos, por ejemplo, la creación de empleo, la reducción de los desplazamientos, el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo económico. (Ver Mapa E08 Estrategia de equipamientos y servicios).

- El principal programa es el de Gestión y Fomento de Subcentros de equipamiento, el cual busca establecer zonas para el desarrollo prioritario de equipamientos estratégico tales como: zonas de intercambio modal de transporte, edificios de la administración pública, hospitales, centros educativos medio superiores y superiores, edificios de oficinas privados, centros comerciales regionales, centros recreativos metropolitanos, zonas de vivienda de alta densidad, entre otras actividades. Para el corto plazo, se propone la creación de un Subcentro urbano de 136.35 hectáreas, ubicado entre las localidades de Zapotlán de Juárez-San Pedro Huaquilpan y Acayuca.
- Otro programa importante es la construcción de mercados populares que abastezcan a las principales comunidades del municipio.



5. Estrategia en función del Desarrollo Institucional

Para asegurar el desarrollo sustentable del Municipio de Zapotlán de Juárez, se propone la creación de un Reglamento que contenga normas claras y transparentes para el desarrollo urbano, lo que asegurará un sistema eficiente de atención a trámites y licencias para la construcción y el desarrollo urbano, basado en el fortalecimiento y la modernización institucional, así como en la coordinación Estado-Municipio.



VIII. PROGRAMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD.

Los programas de desarrollo urbano sirven de base para el establecimiento de convenios entre los sectores público, privado y social, así como los distintos niveles de gobierno para la ejecución de las estrategias que indica este Programa.

A continuación se presentan, de manera ordenada e integrada, los programas por medio de los cuales se materializarán las estrategias de desarrollo urbano, así como indicar la participación y responsabilidad que



deberán asumir los organismos y dependencias de los sectores público, privado y social en la ejecución de dichas acciones.

Los tiempos de ejecución de los programas se establecen para los siguientes plazos: corto (2013-2018), mediano (2019-2029) y largo (2030-2042).

Los programas de desarrollo urbano de este plan son: Medio ambiente, desarrollo económico, desarrollo urbano y ordenamiento territorial e infraestructura.

Cuadro 12. Programa de Medio Ambiente

ACCIONES	UBICACIÓN	PLAZO	CORRESPONSABILIDAD
Programa de restauración de suelos en polígonos de actuación de mejoramiento	Dentro del territorio municipal	Corto, Mediano y Largo	COEDE, SEMARNAT, PROFEPA, Secretaría de Agricultura, Gobierno Municipal y Estatal
Programa de reforestación de flora nativa	Cerro de los Pitos, Cerro del Tecajete, Polígonos de actuación de conservación	Corto, Mediano y Largo	COEDE, SEMARNAT, PROFEPA, Secretaría de Agricultura, Gobierno Municipal y Estatal
Programa de saneamiento y mantenimiento de cuerpos de agua (jagüeyes, presas, ríos, canales)	Dentro del territorio municipal	Corto y Mediano	COEDE, SEMARNAT, CONAGUA, PROFEPA, Secretaría de Agricultura, Gobierno Municipal y Estatal
Construcción de planta de tratamiento para la reutilización en sistemas de riego	Dentro del territorio municipal	Corto	CONAGUA, CEAA, CAASIM, Gobierno Municipal
Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos utilizados en el sector industrial	Parques Industriales propuestos, La Trinidad, San Agustín Zapotlán y San Pedro Tlaquilpan	Corto y Mediano	COEDE, SEMARNAT, PROFEPA
Programa de limpieza de vía Pública para evitar inundaciones, principalmente	Zonas urbanas	Corto	Gobierno Municipal y participación ciudadana
Programa de Sistemas de Parques Hídricos en zonas catalogadas como de alto riego	Dentro del territorio municipal	Corto y Mediano	COEDE, SEMARNAT, CONAGUA, PROFEPA, Gobierno Municipal y Estatal

Fuente: URBIS, Internacional, S. A. de C. V.



Cuadro 13. Programa de Desarrollo Económico

ACCIONES	UBICACIÓN	PLAZO	CORRESPONSABILIDAD
Desarrollo del Parque Ecoturísticos	Dentro del territorio municipal en las zonas de alto riesgo por inundación	Corto y Mediano	COEDE, SEMARNAT, PROFEPA, CONAGUA, CNA, CEEA, CAASIM, Gobierno Municipal y Estatal
Creación del Corredor Industrial Zempoala	Carretera Pachuca-Cd. Sahagún al norte de la Cabecera Municipal.	Corto	Secretaría de Desarrollo Económico, COFOIN, CONAGUA, CAASIM, CEFAEN y Gobierno Municipal
Corredor Gastronómico	Carretera Pachuca-Cd. Sahagún en la cabecera Municipal	Corto	Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría del Trabajo, y Gobierno Municipal
Circuito Turístico	Dentro del territorio municipal	Corto y Mediano	Particulares, Comunidad, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaria del Trabajo, Secretaría de Turismo y Gobierno Municipal y Estatal
Elaboración del sistema catastral	Dentro del territorio municipal	Corto	Gobierno del Estado y Gobierno Municipal

Fuente: URBIS, Internacional, S. A. de C. V.

Cuadro 14. Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

ACCIONES	UBICACIÓN	PLAZO	CORRESPONSABILIDAD
Programa Parcial y de impacto urbano para el Desarrollo de la Zona Industrial de Zapotlán de Juárez	Dentro del territorio municipal	Corto	Gobierno Municipal y Estatal
Reforestación con especies nativas en reserva territorial de restauración y Mantenimiento de corredores riparios	Dentro del territorio municipal	Mediano y Largo	SEMARNAT, COEDE

Fuente: URBIS, Internacional, S. A. de C. V.

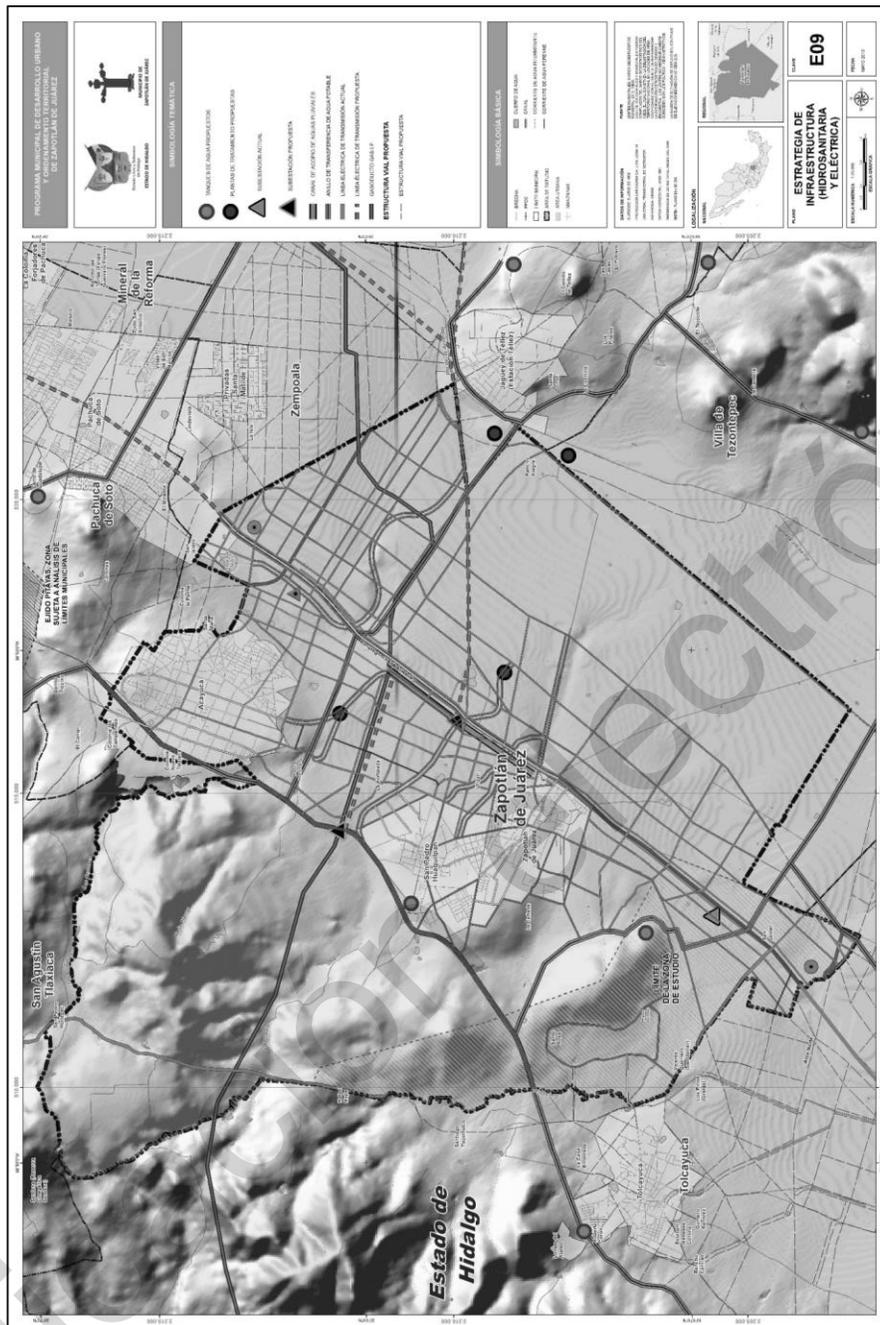


Cuadro 15. Programa de Infraestructura

ACCIONES	UBICACIÓN	PLAZO	CORRESPONSABILIDAD
Control y tratamiento de Aguas Residuales	Dentro del territorio municipal	Largo	CNA, Gobierno Municipal y Estatal
Construcción de Planta de Tratamiento	Dentro del territorio municipal	Mediano	CNA, CEA, Gobierno Municipal, BANOBRAS
Construcción de pozos de Agua Potable	Dentro del territorio municipal	Corto y Mediano	CNA, CAASIM y Gobierno Municipal
Ampliación de red eléctrica	Dentro del territorio municipal	Corto	CFE
Ampliación de la red de distribución de agua potable	Dentro del territorio municipal	Corto	CNA CEA y Gobierno Municipal y Estatal
Ampliación y mejoramiento de la red de drenaje	Dentro del territorio municipal	Corto	CASSIM, Gobierno Municipal y Estatal
Pavimentación en vialidades primarias y secundarias	Dentro del territorio municipal	Corto y Mediano	SCT, Gobierno Municipal y Estatal
Incorporación de semáforos y señalamientos	Dentro del territorio municipal	Corto	SCT, Gobierno Municipal y Estatal
Programa Municipal de Imagen Urbana	Dentro del territorio municipal	Corto	Particulares, Comunidad, Gobierno Municipal y Estatal
Proyecto de reforestación en vialidades, camellones parques y jardines Proyecto de incorporación de señalamientos, Mobiliario Urbano, y fachadas	Dentro del territorio municipal	Corto	Particulares, Comunidad, Gobierno Municipal y Estatal
Respetar el derecho de vía marcados en el Plano de Vialidad para asegurar una estructura vial ordenada y eficiente	Dentro del territorio municipal	Corto, Mediano y Largo	Particulares, Comunidad, Gobierno Municipal y Estatal

Fuente: URBIS, Internacional, S. A. de C. V.





IX. NIVEL INSTRUMENTAL

Los instrumentos que se establecen para ejecutar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Zapotlán de Juárez (PMDUOTZJ), y que corresponde a la etapa en la que establece “como y que es necesario realizar”, son los siguientes:

- Instrumentos Jurídicos.
- Instrumentos Administrativos.
- Instrumentos Financieros.
- Mecanismos de participación ciudadana.
- Mecanismos de evaluación y seguimiento.

Mecanismos para la Aprobación del PMDUOTZJ

La instrumentación jurídica del presente Programa, se encuentra soportada por disposiciones legales del ámbito Federal, Estatal y Municipal, entre los que se encuentra: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,



Ley General de Asentamientos Humanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, así como el Bando de Policía y Buen Gobierno Municipal, los cuales establecen los alcances en contenido y procedimiento, para la elaboración, aprobación y seguimiento del Presente Instrumento de Planeación.

Mecanismos para la operación administrativa del PMDUOTZJ

Se sugiere establecer mecanismos de atribuciones en el Bando de Policía y Buen Gobierno que se refieran a obras públicas y desarrollo urbano, en donde se incluya la necesidad de contar con una certificación por parte de la autoridad municipal, en la que se definan las capacidades de estos.

Para hacer factible el control de los usos del suelo, se establece la presentación de un estudio de impacto urbano. Se sugiere que los instrumentos de control sean complementados con reuniones periódicas con dependencias y organismos del sector público.

Instrumentos financieros

- Programa de Egresos municipales, estatales y federales
- Contribuciones especiales en materia urbana y ambiental
- Polígonos y sistemas de actuación concertada
- Aplicación de la retificación y la asociación forzosa como mecanismos para habilitar el suelo para el crecimiento urbano
- Complementos necesarios en el Marco Legal vigente
- Manejo de aguas pluviales y Bancos de Mitigación
- Impuesto a las plusvalías de la propiedad beneficiada por polígonos de actuación

Otros instrumentos

- Mecanismos de Participación Ciudadana
- Mecanismos de Seguimiento y Evaluación
- Mecanismos para la Difusión y Comunicación

Para conocer los detalles de los instrumentos propuestos, ver documento in extenso.

Derechos Enterados.



H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN , HIDALGO.**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, HGO., LOS CC. GREGORIO HERNANDEZ SERRANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; JESUS VERA LOPEZ, GUSTAVO MEDINA HERRERA, SINDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: ANA MARIA GARCIA CANO, OMAR FERNANDEZ MALDONADO, FERNANDO ALVAREZ LASSES, CRUZ HERNANDEZ OLGUIN, JUVENTINO GODINEZ HERNANDEZ, RAFAEL MARTINEZ GUERRERO, JAVIER PEREZ HERNANDEZ, ROSALIA MOCTEZUMA RODRIGUEZ, ROBERTO GONZALEZ NUÑEZ, RAFAEL CAMARGO CAMARGO, RAQUEL AVILES PEREZ, ISRAEL HERNANDEZ LOPEZ, SILVESTRE MONTUFAR LEON, FEDERICO CAMPOY VELAZQUEZ, NORMA VELAZQUEZ DE ROSAS. CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.-----

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compen sación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
GREGORIO HERNANDEZ SERRANO	PRESIDENTE	45,000.00			45,000.00	90,000.00
JESUS VERA LOPEZ	SINDICO HACENDARIO	29,940.00			29,940.00	59,880.00
GUSTAVO MEDINA HERRERA	SINDICO JURIDICO	29,940.00			29,940.00	59,880.00
ANA MARIA GARCIA CANO	REGIDORA	26,500.00			26,500.00	53,000.00
OMAR FERNANDEZ MALDONADO	REGIDOR	26,500.00			26,500.00	53,000.00
FERNANDO ALVAREZ LASSES	REGIDOR	26,500.00			26,500.00	53,000.00
CRUZ HERNANDEZ OLGUIN	REGIDORA	26,500.00			26,500.00	53,000.00
JUVENTINO GODINEZ HERNANDEZ	REGIDOR	26,500.00			26,500.00	53,000.00
RAFAEL MARTINEZ GUERRERO	REGIDOR	26,500.00			26,500.00	53,000.00



JAVIER PEREZ HERNANDEZ	REGIDOR	26,500.00			26,500.00	53,000.00
ROSALIA MOCTEZUMA RODRIGUEZ	REGIDORA	26,500.00			26,500.00	53,000.00
ROBERTO GONZALEZ NUÑEZ	REGIDOR	26,500.00			26,500.00	53,000.00
RAFAEL CAMARGO CAMARGO	REGIDOR	26,500.00			26,500.00	53,000.00
RAQUEL AVILES PEREZ	REGIDOR	26,500.00			26,500.00	53,000.00
ISRAEL HERNANDEZ LOPEZ	REGIDOR	26,500.00			26,500.00	53,000.00
SILVESTRE MONTUFAR LEON	REGIDOR	26,500.00			26,500.00	53,000.00
FEDERICO CAMPOY VELAZQUEZ	REGIDOR	26,500.00			26,500.00	53,000.00
NORMA VELAZQUEZ DE ROSAS	REGIDORA	26,500.00			26,500.00	53,000.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,881,500.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7,055,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 6,390,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 100,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 50,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 20,476,500.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 21,747,884.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 720,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$



FONDO GENERAL PARTICIPACIONES	DE	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,174,,400.00
FONDO GENERAL PARTICIPACIONES	DE	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO GENERAL PARTICIPACIONES	DE	INVERSIÓN PUBLICA	\$
FONDO GENERAL PARTICIPACIONES	DE	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO GENERAL PARTICIPACIONES	DE	DEUDA PÚBLICA	\$
TOTAL DEL FONDO			\$ 24,642.284.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		SERVICIOS PERSONALES	\$ 13,600,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,723,837.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 500,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		INVERSIÓN PUBLICA	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		DEUDA PÚBLICA	\$
TOTAL DEL FONDO			\$ 15,823,837.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		SERVICIOS PERSONALES	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 268,472.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		SERVICIOS GENERALES	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		INVERSIÓN PUBLICA	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
TOTAL DEL FONDO			\$ 268,472.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		SERVICIOS PERSONALES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 160,053.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		SERVICIOS GENERALES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$



IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 160,053.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,135,856.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,135,856.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	\$
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,252,458.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	INVERSIÓN PUBLICA	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,252,458.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 15,214,766.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 15,214,766.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMIVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMIVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 55,365.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMIVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMIVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMIVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMIVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMIVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMIVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 55,365.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 10,800,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,490,000.00



DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 13,055,886.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 60,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 28,405,886.00
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO DE COMPENSACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO DE COMPENSACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO DE COMPENSACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO DE COMPENSACION	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 1,411,564.00
FONDO DE COMPENSACION	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE COMPENSACION	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,411,564.00
HABITAT	SERVICIOS PERSONALES	\$



HABITAT	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
HABITAT	SERVICIOS GENERALES	\$
HABITAT	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
HABITAT	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
HABITAT	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 9,552,005.00
HABITAT	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
HABITAT	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL:	\$ 9,552,005.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016:		\$118,399,046.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMAN UN TOTAL DE **\$ 118,399,046.00** (CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100.M.N) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 21 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

GREGORIO HERNÁNDEZ SERRANO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RÚBRICA; JESÚS VERA LÓPEZ, SÍNDICO PROCURADOR, RÚBRICA; GUSTAVO MEDINA HERRERA, SINDICO JURÍDICO, RÚBRICA; ANA MARÍA GARCÍA CANO, REGIDORA, RÚBRICA; OMAR FERNÁNDEZ MALDONADO, REGIDOR, RÚBRICA; FERNANDO ALVAREZ LASSES, REGIDOR, RÚBRICA; CRUZ HERNÁNDEZ OLGUÍN, REGIDORA, RÚBRICA; JUVENTINO GODÍNEZ HERNÁNDEZ, REGIDOR, RÚBRICA; RAFAEL MARTÍNEZ GUERRERO, REGIDOR, RÚBRICA; JAVIER PÉREZ HERNÁNDEZ, REGIDOR, RÚBRICA; ROSALIA MOCTEZUMA RODRÍGUEZ, REGIDORA, RÚBRICA; ROBERTO GONZÁLEZ NÚÑEZ, REGIDOR, RÚBRICA; NORMA VELÁZQUEZ DE ROSAS, REGIDORA, RÚBRICA; RAFAEL CAMARGO CAMARGO, REGIDOR, RÚBRICA; RAQUEL AVILÉS PÉREZ,REGIDORA, RÚBRICA; ISRAEL HERNÁNDEZ LÓPEZ, REGIDOR, RÚBRICA; SILVESTRE MONTUFAR LEÓN, REGIDOR, RÚBRICA; FEDERICO CAMPOY VELÁZQUEZ, REGIDOR, RÚBRICA;

Derechos Enterados.



H. AYUNTAMIENTO DE ACAXOCHITLÁN, HIDALGO.**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 15:00 P.M. HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAXOCHITLAN, HGO., LOS CC. LIC. ERICK ARNULFO SOSA CAMPOS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. LIC. JOSE LUIS VARGAS LOPEZSINDICO PROCURADOR; ASI COMO LOS C. DRA. SALOME VIEYRA HERRERA, C. PABLO MUÑOZ LUNA, C. SALVADOR GONZALEZ HERNANDEZ, C. ROCIO GONZALEZ CANALES, C. CAYETANO ARROYO VARGAS, C. JOSE MARIA SOSA VARGAS, C. ELPIDIO GALINDO JARDINES, C. ROBERTO SANCHEZ VARGAS, C. LUISA HERNANDEZ CRUZ, C. MARIA GUILLERMINA PADILLA VARGAS, C. LIC. GUSTAVO ROSALES VARGAS, C. GUILLERMO VARGAS PEREZ, REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.-----

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:--

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación	Otras Prestaciones	Total Percepción Mensual	Total Anual	Aguinaldo
			Mensual	Mensuales			
SOSA CAMPOS ERICK ARNULFO	PRESIDENTE MUNICIPAL	42,050.52		0.00	42,050.52	84,101.04	
FLORENCIO CARO OSCAR	SECRETARIA PARTICULAR	15,139.40		0.00	15,139.40	30,278.80	
ROSALES CRUZ JOSE LUIS	CHOFER PARTICULAR	8,838.96		0.00	8,838.96	17,677.92	
CANALES ACHAUTLA ENRIQUE	SECRETARIO EJECUTIVO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,640.70		0.00	7,640.70	15,281.40	
RIVEROS URBINA MARIBEL	SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	5,017.00		0.00	5,017.00	10,034.00	
HERNANDEZ OCOTITLA YANETH	SECRETARIA AUXILIAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	4,423.62		76.36	4,499.98	8,847.24	
FULGENCIO VARGAS VARGAS	DIRECTOR DE RELACIONES PUBLICAS	10,057.28		0.00	10,057.28	20,114.56	
SILVA SANCHEZ AUSENCIO	COORDINADOR DE ENLACES	10,057.28		0.00	10,057.28	20,114.56	
LENIN ISLAS GALLEGOS	ENLACE DE LA GENDA DESDE LOCAL	8,838.96		0.00	8,838.96	17,677.92	



MARIBEL MARQUEZ JIMENEZ	ENLACE SAN MIGUEL	3,846.76		153.24	4,000.00	7,693.52
ROSALES GAYOSSO MAXIMILIANO	ENLACE BARRIOS	3,846.76		153.24	4,000.00	7,693.52
GALINDO BENIGNO MOISES	ENLACE TEPEPA, COYAMETEPEC PAREDONES	3,846.76		153.24	4,000.00	7,693.52
PEREA SUAREZ J. CARMEN	ENLACE SAN PEDRO	3,846.76		153.24	4,000.00	7,693.52
MANZANO HERNANDEZ TRINIDAD	ENLACE	3,846.76		153.24	4,000.00	7,693.52
DURAN MOCTEZUMA ANGEL	ENLACE LA BOVEDA	3,846.76		153.24	4,000.00	7,693.52
MANUEL BAZAN RIVEROS	ENLACE	3,846.76		153.24	4,000.00	7,693.52
PERALTA RIOS NAYELY	ENLACE	3,846.76		153.24	4,000.00	7,693.52
GONZALEZ ORTIZ LUIS EDUARDO	CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	16,411.02		0.00	16,411.02	32,822.04
VARGAS PEREZ LAURA	ENCARGADO DE MODULO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	5,948.32		0.00	5,948.32	11,896.64
LOPEZ ARROYO LUIS ANGEL	SECRETARIA DE CONTRALORIA	4,423.62		76.38	4,500.00	8,847.24
VARGAS LOPEZ JOSE LUIS	SINDICO	31,956.88			31,956.88	
GONZALEZ ROSALES DIANA ARELI	OFICIAL MAYOR DE H. AYUNTAMIENTO	6,218.16			6,218.16	12,436.32
VIEYRA HERRERA SALOME	REGIDOR MAYORIA	21,700.62			21,700.62	
MUÑOZ LUNA PABLO	REGIDOR MAYORIA	21,700.62			21,700.62	
GONZALEZ HERNANDEZ SALVADOR	REGIDOR MAYORIA	21,700.62			21,700.62	
BERENICE CANALES SANCHEZ	PSICOLOGO	4,423.62		76.36	4,499.98	8,847.24
GARCIA LOPEZ MARIELA	SECRETARIA DE UBR	4,423.62		76.36	4,499.98	8,847.24
ARACELI TEPETITLA CRUZ	AUXILIAR DE UBR	4,423.62		76.36	4,499.98	8,847.24
ALFREDO VARGAS NEGRETE	ENCARGADO DE ALMACEN Y MTTO.	5,017.00			5,017.00	10,034.00
NORMA VARGAS LOPEZ	ENLACE SOCIAL	7,640.70			7,640.70	15,281.40



NORMA TEODORO ESCALONA	ENLACE DE PROGRAMAS FEDERALES	6,779.20			6,779.20	13,558.40
AGUSTIN XOXOCOTLA LOPEZ	MEDICO GENERAL UBR	6,779.20			6,779.20	13,558.40
ZARATE PATRON JORGE DE JESUS	AUXILIAR	4,423.62		76.36	4,499.98	8,847.24
JAIME ROMAN SUAREZ	AUXILIAR	4,423.62		76.36	4,499.98	8,847.24
MARTINEZ SANTOS MIGUEL	AUXILIAR	4,423.62		76.36	4,499.98	8,847.24
PEREZ CAZAREZ ANTONIO MIGUEL	AUXILIAR	4,423.62		76.36	4,499.98	8,847.24

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	210,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	348,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	1,895,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,153,126.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
RECURSOS PROPIOS	OBRA PUBLICA	0.00
TOTAL DEL FONDO		3,706,126.00

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	16,282,950.11
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	740,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	1,333,361.89
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,513,200.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	OBRA PUBLICA	0.00
TOTAL DEL FONDO		23,869,512.00

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	10,716,098.26
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,050,000.00



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	2,509,725.74
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	595,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	0.00
TOTAL DEL FONDO		14,930,824.00

IMPUESTO ESPECIAL PRODUCCION Y SERVICIO	SOBRE	SERVICIOS PERSONALES	0.00
IMPUESTO ESPECIAL PRODUCCION Y SERVICIO	SOBRE	MATERIALES Y SUMINISTROS	160,000.00
IMPUESTO ESPECIAL PRODUCCION Y SERVICIO	SOBRE	SERVICIOS GENERALES	0.00
IMPUESTO ESPECIAL PRODUCCION Y SERVICIO	SOBRE	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	420,592.00
IMPUESTO ESPECIAL PRODUCCION Y SERVICIO	SOBRE	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
IMPUESTO ESPECIAL PRODUCCION Y SERVICIO	SOBRE	OBRA PUBLICA	669,917.00
TOTAL DEL FONDO			1,250,509.00

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	81,848.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	126,128.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	OBRA PUBLICA	0.00
TOTAL DEL FONDO		207,976.00

DIF MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	4,224,485.02
DIF MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	838,640.98
DIF MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	250,000.00
DIF MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	80,000.00
DIF MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00
DIF MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	0.00



TOTAL DEL FONDO		5,433,126.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	38,169,500.00
TOTAL DEL FONDO		38,169,500.00

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	14,979,165.28
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,765,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	4,331,355.72
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	OBRA PUBLICA	0.00
TOTAL DEL FONDO		21,230,521.00

FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	118,896.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00



FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	OBRA PUBLICA	0.00
TOTAL DEL FONDO		418,896.00

FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS PERSONALES	0.00
FONDO DE COMPENSACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	1,270,440.00
FONDO DE COMPENSACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
FONDO DE COMPENSACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO DE COMPENSACION	OBRA PUBLICA	0.00
TOTAL DEL FONDO		1,270,440.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016:		105,054,304.0

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMAN UN TOTAL DE **\$105,054,304.00** CIENTO CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 19:00 P.M. HORAS DEL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.LOS CC.-----

LIC. ERICK ARNULFO SOSA CAMPOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RÚBRICA; LIC. JOSE LUIS VARGAS LOPEZ, SINDICO PROCURADOR; DRA. SALOME VIEYRA HERRERA, REGIDOR; C. PABLO MUÑOZ LUNA, REGIDOR, RÚBRICA; C. SALVADOR GONZALEZ HERNANDEZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. ROCIO GONZALEZ CANALES, REGIDOR, RÚBRICA; C. CAYETANO ARROYO VARGAS, REGIDOR, RÚBRICA; C. JOSE MARIA SOSA VARGAS, REGIDOR, RÚBRICA; C. ELPIDIO GALINDO JARDINEZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. ROBERTO SANCHEZ VARGAS, REGIDOR, RÚBRICA; C. LUISA HERNANDEZ CRUZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. MARIA GUILLERMINA PADILLA VARGAS, REGIDOR, RÚBRICA; LIC. GUSTAVO ROSALES VARGAS, REGIDOR, RÚBRICA; C. GUILLERMO VARGAS PEREZ, REGIDOR, RÚBRICA;

Derechos Enterados.



Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE: APAN HIDALGO PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
Código	Partida	Presupuesto Original	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$35,579,784.63
	REPO			
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$ 475,828.00	
	Sueldos base al personal eventual	\$ 475,828.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$ 302,484.56	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 243,146.05		
	Compensaciones	\$ 59,338.51		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$ 200,000.00	
	Indemnizaciones	\$ 200,000.00		
	Seguridad Social		\$ 136,517.60	
	Aportaciones para seguros	\$ 136,517.60		
	Prestaciones Contractuales		\$ 87,000.00	
	Prestaciones Establesidas en Condiciones Generales	\$ 87,000.00		
	SERVICIOS PERSONALES			
	FONDO DE FISCALIZACION			
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$ 492,717.00	
	Compensaciones	\$ 492,717.00		
	SERVICIOS PERSONALES			
	FGP			
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$ 6,274,320.00	
	Sueldos base al personal permanente	\$ 6,274,320.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$ 4,886,179.57	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,325,823.57		
	Horas extraordinarias	\$ 117,557.50		
	Compensaciones	\$ 170,160.00		
	Seguro de Vida	\$ 120,000.00		
	Prestaciones establecidas en condiciones generales	\$ 96,000.00		
	Quinquenios	\$ 1,833,156.00		
	Canasta Basica	\$ 765,082.50		
	Bono de Vida Cara	\$ 458,400.00		



	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>			
	<u>FFM</u>			
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$10,722,312.00	
	Dietas	\$ 4,037,808.00		
	Sueldos base al personal permanente	\$ 6,684,504.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$ 1,343,315.66	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,282,662.50		
	Horas extraordinarias	\$ -		
	Compensaciones	\$ 18,653.16		
	Quinquenios	\$ 36,000.00		
	Canasta Basica	\$ 6,000.00		
	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>			
	<u>FORTAMUN-DF</u>			
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$ 7,859,364.40	
	Sueldos base al personal permanente	\$ 7,859,364.40		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$ 1,335,018.84	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,335,018.84		
	Seguridad Social		\$ 110,000.00	
	Aportaciones para seguros	\$ 110,000.00		
	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>			
	<u>ISAN</u>			
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$ 130,880.00	
	Compensaciones	\$ 130,880.00		
	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>			
	<u>IESP</u>			
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$ 221,347.00	
	Compensaciones	\$ 221,347.00		
	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>			
	<u>INCENTIVO FINAL A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL</u>			
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$ 1,002,500.00	
	Sueldos base al personal eventual	\$ 1,002,500.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 5,325,661.87
	<u>REPO</u>			
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$ 661,445.60	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 220,031.23		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 174,570.58		



	<i>Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</i>	\$ 78,314.39		
	<i>Material de limpieza</i>	\$ 128,455.40		
	<i>Material Didactico</i>	\$ 25,000.00		
	<i>Materiales para el registro e identificación de bienes y personas</i>	\$ 35,074.00		
	Alimentos y Utensilios		\$ 407,365.70	
	<i>Productos Alimenticios Para Personas</i>	\$ 407,365.70		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$ 476,606.88	
	<i>Productos minerales no metálicos</i>	\$ 119,549.61		
	<i>Cemento y Productos de concreto</i>	\$ 106,366.41		
	<i>Material eléctrico y electrónico</i>	\$ 138,478.48		
	<i>Artículos metálicos para la construcción</i>	\$ 112,212.38		
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$ 259,368.96	
	<i>Medicinas y productos farmacéuticos</i>	\$ 244,020.96		
	<i>Fibras sintetica, Hules, Plasticos y Derivados</i>	\$ 15,348.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$ 1,398,303.68	
	<i>Combustibles, lubricantes y aditivos</i>	\$ 1,398,303.68		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$ 311,102.42	
	<i>Vestuario y uniformes</i>	\$ 311,102.42		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$ 730,871.83	
	<i>Herramientas menores</i>	\$ 280,770.00		
	<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de computo</i>	\$ 15,368.00		
	<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</i>	\$ 276,074.83		
	<i>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</i>	\$ 158,659.00		
	FORTAMUN-DF			
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$ 730,000.00	
	<i>Combustibles, lubricantes y aditivos</i>	\$ 730,000.00		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$ 200,596.80	
	<i>Vestuario y uniformes</i>	\$ 200,596.80		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$ 150,000.00	
	<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</i>	\$ 150,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$14,069,705.96
	REPO			
	Servicios Básicos		\$ 378,448.00	
	<i>Gas</i>	\$ 158,300.00		
	<i>Telefonía tradicional</i>	\$ 220,148.00		



	Servicios de Arrendamiento		\$ 1,156,372.34
	Arrendamiento de edificios	\$ 184,256.00	
	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 212,969.34	
	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	\$ 68,000.00	
	Arrendamiento de equipó de transporte	\$ 243,000.00	
	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 448,147.00	
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		\$ 185,575.00
	Servicios de Contabilidad, Auditoria y servicios Relacionados	\$ 185,575.00	
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión		\$ 145,493.00
	Formas valoradas	\$ 145,493.00	
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$ 588,196.38
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 104,169.76	
	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 24,714.00	
	Mantenimiento de bienes informaticos	\$ 13,576.00	
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 213,826.54	
	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 169,610.83	
	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 62,299.25	
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$ 292,243.80
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 292,243.80	
	Servicios de Traslado y Viáticos		\$ 107,848.79
	Viáticos en el país	\$ 107,848.79	
	Servicios Oficiales		\$ 1,395,880.69
	Gastos de ceremonial	\$ 391,218.61	
	Gastos de orden social y cultural	\$ 888,973.08	
	Gastos de Representacion	\$ 115,689.00	
	Otros Servicios Generales		\$ 90,820.00
	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 58,820.00	
	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$ 32,000.00	
	SERVICIOS GENERALES		
	FORTAMUN-DF		
	Servicios Básicos		\$ 8,205,359.01
	Energía eléctrica	\$ 7,489,685.24	
	Pagos de derecho de Agua	\$ 715,673.77	



	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$ 1,475,995.95	
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 355,995.95		
	Servicio de limpieza y manejo de desechos	\$ 1,120,000.00		
	SERVICIOS GENERALES			
	CISAN			
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		\$ 47,473.00	
	Servicios de Contabilidad, Auditoría y servicios Relacionados	\$ 47,473.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$14,347,139.07
	REPO			
	Ayudas Sociales		\$ 931,530.30	
	Ayudas sociales a personas	\$ 361,496.16		
	Ayudas sociales a instituciones	\$ 107,415.00		
	Ayudas a Instituciones sin Fines de Lucro	\$ 253,000.00		
	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 209,619.14		
	Pago de estímulos a servidores públicos		\$ 577,500.00	
	Cuotas Alimenticias	\$ 124,000.00		
	Apoyo a la Defensa del Menor	\$ 124,000.00		
	Apoyo al Hospital del D.i.F.	\$ 132,000.00		
	Apoyo al C.R.I.R.H.	\$ 197,500.00		
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	Fondo de Compensacion			
	Ayudas Sociales		\$ 1,118,594.00	
	Ayudas sociales a personas Becas Municipales	\$ 1,118,594.00		
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	FGP			
	Pensiones y Jubilaciones		\$ 9,148,939.43	
	Jubilados	\$ 7,169,661.43		
	Pensiones	\$ 1,979,278.00		
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	FFM			
	Pensiones y Jubilaciones		\$ 370,575.34	
	Jubilados	\$ 337,135.79		
	Pensiones	\$ 33,439.55		
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	FORTAMUN-DF			
	Subsidios y Subvenciones		\$ 2,200,000.00	



	<i>Subsidios a la prestación de servicios públicos (D.i.F. Municipal)</i>	\$ 2,200,000.00		
6000	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>			\$20,936,543.00
	<u>REPO</u>		\$ 550,000.00	
	<i>Construccion de la Obra Denominada Estacion de Bomberos y Proteccion Civil</i>	\$ 200,000.00		
	<i>Empastado de la Cancha #2 de la Unidad Deportiva Angel Lozada</i>	\$ 150,000.00		
	<i>Techumbre de Gradas de La Unidad Deportiva Angel Lozada</i>	\$ 200,000.00		
	<u>FISM</u>			
	<i>Obra Pública en bienes de dominio público</i>		\$20,386,543.00	
	<i>Obras Pendientes por autorizar</i>	\$20,386,543.00		
GRAN TOTAL		\$90,258,834.53	\$90,258,834.53	\$90,258,834.53

Derechos Enterados.



**H. AYUNTAMIENTO DE ATLAPEXCO, HIDALGO.
ACTA DE ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015.**

De conformidad con los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 141 fracción X de la constitución política del estado; 56 fracción I incisos d) y s), 60 fracción I inciso r) y 95 quinquies de la ley orgánica municipal para el estado de hidalgo, siendo las **11:00** horas del día **31** de **Diciembre** de **2015**, reunidos en la **sala de cabildos** del H. Ayuntamiento de **Atlapexco, Hgo.**, los cc. Ing. Antero Nochebuena Hernández Presidente municipal constitucional; C. Juan Bautista Olivares Síndico procurador; así como los regidores: Idalia Iturbide Bautista, Daine Yoshelin Zavala Ventura, Juan Bautista Martínez, Floreli Isidro Zavala, Rigoberto Naranjo Hernández, María del Rosario Solares Gómez, Gaudencio Zamora Bustos, Cindy Ramírez Ramírez y Anai Pascual Naranjo, con la finalidad de analizar y aprobar la adecuación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015.

En este acto, y con fundamento en el artículo 115 fracción IV inciso c de la constitución política de los estados unidos mexicanos, se puntualizan los sueldos que habrán de percibir los funcionarios e integrantes del ayuntamiento, mismos que se aprueban independientemente de los impuestos a retener, de conformidad con lo que establece la ley del impuesto sobre la renta, quedando de la siguiente forma: -----

Nombre	Cargo	sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras prestaciones sociales y económicas	Total percepción mensual	Total aguinaldo anual
Nochebuena Hernández Antero	Presidente Mpal.	\$ 45.770,00			\$ 45.770,00	\$68,655.00
Bautista Olivares Juan	síndico	\$ 19.622,00			\$ 19.622,00	\$29,433.00
Iturbide Bautista Idalia	Regidor	\$ 15.832,00			\$ 15.832,00	\$23,748.00
Zavala Ventura Daine Yoshelin	Regidor	\$ 15.832,00			\$ 15.832,00	\$23,748.00
Martínez Bautista Juan	Regidor	\$ 15.832,00			\$ 15.832,00	\$23,748.00
Isidro Zavala Floreli	Regidor	\$ 15.832,00			\$ 15.832,00	\$23,748.00
Naranjo Hernández Rigoberto	Regidor	\$ 15.832,00			\$ 15.832,00	\$23,748.00
Solares Gómez María del Rosario	Regidor	\$ 15.832,00			\$ 15.832,00	\$23,748.00
Zamora Bustos Gaudencio	Regidor	\$ 15.832,00			\$ 15.832,00	\$23,748.00
Ramírez Ramírez Cindy	Regidor	\$ 15.832,00			\$ 15.832,00	\$23,748.00
Pascual Naranjo Anai	Regidor	\$ 15.832,00			\$ 15.832,00	\$23,748.00
Guzmán Pérez Enrique	Secretario Municipal	\$ 16.410,00			\$ 16.410,00	\$24,615.00
Solís Ontiveros Javier	Oficial mayor	\$ 16.410,00			\$ 16.410,00	\$24,615.00
Damián Cortés de la Cruz	Tesorero municipal	\$ 20.450,00	\$8.920,00		\$ 29.370,00	\$44,055.00
Escudero Hernández Firmo	Dir. de mantenimiento	\$ 9.326,00			\$ 9.326,00	\$13,989.00
Bautista Oviedo Kenia	Dir. de salud	\$ 13.868,00			\$ 13.868,00	\$20,802.00
Ibarra Ramírez Lenin	Dir. de deportes	\$ 8.840,00			\$ 8.840,00	\$13,260.00
San Juan Márquez Lorenzo	Dir. de ecología	\$ 9.326,00			\$ 9.326,00	\$13,989.00
Arteaga Ontiveros Sandra	Dir. de cultura	\$ 9.868,00	\$ 4.000,00		\$ 13.868,00	\$20,802.00
Arteaga García José Martin	Dir. de comunicación	\$ 11.324,00			\$ 11.324,00	\$16,986.00
Hernández Hernández Librado	Dir. de asuntos indig.	\$ 7.640,00			\$ 7.640,00	\$11,460.00
Bautista Bautista José	Enlace de oportunidades	\$ 11.324,00			\$ 11.324,00	\$16,986.00
Tomás Butrón Héctor	Dir. de registro civil	\$ 8.840,00			\$ 8.840,00	\$13,260.00
Aragón Ramírez Rigober	Enc. de bibliotecas	\$ 6.500,00			\$ 6,500,00	\$9,750.00
Del ángel Velasco Zdener	Contralor	\$ 16.410,00			\$ 16.410,00	\$24,615.00
Escudero Sánchez Misael	Dir. de desarrollo económico	\$ 13.868,00			\$ 13.868,00	\$20,802.00



Nochebuena Martínez Juan Carlos	Dir. de obras públicas	\$ 20.450,00	\$ 8.920,00		\$ 29.370,00	\$44,055.00
Rivera Lara Román	Dir. de catastro	\$ 8.840,00			\$ 8.840,00	\$13,260.00
Tovar Luna Edgar Froylan	Dir. de planeación	\$ 9.324,00	\$ 2.000,00		\$ 11.324,00	\$16,986.00
Hernández Bautista Hilario	Enc. de agua potable	\$ 4.928,00			\$ 4.928,00	\$7,392.00
Hernández Santos Emiliano	Dir. de limpias	\$ 7.878,00			\$ 7.878,00	\$11,817.00
Sánchez Solís Óscar	Enc. de parque vehicular	\$ 6.500,00			\$ 6.500,00	\$9,750.00
Hernández Hernández Everardo	Juez menor	\$ 6.840,00	\$ 2.000,00		\$ 8.840,00	\$13,260.00
Naranjo Lara Elizabeth	Directora de instancia de la mujer	\$ 11.324,00			\$ 11.324,00	\$16,986.00
Silva Hernández Edy	Dir. de reglamento	\$ 7.640,00			\$ 7.640,00	\$11,460.00
Mariú Aguado Solares	Presidenta/dir.	\$ 21.526,00			\$ 21.526,00	\$32,289.00
Velázquez Lara Ma. de Jesús	Dir. de caic	\$ 7.640,00			\$ 7.640,00	\$11,460.00
Daisi Guadalupe Hernández Hernández	Dir. de pamar	\$ 6.500,00			\$ 6.500,00	\$9,750.00
Salazar Lara Darío	Dir. de seguridad	\$ 16.410,00			\$ 16.410,00	\$24,615.00
Cabrera Cervantes Carlos	Dir. de tránsito mpal.	\$ 9.326,00			\$ 9.326,00	\$13,989.00
Bautista Hernández Francisco	Dir. de protección civil	\$ 9.326,00			\$ 9.326,00	\$13,989.00

Acto seguido, se describen los montos presupuestados en cada fondo, quedando como sigue: -

<u>Fondo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Recursos propios	Materiales y suministros	\$ 357,002.68
Recursos propios	Servicios generales	\$ 303,433.98
Recursos propios	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$1,060,096.06
Recursos propios	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 52,510.00
	Total del fondo	\$1,773,042.72
Fondo general de participaciones	Servicios personales	\$17,796,523.00
Fondo general de participaciones	Servicios generales	\$378,929.00
Fondo general de participaciones	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$1,496,773.75
Fondo general de participaciones	Inversión pública	\$573,865.00
	Total del fondo	\$20,246,090.75
Fondo de fomento municipal	Materiales y suministros	\$2,442,733.63
Fondo de fomento municipal	Servicios generales	\$4,627,583.34
Fondo de fomento municipal	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$4,047,384.35
	Total del fondo	\$11,117,701.32
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	Materiales y suministros	\$1,737,002.23
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	Inversión pública	\$ 33,453,926.28
	Total del fondo	\$ 35,190,928.51
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal	Servicios personales	\$6,845,739.00



Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal	Materiales y suministros	\$1,207,559.55
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal	Servicios generales	\$2,124,967.32
	Total del fondo	\$10,178,265.87
Fondo impuesto especial sobre producción y servicios tabacos	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$205,168.25
	Total del fondo	\$205,168.25
Fondo impuesto especial sobre producción y servicios gasolina	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$574,514.86
	Total del fondo	\$574,514.86
Fondo impuesto sobre automóviles nuevos	Servicios generales	\$43,364.75
Fondo impuesto sobre automóviles nuevos	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 92,620.41
	Total del fondo	\$ 135,985.16
Fondo de fiscalización y recaudación	Materiales y suministros	\$428,023.88
Fondo de fiscalización y recaudación	Servicios generales	\$189,508.75
	Total del fondo	\$ 617,532.63
Compensación del impuesto sobre automóviles nuevos	Servicios generales	\$ 9,351.00
Compensación del impuesto sobre automóviles nuevos	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 33,225.86
	Total del fondo	\$ 42,576.86
Fondo de compensación	Materiales y suministros	\$68,929.57
Fondo de compensación	Servicios generales	\$76,566.96
Fondo de compensación	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$147,440.26
Fondo de compensación	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 500,000.00
	Total del fondo	\$ 792,936.79
Fondo de fomento municipal 2014	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$43,712.79
	Total del fondo	\$43,712.79
Fondo general de participaciones 2014	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$127,187.07
	Total del fondo	\$127,187.07
Fondo impuesto especial sobre producción y servicios 2014	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$9,464.25
	Total del fondo	\$9,464.25
Fondo impuesto sobre automóviles nuevos 2014	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$1,997.52
	Total del fondo	\$1,997.52
Fondo de fiscalización y recaudación 2014	Materiales y suministros	\$5,183.74
	Total del fondo	\$5,183.74
Fondo único de participaciones de operación 2013	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$26,322.73
	Total del fondo	\$26,322.73
Reintegro de I.S.R.	Materiales y suministros	\$89,573.05



Reintegro de I.S.R.	Servicios generales	\$273,270.30
Reintegro de I.S.R.	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$907,629.65
	Total del fondo	\$1,270,473.00
Instancia de la Mujer	Servicios generales	\$300,000.00
	total del fondo	\$300,000.00
3x1 para migrantes	Inversión publica	\$3,359,497.38
	Total del fondo	\$3,359,497.38
Contingencias	Inversión publica	\$2,000,000.00
	Total del fondo	\$2,000,000.00
PROSSAPYS	Inversión publica	\$5,197,030.84
	Total del fondo	\$5,197,030.84
PDZP	Servicios personales	\$1,023,322.24
	Materiales y suministros	\$ 640,067.76
	Inversión publica	\$ 1,259,351.17
	Total del fondo	\$2,922,741.17
SEDATU	Inversión publica	\$ 8,042,000.00
	Total del fondo	\$ 8,042,000.00
Total del presupuesto de egresos 2015:		\$ 104,180,354.21

Por lo tanto, el importe total de la adecuación del presupuesto de egresos a ejercer durante el ejercicio fiscal 2015, de acuerdo con el monto que se pretende recibir, y en función de los importes establecidos en la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2015, suman un total de **\$ 104,180,354.21 (Ciento cuatro millones ciento ochenta mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 21/100 m.n.)**-----

Adjunto a la presente acta de modificación, se integran los anexos conteniendo: el resumen por partidas y programas; el resumen por capítulo del gasto, el resumen por tipo de gasto y la plantilla de personal, mismos que forman parte integral de esta acta.-----no habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo las **11.00** horas del día **31** del mismo mes y año, **firmando de conformidad los que en ella intervinieron al margen y al calce en todas las fojas de la presente acta, así como en todos los anexos que la integran.**-----

Ing. Antero Nochebuena Hernández Presidente municipal constitucional rubrica; C. Juan Bautista Olivares Síndico procurador, rubrica; y los regidores: Idalia Iturbide Bautista, rubrica; Daine Yoshelin Zavala Ventura; Juan Bautista Martínez, rubrica; Florelí Isidro Zavala, rubrica; Rigoberto Naranjo Hernández, rubrica; María del Rosario Solares Gómez; Gaudencio Zamora Bustos, rubrica; Cindy Ramírez Ramírez y Anaí Pascual Naranjo, rubrica;

ING. ANTERO NOCHEBUENA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RÚBRICA; C. JUAN BAUTISTA OLIVARES, SÍNDICO PROCURADOR, RÚBRICA; C. IDALIA ITURBIDE BAUTISTA, REGIDOR, RÚBRICA; C. DAINE YOSHELIN ZAVALA VENTURA, REGIDOR, RÚBRICA; C. JUAN MARTINEZ BAUTISTA, REGIDOR, RÚBRICA; C. FLORELI ISIDRO ZAVALA, REGIDOR, RÚBRICA; C. RIGOBERTO NARANJO HERNANDEZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. MARIA DEL ROSARIO SOLARES GOMEZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. GAUDENCIO ZAMORA BUSTOS, REGIDOR, RÚBRICA; C. CINDY RAMIREZ RAMIREZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. ANAÍ PASCUAL NARANJO, REGIDOR, RÚBRICA;



Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE: <u>ATLAPEXCO</u>				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL <u>2015</u>				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
100000	SERVICIOS PERSONALES			\$25,665,584.24
	F.A.F.M.		\$6,845,739.00	
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$6,084,561.00		
111000	Dietas	\$1,945,320.00		
111001	Dietas	\$1,945,320.00		
113000	Sueldos base al personal permanente	\$4,139,241.00		
113001	Sueldos	\$4,139,241.00		
130000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$761,178.00		
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$761,178.00		
132002	Gratificación Anual	\$761,178.00		
	F.G.P.		\$17,796,523.00	
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$14,964,327.00		
113000	Sueldos base al personal permanente	\$14,964,327.00		
113001	Sueldos	\$14,964,327.00		
120000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$345,616.00		
122000	Sueldos base al personal eventual	\$345,616.00		
122001	Sueldo Base a Personal Eventual	\$345,616.00		
130000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$2,466,580.00		
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1,997,788.00		
132001	Prima de Vacaciones y Dominical	\$35,748.00		
132002	Gratificación Anual	\$1,962,040.00		
134000	Compensaciones	\$468,792.00		
134001	Compensaciones	\$468,792.00		
150000	Otras prestaciones sociales y económicas	\$20,000.00		
154000	Prestaciones contractuales	\$20,000.00		
154001	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	\$20,000.00		
	PDZP		\$1,023,322.24	
120000	Remuneracion al personal de carácter transitorio	\$1,023,322.24		
122000	Sueldo Base a Personal Eventual	\$1,023,322.24		
122003	lista de raya	\$1,023,322.24		
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$6,976,076.09
	R.E.P.O.		\$357,002.68	
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$40,712.56		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$15,794.56		
211001	Material de Oficina	\$15,794.56		



214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$24,918.00		
214001	Material para Bienes Informáticos	\$24,918.00		
250000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$110,370.35		
253000	Medicinas y productos farmacéuticos	\$110,370.35		
253001	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$110,370.35		
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$205,919.77		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$205,919.77		
261001	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres	\$205,919.77		
	F.A.F.M.		\$1,207,559.55	
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$122,609.99		
246000	Material eléctrico y electrónico	\$122,609.99		
246001	Material Eléctrico	\$122,609.99		
250000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$33,164.40		
259000	Otros productos químicos	\$33,164.40		
259001	Otros productos químicos	\$33,164.40		
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$745,302.10		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$745,302.10		
261001	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres	\$745,302.10		
270000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$118,234.86		
271000	Vestuario y uniformes	\$114,319.86		
271001	Vestuario, Uniformes	\$114,319.86		
272000	Prendas de seguridad y protección personal	\$3,915.00		
272001	Prendas de Protección	\$3,915.00		
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$188,248.20		
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$182,007.40		
296001	Refacciones	\$182,007.40		
298000	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$6,240.80		
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$6,240.80		
	F.F.M		\$2,442,733.63	
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$256,909.72		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$115,415.58		
211001	Material de Oficina	\$115,415.58		



214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$75,498.64	
214001	Material para Bienes Informáticos	\$75,498.64	
216000	Material de limpieza	\$65,546.43	
216001	Material de Limpieza	\$65,546.43	
217000	Materiales y útiles de enseñanza	\$449.07	
217001	Material Didáctico	\$449.07	
220000	Alimentos y utensilios	\$647,141.46	
221000	Productos alimenticios para personas	\$614,598.07	
221001	Alimentación de Personas	\$614,598.07	
223000	Utensilios para el servicio de alimentación	\$32,543.39	
223001	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$32,543.39	
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$132,185.77	
242000	Cemento y productos de concreto	\$22,823.00	
242001	Cemento y productos de concreto	\$22,823.00	
243000	Cal, yeso y productos de yeso	\$20,518.08	
243001	Cal, yeso y productos de yeso	\$20,518.08	
244000	Madera y productos de madera	\$4,833.59	
244001	Madera y productos de madera	\$4,833.59	
246000	Material eléctrico y electrónico	\$2,735.51	
246001	Material Eléctrico	\$2,735.51	
247000	Artículos metálicos para la construcción	\$18,453.46	
247001	Artículos metálicos para la construcción	\$18,453.46	
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$62,822.13	
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$62,822.13	
250000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$9,455.16	
259000	Otros productos químicos	\$9,455.16	
259001	Otros productos químicos	\$9,455.16	
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,023,571.94	
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,023,571.94	
261001	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres	\$1,023,571.94	
270000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$14,488.94	
271000	Vestuario y uniformes	\$5,950.00	
271001	Vestuario, Uniformes	\$5,950.00	
272000	Prendas de seguridad y protección personal	\$1,530.40	
272001	Prendas de Protección	\$1,530.40	
273000	Artículos deportivos	\$6,420.80	
273001	Artículos Deportivos	\$6,420.80	



274000	Productos textiles	\$587.74	
274001	Productos textiles	\$587.74	
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$358,980.64	
291000	Herramientas menores	\$8,449.46	
291001	Herramientas Menores	\$8,449.46	
292000	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$420.22	
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$420.22	
294000	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$7,373.20	
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$7,373.20	
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$337,761.76	
296001	Refacciones	\$337,761.76	
298000	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$4,976.00	
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$4,976.00	
	F.O.F.I.R		\$428,023.88
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$387,829.88	
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$286,633.39	
211001	Material de Oficina	\$286,633.39	
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$101,196.49	
214001	Material para Bienes Informáticos	\$101,196.49	
220000	Alimentos y utensilios	\$40,194.00	
221000	Productos alimenticios para personas	\$40,194.00	
221001	Alimentación de Personas	\$40,194.00	
	F.O.F.I.R 2014		\$5,183.74
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$5,183.74	
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$5,183.74	
211001	Material de Oficina	\$5,183.74	
	FONDO DE COMPENSACION		\$68,929.57
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$47,788.02	
246000	Material eléctrico y electrónico	\$47,788.02	
246001	Material Eléctrico	\$47,788.02	
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$21,141.55	
298000	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$21,141.55	
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$21,141.55	
	REINTEGRO DE ISR		\$89,573.05



210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$55,000.00		
218000	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$55,000.00		
218002	Identificadores e Iconos de señalización	\$55,000.00		
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$34,573.05		
246000	Material eléctrico y electrónico	\$34,573.05		
246001	Material Eléctrico	\$34,573.05		
	PDZP		\$640,067.76	
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$640,067.76		
247000	Artículos metálicos para la construcción	\$640,067.76		
247001	Artículos metálicos para la construcción	\$640,067.76		
	F.A.I.S.M		\$1,737,002.23	
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$1,737,002.23		
241000	productos minerales no metálicos	\$597,859.43		
241001	productos minerales no metálicos	\$597,859.43		
242000	Cemento y productos de concreto	\$1,071,866.75		
242001	Cemento y productos de concreto	\$1,071,866.75		
243000	Cal, yeso y productos de yeso	\$371.40		
243001	Cal, yeso y productos de yeso	\$371.40		
247000	Artículos metálicos para la construcción	\$66,904.65		
247001	Artículos metálicos para la construcción	\$66,904.65		
300000	SERVICIOS GENERALES			\$8,326,975.40
	R.E.P.O.		\$303,433.98	
320000	Servicios de arrendamiento	\$7,018.00		
322000	Arrendamiento de edificios	\$7,018.00		
322001	Arrendamiento de edificios	\$7,018.00		
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$7,630.00		
336000	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$7,630.00		
336001	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$7,630.00		
370000	Servicios de traslado y viáticos	\$255,515.65		
372000	Pasajes terrestres	\$18,444.00		
372001	Pasajes terrestres	\$18,444.00		
375000	Viáticos en el país	\$237,071.65		
375001	Viáticos en el país	\$237,071.65		
380000	Servicios oficiales	\$33,270.33		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$33,270.33		
382002	Eventos Culturales	\$33,270.33		
	F.A.F.M.		\$2,124,967.32	



310000	Servicios básicos	\$1,885,246.80		
311000	Energía eléctrica	\$1,875,120.00		
311001	Servicio de Energía Eléctrica	\$1,875,120.00		
319000	Servicios integrales y otros servicios	\$10,126.80		
319001	Servicios integrales y otros servicios	\$10,126.80		
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$100,115.52		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$55,463.22		
355001	Mantenimiento de Vehículos	\$55,463.22		
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$44,652.30		
357002	Mantenimiento e Instalación de Equipos y Herramientas para Suministro de Agua	\$44,652.30		
390000	Otros servicios generales	\$139,605.00		
398000	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relacion laboral	\$139,605.00		
398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relacion laboral	\$139,605.00		
	F.F.M		\$4,627,583.34	
310000	Servicios básicos	\$219,170.00		
311000	Energía eléctrica	\$41,624.00		
311001	Servicio de Energía Eléctrica	\$41,624.00		
313000	Agua	\$84,042.00		
313001	Servicio de Agua	\$84,042.00		
314000	Telefonía tradicional	\$87,139.00		
314001	Servicio Telefónico Tradicional	\$87,139.00		
317000	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$5,800.00		
317001	Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales	\$5,800.00		
318000	Servicios postales y telegráficos	\$565.00		
318001	Servicio Postal	\$565.00		
320000	Servicios de arrendamiento	\$588,834.63		
322000	Arrendamiento de edificios	\$162,508.67		
322001	Arrendamiento de edificios	\$162,508.67		
325000	Arrendamiento de equipo de transporte	\$159,896.00		
325001	Servicios de arrendamiento de vehículos y equipo de transporte.	\$159,896.00		
326000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$131,428.00		
326001	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$131,428.00		
329000	Otros arrendamientos	\$135,001.96		
329001	Otros arrendamientos	\$135,001.96		
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$338,729.11		
336000	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$289,306.04		



336001	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$289,306.04		
339000	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$49,423.07		
339003	Prestación de Servicios Profesionales	\$49,423.07		
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$200,209.21		
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$4,910.01		
352002	Mantenimiento de Equipo y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación	\$4,910.01		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$87,784.40		
355001	Mantenimiento de Vehículos	\$87,784.40		
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$3,114.80		
357001	Mantenimiento de Maquinaria y Equipo	\$3,114.80		
358000	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$104,400.00		
358001	Servicio de Lavandería Limpieza y Fumigación	\$104,400.00		
360000	Servicios de comunicación social y publicidad	\$786,073.03		
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$786,073.03		
361001	Difusión de programas y actividades gubernamentales	\$786,073.03		
380000	Servicios oficiales	\$2,480,650.36		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$2,480,650.36		
382002	Eventos Culturales	\$2,480,650.36		
390000	Otros servicios generales	\$13,917.00		
392000	Impuestos y derechos	\$13,917.00		
392006	Pago de derechos	\$13,917.00		
	F.G.P.		\$378,929.00	
310000	Servicios básicos	\$5,604.00		
314000	Telefonía tradicional	\$5,604.00		
314001	Servicio Telefónico Tradicional	\$5,604.00		
390000	Otros servicios generales	\$373,325.00		
398000	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$373,325.00		
398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$373,325.00		
	I.S.A.N		\$43,364.75	
340000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$43,364.75		
345000	Seguro de bienes patrimoniales	\$43,364.75		
345001	Seguros	\$43,364.75		
	F.O.F.I.R		\$189,508.75	
320000	Servicios de arrendamiento	\$10,797.28		



327000	Arrendamiento de activos intangibles	\$10,797.28		
327001	Arrendamiento de activos intangibles	\$10,797.28		
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$64,298.00		
334000	Servicios de capacitación	\$1,218.00		
334001	Capacitación	\$1,218.00		
336000	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$63,080.00		
336002	Formas valoradas	\$63,080.00		
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$8,913.38		
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$8,913.38		
353001	Mantenimiento de bienes informáticos	\$8,913.38		
380000	Servicios oficiales	\$105,500.09		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$105,500.09		
382002	Eventos Culturales	\$105,500.09		
	COMPENSACION DEL ISAN		\$9,351.00	
390000	Otros servicios generales	\$9,351.00		
392000	Impuestos y derechos	\$9,351.00		
392006	Pago de derechos	\$9,351.00		
	FONDO DE COMPENSACION		\$76,566.96	
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$76,566.96		
358000	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$76,566.96		
358001	Servicio de Lavandería Limpieza y Fumigación	\$76,566.96		
	INSTANCIA DE LA MUJER		\$300,000.00	
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$300,000.00		
339000	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$300,000.00		
339003	Prestación de Servicios Profesionales	\$300,000.00		
	REINTEGRO DE ISR		\$273,270.30	
380000	Servicios oficiales	\$273,270.30		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$273,270.30		
382002	Eventos Culturales	\$273,270.30		
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$8,773,537.81
	R.E.P.O		\$1,060,096.06	
440000	Ayudas sociales	\$1,060,096.06		
441000	Ayudas sociales a personas	\$967,539.27		
441001	Ayudas sociales a personas	\$967,539.27		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$92,556.79		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$92,556.79		



	F.F.M		\$4,047,384.35
440000	Ayudas sociales	\$3,625,564.35	
441000	Ayudas sociales a personas	\$2,519,020.37	
441001	Ayudas sociales a personas	\$2,519,020.37	
442000	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$763,634.52	
442001	Becas	\$763,634.52	
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$342,909.46	
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$342,909.46	
450000	Pensiones y jubilaciones	\$421,820.00	
452000	Jubilaciones	\$421,820.00	
452001	Jubilaciones	\$421,820.00	
	F.G.P		\$1,496,773.75
430000	Subsidios y subvenciones	\$279,650.00	
434000	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$279,650.00	
434001	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$279,650.00	
440000	Ayudas sociales	\$1,217,123.75	
441000	Ayudas sociales a personas	\$1,217,123.75	
441001	Ayudas sociales a personas	\$1,217,123.75	
	IEPS TABACOS		\$205,168.25
440000	Ayudas sociales	\$205,168.25	
441000	Ayudas sociales a personas	\$205,168.25	
441001	Ayudas sociales a personas	\$205,168.25	
	IEPS GASOLINA		\$574,514.86
440000	Ayudas sociales	\$574,514.86	
441000	Ayudas sociales a personas	\$574,514.86	
441001	Ayudas sociales a personas	\$574,514.86	
	F.F.M. 2014		\$43,712.79
440000	Ayudas sociales	\$43,712.79	
441000	Ayudas sociales a personas	\$43,712.79	
441001	Ayudas sociales a personas	\$43,712.79	
	F.G.P. 2014		\$127,187.07
440000	Ayudas sociales	\$127,187.07	
441000	Ayudas sociales a personas	\$127,187.07	
441001	Ayudas sociales a personas	\$127,187.07	
	IEPS 2014		\$9,464.25
440000	Ayudas sociales	\$9,464.25	
441000	Ayudas sociales a personas	\$9,464.25	
441001	Ayudas sociales a personas	\$9,464.25	
	I.S.A.N. 2014		\$1,997.52
440000	Ayudas sociales	\$1,997.52	
441000	Ayudas sociales a personas	\$1,997.52	
441001	Ayudas sociales a personas	\$1,997.52	



	FONDO DE COMPENSACION		\$147,440.26	
440000	Ayudas sociales	\$147,440.26		
441000	Ayudas sociales a personas	\$84,942.47		
441001	Ayudas sociales a personas	\$84,942.47		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$62,497.79		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$62,497.79		
	REINTEGRO DE ISR		\$907,629.65	
440000	Ayudas sociales	\$907,629.65		
441000	Ayudas sociales a personas	\$797,270.63		
441001	Ayudas sociales a personas	\$797,270.63		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$110,359.02		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$110,359.02		
	FUPO 2013		\$26,322.73	
440000	Ayudas sociales	\$26,322.73		
441000	Ayudas sociales a personas	\$26,322.73		
441001	Ayudas sociales a personas	\$26,322.73		
	3 X 1 PARA MIGRANTES		\$0.00	
440000	Ayudas sociales	\$0.00		
441000	Ayudas sociales a personas	\$0.00		
441001	Ayudas sociales a personas	\$0.00		
	I.S.A.N.		\$92,620.41	
440000	Ayudas sociales	\$92,620.41		
441000	Ayudas sociales a personas	\$78,780.41		
441001	Ayudas sociales a personas	\$78,780.41		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$13,840.00		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$13,840.00		
	COMPENSACION DEL ISAN		\$33,225.86	
440000	Ayudas sociales	\$33,225.86		
441000	Ayudas sociales a personas	\$33,225.86		
441001	Ayudas sociales a personas	\$33,225.86		
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$552,510.00
	R.E.P.O		\$52,510.00	
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$10,400.00		
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$10,400.00		
515001	Bienes informáticos	\$10,400.00		
520000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$17,110.00		
523000	Cámaras fotográficas y de video	\$3,200.00		
523001	Cámaras fotográficas y de video	\$3,200.00		
529000	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$13,910.00		
529001	Equipo Educacional y Recreativo	\$13,910.00		



590000	Activos intangibles	\$25,000.00	
591000	Software	\$25,000.00	
591001	Software	\$25,000.00	
	FONDO DE COMPENSACION		\$500,000.00
520000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$500,000.00	
522000	Aparatos deportivos	\$500,000.00	
522001	Aparatos deportivos	\$500,000.00	
600000	INVERSION PUBLICA		\$53,885,670.67
	F.A.I.S.M.		\$33,453,926.28
620000	Obra pública en bienes propios	\$33,453,926.28	
621000	Edificación habitacional	\$14,000,675.87	
621001	Edificación habitacional	\$14,000,675.87	
622000	Edificación no habitacional	\$11,216,307.91	
622001	Edificación no habitacional	\$11,216,307.91	
623000	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$7,901,124.80	
623001	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$7,901,124.80	
625000	Construcción de vías de comunicación	\$335,817.70	
625001	Construcción de vías de comunicación	\$335,817.70	
	F.G.P		\$573,865.00
620000	Obra pública en bienes propios	\$573,865.00	
622000	Edificación no habitacional	\$573,865.00	
622001	Edificación no habitacional	\$573,865.00	
	CONTINGENCIAS		\$2,000,000.00
620000	Obra pública en bienes propios	\$2,000,000.00	
624000	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$2,000,000.00	
624001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$2,000,000.00	
	PROSSAPYS		\$5,197,030.84
620000	Obra pública en bienes propios	\$5,197,030.84	
623000	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$5,197,030.84	
623001	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$5,197,030.84	
	PDZP		\$1,259,351.17
620000	Obra pública en bienes propios	\$1,259,351.17	
621000	Edificación habitacional	\$441,808.31	
621001	Edificación habitacional	\$441,808.31	



623000	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$817,542.86		
623001	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$817,542.86		
	3 X 1 PARA MIGRANTES		\$3,359,497.38	
620000	Obra pública en bienes propios	\$3,359,497.38		
622000	Edificación no habitacional	\$3,359,497.38		
622001	Edificación no habitacional	\$3,359,497.38		
	PET		\$0.00	
620000	Obra pública en bienes propios	\$0.00		
625000	Construcción de vías de comunicación	\$0.00		
625001	Construcción de vías de comunicación	\$0.00		
	SEDATU		\$8,042,000.00	
620000	Obra pública en bienes propios	\$8,042,000.00		
621000	Edificación habitacional	\$8,042,000.00		
621001	Edificación habitacional	\$8,042,000.00		
TOTAL			\$104,180,354.21	

Derechos Enterados.



H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA, HIDALGO.**ACTA DE APROBACIÓN DE LA CUARTA****ADECUACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA, HGO., LOS CC. FELIPE JUÁREZ RAMÍREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MISAEL RODRÍGUEZ ÁNGELES, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: PEDRO NAVA NAVA, JUAN ANDRADE BAUTISTA, PAULA HERRERA HERNÁNDEZ, YOLANDA HERNÁNDEZ GÓMEZ, BALBINA GÓMEZ DE LA CRUZ, EFRAÍN DE LA CRUZ MÉNDEZ, AIDANELY LEINES MORALES, EMILIANO MARTINEZ BAUTISTA, JOSÉ SEVERIANO LÓPEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA CUARTA ADECUACION PRESUPUESTAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: ----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
FELIPE JUÁREZ RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	37,670.00	16,410.00		54,080.00	108,160.00
MISAEL RODRÍGUEZ ÁNGELES	SINDICO PROCURADOR	35,100.00	0.00		35,100.00	70,200.00
PEDRO NAVA NAVA	REGIDOR	29,370.00	0.00		29,370.00	58,740.00
JUAN ANDRADE BAUTISTA	REGIDOR	29,370.00	0.00		29,370.00	58,740.00
PAULA HERRERA HERNÁNDEZ	REGIDOR	29,370.00	0.00		29,370.00	58,740.00
YOLANDA HERNÁNDEZ GÓMEZ	REGIDOR	29,370.00	0.00		29,370.00	58,740.00
BALBINA GÓMEZ DE LA CRUZ	REGIDOR	29,370.00	0.00		29,370.00	58,740.00
EFRAIN MENDEZ DE LA CRUZ	REGIDOR	29,370.00	0.00		29,370.00	58,740.00
AIDANELY LEINES MORALES	REGIDOR	29,370.00	0.00		29,370.00	58,740.00



EMILIANO MARTINEZ BAUTISTA	REGIDOR	29,370.00	0.00		29,370.00	58,740.00
JOSÉ SEVERIANO LÓPEZ	REGIDOR	29,370.00	0.00		29,370.00	58,740.00
MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VELEZ	SECRETARIO GENERAL	14,000.00	8,712.00		22,712.00	45,425.00
VICTOR FLORES GUZMÁN	SECRETARIO PARTICULAR	14,000.00	8,712.00		22,712.00	45,425.00
JOSEFINA FLORES GUZMÁN	SECRETARIA DE LA TESORERIA	14,000.00	8,712.00		22,712.00	45,425.00
EUGENIO BAUTISTA ARENAS	OFICIAL MAYOR	11,324.00	0.00		11,324.00	22,648.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$636,734.29
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,091,147.43
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$930,705.86
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$124,200.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$114,162.37
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$2,896,949.95
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$18,861,518.95
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$130,405.47
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$301,360.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$760,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$0.00



	TOTAL DEL FONDO	\$20,053,284.42.
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$1,704,062.91
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,930,217.24
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$5,999,302.38
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,268,511.37
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$54,966.21
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$215,068.98
	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$12,172,129.18
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$54,822,497.00
	TOTAL DEL FONDO	\$54,822,497.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$3,981,186.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,849,439.64
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$3,262,424.36
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,046,171.41
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$49,700.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,644,990.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$11,833,911.41
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$169,597.79
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$272,240.11



FONDO DE FISCALIZACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$200,930.54
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
TOTAL DEL FONDO		\$642,768.44
OTROS (FONDO IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$183,237.37
OTROS (FONDO IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS)	SERVICIOS GENERALES	\$119,541.89
TOTAL DEL FONDO		\$302,779.26
OTROS (FONDO DE COMPENSACIONES)	SERVICIOS PERSONALES	\$60,000.00
OTROS (FONDO DE COMPENSACIONES)	SERVICIOS GENERALES	\$444,459.53
OTROS (FONDO DE COMPENSACIONES)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$282,470.56
TOTAL DEL FONDO		\$786,930.09
OTROS (FONDO DE IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$160,542.64
OTROS (FONDO DE IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS)	SERVICIOS GENERALES	\$32,830.17
TOTAL DEL FONDO		\$193,372.81
OTROS (INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$678,958.12
OTROS (INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL)	SERVICIOS GENERALES	\$214,030.18
TOTAL DEL FONDO		\$892,988.30
OTROS (COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO DE AUTOMOVILES NUEVOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$43,236.68
TOTAL DEL FONDO		\$43,988.30
OTROS (PDZP)	INVERSION PÚBLICA	\$4,980,740.55
TOTAL DEL FONDO		\$4,980,740.55
OTROS (3 X 1 MIGRANTES)	INVERSION PÚBLICA	\$6,328,519.94
TOTAL DEL FONDO		\$6,328,519.94
OTROS (PROGRAMA NORMAL ESTATAL)	INVERSION PÚBLICA	\$7,245,338.76



	TOTAL DEL FONDO	\$7,245,338.76
OTROS (PROSSAPYS)	INVERSION PUBLICA	\$ 11,825,307.54
	TOTAL DEL FONDO	\$ 11,825,307.54
OTROS (RECURSOS EXTRAORDINARIOS FONDO GENERAL 2014)	SERVICIOS PERSONALES	\$87,830.67
OTROS (RECURSOS EXTRAORDINARIOS FONDO GENERAL 2014)	SERVICIOS GENERALES	\$38,090.47
	TOTAL DEL FONDO	\$125,921.14
OTROS (RECURSOS EXTRAORDINARIOS ISAN 2014)	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,220.21
	TOTAL DEL FONDO	\$ 2,220.21
OTROS (RECURSOS EXTRAORDINARIOS IEPS 2014)	SERVICIOS GENERALES	\$ 10,012.11
	TOTAL DEL FONDO	\$ 10,012.11
OTROS (FONDO DE TENENCIA)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 13,132.49
OTROS (FONDO DE TENENCIA)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$92,749.00
	TOTAL DEL FONDO	\$105,881.49
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	INVERSION PUBLICA	\$ 650,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 650,000.00
ISR	SERVICIOS GENERALES	\$435,207.00
ISR	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$514,135.00
ISR	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$210,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,159,342.00
RECURSO EXTRAORDINARIO (FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2014)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,494.94
RECURSO EXTRAORDINARIO (FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2014)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$35,526.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 43,020.94
TOTAL DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO 2015:		\$137,117,152.22



POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE **\$137,117,152.22(CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.)** ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

LOS CC. FELIPE JUÁREZ RAMÍREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RÚBRICA; MISAEL RODRÍGUEZ ÁNGELES, SINDICO PROCURADOR RÚBRICA; ASÍ COMO LOS REGIDORES: PEDRO NAVA NAVA RÚBRICA, JUAN ANDRADE BAUTISTA RUBRICA, PAULA HERRERA HERNANDEZ RUBRICA, YOLANDA HERNÁNDEZ GÓMEZ RÚBRICA, BALBINA GÓMEZ DE LA CRUZ RÚBRICA, EFRAIN MENDEZ DE LA CRUZ RUBRICA, AIDANELY LEINES MORALES RÚBRICA, EMILIANO MARTINEZ BAUTISTA RÚBRICA, JOSÉ SEVERIANO LÓPEZ RÚBRICA.-----



AYUNTAMIENTO DE: MUNICIPIO DE HUAUTLA, HGO.
ADECUACIONES PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2015
4TA. ADECUACIÓN

FONDO	CÓDIGO	PARTIDA	MODIFICADO	REDUCCION	AMPLIACION	4ta ADECUACION
		TOTALES	134,883,447.05	5,344,341.92	6,952,436.88	137,117,152.22
	100000	SERVICIOS PERSONALES	25,463,139.06	2,948,337.00	2,768,962.34	25,331,332.91
	110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	18,454,944.00		0.00	18,377,144.00
1	111001	Dietas	3,593,164.00			3,593,164.00
1	113001	Sueldo Base al Personal Permanente Presidencia	1,792,471.00	33,050.00		1,759,421.00
18	113001	Sueldo Base al Personal Permanente Presidencia	69,340.00			69,340.00
11	113001	Sueldo Base al Personal Permanente Presidencia	20,000.00			20,000.00
1	113001	Sueldo Base al Personal Permanente Secretaría General	724,428.00			724,428.00
11	113001	Sueldo Base al Personal Permanente Secretaría General	20,000.00			20,000.00
1	113001	Sueldo Base al Personal Permanente Secretaría de la Tesorería	1,169,148.00	207.00		1,168,941.00
1	113001	Sueldo base al Personal Permanente Secretaría de Obras Pública	1,509,627.00	18,099.00		1,491,528.00
1	113001	Sueldo base al Personal Permanente Secretaría de Servicios Municipales	2,175,351.00	167.00		2,175,184.00
11	113001	Sueldo Base al Personal Permanente Servicios Municipales	20,000.00			20,000.00
1	113001	Sueldo base al Personal Permanente Secretaría de Desarrollo Municipal	2,244,422.00	133.00		2,244,289.00
1	113001	Sueldo base al Personal Permanente DIF Municipal	1,752,181.00	8,133.00		1,744,048.00
7	113001	Sueldo Base al Personal Permanente Secretaria de Seguridad Pública	3,364,812.00	18,011.00		3,346,801.00
1	113001	Sueldo base al Personal Permanente Pensionados	0.00			0.00
	120000	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	362,856.29			357,887.55
2	122001	Sueldos base al personal eventual	7,937.00	7,937.00		0.00
2	122001	Sueldos base al personal eventual	346,000.00	10,293.00		335,707.00
1	122001	Sueldos base al personal eventual	8,919.29		13,261.26	22,180.55
	130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,809,937.97			4,763,906.07
	131001	Primas por años de servicio efectivamente pagados	0.00		0.00	0.00
1	132001	Prima Vacac., Dom., y Gratif. de fin de Año Presidencia	936,254.00	877,934.00		58,320.00
18	132001	Prima Vacac., Dom., y Gratif. de fin de Año Presidencia	18,490.67			18,490.67
1	132001	Prima Vacac., Dom., y Gratif. de fin de Año Secretaría General	167,787.00	167,787.00		0.00
1	132001	Prima Vacac., Dom., y Gratif. de fin de Año Secretaría Tesorería	266,294.00	257,397.00		8,897.00
1	132001	Prima Vacac., Dom., y Gratif. de fin de Año Secretaría Obras Públicas	319,341.00	306,254.00		13,087.00
1	132001	Prima Vacac., Dom., y Gratif. de fin de Año Secretaría Serv. Mpales.	461,827.00	399,425.00		62,402.00
1	132001	Prima Vacac., Dom., y Gratif. de fin de Año Secretaría de Desarrollo Mpal	455,387.00	414,011.00		41,376.00
3	132001	Prima Vacac., Dom., y Gratif. de fin de Año DIF Municipal	325,923.00	130,072.00		195,851.00
7	132001	Prima Vacac., Dom., y Gratif. de fin de Año Secretaría de Seguridad Púb.	562,288.00	1,390.00		560,898.00



1	1320 02	Gratificación anual	0.00		2,553,336.00	2,553,336.00
3	1340 01	Compensaciones Presidencia	340,238.10	3,794.90		336,443.20
1	1340 01	Compensaciones Secretaría General	123,794.10		2.10	123,796.20
3	1340 01	Compensaciones Secretaría de la Tesorería	394,763.10	37,308.10		357,455.00
3	1340 01	Compensaciones Secretaría de Obras Públicas	225,742.90		0.90	225,743.80
3	1340 01	Compensaciones Secretaría de Desarrollo Municipal	74,264.00	4,000.00		70,264.00
2	1340 01	Compensaciones Secretaría General	0.00			0.00
1	1340 01	Compensaciones DIF Municipal	137,544.10		2.10	137,546.20
	1340 01	compensaciones	0.00			0.00
	1340 01	compensaciones	0.00			0.00
	1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,204,417.29			1,203,709.29
2	1520 01	Indemnizaciones	301,027.29			301,027.29
3	1520 01	Indemnizaciones	190,000.00	71,918.00		118,082.00
7	1530 01	Prestaciones y haberes de retiro	0.00			0.00
1	1540 01	Prestaciones contractuales Presidencia	25,680.00		3,680.00	29,360.00
1	1540 01	Prestaciones contractuales Secretaría General	91,120.00		91,120.00	182,240.00
1	1540 01	Prestaciones contractuales Secretaría de la Tesorería	51,210.00	3,840.00		47,370.00
1	1540 01	Prestaciones contractuales Secretaría de Obras Públicas	32,400.00	1,920.00		30,480.00
1	1540 01	Prestaciones contractuales Secretaría de Servicios Municipales	310,080.00	12,060.00		298,020.00
1	1540 01	Prestaciones contractuales Secretaría de Desarrollo Municipal	182,170.00	13,480.00		168,690.00
3	1540 01	Prestaciones contractuales DIF Municipal	20,730.00		7,710.00	28,440.00
	1700 00	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	230,983.51	50,000.00	2,431.49	256,902.00
1		Prestaciones de retiro	50,000.00	50,000.00		0.00
1	1700 01	Estímulos	180,983.51		2,431.49	183,415.00
7	1700 01	Estímulos	0.00		73,487.00	73,487.00
	1800 00	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	400,000.00		0.00	371,784.00
3		Estímulos a servidores publicos	0.00		21,500.00	21,500.00
3	1810 01	Impuesto sobre nóminas	400,000.00	49,716.00		350,284.00
	2000 00	MATERIALES Y SUMINISTRO	5,074,955.48	515,376.78	476,278.21	5,035,856.91
	2100 00	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	568,625.24			440,405.82
4	2110 01	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Presidencia	80,000.00		43,221.73	123,221.73
3	2110 01	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Presidencia	30,000.00		14,692.89	44,692.89
6	2110 01	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Presidencia	0.00	29,891.00	45,000.00	15,109.00
4	2110 01	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Secretaría General	0.00			0.00
3	2110 01	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Secretaría General	15,000.00			15,000.00
4	2110 01	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Secretaría de la Tesorería	0.00			0.00
3	2110 01	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Secretaría de la Tesorería	27,000.00	27,000.00		0.00



4	2110 01	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Secretaría de Obras Púb	0.00			0.00
3	2110 01	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Secretaría de Obras Púb	30,000.00	29,640.01		359.99
3	2110 01	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Secretaría de serv. Generales	24,000.00	20,637.00		3,363.00
3	2110 01	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Secretaría de Desarrollo	6,000.00	5,652.00		348.00
3	2110 01	Materiales, útiles y equipos menores de oficina DIF	2,000.00	2,000.00		0.00
7	2110 01	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Secretaría de seguridad	0.00			0.00
4	2110 01	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00			0.00
5	2120 01	Materiales y útiles de impresión y reproducción Presidencia	0.00			0.00
3	2140 01	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación Presidencia	24,000.00		25,362.20	49,362.20
6	2140 01	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación Presidencia	45,000.00	45,000.00		0.00
5	2120 01	Materiales y útiles de impresión y reproducción Secretaría General	0.00			0.00
3	2140 01	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación Secretaría Geenal	12,000.00	12,000.00		0.00
5	2120 01	Materiales y útiles de impresión y reproducción Secretaría de la Tesore	0.00			0.00
3	2140 01	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación tesorería	12,000.00	7,100.01		4,899.99
5	2120 01	Materiales y útiles de impresión y reproducción Secretaría de Obras Púb	0.00			0.00
3	2140 01	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación Obras Públicas	24,000.00	22,778.00		1,222.00
5	2120 01	Materiales y útiles de impresión y reproducción Secretaría de Serv Muni	0.00			0.00
3	2140 01	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación servicios municipales	2,000.00	2,000.00		0.00
10	2140 01	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación Presidencia	39,911.00		3,325.68	43,236.68
5	2120 01	Materiales y útiles de impresión y reproducción Secretaría de Desarrollo	0.00			0.00
3	2140 01	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación Presidencia	12,500.00	12,500.00		0.00
3	2140 01	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación Presidencia	0.00			0.00
4	2140 01	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación Presidencia	71,412.00	30,676.53		40,735.47
23	2140 01	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación Presidencia	0.00		7,494.94	7,494.94
21	2140 01	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación Presidencia	0.00			0.00
3	2120 01	Materiales y útiles de impresión y reproducción DIF	1,160.00			1,160.00
7	2120 01	Materiales y útiles de impresión y reproducción Secretaría de seguridad	0.00			0.00
5	2140 01	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicacionesn Presidencia	20,000.00	2,122.99		17,877.01
5	2150 00	Material impreso e información digital Obras Públicas	37,000.00	2,098.20		34,901.80
5	2150 01	formato oficiales Secretaría de la Tesorería	0.00			0.00
3	2150 01	formato oficiales Secretaría de la Tesorería	9,000.00			9,000.00
5	2160 01	Material de limpieza Secretaría de Servicios Municipales	2,342.24			2,342.24
3	2160 01	Material de limpieza Secretaría de Servicios Municipales	25,000.00	16,221.12		8,778.88
4	2180 01	materiales para el registro e identificacion de bienes y personas Secretaría gral	17,300.00			17,300.00
	2200 00	Alimentos y Utensilios	282,919.99			318,409.03
5	2210 01	Productos alimenticios para personas Presidencia	21,129.99			21,129.99



3	2210 01	Productos alimenticios para personas Presidencia	155,000.00		63,719.04	218,719.04
5	2210 05	productos alimenticios para eventos socialesSecretaría General	0.00			0.00
3	2210 05	productos alimenticios para eventos socialesSecretaría General	20,000.00			20,000.00
5	2210 05	productos alimenticios para eventos sociales Obras Públicas	0.00			0.00
3	2210 05	productos alimenticios para eventos sociales Obras Públicas	14,790.00			14,790.00
5	2210 03	productos alimenticios para eventos sociales Desarrollo Municipal	0.00			0.00
3	2210 03	productos alimenticios para eventos sociales Desarrollo Municipal	12,000.00			12,000.00
5	2210 04	productos alimenticios para DIF	0.00			0.00
3	2210 04	productos alimenticios para DIF	20,000.00			20,000.00
3	2230 0	Utensilios para el servicio de alimentación	40,000.00	28,230.00		11,770.00
	2400 00	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	216,572.71			167,202.60
5	2420 01	Cemento y productos de concreto Servicios Municipales	0.00			0.00
3	2420 01	Cemento y productos de concreto Servicios Municipales	0.00			0.00
5	2440 01	Madera y productos de madera Servicios Municipales	5,000.00	4,482.00		518.00
3	2440 01	Madera y productos de madera Servicios Municipales	5,000.00	3,533.45		1,466.55
5	2450 01	Vidrio y productos de vidrio Serviciis Municipales	0.00			0.00
3	2450 01	Vidrio y productos de vidrio Serviciis Municipales	5,000.00	5,000.00		0.00
5	2460 01	Material eléctrico y electrónico Serviciios Municipales	11,572.71			11,572.71
3	2460 01	Material eléctrico y electrónico Serviciios Municipales	150,000.00	22,918.70		127,081.30
3	2490 01	Otros materiales y articulos de const y decoracion Serv. Municip	40,000.00	13,435.96		26,564.04
	2500 00	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	51,000.00		0.00	27,320.60
5	2520 01	fertilizantes pesticidas y otros agroquimicos Servicios Municipales	16,000.00	11,149.00		4,851.00
5	2590 01	Otros productos químicos Servicios Grales.	0.00			0.00
3	2590 01	Otros productos químicos Servicios Grales.	35,000.00	12,530.40		22,469.60
	2600 00	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,092,185.98			3,338,605.43
3	2610 01	Combustibles, lubricantes y aditivos Presidencia	1,062,895.20	27,042.28		1,035,852.92
6	2610 01	Combustibles, lubricantes y aditivos Presidencia	141,663.28			141,663.28
4	2610 01	Combustibles, lubricantes y aditivos Presidencia			1,980.17	1,980.17
5	2610 01	Combustibles, lubricantes y aditivos Presidencia	0.00		60,697.60	60,697.60
3	2610 01	Combustibles, lubricantes y aditivos Secretaría de la Tesorería	0.00			0.00
3	2610 01	Combustibles, lubricantes y aditivos Secretaría de Obras Públicas	0.00			0.00
3	2610 01	Combustibles, lubricantes y aditivos Secrteraía de Servicios Municipales	0.00			0.00
3	2610 01	Combustibles, lubricantes y aditivos Secretsaría de Desarrollo Municipal	0.00			0.00
3	2610 01	Combustibles, lubricantes y aditivos DIF	0.00			0.00
7	2610 01	Combustibles, lubricantes y aditivos Seguridad Pública	1,280,066.50		126,254.35	1,406,320.85
9	2610 01	Combustibles, lubricantes y aditivos Seguridad Pública	607,561.00		71,397.12	678,958.12



21	2610 01	Combustibles, lubricantes y aditivos Seguridad Pública			13,132.49	13,132.49
	2700 00	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	169,000.00			157,388.60
7	2710 01	Vestuario y uniformes Secretaría de Seguridad Pub	150,000.00			150,000.00
7	2720 01	Prendas de seguridad y protección personal	4,000.00	3,351.00		649.00
7	2730 01	Artículos deportivos	15,000.00	8,260.40		6,739.60
	2900 00	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	694,651.56			586,524.83
6	2910 01	Herramientas menores Secretaría de Servicios Municipales	6,696.50			6,696.50
5	2920 01	Refacciones y accesorios menores de edificios Sec. Serv Mpaes	1,519.30			1,519.30
5	2940 01	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Presidencia	1,615.00			1,615.00
3	2910 00	Herramientas menores	179.24	126.24		53.00
3	2940 01	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Presidencia	15,000.00	7,819.99		7,180.01
5	2960 01	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte DIF	10,820.76	7,302.77		3,517.99
3	2990 01	Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	16,820.76	2,794.36		14,026.40
3	2960 01	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte Presidencia	293,000.00	32,942.57		260,057.43
7	2510 0	Productos Químicos Básicos	29,000.00			29,000.00
7	2960 01	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte Secretaría de Seguridad pública	300,000.00	43,269.81		256,730.19
6	2990 01	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles Servicios municipales	20,000.00	13,870.99		6,129.01
	3000 00	SERVICIOS GENERALES	12,168,723.32	1,492,014.10	1,375,202.09	12,051,911.31
	3100 00	Servicios Básicos	2,587,720.25			2,149,200.00
1	3110 01	Energía eléctrica	0.00		28,585.00	28,585.00
6	3110 01	Energía eléctrica	0.00		75,259.00	75,259.00
7	3110 01	Energía eléctrica	505.10			505.10
2	3110 01	Energía eléctrica	0.00		50,389.00	50,389.00
11	3110 01	Energía eléctrica			50,450.00	50,450.00
7	3110 01	Energía eléctrica Secretaria de Servicios Municipales	2,468,971.15	629,258.25		1,839,712.90
3	3140 01	Telefonía tradicional Secretaría de la Tesorería	6,424.00	6,424.00		0.00
3	3140 01	Telefonía tradicional Presidencia	80,000.00	21.00		79,979.00
3	3150 01	telefonía celular Presidencia	29,000.00	7,500.00		21,500.00
3	3150 01	telefonía celular Secretaría de la tesorería	0.00			0.00
3	3170 01	servicios de acceso a internet Presidencia	2,820.00			2,820.00
3	3180 01	servicios postales y telegraficos Presidencia	0.00			0.00
	3200 00	Servicios de Arrendamiento	1,893,495.45			1,921,205.40
3	3210 00	Arrendamiento de terrenos Secretaría de Servicios Municipales	146,014.00	0.04		146,013.96
3	3220 00	Arrendamiento de edificios Secretaría de Obras Públicas	253,584.84			253,584.84
3	3230 01	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00			0.00
7		Telefonía celular	12,000.00			12,000.00



7	3250 00	Arendamiento de equipo de transporte Secretaría de Seguridad Pública	0.00			0.00
3	3250 00	Arendamiento de equipo de transporte DIF	0.00			0.00
4	3260 01	arrendamiento de maquinaria y otros equipos y herramientas			68,638.45	68,638.45
7	3260 01	arrendamiento de maquinaria y otros equipos y herramientas	443,200.00			443,200.00
7	3260 01	arrendamiento de maquinaria y otros equipos y herramientas	285,600.00			285,600.00
7	3260 01	arrendamiento de maquinaria y otros equipos y herramientas	417,600.00			417,600.00
17	3260 01	arrendamiento de maquinaria y otros equipos y herramientas	10,012.11			10,012.11
18	3260 01	arrendamiento de maquinaria y otros equipos y herramientas	38,090.47			38,090.47
19	3260 01	arrendamiento de maquinaria y otros equipos y herramientas	2,220.02		0.19	2,220.21
3	3270 01	Arendamiento de activos intangibles	24,417.28	15,000.00		9,417.28
3	3290 01	otros arrendamientos infome	110,000.00	25,928.65		84,071.35
3	3290 02	otros arrendamientos feria	30,000.00			30,000.00
3	3290 03	otros arrendamientos eventos oficiales	120,756.73			120,756.73
	3300 00	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,304,195.09			1,650,292.72
8	3320 01	Servicios de diseño arquitectura ingeniería y actividades relacionadas	0.00			0.00
3	3340 01	Servicio de capacitacion Secretaría de Servicios Municipales	7,020.00			7,020.00
3	3360 01	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	45,000.00		9,537.72	54,537.72
3	3360 01	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión informe	16,000.00			16,000.00
3	3362 00	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión feria	12,000.00			12,000.00
3	3363 00	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión eventos oficiales	20,000.00			20,000.00
4	3363 00	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión eventos oficiales	41,010.00	12,545.20		28,464.80
1	3390 0	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios			32,830.17	32,830.17
3	3390 0	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	102,615.09	48,671.69		53,943.40
4	3390 0	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	0.00		22,438.64	22,438.64
5	3390 0	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	0.00		32,830.17	32,830.17
2	3390 0	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	400,000.00	170,000.00		230,000.00
6	3390 0	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	0.00		196,981.11	196,981.11
9	3390 0	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	0.00		114,030.18	114,030.18
11	3810 01	Gastos de ceremoniales	0.00			0.00
11	3820 01	Gastos de ceremonial y cultural	299,897.93	29,657.93		270,240.00
20	3820 01	Gastos de ceremonial y cultural	200,000.00		235,207.00	435,207.00
11	3390 0	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	160,652.07	36,882.54		123,769.53
	3400 00	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	182,200.00			179,512.58
3	3410 01	Servicios financieros y bancario Secretaría de Tesorería	69.36			69.36
3	3450 01	Seguro de bienes patrimoniales Secretaría de Tesorería	37,000.00	586.80		36,413.20
3	3470 00	Fletes y maniobras DIF	145,130.64	2,100.62		143,030.02



	3500 00	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	386,502.00			237,879.32
3	3530 01	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información Presidencia	74,000.00	1,411.00		72,589.00
3	3550 01	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte Seguridad Pública	125,000.00	48,619.20		76,380.80
3	3550 01	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte DIF	0.00			0.00
7	3550 01	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte Seguridad Pública	165,502.00	98,592.48		66,909.52
3	3580 01	servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00			0.00
3	3590 01	Servicios de jardinería y fumigación Secretaría de Servicios Municipales	22,000.00			22,000.00
	3600 00	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	372,860.00			359,446.00
3	3610 01	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Presidencia	325,460.00	13,414.00		312,046.00
3	3610 01	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Desarrollo Municipal	30,000.00			30,000.00
3	3650 01	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video Desarrollo Municipal	17,400.00			17,400.00
	3700 00	Servicios de Traslado y Viáticos	306,500.00			299,275.45
2	3720 01	Pasajes terrestres Presidencia	9,000.00		14,048.01	23,048.01
2	3720 01	Pasajes terrestres Secretaría Gral.	13,500.00	13,500.00		0.00
2	3720 01	Pasajes terrestres Secretaría de la Tesorería	10,000.00	1,010.00		8,990.00
2	3720 01	Pasajes terrestres Secretaría de Obras Públicas	10,000.00	2,576.00		7,424.00
2	3720 01	Pasajes terrestres Desarrollo Municipal	14,500.00	4,766.00		9,734.00
2	3720 01	Pasajes terrestres Servicios Municipales	9,000.00	2,887.00		6,113.00
2	3720 01	Pasajes terrestres DIF	6,000.00	1,887.00		4,113.00
2	3750 01	Viáticos en el país Presidencia	67,500.00		23,274.21	90,774.21
2	3750 01	Viáticos en el país Secretaría General	12,000.00	12,000.00		0.00
2	3750 01	Viáticos en el país Secretaría de la Tesorería	23,000.00	1,860.49		21,139.51
2	3750 01	Viáticos en el país Secretaría de Obras Públicas	25,000.00		619.89	25,619.89
2	3750 01	Viáticos en el país Secretaría de Servicios Municipales	10,000.00		1,380.70	11,380.70
2	3750 01	Viáticos en el país Secretaría de Desarrollo Municipal	19,000.00	12,217.30		6,782.70
2	3750 01	Viáticos en el país DIF	36,000.00		7,327.59	43,327.59
7		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte Seguridad Pública	25,000.00			25,000.00
7	3750 01	Viáticos en el país Secretaría de Seguridad Pública	17,000.00	1,171.16		15,828.84
	3800 00	Servicios Oficiales	4,963,089.03			5,099,031.84
2	3810 01	Gastos de ceremoniales	15,500.00	6,051.00		9,449.00
3	3820 01	Gastos de orden social y cultural informe	150,000.00			150,000.00
3	3820 01	Gastos de orden social y cultural feria	2,928,807.26			2,928,807.26
3	3820 01	Gastos de orden social y cultural eventos presidencia	987,547.40		311,375.06	1,298,922.46
2	3820 01	Gastos de orden social y cultural eventos presidencia	681,234.37	138,371.55		542,862.82
1	3820 01	Gastos de orden social y cultural eventos presidencia	200,000.00	131,009.70		68,990.30
9	3820 01	Gastos de orden social y cultural eventos presidencia	0.00		100,000.00	100,000.00
	3900 00	Otros servicios generales	172,161.50			156,068.00



7	3920 01	impuestos y derechos	172,161.50	16,093.50		156,068.00
10	3920 01	impuestos y derechos	0.00			0.00
	4000 00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,319,241.17	324,532.56	642,325.13	5,637,033.74
	4400 00	Ayudas Sociales	3,711,583.42			4,043,688.99
3	4410 01	Ayudas sociales a comunidades Presidencia	943,503.11		299,086.26	1,242,589.37
6	4410 01	Ayudas sociales a comunidades Presidencia	223,905.22	32,625.22	9,650.54	200,930.54
2	4410 01	Ayudas sociales a comunidades DIF	276,126.69		179,119.71	455,246.40
2	4410 01	Ayudas sociales a personas presidencia	345,722.40		129,737.06	475,459.46
11	4410 01	Ayudas sociales a personas presidencia	280,000.00		2,470.56	282,470.56
20		Ayudas sociales a personas presidencia	491,874.00		22,261.00	514,135.00
21		Ayudas sociales a personas presidencia	100,000.00	7,251.00		92,749.00
3	4410 03	Ayudas sociales a indigentes Presidencia	0.00			0.00
2	4410 03	Ayudas sociales a indigentes DIF	180,000.00	180,000.00		0.00
3	4410 04	Ayudas para gastos medicos	0.00			0.00
2	4410 05	Ayudas sociales para actividades deportivas Secretaría de Desarrollo Mpal	60,000.00	60,000.00		0.00
3	4400 15	Ayudas sociales para actividades deportivas Secretaría de Desarrollo Mpal	0.00			0.00
3	4410 06	Ayudas Sociales a Personas Presidencia	0.00			0.00
3	4410 07	Ayudas sociales a estudiantes DX	0.00			0.00
7	4430 01	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	508,892.00	30,143.34		478,748.66
7	4430 01	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00			0.00
7	4440 01	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00			0.00
7	4440 02	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas (becas)	0.00			0.00
3	4450 01	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00			0.00
1	4450 01	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	301,560.00	200.00		301,360.00
7	4480 01	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00			0.00
	4500 00	Pensiones y jubilaciones	1,040,235.00			1,025,922.00
3	4510 01	Pensiones	1,040,235.00	14,313.00		1,025,922.00
	4100 00	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	567,422.75			567,422.75
7	4150 01	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	567,422.75			567,422.75
11	4150 01	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	0.00			0.00
	5000 00	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	254,067.01	25,200.80	245,526.00	474,392.21
	5100 00	Mobiliario y equipo de administración	69,967.01			90,492.21
3	5150 01	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	29,967.01	0.80		29,966.21
3	5190 01	Equipo de cómputo	25,000.00			25,000.00
23	5190 01	Otros mobiliario y equipos de administracion	0.00		35,526.00	35,526.00
3	5190 01	Otros mobiliario y equipos de administracion	15,000.00	15,000.00		0.00
	5200 00	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00			0.00



3	5230 01	Cámaras fotograficas y de video	0.00			0.00
	5400 0	Vehiculos y equipo de transporte	134,200.00			334,200.00
20	5400 0	vehiculo	0.00		210,000.00	210,000.00
2	5400 0	vehiculo	134,200.00	10,000.00		124,200.00
	5600 0	maquinaria, otros equipos y herramientas	49,900.00			49,700.00
7	5650 0	equipos de comunicación y telecomunicacion	22,700.00			22,700.00
7	5690 0	otros equipo	27,200.00	200.00		27,000.00
	5900 00	Activos intangibles	0.00			0.00
3	5910 01	Software	0.00			0.00
8	5910 01	Software	0.00			
	6000 00	INVERSIÓN PÚBLICA	86,603,321.01	38,880.68	1,444,143.11	88,586,625.14
	6300 00	Proyectos de Inversion	0.00			0.00
8	6320 00	Ejecucion de Proyectos Productivos no incluidos	0.00			
	6100 00	Obra Pública en bienes de dominio público	86,603,321.01			88,586,625.14
	6110 00	Edificacion habitacional FAISM	6,046,434.34			6,046,434.34
8		Construcción de sanitarios con biodigestores 1a etapa chalacuaco	785,541.35			785,541.35
8		Construcción de sanitarios con biodigestores 1ra etapa chiatitla	784,229.07			784,229.07
8		Constucción de sanitarios con biodigestores el itxle	580,987.19			580,987.19
8		Construcción de sanitarios con biodigestor 2da etapa santo domingo	1,063,566.39			1,063,566.39
8		Construcción de cuartos dormitorio 2da etapa 14 de mayo	1,076,330.05			1,076,330.05
8		Construcción de sanitarios con biodigestor 2da etapa axtitla	722,671.67			722,671.67
8		Construcción de sanitarios con biodigestores 2da etapantlalpane	797,621.37			797,621.37
8		Construcción de pisos de concreto en viviendas nuñez soto	119,281.64			119,281.64
8		Construcción de pisos de concreto en viviendas la loma	116,205.61			116,205.61
8		Construcción de cuartos dormitorio adicional huemaco	-			0.00
8		Construcción de cuarto dormitorio adicional tlacuapan	-			0.00
8		Construcción de cuarto dormitorio adicional el barbecho	-			0.00
8		Construcción de cuarto dormitorio adicional los puentes	-			0.00
	6110 00	Edificacion habitacional PDZP	4,023,184.96			4,023,184.96
12		Const. De Cuartos Dormitorios Adicionales Tlacuapan	453,382.03			453,382.03
12		Const. De Cuartos Dormitorios Adicionales Huemaco	1,318,027.00			1,318,027.00
12		Const. De Cuartos Dormitorios Adicionales Los Puentes	1,798,393.90			1,798,393.90
12		Const. De Cuartos Dormitorios Adicionales El Barbecho	453,382.03			453,382.03
3	6120 00	Edificacion no Habitacional	0.00			0.00
	6120 00	Edificacion no habitacional FAISM	11,154,123.33			11,121,080.28
8	612	Construcción de techado en area de imparticion de educacion fisica en jardin de niños huexka koneme c.c.t. 13djn10030 huautla	881,833.51			881,833.51
8		Construcción de modulos de sanitarios en escuela secundaria tecnica no. 15 c.c.t. 13dst00150				0.00



8	612	Construcción en un aula didactica en preecolar xochimilli c.c.t. 13djn0521s huautla	334,104.32	33,043.05	301,061.27
8	612	Construcción de comedor escolar en preescolar ixcatla c.c.t. 13djn0858c	262,981.35		262,981.35
8	612	Construcción de una aula didactica en escuela primaria benito juarez c.c.t. 13djb03771 banderas	376,376.69		376,376.69
8	612	Construcción de modulo de sanitarios en escuela primaria lauro aguirre c.c.t. 13dpr1926g coamitla	277,718.94		277,718.94
8	612	Mejoramiento de aula en preescolar comunitario c.c.t 13kjn2124q coamitla	181,447.09		181,447.09
8	612	Mmejoramiento de aulas en escuela primaria cristobal colon c.c.t. 13dcc0045k coatzacoatl	686,108.97		686,108.97
8	612	Mejoramiento de aulas en escuela primaria venustiano carranza c.c.t. 13djb0602s coatempa	262,135.28		262,135.28
8	612	Mejoramiento de aulas en escuela primaria cuauhtemoc c.c.t. 13dpr2583i cuatenahuatl	233,275.58		233,275.58
8	612	Mejoramiento de aulas en escuela primaria damian carmona c.c.t. 13djb2721t chipila	307,605.23		307,605.23
8	612	Construcción detechado en area de imparticion de educacion fisica de escuela primaria adolfo lopez mateos c.c.t. 13djb0463h huitzotlaco	880,586.96		880,586.96
8	612	Mejoramiento de aula en preescolar niños heroes c.c.t. 13dcc0199u pahuatitla	202,747.27		202,747.27
8	612	Mejoramiento de aulas en escuela primaria conafe c.c.t. 13kjn0996o las pilas	308,524.35		308,524.35
8	612	Construcción de un aula didactica en escuela primaria miguel hidalgo c.c.t. 13dpr19250g tecoloco calpan	376,376.69		376,376.69
8	612	Mejoramiento de aulas en escuela primaria adolfo lopez mateos c.c.t. 13djb0585s tepexquimitl	234,200.97		234,200.97
8	612	Construcción de un aula didactica en escuela presecolar comunitaria indigena c.c.t. 13kcc0002c tepexquimitl	320,317.74		320,317.74
8	612	Mejoramiento de aulas en escuela primaria comunitari indigena c.c.t. 13kcc0208v tohuaco atmatzintla	382,456.08		382,456.08
8	612	Mejoramiento de aulas en escuela primaria lazaro cardenas c.c.t. 13djb0103w xochitl	312,096.68		312,096.68
8	612	Mejoramiento de aulas en preescolar plan de ayutla c.c.t. 13dcc0236h xochitl	202,386.93		202,386.93
8	612	Mejoramiento de aulas en escuela telesecundaria no. 286 c.c.t. 13dtv0020n zacatipa	300,000.00		300,000.00
8	612	Construcción d un aula didactica en preescolar calle para coneme c.c.t. 13dj0562s vicente guerrero	334,104.32		334,104.32
8	853	Construcción de anexo (techumbre 2da etapa en escuela primaria corregidora c.c.t. 13djb26571) tamoyon I	-		0.00
8	612	Construcción de techa en area de imparticionde educacion fisica en escuela primaria miguel hidalgo c.c.t. 13dpr1314h huautla	879,185.38		879,185.38
8	612	Mejoramiento de aulas en escuela telesecundaria no. 348 c.c.t. 13dtv0236m tohuaco II	358,354.81		358,354.81
8		Mejoramiento de dispesario medico	0.00		0.00
8		Construcción de dispensario medico	0.00		0.00
8	614	Ampliacion de red electrica tempexquisco	0.00		0.00
8	612	Construcción de techado en area de imparticion de educacion fisica en escuela secundaria tecnica no. 15 c.c.t.13dst00150 huautla	804,275.44		804,275.44
8		Construcción de modulo de sanitarios en escuela telesecundaria no. 348 c.c.t. 13dtv0236m	0.00		0.00
8		Construcción de anexo (techumbre) en cancha de usos multiples 1a etapa en escuela primaria emiliano zapata cct 13djb0103w	0.00		0.00
8	612	Construcción de comedor escolar en escuela telesecundaria no. 83 c.c.t. Huautla	918,295.84		918,295.84
8	612	Construcción de comedor escolar en escuela primaria Liberación campesina Ahuehuatl c.c.t. 13dpr13993	536,626.91		536,626.91
	612000	Edificacion no habitacional 3x1 Migrante	5,507,099.97		5,507,099.97
13		Construcción de Mercado	3,300,000.00		3,300,000.00
13		Const. Anexo 2a etapa esc. Primaria Corregidora Tamoyon I	1,738,586.32		1,738,586.32
13		Const Anexo cancha de usos múltiples El Barbecho	468,513.65		468,513.65
	612000	Edificacion no habitacional Programa Normal Estatal	1,580,340.18		1,580,340.18
14		Mantto de Aulas mod Sanitarios Esc. Telesecundaria Tohuaco	667,255.88		667,255.88



14		Const. De Modulo Sanitario Esc. Sec Tecnica No. 15	913,084.30			913,084.30
	614000	Division de terrenos y constr de obras de urbanizacion FAISM	32,323,158.67			230,000.00
1	614	Rehabilitacion de Pisos, Espampados, Banquetas y Guarniciones	0.00		230,000.00	230,000.00
	614000	Division de terrenos y constr de obras de urbanizacion FAISM	30,608,201.04			32,935,343.54
8	614	Ampliacion de drenaje sanitario barrio bajo	1,713,690.32			1,713,690.32
8	614	Ampliacion de red electrica tempexquisco	241,267.31			241,267.31
8	614	Aampliacion de red de distribucion electrica barrio alto	554,693.46			554,693.46
8	614	Ampliacion de red de distribucion electrica lindavista	553,745.44			553,745.44
8	614	Ampliacion de drenaje sanitario barrio hondo centro	828,347.23			828,347.23
8	614	Ampliacion de red de distribucion de agua potable el encinal	254,874.18			254,874.18
8	614	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales barrio alto				0.00
8	614	Ampliacion de red de distribucion de agua potable vinazco	154,858.17			154,858.17
8	614	Rehabilitacion de sistema de agua potable	-			0.00
8	614	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario 1a etapa el cojolite	877,154.45			877,154.45
8	614	Rehabilitacion de sistema de agua potable 1a etapa acatepec	2,139,215.30			2,139,215.30
8	614	Construcción de alcantarillado sanitario 4ta etapa				0.00
8	614	Ampliacion de red de distribucion electrica ahuatitla	536,932.16			536,932.16
8	614	Construccion de sistema de agua potable 3ra etapa ahuehuetl	3,003,589.07			3,003,589.07
8	614	Construcción de drenaje sanitaio 3ra etapa aquetzpalco	579,999.88			579,999.88
8	614	Construcción de planta de trtamiento de aguas residuales el aguacate	2,036,340.65			2,036,340.65
8	614	Ampliacion de drenaje sanitario los cerezos	380,183.24			380,183.24
8	614	Rehabilitacion de planta de tratamiento de aguas residuales				0.00
8	614	Construcción de alcantarillado sanitario 5ta etapa ahuatitla	1,390,937.86			1,390,937.86
8	614	Mejoramiento de redcde distribucion electrica				0.00
8	614	Construccion de alcantarillado sanitario 2DA etapa chalingo	1,421,604.55			1,421,604.55
8	614	Rehabilitacion de sistema de agua potable la mesa	781,457.50			781,457.50
8	614	Construccion d drenaje sanitario 5ta etapa hernandeztla	2,000,412.18			2,000,412.18
8	614	Construccion de sistema de agua potble 4ta etapa huemaco	1,069,527.80			1,069,527.80
8	614	Ampliacion de red de distribucion electrica ixtlahuac	582,804.73			582,804.73
8	614	Construccion de sistema de alcantarillado sanitario 2da etapa el lindero	592,145.43			592,145.43
8	614	Construccion de drenaje sanitario 4ta etapa piltepeco	579,999.41			579,999.41
8	614	Construcción de drenaje sanitario 4ta etapa el pajonal	580,000.00			580,000.00
8	614	Construccion de sistema de agua potable 1ra etapa				0.00
8	614	Construccion de drenaje sanitario 4ta etapa terrero	446,985.32			446,985.32
8	614	Pavimentacion hidraulica de calles los puentes	658,428.28			658,428.28
8	614	Construccion desistema de agua potable 2da etapa tzocohujapa	183,710.10			183,710.10
8	614	Mejoramiento de red de distribucion electrica				0.00
8	614	Construccion de sisema de agua potable 2da etapa 21 de enero	535,341.73			535,341.73
8	614	Construccion de alcantarillado sanitario 2da etapa tepeco	579,947.31			579,947.31



8	614	Construccion de sistema de alcantarillado sanitario			0.00
8	614	Pavimentacion hidraulica de calle tlacuapan	693,631.88		693,631.88
8	614	Construccion de sistema de agua potable 1a etapa			0.00
8	614	Construccion de sistema de alcantarillado sanitario 1a etapa			0.00
8	614	Construccion de sistema de agua potable 2da etapa huazalinguillo	830,349.16		830,349.16
8	614	Construccion de sistema de alcantarillado 1a etapa			0.00
8	614	Construccion de drenaje sanitario 4ta etapa la mesa	1,944,791.42		1,944,791.42
8	614	Construccion de drenaje sanitario 4ta etapa			0.00
8	614	Rehabilitacion de sistema de agua potable el progreso	308,138.78		308,138.78
8	853	Construccion de sistema de agua potable 2da etapa tamoyon II	-		0.00
8	614	Construccion de planta de tratamiento de aguas residuales			0.00
8	614	Ampliacion de red de sistema de agua potable coatzacoatl	98,432.39		98,432.39
8	614	Construccion de planta de tratamiento de aguas residuales barrio bajo	146,576.66	34,143.11	180,719.77
8	614	Pavimentacion hidraulica de calles en barrio bajo	539,778.75		539,778.75
8	853	Construcción de pavimentacion hidraulica de acceso hernandeztla	-		0.00
8	614	Ampliación de red de sistema de agua potable fracc. Núñez Soto	233,480.81		233,480.81
8	614	Rehabilitación de sistema de agua potable Metlattepec	219,638.77		219,638.77
8	614	Rehabilitación de drenaje sanitario Vinazco	194,177.34		194,177.34
8	614	Ampliación de drenaje sanitario barrio del salto	499,057.03		499,057.03
8	614	Rehabilitación de sistema de agua potable chiliteco	495,908.78		495,908.78
8		Construccion de sistema de agua potable 2da etapa tamoyon II	578,041.76		578,041.76
8	614	Construccion de drenaje sanitario 4ta etapa la puerta	861,003.84		861,003.84
	614000	División de terrenos y constr de obras de urbanizacion RECPO	120,000.00		114,162.37
2	614000	Construccion de drenaje	120,000.00	5,837.63	114,162.37
	614000	División de terrenos y constr de obras de urbanizacion PDZP	957,555.59		957,555.59
12	614000	Construccion de drenaje sanitario barrio hondo	957,555.59		957,555.59
	614000	División de terrenos y constr de obras de urbanizacion Programa Normal Estatal	5,664,998.58		5,664,998.58
14		Pav. Hid. Calle Barrio Hondo	1,500,000.00		1,500,000.00
14		Const de Alcantarillado Sanitario 4a Etapa Ahuatitla	1,500,000.00		1,500,000.00
14		Const de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Barbecho	2,664,998.58		2,664,998.58
	614000	División de terrenos y constr de obras de urbanizacion 3x1	821,419.97		821,419.97
13		Const. De Pav. Hid. Acceso a Hernándeztla	821,419.97		821,419.97
15	614000	División de terrenos y constr de obras de urbanizacion PROSSAPYS	11,825,307.54		11,825,307.54
15		Const. Sistema de Agua Potable Tamoyon II 1era etapa	5,096,240.57		5,096,240.57
15		Const de Sistema de Alcantarillado Tepeco 1era etapa	2,702,457.27		2,702,457.27
15		Const de Sistema de Alcantarillado Chalingo 1era etapa	4,026,609.70		4,026,609.70
	612	edificaciones no habitacionales	300,000.00		500,000.00
7	612	construccion de aula en esc prim miguel hidalgo 1ra etapa	300,000.00	200,000.00	500,000.00
	614000	División de terrenos y constr de obras de urbanizacion FORTAMUN	500,000.00		950,000.00



7	6140 00	aportacion municipal mercado	500,000.00		400,000.00	900,000.00
7	6140 00	aportacion municipal el barbecho	0.00		50,000.00	50,000.00
	6150 00	Construcción de vías de comunicación	215,068.98			215,068.98
3		estudios y proyectos de camino rural fomento				0.00
3		estudios y proyectos de camino rural	215,068.98			215,068.98
	6150 00	Construcción de vías de comunicación	776,381.93			776,381.93
8	615	Rehabilitacion de camino rural (tramo tamoyon I pepeyoca de cabrera)	729,440.19			729,440.19
8	615	Rehabilitacion de camino de saca en barrio bajo	46,941.74			46,941.74
	6150 00	Construcción de vías de comunicación EMPLEO TEMPORAL	300,000.00			300,000.00
22		Empedrado de vado en camino de saca Barrio Bajo	300,000.00			300,000.00
	6190 00	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especiales FAISM	1,238,567.87			1,698,567.87
1	619	Construccion de Muro Contencion Tzacuala	0.00		460,000.00	460,000.00
8	619	Construcción de barda perimetral en escuela primaria consumacion de la independencia c.c.t. 13dpr1781b huautla	353,148.68			353,148.68
8	619	Construcción de barda perimetral en escuela primaria jose maria morelos c.c.t. 13dpr0315z tzacuata	426,405.94			426,405.94
8	619	Construcción de barda perimetral en escuela primaria niños heroes c.c.t. 13dpr1947t los puentes	250,000.00			250,000.00
8	619	Construcción de barda perimetral en escuela primaria indígena niños héroes c.c.t. 13dcc0316t Tepezintla	209,013.25			209,013.25
	6190 00	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especiales EMPLEO TEMPORAL	350,000.00			350,000.00
22		Construcción de muro de contención Los Puentes	\$ 350,000.00			\$ 350,000.00
	6190 00	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especiales EMPLEO TEMPORAL	194,990.00			194,990.00
7	6300 0	proyectos productivos y acciones de fomento	194,990.00			194,990.00
	853	Otros convenios Faism	2,704,689.10			2,774,689.10
1		Aportacion para Construccion de Mercado Mpal			70,000.00	70,000.00
8		Ampliación de drenaje sanitario barrio hondo	288,188.81			288,188.81
8		Construcción de cuartos dormitorio adicional huemaco	983,377.00			983,377.00
8		Construcción de cuarto dormitorio adicional tlacuapan	136,014.61			136,014.61
8		Construcción de cuarto dormitorio adicional el barbecho	136,014.61			136,014.61
8		Construcción de cuarto dormitorio adicional los puentes	539,518.17			539,518.17
8		Construcción de anexo (techumbre 2da etapa en escuela primaria corregidora c.c.t. 13dpr26571) tamoyon I	521,575.90			521,575.90
8		Construcción de pavimentacion hidraulica de acceso hernandeztla	100,000.00			100,000.00

Derechos Enterados.



H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA, HGO., LOS C FELIPE JUAREZ RAMIREZ. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFR. MISAEL RODRIGUEZ ANGELES SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. PEDRO NAVA NAVA, C. JUAN ANDRADE BAUTISTA, C. PAULA HERRERA HERNANDEZ, C. YOLANDA HERNANDEZ GOMEZ, C. BALBINA GOMEZ DE LA CRUZ, LIC. EFRAIN MENDEZ DE LA CRUZ, PROFRA. AIDANELY LEINES MORALES, C. EMILIANO MARTINEZ BAUTISTA, C. JOSE SEVERIANO LOPEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
FELIPE JUÁREZ RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	37,670.00	16,410.00		54,080.00	108,160.00
MISAEL RODRÍGUEZ ÁNGELES	SINDICO PROCURADOR	35,100.00	0.00		35,100.00	70,200.00
PEDRO NAVA NAVA	REGIDOR	29,370.00	0.00		29,370.00	58,740.00
JUAN ANDRADE BAUTISTA	REGIDOR	29,370.00	0.00		29,370.00	58,740.00
PAULA HERRERA HERNÁNDEZ	REGIDOR	29,370.00	0.00		29,370.00	58,740.00
YOLANDA HERNÁNDEZ GÓMEZ	REGIDOR	29,370.00	0.00		29,370.00	58,740.00
BALBINA GÓMEZ DE LA CRUZ	REGIDOR	29,370.00	0.00		29,370.00	58,740.00
EFRAIN MENDEZ DE LA CRUZ	REGIDOR	29,370.00	0.00		29,370.00	58,740.00
AIDANELY LEINES MORALES	REGIDOR	29,370.00	0.00		29,370.00	58,740.00
EMILIANO MARTINEZ BAUTISTA	REGIDOR	29,370.00	0.00		29,370.00	58,740.00
JOSÉ SEVERIANO LÓPEZ	REGIDOR	29,370.00	0.00		29,370.00	58,740.00



MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VELEZ	SECRETARIO GENERAL	14,000.00	8,712.00		22,712.00	45,425.00
VICTOR FLORES GUZMÁN	SECRETARIO PARTICULAR	14,000.00	8,712.00		22,712.00	45,425.00
JOSEFINA FLORES GUZMÁN	SECRETARIA DE LA TESORERIA	14,000.00	8,712.00		22,712.00	45,425.00
EUGENIO BAUTISTA ARENAS	OFICIAL MAYOR	11,324.00	0.00		11,324.00	22,648.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$564,961.29
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,361,237.37
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,422,623.36
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$3,438,822.02
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$19,263,143.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$19,263,143.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$1,971,661.10
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,184,346.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$5,804,065.80
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,198,807.09
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 69,967.01
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$



	TOTAL DEL FONDO	\$12,228,847.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 168,712.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 41,010.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$209,722.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$127,000.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$127,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 213,359.78
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$223,905.22
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$437,265.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$54,843,833.12
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$54,843,833.12
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$4,167,031.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,778,066.50
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,762,598.75
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,076,314.75
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$49,900.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$11,833,911.00
	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO DE COMPENSACION DEL IMP SOBRE AUTOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$39,911.00
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$607,561.00
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	\$800,550.00
IMPUESTOS SOBRE TENENCIA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 74,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016:		\$103,904,565.14



POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMAN UN TOTAL DE **\$103,904,565.14** (CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR

OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALÍTICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 15 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. -**

LOS CC. FELIPE JUÁREZ RAMÍREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RÚBRICA; MISAEL RODRÍGUEZ ÁNGELES, SINDICO PROCURADOR RÚBRICA; ASÍ COMO LOS REGIDORES: PEDRO NAVA NAVA RÚBRICA, YOLANDA HERNÁNDEZ GÓMEZ RÚBRICA, BALBINA GÓMEZ DE LA CRUZ RÚBRICA, AIDANELY LEINES MORALES RÚBRICA, EMILIANO MARTINEZ BAUTISTA RÚBRICA, JOSÉ SEVERIANO LÓPEZ RÚBRICA.-----



Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE: HUAUTLA PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$26,056,796.39
	REPO			\$654,961.29
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$353,937.00	
	Honorarios asimilables a salarios			
	Sueldos base al personal eventual	353,937.00		
	Retribuciones por servicios de carácter social			
	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje			
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$301,024.29	
	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo			
	Indemnizaciones	\$301,024.29		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			19,263,143.00
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		15,538,674.00	
	Dietas	3,446,310.00		
	Sueldos base al personal permanente Presidencia	1,814,520.00		
	Sueldos base al personal permanente Secretaría General	955,848.00		
	Sueldos base al personal permanente Secretaría de la Tesorería	1,386,888.00		
	Sueldos base al personal permanente Secretarí a de Obras Públicas	1,461,552.00		
	Sueldos base al personal permanente Secretaría de Servicios Municipales	2,407,212.00		
	Sueldo base al Personal Permanente Secretaría de Desarrollo Municipal	2,268,288.00		
	Sueldo base al Personal Permanente DIF Municipal	1,798,056.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		3,024,773.00	
	Prima Vacac., Dom., y Gratif. de fin de Año Presidencia	967,139.00		
	Prima Vacac., Dom., y Gratif. de fin de Año Secretaría General	213,767.00		
	Prima Vacac., Dom., y Gratif. de fin de Año Secretaría Tesorería	292,153.00		
	Prima Vacac., Dom., y Gratif. de fin de Año Secretaría Obras Públicas	303,581.00		
	Prima Vacac., Dom., y Gratif. de fin de Año Secretaría Serv. Mpales.	502,358.00		
	Prima Vacac., Dom., y Gratif. de fin de Año Secretaría de Desarrollo Mpal	458,687.00		



	Compensaciones Secretaría General	149,544.00		
	Compensaciones DIF Municipal	137,544.00		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		678,560.00	
	Prestaciones contractuales Presidencia	24,480.00		
	Prestaciones contractuales Secretaría General	79,920.00		
	Prestaciones contractuales Secretaría de la Tesorería	41,760.00		
	Prestaciones contractuales Secretaría de Obras Públicas	34,560.00		
	Prestaciones contractuales Secretaría de Servicios Municipales	291,600.00		
	Prestaciones contractuales Secretaría de Desarrollo Municipal	156,240.00		
	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos			
	Otras prestaciones sociales y económicas	50,000.00		
	Previsiones			
	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social			
	Pago de estímulos a servidores públicos		21,136.00	
	Estímulos	21,136.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			1,971,661.10
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		1,413,673.00	
	Primas por años de servicios efectivos prestados			
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	333,373.00		
	Compensaciones Presidencia	345,240.00		
	Compensaciones Secretaría de la Tesorería	357,456.00		
	Compensaciones Secretaría de Obras Públicas	225,744.00		
	Compensaciones Secretaría de Desarrollo Municipal	127,860.00		
	Quinquenio	24,000.00		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		20880	
	Prestaciones contractuales DIF	20880		
	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral		537,108.10	
	indemnizaciones	137108.1		
	Impuesto sobre nóminas	400,000.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS			-



	<u>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u>			-
	<u>FORTAMUN-DF</u>			4,167,031.00
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		3,567,071.00	
	Dietas			
	Sueldos base al personal permanente	3,567,071.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		599,960.00	
	Primas por años de servicios efectivos prestados			
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	599,960.00		
	<u>FISM-DF</u>			
	<u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u>			
	<u>FONDO DE COMPENSACIÓN</u>			
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			5,118,956.28
	<u>REPO</u>			-
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>			
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>			2,184,346.00
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		255,660.00	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Presidencia	30,000.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Secretaría General	15,000.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Secretaría de la Tesorería	32,000.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Secretaría de Obras Púb	30,000.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Secretaría de serv. Generales	24,000.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Secretaría de Desarrollo	6,000.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina DIF	2,000.00		
	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación Presidencia	19,000.00		
	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación Secretaria Genral	12,000.00		
	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación tesorería	12,000.00		
	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación Obras Públicas	24,000.00		
	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación servicios municipales	2,000.00		
	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación Presidencia	12,500.00		
	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación Presidencia			-



	Material impreso e información digital	1,160.00		
	Material de limpieza Servicios Municipales	25,000.00		
	Materiales y útiles de enseñanza			
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	9,000.00		
	Alimentos y Utensilios		261,790.00	
	Productos alimenticios para personas Presidencia	221,790.00		
	Utensilios para el servicio de alimentación	40,000.00		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		200,000.00	
	Madera y productos de madera Servicios Municipales	5,000.00		
	Vidrio y productos de vidrio Servicios Municipales	5,000.00		
	Material eléctrico y electrónico Servicios Municipales	150,000.00		
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación Servicios Municipales	40,000.00		
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		35,000.00	
	Otros productos químicos Servicios Municipales	35,000.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		1,106,896.00	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,106,896.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		325,000.00	
	Herramientas menores	7,000.00		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Presidencia	15,000.00		
	Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	10,000.00		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte Presidencia	293,000.00		
	<u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS</u>			168,712.00
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		168,712.00	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	80,000.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	71,412.00		
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	17,300.00		
	<u>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u>			127,000.00
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		59,342.24	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			
	Materiales y útiles de impresión y reproducción			
	Material estadístico y geográfico			
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	20,000.00		
	Material impreso e información digital Obras Públicas	37,000.00		
	Material de limpieza servicios Municipales	2,342.24		
	Alimentos y Utensilios		21,129.99	
	Productos alimenticios para personas	21,129.99		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		16,572.71	
	Madera y productos de madera	5,000.00		
	Material eléctrico y electrónico	11,572.71		



	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		16,000.00	
	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	16,000.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		13,955.06	
	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,519.30		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,615.00		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	10,820.76		
	<u>FORTAMUN-DF</u>			<u>1,778,066.50</u>
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		29,000.00	
	Productos químicos básicos	29,000.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		1,280,066.50	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,280,066.50		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		169,000.00	
	Vestuario y uniformes	150,000.00		
	Prendas de seguridad y protección personal	4,000.00		
	Artículos deportivos	15,000.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		300,000.00	
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,000.00		
	<u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u>			<u>213,359.78</u>
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		45,000.00	
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	45,000.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		141,663.28	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	141,663.28		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		26,696.50	
	Herramientas menores	6,696.50		
	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	20,000.00		
	<u>FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u>			<u>39,911.00</u>
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		39,911.00	
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	39,911.00		
	<u>INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL</u>			<u>607,561.00</u>
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		607,561.00	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	607,561.00		
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			12,769,461.92
	<u>REPO</u>			<u>1,361,237.37</u>
	Servicios Básicos			
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		400,000.00	
	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	400,000.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos		264,500.00	
	Pasajes terrestres Presidencia	9,000.00		
	Pasajes terrestres Secretaría Gral.	13,500.00		
	Pasajes terrestres Secretaría de la Tesorería	10,000.00		
	Pasajes terrestres Secretaría de Obras Públicas	10,000.00		
	Pasajes terrestres Desarrollo Municipal	14,500.00		
	Pasajes terrestres Servicios Municipales	9,000.00		
	Pasajes terrestres DIF	6,000.00		
	Viáticos en el país Presidencia	67,500.00		
	Viáticos en el país Secretaría General	12,000.00		
	Viáticos en el país Secretaría de la Tesorería	23,000.00		
	Viáticos en el país Secretaría de Obras Públicas	25,000.00		



	Viáticos en el país Secretaría de Servicios Municipales	10,000.00		
	Viáticos en el país Secretaría de Desarrollo Municipal	19,000.00		
	Viáticos en el país DIF	36,000.00		
	Servicios Oficiales		696,737.37	
	Gastos de ceremonial	15,500.00		
	Gastos de orden social y cultural	681,237.37		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			5,804,065.80
	Servicios Básicos		118,244.00	
	Telefonía tradicional	86,424.00		
	Telefonía celular	29,000.00		
	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	2,820.00		
	Servicios de Arrendamiento		654,772.85	
	Arrendamiento de terrenos Secretaría de Servicios Municipales	146,014.00		
	Arrendamiento de edificios Secretaría de Obras Públicas	253,584.84		
	Arrendamiento de activos intangibles	24,417.28		
	Otros arrendamientos	230,756.73		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		202,635.09	
	Servicios de capacitación	7,020.00		
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	93,000.00		
	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	102,615.09		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		181,613.20	
	Servicios financieros y bancarios	69.36		
	Seguro de bienes patrimoniales	36,413.20		
	Fletes y maniobras	145,130.64		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		221,000.00	
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	74,000.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	125,000.00		
	Servicios de jardinería y fumigación	22,000.00		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		359,446.00	
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	342,046.00		
	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	17,400.00		
	Servicios Oficiales		4,066,354.66	
	Gastos de orden social y cultural	4,066,354.66		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS			41,010.00
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		41,010.00	
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	41,010.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			-
	FORTAMUN-DF			4,762,598.75
	Servicios Básicos		3,236,535.25	
	Energía eléctrica	3,224,535.25		
	Telefonía celular	12,000.00		
	Servicios de Arrendamiento		1,146,400.00	
	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,146,400.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		190,502.00	
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	190,502.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos		17,000.00	



	Viáticos en el país	17,000.00		
	Otros Servicios Generales		172,161.50	
	Impuestos y derechos	172,161.50		
	<u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u>			
	<u>FONDO DE COMPENSACIÓN</u>			<u>800,550.00</u>
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		800,550.00	
	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	800,550.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			4,995,650.42
	<u>REPO</u>			<u>1,422,623.36</u>
	Ayudas Sociales		1,422,623.36	
	Ayudas sociales a personas	1,422,623.36		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>			
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>			<u>2,198,807.09</u>
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			
	Ayudas Sociales		1,158,572.09	
	Ayudas sociales a personas	1,158,572.09		
	Pensiones y Jubilaciones		1,040,235.00	
	Pensiones	1,040,235.00		
	<u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS</u>			-
	<u>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u>			-
	<u>FORTAMUN-DF</u>			<u>1,076,314.75</u>
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		567,422.75	
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	567,422.75		
	Ayudas Sociales		508,892.00	
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	508,892.00		
	<u>FISM-DF</u>			-
	<u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u>			<u>223,905.22</u>
	Ayudas Sociales		223,905.22	
	Ayudas sociales a personas	223,905.22		
	<u>IMPUESTOS SOBRE TENENCIA</u>			<u>74,000.00</u>
	Ayudas Sociales		74,000.00	
	Ayudas sociales a personas	74,000.00		
5000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>			119,867.01
	<u>REPO</u>			-
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>			-
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>			<u>69,967.01</u>



	Mobiliario y equipo de administración		69,967.01	-
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	54,967.01		
	Otros mobiliarios y equipos de administración	15,000.00		
	<u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS</u>			-
	<u>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u>			-
	<u>FORTAMUN-DF</u>			49,900.00
	Maquinaria, otros equipos y herramientas		49,900.00	-
	Equipo de comunicación y telecomunicación	22,700.00		
	Otros equipos	27,200.00		
	<u>FISM-DF</u>			-
	<u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u>			-
	<u>FONDO</u>			
6000	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>			54,843,833.12
	<u>FISM-DF</u>			54,843,833.12
	Obra Pública en bienes de dominio público		54,843,833.12	
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	54,843,833.12		
	<u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u>			
7000	<u>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</u>			
8000	<u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u>			
9000	<u>DEUDA PÚBLICA</u>			
	GRAN TOTAL			103,904,565.14

Derechos Enterados.



**AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO, HGO.
ACTA DE APROBACIÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS; 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 141 FRACCION X DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; SIENDO LAS 08:00 HORAS DEL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2015**, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE **HUAZALINGO, HGO.**, LOS CC. PROFR HECTOR MARTINEZ GALINDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. FILIMON SANTOS SEBASTIAN, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. VALENTIN MARTINEZ HERNANDEZ, C. ADELA PORTES VARGAS, C. ADELAIDO LARA AMADOR, C. DELFINA LAUREANO FLORES, C. NABOR MARTINEZ ANTONIO, C. JUAN PABLO BRIONES CARMEN, C. EVA MARIA LARA ISLAS, C. TEODULO SANTANDER HERNANDEZ Y C. MAGALY CECILIO HERNANDEZ. **CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA 4ª ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.**

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCION IV INCISO C DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
FILIMON SANTOS SEBASTIAN	Sindico	\$25,448			\$25,448	\$43,120
VALENTIN MARTINEZ HERNANDEZ	Regidor	\$21,525			\$21,525	\$36,475
ADELA PORTES VARGAS	Regidor	\$21,525			\$21,525	\$36,475
ADELAIDO LARA AMADOR	Regidor	\$21,525			\$21,525	\$36,475
DELFINA LAUREANO FLORES	Regidor	\$21,525			\$21,525	\$36,475
NABOR MARTINEZ ANTONIO	Regidor	\$21,525			\$21,525	\$36,475
JUAN PABLO BRIONES CARMEN	Regidor	\$21,525			\$21,525	\$36,475
EVA MARIA LARA ISLAS	Regidor	\$21,525			\$21,525	\$36,475
TEODULO SANTANDER HERNANDEZ	Regidor	\$21,525			\$21,525	\$36,475
MAGALY CECILIO HERNANDEZ	Regidor	\$21,525			\$21,525	\$36,475
CELESTINO GABINO BRANDI	Secretario	\$19,208			\$19,208	\$32,545
ROBERTO LUCAS MENDEZ	Asistente	\$5,310			\$5,310	\$2,170
HILDA HERNANDEZ RODRIGUEZ	Oficial	\$7,640			\$7,640	\$12,945
PEDRO HERNANDEZ VAZQUEZ	Asistente	\$6,498			\$6,498	\$11,010
FERNANDO LORENZO SALINAS	Auxiliar	\$4,244			\$4,244	\$7,190
MONICA FLORES CORTES	Oficial	\$6,836			\$6,836	\$11,580
MONICA VARGAS CORTES	Secretaria	\$4,244			\$4,244	\$7,190
MIGUEL ROBERTO PORFIRIO	Auxiliar	\$4,455			\$4,455	\$7,530
ROSA VITE HERNANDEZ	Capturista	\$4,670			\$4,670	\$7,910
ENRIQUE CORTES LARA	Director	\$6,588			\$6,588	\$11,165
DEMIR HIGUERON HERNANDEZ	Asesor	\$7,574			\$7,574	\$12,835
LUIS RUIZ SEBASTIAN	Auxiliar	\$4,455			\$4,455	\$7,530
JUAN MARCELO TEJADA	Auxiliar	\$4,455			\$4,455	\$7,530
MARGARITO LARA HERNANDEZ	Auxiliar	\$4,455			\$4,455	\$7,550
BALDOMERO MEJIA MENDEZ	Jefe	\$5,096			\$5,096	\$8,635
QUIRINO ANTONIO SOLEDAD	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,995
MELQUIADES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Capturista	\$4,035			\$4,035	\$4,590
SIXTO HERNANDEZ MARCOS	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,835
SANTOS SALINAS FERNANDO	Clorador	\$5,601			\$5,601	\$9,490
REYES VAZQUEZ CHAVARRIA	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,820
PEDRO JERÓNIMO ANTONIO	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,835
PATRICIO PORFIRIO BAUTISTA	Electricista	\$4,670			\$4,670	\$7,890
FLORENCIO FLORES SALINAS	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,800
EUSEBIO MARCOS ROBERTO	Electricista	\$4,670			\$4,670	\$7,890
ELIGIO ANDRADE LARA	Coordinador	\$4,455			\$4,455	\$7,550
JOSE LARA GOMEZ	Recolector	\$3,630			\$3,630	\$6,015
MIGUEL ANTONIO ISABEL	Recolector	\$3,630			\$3,630	\$6,150
IGNACIO HERNANDEZ HERNANDEZ	Recolector	\$3,630			\$3,630	\$6,150
MIGUEL PEDRO VITE	Recolector	\$3,630			\$3,630	\$6,115
ELIZABETH HERNANDEZ BAUTISTA	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,135
VICTORIA HERNANDEZ CRUZ	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,150
NICOLAS FRANCISCO BAUTISTA REYES	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,115



Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
MACLOVIA CHAVARRIA PEREZ	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,100
TORIBIO LARA MAGDALENA	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,150
RUFINA TELLEZ HERNANDEZ	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,150
MA. GENOVEVA FLORES LARA	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$4,835
VICTOR HILARIO CRUZ	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,150
MA. ASUNCION ANTONIO CASIMIRA	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,135
MAURA LONGINOS ZENIL	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,150
NICASIA MIGUEL ORTIZ	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,135
ANA SANTANDER VARGAS	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,150
AQUILINA PABLO PEDRO	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$4,635
MAURA PABLO GREGORIO	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,135
EMILIA LARA MARTINEZ	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,150
DEMETRIO HERNANDEZ MEJIA	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,150
VICTORIA MARTINEZ LARA	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,135
MABELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$1,300
ANDRES ORTIZ MAGDALENA	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,115
JUAN ALEJANDRO LARA LONGINOS	Coordinador	\$4,455			\$4,455	\$7,550
MÁXIMINO MÉNDEZ VITE	Coordinador	\$4,455			\$4,455	\$6,330
PORFIRIO BAUTISTA MAGDALENA	Jardinero	\$3,630			\$3,630	\$6,150
VICENTE HERNANDEZ HERNANDEZ	Jardinero A	\$3,834			\$3,834	\$6,495
LEODEGARIA LARA MENDEZ	Coordinador	\$5,096			\$5,096	\$8,635
HILARIO CRUZ BAUTISTA	Bibliotecario	\$4,035			\$4,035	\$6,835
FELIPA MENDOZA HERNANDEZ	Bibliotecario	\$4,035			\$4,035	\$6,835
BIBIANA BAUTISTA GUZMAN	Bibliotecario	\$4,035			\$4,035	\$6,835
MAXIMO ANDRADE FLORES	Coordinador	\$4,455			\$4,455	\$7,550
ANSELMO MARCELINO CALLETANO	Asistente	\$4,455			\$4,455	\$7,550
SANTIAGO VARGAS ORTIZ	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,820
PASCUAL FELIX CASTILLO	Jefe	\$6,162			\$6,162	\$10,440
BARBARA HERNANDEZ HERNANDEZ	Coordinador	\$6,162			\$6,162	\$10,440
FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Auxiliar	\$4,244			\$4,244	\$1,125
IRLANDA PORTES PARDO	Auxiliar	\$4,244			\$4,244	\$7,190
ZEFERINO MARTINEZ BUSTOS	Jefe	\$8,838			\$8,838	\$14,975
BERNARDINO SALINAS GONZALEZ	Asistente	\$7,172			\$7,172	\$12,150
ELVIA GUTIERREZ GONZÁLEZ	Doctor	\$8,355			\$8,355	\$6,555
JESUS SEBASTIAN REYES	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,495
ARTEMIO VARGAS MATEO	Director					\$14,565
MARGARITO MARCOZ GABINO	Chofer	\$6,162			\$6,162	\$10,355
PEDRO VARGAS HERNANDEZ	Albañil	\$4,881			\$4,881	\$8,270
SALOMON HILARIO GUTIERREZ	Albañil	\$4,881			\$4,881	\$8,270
FILIBERTO LARA HILARIO	Encargado	\$3,834			\$3,834	\$6,495
MARTA PARDO CRUZ	Encargado	\$4,455			\$4,455	\$7,550
ISAIAS HERNANDEZ CELESTINO	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,495
NABOR SOLIS LARA	Albañil	\$4,881			\$4,881	\$8,270
EDUARDO HERNANDEZ BAUTISTA	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,495
EUTIMO HERNANDEZ HERNANDEZ	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,495
ODELIO DIEGO VARGAS	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,495
CANDIDO MARTINEZ JOSELILLO	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,495
AGUSTIN TAMARIZ MARIN	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,480
MOISES CRUZ MARCOS	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,460
MANUEL ANTONIO LARA	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,495
NICOLAS VENTURA ANTONIO	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,445
DOMINGO CRESCENCIO ANTONIO	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$5,445
ANDRES FLORENCIO ORTIZ MENDOZA	Velador	\$3,834			\$3,834	\$6,495
EUTQUIO MAYOR BRIONES	Velador	\$3,834			\$3,834	\$6,480
BENJAMÍN MÉNDEZ HERNÁNDEZ	Intendente	\$3,834			\$3,834	\$5,445
ABEL MARIN SALAS	Velador	\$3,834			\$3,834	\$6,495
LEOCADIO LUCAS ANTONIO	Enfermero	\$3,182			\$3,182	\$545
AGUSTIN CHAVEZ FLORES	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,495
SIMÓN HERNÁNDEZ MARTÍN	Albañil A	\$5,780			\$5,780	\$6,975
MARTÍN GABINO MARCOS	Velador	\$3,834			\$3,834	\$4,630
ISIDRO MENDOZA MENDEZ	Velador	\$3,834			\$3,834	\$4,630
MIGUEL TEJADA MARTINEZ	Coordinador	\$5,096			\$5,096	\$8,635
FELIPE LARA DOLORES	Auxiliar	\$4,076			\$4,076	\$6,830
ANTONIO LARA ORTIZ	Director	\$6,162			\$6,162	\$10,010
SANTOS ALEJO NICOMEDES	Subdirector	\$5,096			\$5,096	\$8,635
JOSE JUAN ALVAREZ	Supervisor	\$4,244			\$4,244	\$7,190
GABRIEL MARCOS ORTIZ	Biologo	\$5,096			\$5,096	\$8,635
ANDRES LUCERO LARA	Coordinador	\$4,616			\$4,616	\$7,820
JUAN LEONIDES AGUSTINA	Sbcoordinador	\$4,035			\$4,035	\$6,835
MELITON RAFAEL LUIS	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,835
NESTOR MIGUEL MENDEZ	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$4,870
SALVADOR SANTANDER MENDOZA	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,745
TRANQUILINO LARA VARGAS	Jefe	\$8,355			\$8,355	\$14,155
ADILENI CASTILLO GUERRERO	Sub Jefe	\$4,254			\$4,254	\$7,190
ANTONIO BAUTISTA BAUTISTA	Encargado	\$4,244			\$4,244	\$7,150
FILIBERTO VENTURA RAMOS	Instructor	\$5,096			\$5,096	\$8,635
XOCHITL MARGARITA GONZALEZ	Secretaria	\$4,244			\$4,244	\$7,090
AGUSTIN LIBRADO LARA	Encargado	\$3,630			\$3,630	\$5,980
OCTAVIO MARTINEZ SALINAS	Encargado	\$3,630			\$3,630	\$6,100



Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
FREDY FRANCCELI FELIX SANTIAGO	Encargado	\$4,928			\$4,928	\$4,550
BENITA PEDRO MIGUEL	Coordinador	\$8,838			\$8,838	\$14,895
MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ	Auxiliar	\$4,455			\$4,455	\$1,590
SANTOS SABORIO SOLIS	Pensionista	\$2,412			\$2,412	\$4,085
AMBROSIO TOLENTINO MARTÍNEZ	Encargado	\$8,355			\$8,355	\$14,155
ODIN CISNEROS MARTÍNEZ	Asesor	\$6,588			\$6,588	\$11,100
MIGUEL MANUEL MARTÍNEZ	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,065
VIRIDIANA MÉNDEZ SEBASTIÁN	Capturista	\$4,035			\$4,035	\$4,310
RAFAEL SANCHEZ DE LA CRUZ	auxiliar	\$4,928			\$4,928	\$6,290
IGNACIO MARTÍNEZ MENDEZ	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,100
NAZARIO ORTIZ GONZÁLEZ	Auxiliar	\$4,455			\$4,455	\$7,550
CRISOFORO ARIAS ORTIZ	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,800
YOLANDA LAUREANO LONGINOS	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$2,830
VICENTA BUSTMANTE GABINO	Encargado	\$4,244			\$4,244	\$7,170
JUAN LIBRADO ORTIZ	Recolector	\$3,630			\$3,630	\$6,150
CRUZ SEBASTIAN ALONSO	Auxiliar	\$4,076			\$4,076	\$6,905
MARIA MENDOZA SOLIS	Bibliotecario	\$4,035			\$4,035	\$6,835
ASUNCION BRIONES VAZQUEZ	Auxiliar	\$4,076			\$4,076	\$6,885
VICTORINO MARTÍNEZ PRIEGO	Asistente	\$5,885			\$5,885	\$9,945
JOSEFINA DEMETRIO BASILI	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,115
ENRIQUE SOLIS SEVERO	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,150
MARGARITA LIBRADO LUCIA	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,150
ANDRES LARA MENDOZA	Recolector	\$3,630			\$3,630	\$2,580
VERONICA LUCERO DEMETRIO	Bibliotecario	\$4,035			\$4,035	\$6,835
JUAN EPIFANIO ORTIZ	Albañil	\$4,881			\$4,881	\$8,270
NARCISO MARTINEZ MAGDALENA	Albañil	\$4,881			\$4,881	\$8,270
MANUEL PEDRO SEVERIANO	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,495
ESTEBAN MARTINEZ ASUNCION	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,495
NATALIA ORTIZ VAZQUEZ	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,835
JESUS VARGAS ORTIZ	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,835
MARTIN MARTINEZ MENDOZA	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,820
FLORENCIO RUIZ MENDEZ	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,780
ELIGIO SIMON SOLIS	Auxiliar	\$4,244			\$4,244	\$7,190
ZENaida MARTINEZ MATEO	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,135
BRIGIDO ALVAREZ LARA	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,445
MA. ANITA CRUZ MARTINEZ	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,150
GIL JOSELILLO TEOFILA	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,150
JUAN MARTINEZ SANTANDER	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,480
ANTONIO MANUEL DOMINGO	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,495
SANTOS MARTIN SANTIAGO OLIVA	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,460
JUAN MARTINEZ HERNANDEZ	Albañil	\$4,881			\$4,881	\$8,250
RAFAEL ESLAVA BARRERA	Operador	\$23,487			\$23,487	\$10,030
FAUSTA FRANCISCO HERNÁNDEZ	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$5,900
JOSE GREGORIO CRUZ AMBROCIO	Instructor	\$4,670			\$4,670	\$2,600
DARIO MARTINEZ AURELIANO	Capturista	\$4,035			\$4,035	\$2,755
LUCIO MARTINEZ HERNANDEZ	Capturista	\$4,455			\$4,455	\$7,550
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$942,342	\$0	\$0	\$942,342	\$1,495,000
HECTOR MARTINEZ GALINDO	Presidente	\$47,100	\$16,334		\$63,434	\$79,810
ROGELIO BELTRAN VITE	Secretario	\$10,633			\$10,633	\$18,015
FRANCISCO HERNANDEZ ANTONIO	Seguridad	\$4,881			\$4,881	\$8,250
JULIA LUCAS ANTONIO	Recepcionista	\$4,704			\$4,704	\$7,970
JESUS CRUZ VAZQUEZ	Asistente	\$6,162			\$6,162	\$10,325
FACUNDO CARRILLO GONZALEZ	Tesorero	\$24,140			\$24,140	\$40,905
FRANCISCO I. AZUARA ARGUELLES	Contador	\$21,525			\$21,525	\$36,475
EVA MARIA RODRIGUEZ PEREZ	Contador	\$21,525			\$21,525	\$9,195
VICTORIA MARTINEZ ANTONIO	Contador	\$18,192			\$18,192	\$30,825
SEVERO TAMARIZ ORTIZ	Asistente	\$16,410			\$16,410	\$27,805
ANA ORTIZ HERNANDEZ	Asistente	\$7,639			\$7,639	\$12,840
SANTOS HILARIO PORTES	Contralor	\$19,208			\$19,208	\$32,545
ALVARO HERNANDEZ MELO	Asistente	\$9,326			\$9,326	\$15,800
OLIVERIO LUCAS MENDEZ	Auxiliar	\$8,838			\$8,838	\$11,940
ALBERTO ANIBAL BAUTISTA	Director	\$19,208			\$19,208	\$32,545
FELIX ANTONIO LIBRADO	Subdirector	\$17,682			\$17,682	\$29,960
JOSE LUIS BARTOLO AVILA	Supervisor	\$17,682			\$17,682	\$29,960
JOEL HERNANDEZ AQUINO	Supervisor	\$17,682			\$17,682	\$29,960
GUSTAVO ALVARADO GOMEZ	Supervisor	\$16,410			\$16,410	\$27,805
MIGUEL GARCIA MARTINEZ	Auxiliar	\$7,227			\$7,227	\$12,210
FELIPE DE JESUS HERNANDEZ ANGELES	Auxiliar	\$7,227			\$7,227	\$12,245
JOVANNI ÁLVAREZ PORFIRIO	Auxiliar	\$6,498			\$6,498	\$3,680
RANGEL ALONSO HERNANDEZ	Auxiliar	\$5,948			\$5,948	\$10,080
JOSE MANUEL PORTES RAMIREZ	Encargado	\$17,682			\$17,682	\$29,960
CASIMIRO VERA LARA	Auxiliar	\$6,162			\$6,162	\$10,440
GUILLERMO VITE ANGELES	Auxiliar	\$5,948			\$5,948	\$10,080
ISMAEL MARTINEZ ROSAS	Auxiliar	\$5,948			\$5,948	\$10,050
MOISES CHARNICHART VELASCO	Encargado	\$9,570			\$9,570	\$11,550
FRANCISCO GÓMEZ MAGDALENA	Auxiliar	\$5,000			\$5,000	\$8,470
EDUARDO MARCOS GABINO	Director	\$15,087			\$15,087	\$25,495
PETRA CRUZ GALINDO	Asistente	\$7,131			\$7,131	\$12,050
ROSENDA HERNANDEZ HERNANDEZ	Contador	\$18,192			\$18,192	\$30,825
ELIA FLORES CORTES	Auxiliar	\$10,929			\$10,929	\$18,520



Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
SANDRA YANELIN GABINO HILARIO	auxiliar	\$10.929			\$10.929	\$18.520
JOSE ORTEGA BALDERAS	Chofer	\$11.324			\$11.324	\$19.185
ANEL LETICIA PORTES VINIEGRA	Coordinador	\$5.481			\$5.481	\$7.785
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$465.226	\$16.334	\$0	\$481.560	\$744.075
JOSE CECILIO MARTINEZ VARGAS	Juez	\$5.736			\$5.736	\$9.720
ANA LILIA PEÑA SANCHEZ	Asesor	\$16.728			\$16.728	\$28.345
ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ	Auxiliar	\$5.310			\$5.310	\$8.950
OSCAR ENRIQUE SANCHEZ CASTRO	Doctor	\$11.006			\$11.006	\$4.700
LUIS GARCIA EFREN	Auxiliar	\$4.035			\$4.035	\$6.835
ROLANDO HERNANDEZ LARA	Capturista	\$4.455			\$4.455	\$7.550
TEODORO DE LUCIO CORONA	Asistente	\$7.227			\$7.227	\$12.245
MACARIO MAYOR MARTINEZ	Director	\$7.227			\$7.227	\$12.045
ANTONIO BAUTISTA IGNACIO	Supervisor	\$5.310			\$5.310	\$8.995
JUAN TOMAS CRISTOBAL HERNANDEZ	Supervisor	\$5.310			\$5.310	\$8.995
MANUEL LARA AMBROCIO	Auxiliar	\$4.455			\$4.455	\$7.530
VICTORIANO VELAZQUEZ MIGUEL	Auxiliar	\$4.455			\$4.455	\$4.425
MANUEL CRUZ BARBARA	Chofer	\$5.948			\$5.948	\$7.180
HILARIO MARTINEZ HERNANDEZ	Auxiliar	\$4.455			\$4.455	\$7.550
MIGUEL HERNANDEZ ASUNCION	Auxiliar	\$4.455			\$4.455	\$7.550
EDMAR LINARES SANCHEZ	Auxiliar	\$4.455			\$4.455	\$7.465
ANTONIO VICENTE CASTILLO REMIGIO	Auxiliar	\$4.455			\$4.455	\$7.550
BENITO MARTINEZ MARTINEZ	Auxiliar	\$4.455			\$4.455	\$1.260
FORTUNATO GONZALEZ MOLINOS	Asistente	\$4.914			\$4.914	\$8.305
ALONSO HERNANDEZ HERNANDEZ	Chofer	\$5.948			\$5.948	\$10.050
RAUL MARIN SALAS	Auxiliar	\$4.455			\$4.455	\$5.045
EUSEBIO MARTINEZ HERNANDEZ	Auxiliar	\$4.455			\$4.455	\$7.240
ODILON ANTONIO ASUNCION	Director	\$11.787			\$11.787	\$19.970
FLORIBERTO ALBINO VARGAS	Comandante	\$8.355			\$8.355	\$14.155
RODRIGO LARA HERNANDEZ	Comandante	\$8.355			\$8.355	\$14.155
JESUS FLORES MARTINEZ	Jefe de Grupo	\$6.162			\$6.162	\$10.440
GERARDO HERNANDEZ CRISTOBAL	Jefe de Grupo	\$6.162			\$6.162	\$10.415
FLORENCIO PEDRO ANTONIO	Chofer	\$6.162			\$6.162	\$10.415
ISAIAS VARGAS BAUTISTA	Chofer	\$6.162			\$6.162	\$10.440
ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	Chofer	\$6.162			\$6.162	\$5.265
JUAN IGNACIO MENDEZ HERNANDEZ	Elemento	\$4.914			\$4.914	\$8.325
ALBERT MENDEZ BAUTISTA	Elemento	\$4.914			\$4.914	\$8.235
ABEL MENDEZ HERNANDEZ	Elemento	\$4.914			\$4.914	\$6.980
PEDRO HERNANDEZ CRUZ	Elemento	\$4.914			\$4.914	\$7.275
MOISES SEBASTIAN HERNANDEZ	Elemento	\$4.914			\$4.914	\$8.305
CRECENCIO FAUSTINO GARCIA	Elemento	\$4.914			\$4.914	\$8.235
SANTOS FORTUNATO ANTONIO	Elemento	\$4.914			\$4.914	\$2.785
YONIS HERNANDEZ HERNANDEZ	Elemento	\$4.914			\$4.914	\$8.260
JUAN MARTIN MENDEZ HERNANDEZ	Elemento	\$4.914			\$4.914	\$8.325
DAVID VARGAS PEDRAZA	Elemento	\$4.914			\$4.914	\$7.255
PASCUAL MIGUEL ORTIZ	Elemento	\$4.914			\$4.914	\$2.100
JOSEFA CRUZ SANTIAGO	Elemento	\$4.914			\$4.914	\$8.325
FIDEL CORTEZ LARA	Elemento	\$4.914			\$4.914	\$8.260
MARCOS SANTOS HERNANDEZ	Elemento	\$4.914			\$4.914	\$8.235
CARLOS MAYOR PABLO	Elemento	\$4.914			\$4.914	\$8.325
PRIMITIVO MENDEZ HERNANDEZ	Elemento	\$4.914			\$4.914	\$8.325
ROSAURA HERNANDEZ HERNANDEZ	Elemento	\$4.914			\$4.914	\$8.325
FELIPE FLORES SALINAS	Elemento	\$4.914			\$4.914	\$8.235
LUCIA LUCIO MAYOR	Elemento	\$4.914			\$4.914	\$8.325
FELICIANO LARA SALAZAR	Capturista	\$4.455			\$4.455	\$3.165
PEDRO PARDO PORTES	Elemento	\$4.914			\$4.914	\$8.325
FRANCISCO SANCHEZ HERNANDEZ	Auxiliar	\$4.455			\$4.455	\$7.530
TOMAS MAYOR FLORES	Chofer	\$5.948			\$5.948	\$10.080
DOMINGO PASCUAL BAUTISTA MANUEL	Elemento	\$4.914			\$4.914	\$8.305
SANTOS BONIFACIO MARTINEZ	Encargado	\$4.035			\$4.035	\$6.835
FRUMENCIO MARCELINO LARA	Auxiliar	\$4.455			\$4.455	\$7.530
ADAN LONGINOS LAUREANO	Auxiliar	\$4.455			\$4.455	\$7.550
MAXIMINO FRANCISCO DOMINGA	Chofer	\$6.162			\$6.162	\$10.385
FORTAMUN		\$325.713	\$0	\$0	\$325.713	\$496.925
TOTAL GENERAL		\$1.733.281	\$16.334	\$0	\$1.749.615	\$2.736.000
ESTEFANA LUCERO MARCOS	Pensión	\$0		\$1.140	\$1.140	\$1.891
YARITH LEON FLORES	Pensión	\$0		\$1.892	\$1.892	\$2.915
PENSIONES ALIMENTICIAS		\$0	\$0	\$3.032	\$3.032	\$4.806
TOTAL GENERAL CON PENSIONES ALIMENTICIAS		\$1.733.281	\$16.334	\$3.032	\$1.752.647	\$2.740.806

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS POR CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:



<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$139,572.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$359,124.55
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$138,336.70
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,316,438.04
	TOTAL DEL FONDO	<u>\$1,953,471.29</u>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$11,270,663.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,282,412.54
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$1,477,597.62
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,511,733.44
	TOTAL DEL FONDO	<u>\$15,542,406.60</u>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$7,724,729.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$25,498.72
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$553,290.32
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,598,024.64
	TOTAL DEL FONDO	<u>\$9,901,542.68</u>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D. F.	SERVICIOS GENERALES	\$61,603.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D. F.	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$65,090.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D. F.	INVERSION PUBLICA	\$25,264,182.93
	TOTAL DEL FONDO	<u>\$25,390,875.93</u>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D. F.	SERVICIOS PERSONALES	\$4,079,029.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D. F.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$780,887.72
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D. F.	SERVICIOS GENERALES	\$1,106,662.10
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D. F.	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$720,113.16
	TOTAL DEL FONDO	<u>\$6,686,691.98</u>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$246.93
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$62,760.00
	TOTAL DEL FONDO	<u>\$62,760.00</u>
FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$72,267.30
FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$91,183.44
FONDO DE COMPENSACIÓN	INVERSION PUBLICA	\$463,741.78
	TOTAL DEL FONDO	<u>\$554,925.22</u>
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$37,740.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$103,473.08



	TOTAL DEL FONDO	<u>\$141,213.08</u>
COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$32,051.12
	TOTAL DEL FONDO	<u>\$32,051.12</u>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$235,388.42
	TOTAL DEL FONDO	<u>\$235,388.42</u>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$576,278.94
	TOTAL DEL FONDO	<u>\$576,278.94</u>
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	INVERSION PUBLICA	\$33,388,855.28
	TOTAL DEL FONDO	\$33,388,855.28
S216 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	INVERSION PUBLICA	\$5,008,394.40
	TOTAL DEL FONDO	<u>\$5,008,394.40</u>
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015</u>		<u>\$99,547,369.17</u>

POR LO TANTO, EL **IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS** A EJERCER DURANTE EL **EJERCICIO FISCAL 2015**, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR Y EN FUNCION DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**; SUMAN UN TOTAL DE: **\$99,547,369.17** (NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.)

ADJUNTO A LA PRESENTE **ACTA DE APROBACIÓN**, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO; CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA; EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO; EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALITICOS POR DEPENDENCIA Y POGRAMAS; EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL; MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL MISMO DIA EN QUE SE ACTÚA. **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** LOS CC. PROFR HÉCTOR MARTÍNEZ GALINDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA; C. FILIMON SANTOS SEBASTIAN, SINDICO PROCURADOR, RÚBRICA; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. VALENTIN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, RÚBRICA. C. ADELA PORTES VARGAS, RÚBRICA. C. ADELAIDO LARA AMADOR, RÚBRICA. C. DELFINA LAUREANO FLORES, RÚBRICA. C. NABOR MARTÍNEZ ANTONIO, RÚBRICA. C. JUAN PABLO BRIONES CARMEN, RÚBRICA. C. EVA MARIA LARA ISLAS, RÚBRICA. C. TEODULO SANTANDER HERNÁNDEZ, RÚBRICA. Y C. MAGALY CECILIO HERNÁNDEZ, RÚBRICA.

Derechos Enterados.



EN SALA DE CABILDO, UBICADO EN EL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:15 HORAS, DEL DÍA LUNES 14 DE DICIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 144 FRACCIÓN IX, 145 FRACCIÓN IV, 146 FRACCIÓN I Y 147 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 Y 53 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y LOS ARTÍCULOS 32, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HGO; A LO CUAL FUERON CONVOCADOS EN TIEMPO Y FORMA LOS INTEGRANTES DEL MISMO: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CIPRIANO CHARREZ PEDRAZA, SÍNDICO HACENDARIO FILEMÓN DE LA CRUZ PAREDES, SINDICO PROCURADOR ELENA HERNÁNDEZ BENÍTEZ, Y DE LOS REGIDORES: EUGENIO CONTRERAS CORTES, ABRAHAM CRUZ PÉREZ, MERCEDES HERNÁNDEZ BRAVO, LEANDRO OLGUÍN CHARREZ, TAURINO GONZÁLEZ CRUZ, ANDRÉS MONTOYA RAMÍREZ, VICENTE MENDOZA TOMAS, JULIANA SÁNCHEZ ORTIZ, MERCEDES ROCHA CERVANTES, ERNESTO JAMID SALOMÓN CARPIZO, MARÍA TRINIDAD CHAVARRÍA VARGAS, MARGARITA CLEMENTINA OLGUÍN AMBROCIO, MARCELINO CAPULA MARTÍNEZ, MATEO MITHE PEÑA, ADRIÁN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ; QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LOS ARTÍCULOS YA MENCIONADOS, CELEBRAN LA **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CUARTO AÑO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ADMINISTRATIVO 2012 - 2016**, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

PUNTO NÚMERO TRES: DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE HAI/CPHM/09/2015, EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL PERTENECIENTE A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HGO; REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA INICIATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, EN SU EJERCICIO FISCAL ADMINISTRATIVO 2016.

EN RELACIÓN A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PREVIA DISTRIBUCIÓN DE COPIAS SIMPLES DEL PROYECTO DE DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE HAI/CPHM/09/2015 ENTRE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SE CONCEDE LA INTERVENCIÓN AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL, EL SÍNDICO HACENDARIO FILEMÓN DE LA CRUZ PAREDES, QUIEN EN USO DE LA VOZ LEE Y EXPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DE DICTAMEN EN CUESTIÓN, POR LO QUE UNA VEZ CONCLUIDA LA LECTURA DEL PROYECTO DE DICTAMEN, EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO LO SOMETE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL.

POR LO QUE SOLICITA EL USO DE LA VEZ LA SINDICO PROCURADOR ELENA HERNÁNDEZ BENÍTEZ, QUE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PLENO, QUE CON FECHA PASADA INGRESO UN ESCRITO DIRIGIDO AL SINDICO HACENDARIO FILEMÓN DE LA CRUZ PAREDES EN EL CUAL MANIFIESTA QUE SE LE HAGAN DIFERENTES ACLARACIONES RESPECTO A LA INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO ADMINISTRATIVO 2016, POR LO QUE AL TERMINAR DE DAR LECTURA AL DOCUMENTO SE LE ES ACLARADO EL PUNTO UNO Y PUNTO DOS DEL MENCIONADO, MANIFESTANDO QUE DEL RESTO DE LOS PUNTOS SERÁN CONTESTADOS EN SU MOMENTO POR EL SINDICO HACENDARIO.

DICHO LO ANTERIOR Y DESPUÉS DE SER DISCUTIDO Y ANALIZADO EN LO GENERAL, Y NO HABIÉNDOSE MANIFESTADO ALGUNA RESERVA EN LO PARTICULAR, EL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE HAI/CPHM/09/2015, SE SOMETE A VOTACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, SE PROCEDE CON LA APERTURA DE LA VOTACIÓN NOMINAL, OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO:

Nombre Del Integrante Del Ayuntamiento	Sentido De Su Voto
Presidente Del Ayuntamiento Cipriano Charrez Pedraza	A FAVOR
Síndico Hacendario Filemón De La Cruz Paredes	A FAVOR
Síndico Procurador Elena Hernández Benítez	EN CONTRA
Regidor Eugenio Contreras Cortes	EN CONTRA
Regidor	A FAVOR



Abraham Cruz Pérez	
Regidora Mercedes Hernández Bravo	A FAVOR
Regidor Leandro Olguín Charrez	A FAVOR
Regidor Taurino González Cruz	EN CONTRA
Regidor Andrés Montoya Ramírez	A FAVOR
Regidor Vicente Mendoza Tomas	A FAVOR
Regidora Juliana Sánchez Ortiz	EN CONTRA
Regidora Mercedes Rocha Cervantes	EN CONTRA
Regidor Ernesto Jamid Salomón Carpizo	A FAVOR
Regidora María Trinidad Chavarría Vargas	A FAVOR
Regidora Margarita Clementina Olguín Ambrocio	AUSENTE
Regidor Marcelino Capula Martínez	A FAVOR
Regidor Mateo Mithe Peña	A FAVOR
Regidor Adrián Martínez Hernández	A FAVOR

ACUERDO: POR MAYORÍA DE VOTOS, (12 VOTOS A FAVOR, 5 EN CONTRA Y 1 AUSENTE) CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 1, 2, 53, 56 FRACCIÓN I INCISOS A, B, F, I, O, Q Y S DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN APRUEBA Y AUTORIZA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL PROYECTO DE DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE HAI/CPHM/09/2015, RELATIVO AL ASUNTO DE ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN A LA PROPUESTA DE INICIATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, EN SU EJERCICIO FISCAL ADMINISTRATIVO 2016. APROBANDO LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO PLANTEADOS EN EL PROYECTO DE DICTAMEN, MISMOS QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

PRIMERO: POR MAYORÍA DE VOTOS (6 VOTOS A FAVOR) SE APRUEBA Y AUTORIZA LA INICIATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, EN SU EJERCICIO FISCAL ADMINISTRATIVO 2016. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD Y FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO: SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL CIUDADANO MAESTRO EN CIENCIAS CIPRIANO CHARREZ PEDRAZA, PARA QUE EJECUTE Y EJERZA LOS MONTOS AUTORIZADOS Y APROBADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 95 QUINQUIES FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE HIDALGO, SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE POR SU CONDUCTO PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA WEB DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA INICIATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN SU EJERCICIO FISCAL ADMINISTRATIVO 2016, APROBADO POR ESTE AYUNTAMIENTO, REMITIENDO UNA COPIA DEL MISMO CON TODOS SUS ANEXOS A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.



CUARTO: A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE ANTECEDEN, TÚRNESE Y NOTIFÍQUESE EL PRESENTE DICTAMEN AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL CIUDADANO MAESTRO EN CIENCIAS CIPRIANO CHARREZ PEDRAZA, PARA ELLO SE FACULTA AL OFICIAL MAYOR PARA REALIZAR EL PRESENTE ACTO DE NOTIFICACIÓN.

ASÍ LO PROVEYÓ Y DICTAMINÓ LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, POR LO QUE FIRMAN AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

TERCERO: CÚMPLASE.

CONCLUIDO LO ANTERIOR EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO EL CIUDADANO M.C. CIPRIANO CHARREZ PEDRAZA DA POR CONCLUIDOS LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN LA PRESENTE SESIÓN DE ASAMBLEA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN ESTADO DE HIDALGO, DECLARANDO FORMALMENTE VALIDOS LOS ACUERDOS Y TRABAJOS EMITIDOS, POR LO QUE FIRMAN AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

M.C. CIPRIANO CHARREZ PEDRAZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO. RÚBRICA; PROF. FILEMÓN DE LA CRUZ PAREDES, SINDICO HACENDARIO. RÚBRICA; LIC. ELENA HERNÁNDEZ BENÍTEZ, SINDICO PROCURADOR; PROF. EUGENIO CONTRERAS CORTES, REGIDOR; C. ABRAHAM CRUZ PÉREZ, REGIDOR. RÚBRICA; C. MERCEDES HERNÁNDEZ BRAVO, REGIDOR. RÚBRICA; MTRO. ECON. LEANDRO OLGUÍN CHARREZ, REGIDOR. RÚBRICA; LIC. TAURINO GONZÁLEZ CRUZ, REGIDOR; PROF. ANDRÉS MONTOYA RAMÍREZ, REGIDOR. RÚBRICA; C. VICENTE MENDOZA TOMAS, REGIDOR. RÚBRICA; C. JULIANA SÁNCHEZ ORTIZ, REGIDORA; CP. MERCEDES ROCHA CERVANTES, REGIDORA; ING. ERNESTO JAMID SALOMÓN CARPIZO, REGIDOR. RÚBRICA; MTRA. EDUC. MARÍA TRINIDAD CHAVARRÍA VARGAS, REGIDORA. RÚBRICA; MTRA. EDUC. MARGARITA CLEMENTINA OLGUÍN AMBROCIO, REGIDORA; C. MARCELINO CAPULA MARTÍNEZ, REGIDOR. RÚBRICA; C. MATEO MITHE PEÑA, REGIDOR, RÚBRICA; LIC. ADRIÁN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, REGIDOR. RÚBRICA.



AYUNTAMIENTO DE: IXMIQUILPAN
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$50,206,336.29
0	RECURSOS PROPIOS		\$1,584,817.11	
110	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$738,433.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$738,433.00		
113.1	Sueldos	\$738,433.00		
113.1.1	Sueldos a personal de mercado	\$738,433.00		
120	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$476,914.00		
121	Honorarios Asimilados a Salarios	\$120,900.00		
121.1	Honorarios Asimilados a Salarios	\$120,900.00		
121.1.1	Supervisión de Obra Pública Referida	\$120,900.00		
122	Sueldo Base Al Personal Eventual	\$356,014.00		
122.1	Sueldo Base Al Personal Eventual	\$356,014.00		
122.1.1	Sueldo Base Al Personal Eventual	\$356,014.00		
150	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$369,470.11		
152	Indemnizaciones	\$369,470.11		
152.1	Indemnizaciones	\$369,470.11		
152.1.1	Liquidaciones e Indemnizaciones al Personal	\$369,470.11		
0	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$29,404,317.07	
110	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$21,194,851.08		
111	Dietas	\$5,388,000.00		
111.1	Dietas	\$5,388,000.00		
111.1.1	Dietas H. Asamblea	\$5,388,000.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$15,806,851.08		
113.1	Sueldos	\$15,806,851.08		
113.1.2	Sueldos Al Personal De Presidencia	\$15,806,851.08		
130	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$8,209,465.99		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$5,603,402.99		
132.2	Gratificación anual	\$5,603,402.99		
132.2.1	Aguinaldos A Personal De Presidencia Municipal Y Seguridad Pública	\$5,603,402.99		
134	Compensaciones	\$2,606,063.00		
134.1	Compensaciones	\$2,606,063.00		
134.1.1	Compensaciones al personal de presidencia	\$2,606,063.00		
0	FORTAMUN-DF		\$19,217,202.11	
110	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$15,309,481.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$15,309,481.00		
113.1	Sueldos	\$15,309,481.00		
113.1.2	Sueldos Al Personal De Seguridad Publica Y Protección Civil y Personal Sindicalizado	\$15,309,481.00		



130	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$1,341,680.98		
131	Primas por años de servicios Efectivos prestaciones	\$731,151.98		
131.1	Prima Quinquenal	\$731,151.98		
131.1.1	Prima Quinquenal	\$731,151.98		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$380,049.00		
132.1	Prima Vacacional Y Dominical	\$380,049.00		
132.1.1	Prima Vacacional Y Dominical	\$380,049.00		
134	Compensaciones	\$230,480.00		
134.2	Compensaciones cuerpos de seguridad	\$230,480.00		
134.2.1	Compensaciones al Personal del Seguridad Publica y Personal Sindicalizado	\$230,480.00		
150	Otras prestaciones sociales y Económicas	\$2,566,040.13		
154	Prestaciones Contractuales	\$2,566,040.13		
154.1	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	\$2,566,040.13		
154.1.1	Prestaciones sindicales al personal de Presidencia	\$1,163,080.13		
154.1.2	Pago de despensas al personal de Presidencia	\$1,402,960.00		
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>			\$9,687,180.47
0	RECURSOS PROPIOS		\$4,672,494.33	
210	Materiales de Administración, emisión de documentos y artículos diversos	\$990,817.45		
211	Materiales útiles y equipos menores de oficina	\$333,500.45		
211.1	Materiales de Oficina	\$333,500.45		
211.1.1	Papelería Y Artículos de Escritorio	\$332,214.45		
211.1.2	Fotocopias, Engargolados Y Micas	\$1,286.00		
211.2	Gastos de Oficina	\$5,656.17		
211.2.1	Bienes de Consumo	\$5,656.17		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$155,372.16		
214.1	Material para Bienes Informáticos	\$155,372.16		
214.1.1	Material para Bienes Informáticos	\$155,372.16		
216	Material de Limpieza	\$496,288.67		
216.1	Material De Limpieza	\$496,288.67		
216.1.1	Material de Limpieza	\$496,288.67		
220	Alimentos y Utensilios	\$246,053.87		
221	Productos alimenticios para personas	\$79,189.87		
221.1	Alimentación de personas	\$79,189.87		
221.1	Servicio de Alimentación a Funcionarios	\$79,189.87		
222	Productos alimenticios para animales	\$166,864.00		
222.1	Alimentación de Animales	\$166,864.00		
230	Materias primas y materiales de producción y comercialización	\$38,881.67		
234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$38,881.67		
234.1	Combustibles Y Lubricantes Aditivos	\$38,881.67		



234.1.1	Combustibles y Lubricantes Aditivos	\$38,881.67		
240	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$259,552.70		
246	Material eléctrico y electrónico	\$259,552.70		
246.1	Material Eléctrico	\$259,552.70		
246.1.1	Material Eléctrico	\$259,552.70		
250	Productos quim, farmac y de laboratorio	\$4,154.49		
254	Materiales, acceso. Suministros médicos	\$396.00		
254.1	Materiales, acceso. Suministros médicos	\$396.00		
254.1	Materiales, acceso. Suministros médicos	\$396.00		
255	Materiales, acceso. Suministros lab	\$3,758.49		
255.1	Materiales, acceso. Suministros lab	\$3,758.49		
255.1	Materiales, acceso. Suministros lab	\$3,758.49		
260	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$3,100,053.51		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$3,100,053.51		
261.1	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres	\$3,100,053.51		
261.1.1	Combustibles y Lubricantes Aditivos Vehículos Equipo Terrestre	\$3,100,053.51		
290	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$32,980.64		
291	Herramientas menores	\$32,980.64		
291.1	Herramientas menores	\$32,980.64		
291.1.1	Herramientas de Consumo Menores	\$32,980.64		
0	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$442,873.85	
260	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$442,873.85		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$442,873.85		
261.1	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres	\$442,873.85		
261.1.1	Combustibles y Lubricantes Aditivos Vehículos Equipo Terrestre	\$442,873.85		
0	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		\$373,174.00	
210	Materiales de Administración, emisión de documentos y artículos diversos	\$30,040.21		
211	Materiales útiles y equipos menores de oficina	\$30,040.21		
211.1	Materiales de Oficina	\$30,040.21		
211.1.1	Papelería Y Artículos de Escritorio	\$30,040.21		
260	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$343,133.79		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$343,133.79		
261.1	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres	\$343,133.79		
261.1.1	Combustibles y Lubricantes Aditivos Vehículos Equipo Terrestre	\$343,133.79		
0	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$450,225.97	
210	Materiales de Administración, emisión de documentos y artículos diversos	\$450,225.97		
211	Materiales útiles y equipos menores de oficina	\$450,225.97		
211.1	Materiales de Oficina	\$450,225.97		
211.1.1	Papelería Y Artículos de Escritorio	\$450,225.97		



0	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$220,299.00	
260	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$220,299.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$220,299.00		
261.1	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres	\$220,299.00		
261.1.1	Combustibles y Lubricantes Aditivos Vehículos Equipo Terrestre	\$220,299.00		
0	FORTAMUN-DF		\$3,528,113.32	
210	Materiales de Administración, emisión de documentos y artículos diversos	\$282,454.93		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$282,454.93		
214.1	Material para Bienes Informáticos	\$282,454.93		
214.1.1	Material para Bienes Informáticos	\$282,454.93		
240	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$640,373.26		
246	Material eléctrico y electrónico	\$640,373.26		
246.1	Material Eléctrico	\$640,373.26		
246.1.1	Material Eléctrico	\$640,373.26		
250	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$1,316,702.86		
259	Otros productos químicos	\$1,316,702.86		
259.1	Otros productos químicos	\$1,316,702.86		
259.1.1	Pago de Cloración De Agua Potable	\$1,316,702.86		
260	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,198,408.22		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,198,408.22		
261.1	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres	\$1,198,408.22		
261.1.1	Combustibles y Lubricantes Aditivos Vehículos Equipo Terrestre	\$1,198,408.22		
270	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$90,174.05		
271	Vestuario y uniformes	\$90,174.05		
271.1	Vestuario y uniformes	\$90,174.05		
271.1.1	Vestuario y Uniformes	\$90,174.05		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$40,868,404.46
0	RECURSOS PROPIOS		\$14,615,215.07	
310	Servicios básicos	\$4,779,569.24		
311	Energía eléctrica	\$4,092,411.11		
311.1	Servicio De Energía Eléctrica	\$4,092,411.11		
311.1.1	Servicio de Energía Eléctrica	\$180,313.00		
311.1.2	Alumbrado Público DAP	\$3,071,488.11		
311.1.3	Alumbrado Público	\$840,610.00		
312	Gas	\$114,207.34		
312.1	Gas	\$114,207.34		
312.1.1	Gas LP	\$114,207.34		
313	Aqua	\$210,000.00		
313.1	Servicio de agua	\$210,000.00		
313.1.1	Servicio de Aqua	\$210,000.00		



314	Servicio Telefónico tradicional	\$362,950.79		
314.1	Servicio Telefónico tradicional	\$362,950.79		
314.1.1	Servicio Telefónico	\$362,950.79		
320	Servicios de arrendamiento	\$192,560.00		
322	Arrendamiento de Edificios	\$185,136.00		
322.1	Arrendamiento de Edificios	\$185,136.00		
322.1.1	Arrendamientos de Edificios	\$185,136.00		
326.1	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$7,424.00		
326.1.1	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$7,424.00		
330	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$1,178,911.00		
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$725,669.30		
331.1	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$725,669.30		
331.1.1	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$725,669.30		
334	Servicios de Capacitación	\$81,646.79		
334.1	Capacitación	\$81,646.79		
334.1.1	Capacitación	\$81,646.79		
336	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$371,594.91		
336.1	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$371,594.91		
336.1.1.1	Servicios de fotocopiado e impresión	\$161,416.91		
336.1.1.2	Publicaciones oficiales	\$84,265.00		
336.1.2	Formas valoradas	\$125,913.00		
340	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$35,096.40		
341	Servicios financieros y bancarios	\$33,400.23		
341.1	Intereses, Descuentos, y otros Servicios Bancarios	\$33,400.23		
341.1.1	Comisiones y Seguros Bancarios	\$33,400.23		
347	Fletes y maniobras	\$1,696.17		
347.1	Fletes y maniobras	\$1,696.17		
347.1.1	Fletes Mudanzas y Maniobras	\$1,696.17		
350	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$2,073,634.68		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$1,510,453.03		
351.1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$1,510,453.03		
351.1.1	Reparación y Mantenimiento de Calles, Puentes y Caminos	\$145,257.68		
351.1.2	Reparación y Mantenimiento de Edificios de Servicio Público	\$549,890.21		
351.1.3	Reparación y Mantenimiento de Parques y Jardines	\$9,766.12		
351.1.4	Reparación y Mantenimiento del Relleno Sanitario	\$805,539.02		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$410,322.36		
355.1	Mantenimiento de Vehículos	\$410,322.36		



355.1.1	Mantenimiento de Vehículos	\$410,322.36		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$152,859.29		
357.1	Mantenimiento de Maquinaria y Equipo	\$152,859.29		
357.1.1	Mantenimiento de Maquinaria Y Accesorios	\$152,859.29		
360	Servicios de comunicación social y publicidad	\$254,121.32		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$254,121.32		
361.1	Difusión de programas y actividades gubernamentales	\$254,121.32		
361.1.1	Prensa y Publicidad	\$254,121.32		
370	Servicios de traslado y viáticos	\$38,046.02		
375	Viáticos en el país	\$38,046.02		
375.1	Viáticos en el país	\$38,046.02		
375.1.1	Viáticos	\$38,046.02		
380	Servicios oficiales	\$5,545,147.41		
382	Gastos de orden social y cultural	\$5,545,147.41		
382.1	Gastos de orden social	\$5,545,147.41		
382.1.1	Actividades y Festividades Cívicas y Sociales	\$5,545,147.41		
390	Otros servicios generales	\$518,129.00		
392	Impuestos y derechos	\$518,129.00		
392.1	Pago de derechos	\$518,129.00		
392.1.1	Pago de Derechos a CONAGUA	\$518,129.00		
0	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$20,788,303.03	
310	Servicios básicos	\$12,840,871.60		
311	Energía eléctrica	\$12,840,871.60		
311.1	Servicio De Energía Eléctrica	\$12,840,871.60		
311.1.1	Servicio De Energía Eléctrica	\$857,000.00		
311.1.3	Alumbrado Público	\$11,983,871.60		
320	Servicios de arrendamiento	\$825,081.12		
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$310,266.58		
323.1	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$310,266.58		
323.1.1	Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos	\$80,000.00		
323.1.2	Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado	\$230,266.58		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$514,814.54		
326.1	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$514,814.54		
326.1.1	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$514,814.54		
330	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$1,044,000.00		
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$1,044,000.00		
332.1	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$1,044,000.00		
332.1.1	Elaboración de Estudios y Proyectos	\$1,044,000.00		



350	<u>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</u>	\$1,411,173.70		
351	<u>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</u>	\$667,264.51		
351.1	<u>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</u>	\$667,264.51		
351.1.1	<u>Reparación y Mantenimiento de Calles, Puentes y Caminos</u>	\$490,952.49		
351.1.2	<u>Reparación y Mantenimiento de Edificios de Servicio Publico</u>	\$56,498.53		
351.1.3	<u>Reparación y Mantenimiento de Parques Y Jardines</u>	\$119,813.49		
352	<u>Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</u>	\$1,800.00		
352.1	<u>Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración</u>	\$1,800.00		
352.1.1	<u>Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración</u>	\$1,800.00		
355	<u>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</u>	\$670,082.11		
355.1	<u>Mantenimiento de Vehículos</u>	\$670,082.11		
355.1.1	<u>Mantenimiento de Vehículos</u>	\$670,082.11		
357	<u>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</u>	\$72,027.08		
357.1	<u>Mantenimiento de Maquinaria y Equipo</u>	\$72,027.08		
357.1.1	<u>Mantenimiento de Maquinaria y Accesorios</u>	\$56,381.07		
357.1.2	<u>Reparación y Mantenimiento de Equipo de Radiocomunicación</u>	\$15,646.01		
360	<u>Servicios de comunicación social y publicidad</u>	\$623,578.81		
361	<u>Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales</u>	\$623,578.81		
361.1	<u>Difusión de programas y actividades gubernamentales</u>	\$623,578.81		
361.1.1	<u>Prensa y Publicidad</u>	\$623,578.81		
380	<u>Servicios oficiales</u>	\$2,112,525.80		
382	<u>Gastos de orden social y cultural</u>	\$2,112,525.80		
382.1	<u>Gastos de orden social</u>	\$2,112,525.80		
382.1.1	<u>Actividades y Festividades Cívicas y Sociales</u>	\$2,112,525.80		
390	<u>Otros servicios generales</u>	\$1,931,072.00		
392	<u>Impuestos y derechos</u>	\$995,072.00		
392.1	<u>Pago de derechos</u>	\$995,072.00		
392.1.1	<u>Pago de Derechos a CONAGUA</u>	\$940,855.00		
392.1.2	<u>Tenencia vehicular</u>	\$54,217.00		
398	<u>Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral</u>	\$936,000.00		
398.1	<u>Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral</u>	\$936,000.00		
398.1.1	<u>Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral</u>	\$936,000.00		
0	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$2,339,486.47	
320	<u>Servicios de arrendamiento</u>	\$424,000.00		



326	<u>Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</u>	\$424,000.00		
326.1	<u>Arrendamiento de Maquinaria y Equipo</u>	\$424,000.00		
326.1.1	<u>Arrendamiento de Maquinaria y Equipo</u>	\$424,000.00		
330	<u>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</u>	\$758,787.00		
331	<u>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</u>	\$236,787.00		
331.1	<u>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</u>	\$236,787.00		
331.1.1	<u>Servicios para la Asistencia Administrativa y Operacional</u>	\$236,787.00		
332	<u>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</u>	\$522,000.00		
332.1	<u>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</u>	\$522,000.00		
332.1.1	<u>Elaboración de Estudios y Proyectos</u>	\$522,000.00		
350	<u>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</u>	\$1,156,699.47		
351	<u>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</u>	\$328,594.64		
351.1	<u>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</u>	\$328,594.64		
351.1.1	<u>Reparación y Mantenimiento de Calles, Puentes y Caminos</u>	\$142,849.93		
351.1.3	<u>Reparación y Mantenimiento de Parques Y Jardines</u>	\$81,437.12		
351.1.6	<u>Reparación y mantenimiento de rastro Municipal</u>	\$104,307.59		
355	<u>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</u>	\$713,336.83		
355.1	<u>Mantenimiento De Vehículos</u>	\$713,336.83		
355.1.1	<u>Mantenimiento De Vehículos</u>	\$713,336.83		
357	<u>Mantenimiento de Maquinaria y Equipo</u>	\$114,768.00		
357.1	<u>Mantenimiento de Maquinaria y Accesorios</u>	\$114,768.00		
357.1.1	<u>Mantenimiento de Maquinaria y Accesorios</u>	\$114,768.00		
0	FORTAMUN-DF		\$2,463,211.88	
330	<u>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</u>	\$522,000.00		
332	<u>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</u>	\$522,000.00		
332.1	<u>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</u>	\$522,000.00		
332.1.1	<u>Elaboración de Estudios y Proyectos</u>	\$522,000.00		
350	<u>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</u>	\$1,841,211.88		
352	<u>Inst.rep.mant.mob.adm.educac.recreativo</u>	\$1,500,000.00		
352.2	<u>Mant. Mobiliario y Equipo de Administrac</u>	\$1,500,000.00		
352.2.1	<u>Mant. Mobiliario y Equipo de Administrac</u>	1,500,000.00		
355	<u>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</u>	\$283,390.04		
355.1	<u>Mantenimiento De Vehículos</u>	\$283,390.04		
355.1.1	<u>Mantenimiento De Vehículos</u>	\$283,390.04		
357	<u>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</u>	\$57,821.84		



357.1	<u>Mantenimiento de Maquinaria y Equipo</u>	\$57,821.84		
357.1.1	<u>Mantenimiento de Maquinaria y Accesorios</u>	\$57,821.84		
390	<u>Otros servicios generales</u>	\$100,000.00		
399	<u>Otros servicios generales</u>	\$100,000.00		
399.6	<u>Otros Servicios</u>	\$100,000.00		
399.6.1	<u>Análisis de Laboratorio de agua</u>	\$100,000.00		
0	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$662,188.01	
330	<u>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</u>	\$633,246.00		
333	<u>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información</u>	\$150,577.99		
333.1	<u>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información</u>	\$150,577.99		
333.1.1	<u>Automatización e integración de procesos administrativos contables a sistemas</u>	\$150,577.99		
335	<u>Servicios de investigación científica y desarrollo</u>	\$482,668.01		
335.1	<u>Servicios de investigación científica y desarrollo</u>	\$482,668.01		
335.1.1	<u>Programa de Impacto en la mejora de la Recaudación</u>	\$482,668.01		
350	<u>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</u>	\$28,942.01		
353	<u>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información</u>	\$28,942.01		
353.1.1	<u>Mantenimiento de bienes informáticos</u>	\$28,942.01		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS			\$28,051,712.90
0	RECURSOS PROPIOS		\$11,135,434.99	
410	<u>Transferencias internas y asignaciones al sector público</u>	\$7,771,659.00		
415	<u>Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras</u>	\$7,771,659.00		
415.1	<u>Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras</u>	\$7,771,659.00		
415.1.5	<u>CAPASMIH</u>	\$7,771,659.00		
440	<u>Ayudas sociales</u>	\$3,363,775.99		
441	<u>Ayudas sociales a personas</u>	\$3,363,775.99		
441.1	<u>Ayudas sociales a personas</u>	\$3,363,775.99		
441.1.2	<u>Apoyo a Comunidades</u>	\$2,131,799.94		
441.1.3	<u>Descuento a Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Viudos, Viudas o que tengan 65 Años o mas</u>	\$512,347.00		
441.1.4	<u>Descuentos por Pronto Pago</u>	\$719,629.05		
0	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$5,092,496.19	
410	<u>Transferencias internas y asignaciones al sector público</u>	\$4,183,800.00		
414	<u>Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos</u>	\$2,750,000.00		



414.1	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$2,750,000.00		
414.1.1	Subsidio al DIF Municipal	\$2,750,000.00		
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$1,433,800.00		
415.1	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$1,433,800.00		
415.1.1	Alimentación a Internos	\$389,800.00		
415.1.2	Apoyo a la Defensa del Menor y Familiar	\$360,000.00		
415.1.3	Apoyo al DIF Estatal CRIRTH	\$420,000.00		
415.1.4	Apoyo al DIF Estatal	\$264,000.00		
440	Ayudas sociales	\$908,696.19		
441	Ayudas sociales a personas	\$908,696.19		
441.1	Ayudas sociales a personas	\$908,696.19		
441.1.2	Apoyo a Comunidades	\$908,696.19		
0	FORTAMUN-DF			\$11,823,781.72
440	Ayudas sociales	\$7,671,573.39		
441	Ayudas sociales a personas	\$3,013,719.01		
441.1	Ayudas sociales a personas	\$3,013,719.01		
441.1.1	Apoyo a los CCAS	\$192,500.00		
441.1.2	Apoyo a Comunidades	\$2,821,219.01		
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$4,462,702.28		
442.1	Becas	\$4,462,702.28		
442.1.2	Estímulos a la educación (Becas y despensas)	\$4,462,702.28		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$126,656.00		
443.1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$126,656.00		
443.1.1	Apoyo a la Educación	\$126,656.00		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$68,496.10		
445.2	Subsidios a organizaciones diversas	\$68,496.10		
445.2.1	Ayudas Actividades Deportivas	\$68,496.10		
450	Pensiones y jubilaciones	\$4,152,208.33		
452	Jubilaciones	\$4,152,208.33		
452.1	Jubilaciones	\$4,152,208.33		
452.1.1	Pago de Jubilaciones	\$4,152,208.33		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$344,972.78
0	RECURSOS PROPIOS			\$12,104.50
530	Equipo e instrumental médico y de lab	\$12,104.50		
531	Equipo médico y de laboratorio	\$12,104.50		
531.1	Equipo médico y de laboratorio	\$12,104.50		
531.1.1	Equipo médico y de laboratorio	\$12,104.50		



0	FORTAMUN-DF		\$272,888.29	
510	Mobiliario y equipo de administración	\$92,378.72		
511	Muebles de oficina y estantería	\$30,159.60		
511.1	Muebles de oficina y estantería	\$30,159.60		
511.1.1	Muebles de oficina y estantería	\$30,159.60		
515	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$62,219.12		
515.1	Bienes informáticos	\$62,219.12		
515.1.1	Bienes informáticos	\$62,219.12		
520	Mobiliario y equipo educ. y recreativo	\$52,184.97		
521	Equipos y aparatos audiovisuales	\$16,649.99		
521.1.1	equipo y aparatos audiovusuales	\$16,649.99		
523	Fotográficas y de video	\$35,534.98		
523.1	Cámaras fotográficas y de video	\$35,534.98		
523.1.1	Cámaras fotográficas y de video	\$35,534.98		
530	Equipo e instrumental médico y de lab	\$11,755.00		
531	Equipo médico y de laboratorio	\$11,755.00		
531.1	Equipo médico y de laboratorio	\$11,755.00		
531.1.1	Equipo médico y de laboratorio	\$11,755.00		
560	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$116,569.60		
565	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$49,949.60		
565.1	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$49,949.60		
565.1.1	Adquisición de Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones	\$49,949.60		
567	Herramientas y máquinas-herramienta	\$15,000.00		
567.1	Herramientas y Máquinas-Herramientas	\$15,000.00		
567.1.1	Herramientas Menores	\$15,000.00		
569	Otros Equipos	\$51,620.00		
569.1	Otros Equipos	\$51,620.00		
569.1.1	Otros Equipos	\$51,620.00		
0	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$59,979.99	
510	Mobiliario y equipo de administración	\$59,979.99		
515	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$59,979.99		
515.1	Bienes informáticos	\$59,979.99		
515.1.1	Bienes informáticos	\$59,979.99		
6000	INVERSION PUBLICA			\$50,621,200.68
0	FISM-DF		\$45,246,605.00	
610	Obra pública en bienes de dominio público	\$45,246,605.00		
612	Edificación no habitacional	\$45,246,605.00		
612.1.1	disponible para obras	\$45,246,605.00		
	FORTAMUN-DF		\$5,374,595.68	
610	Obra pública en bienes de dominio público	\$5,374,595.68		
612	Edificación no habitacional	\$5,374,595.68		



612.1	<u>Edificación no habitacional</u>	\$5,374,595.68		
615.1.1	<u>Disponible para obras</u>	\$5,374,595.68		
8000	<u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u>			\$3,494,342.42
0	<u>FORTAMUN-DF</u>		\$2,500,000.00	
850	<u>CONVENIOS</u>	\$2,500,000.00		
853	<u>Otros Convenios</u>	\$2,500,000.00		
853.1	<u>Otros Convenios</u>	\$2,500,000.00		
853.1.1	<u>Aportación municipal al SUBSEMUN</u>	\$2,500,000.00		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>		\$994,342.42	
850	<u>CONVENIOS</u>	\$994,342.42		
853	<u>Otros Convenios</u>	\$994,342.42		
853.1	<u>Otros Convenios</u>	\$994,342.42		
853.1.1	<u>Disponible para convenios</u>	\$994,342.42		
GRAN TOTAL			\$183,274,150.00	\$183,274,150.00

Derechos Enterados.



MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2015.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I INCISO S), ARTÍCULO 60 FRACCIÓN 1 INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. Y SIENDO LAS **09:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**, REUNIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS, LOS C. PEDRO MELECIO OLIVARES ARELLANO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. PROFA.MA. DE LOS ÁNGELES ARENAS HERNÁNDEZ, SINDICO PROCURADOR; C. MARÍA ASUNCIÓN ORDAZ ZAMORA, C. ESTHER TERESA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, C. SUSANA BENÍTEZ GUTIÉRREZ, LIC. VÍCTOR ESTUARDO ORDAZ HERNÁNDEZ, C. RAMIRO TÉLLEZ GUTIÉRREZ, C. ANTONIO PEÑAFIEL MORENO, C. MANUEL CUENCA RÍOS, C. FERNANDO HERNÁNDEZ NOCHEBUENA, L.C. JESÚS VITE VIVANCO, REGIDORES DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL. CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y EN SU CASO APROBAR “**PRESUPUESTO DE EGRESOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015**”, DE CONFORMIDAD AL TECHO FINANCIERO ASIGNADO.

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS POR CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$333,584.73
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$317,739.82
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$523,122.15
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$99,388.46
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$107,767.00
	TOTAL DEL FONDO	\$1,381,602.16
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$13,016,927.75
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$21,790.25
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$230,310.00
	TOTAL DEL FONDO	\$13,269,028.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$2,478,004.35
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,348,140.58
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$3,481,383.24
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$400,042.58
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$4,440.00
	TOTAL DEL FONDO	\$8,712,010.75
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$30,566.06
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$19,792.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$106,884.48
	TOTAL DEL FONDO	\$157,242.54
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$42,739.69



IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$22,589.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$46,481.88
	TOTAL DEL FONDO	\$111,810.57
COMPENS. IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$27,081.69
	TOTAL DEL FONDO	\$27,081.69
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$200,413.69
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$288,700.87
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$12,575.56
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$8,170.00
	TOTAL DEL FONDO	\$509,860.12
INC. A LA VENTA FINAL DE GASOLINA	SERVICIOS PERSONALES	\$181,217.44
INC. A LA VENTA FINAL DE GASOLINA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$143,463.90
INC. A LA VENTA FINAL DE GASOLINA	SERVICIOS GENERALES	\$127,400.89
	TOTAL DEL FONDO	\$452,082.23
FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$2,116,635.19
FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$584,874.00
FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$2,197,157.81
	TOTAL DEL FONDO	\$4,898,667.00
EMPLEO TEMPORAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$78,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$78,000.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$5,218,609.23
	TOTAL DEL FONDO	\$5,218,609.23
FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$3,798,794.47
	TOTAL DEL FONDO	\$3,798,794.47
FONDO DE COMPENSACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$371,829.06
	TOTAL DEL FONDO	\$371,829.06
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$5,003,489.03
	TOTAL DEL FONDO	\$5,003,489.03
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL CIERRE DEL 2015:		\$43,990,106.85



TENIENDO UN MONTO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2015 DE UN IMPORTE DE **\$ 43, 990, 106.85** (CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SEIS PESOS 85/100 M.N.).

ADJUNTO A LA PRESENTE SE INTEGRA EL ANEXO REFERENTE A RESUMEN POR PARTIDA Y PROGRAMA, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

POR ÚLTIMO, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31, DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. PEDRO MELECIO OLIVARES ARELLANO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RUBRICA; PROFA.MA. DE LOS ÁNGELES ARENAS HERNÁNDEZ, SINDICO PROCURADOR.- RUBRICA; C. MARÍA ASUNCIÓN ORDAZ ZAMORA, REGIDOR.- RUBRICA; C. ESTHER TERESA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, REGIDOR.- RUBRICA C. SUSANA BENÍTEZ GUTIÉRREZ, REGIDOR; LIC. VÍCTOR ESTUARDO ORDAZ HERNÁNDEZ, REGIDOR C. RAMIRO TÉLLEZ GUTIÉRREZ, REGIDOR.- RUBRICA, C. ANTONIO PEÑAFIEL MORENO, REGIDOR.- RUBRICA, C. MANUEL CUENCA RÍOS, REGIDOR.- RUBRICA, C. FERNANDO HERNÁNDEZ NOCHEBUENA, REGIDOR.- RUBRICA; L.C. JESÚS VITE VIVANCO, REGIDOR.- RUBRICA.



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN METZQUITLÁN, HGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>			\$18,400,088.90
	<u>REPO</u>	-	-	\$333,584.73
113	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$165,865.73	
113	sueldos base al personal permanente	\$165,865.73		
120	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$152,969.00	
122	Sueldos al personal eventual	\$152,969.00		
132	Prim. Vacacional, Dominical y Gratific. Fin Año		\$14,750.00	
132.3	Canasta Básica	\$0.00		
132.4	Bono Quincenal	\$2,750.00		
132.6	Aguinaldo	\$12,000.00		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>	-	-	\$13,016,927.75
110	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$10,613,630.60	
111	Dietas	\$2,435,260.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$8,178,370.60		
120	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$1,204,766.00	
122	Sueldos al personal eventual	\$1,204,766.00		
130	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$1,198,531.15	
132.3	Canasta Básica	\$29,850.00		
132.4	Bono Quincenal	\$384,457.40		
132.6	Aguinaldo	\$784,223.75		
150	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$0.00	
152	Indemnizaciones	\$0.00		
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>	-	-	\$2,478,004.35
110	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$730,532.00	
111	Dietas	\$60,375.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$670,157.00		
120	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$592,580.89	
122	Sueldos al personal eventual	\$592,580.89		
130	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$984,987.00	
132.3	Canasta Básica	\$0.00		
132.4	Bono Quincenal	\$43,000.00		
132.6	Aguinaldo	\$941,987.00		
150	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$169,904.46	
152	Indemnizaciones	\$169,904.46		
	<u>FORTAMUN-DF</u>	-	-	\$2,116,635.19
110	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$1,887,023.00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$1,887,023.00		



130	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$229,612.19	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$229,612.19		
	FOFIS			\$200,413.69
110	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$109,844.69	
113	Sueldos base al personal permanente	\$109,844.69		
120	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$22,820.00	
122	Sueldos al personal eventual	\$22,820.00		
130	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$67,749.00	
132.6	Aguinaldo	\$67,749.00		
	ISAN			\$42,739.69
110	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$20,240.69	
113	Sueldos base al personal permanente	\$20,240.69		
130	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$22,499.00	
132.6	Aguinaldo	\$22,499.00		
	IEPS			\$30,566.06
110	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$30,566.06	
113	Sueldos base al personal permanente	\$30,566.06		
	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL			\$181,217.44
110	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$106,160.44	
113	Sueldos base al personal permanente	\$106,160.44		
120	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$75,057.00	
122	Sueldos al personal eventual	\$75,057.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$3,725,300.17
	REPO	-	-	\$317,739.82
210	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$42,371.08	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$11,369.58		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$15,030.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$0.00		
215	Material impreso e información digital	\$4,314.00		
216	Material de limpieza	\$11,657.50		
220	Alimentos y Utensilios		\$101,243.60	
221	Productos alimenticios para personas	\$101,243.60		
230	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		\$83,728.12	
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$83,728.12		
240	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$25,977.96	
242	Cemento y productos de concreto	\$0.00		
246	Material eléctrico y electrónico	\$23,886.36		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$2,091.60		
250	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$29,419.06	



259	Otros Productos químicos (Mat. De Cloración)	\$29,419.06		
260	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$35,000.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$35,000.00		
270	Vestuario, blancos, prendas de protección y arts. Deportivos		\$0.00	
271	vestuario y uniformes	\$0.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	-	-	\$2,348,140.58
210	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$352,109.91	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$69,780.42		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$82,728.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$84,662.00		
215	Material impreso e información digital	\$45,227.50		
216	Material de limpieza	\$69,711.99		
220	Alimentos y Utensilios		\$246,418.10	
221	Productos alimenticios para personas	\$246,418.10		
230	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		\$169,146.80	
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$169,146.80		
240	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$399,867.89	
246	Material eléctrico y electrónico	\$348,889.77		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$50,978.12		
250	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$148,638.00	
259	Otros Productos químicos (Mat. De Cloración)	\$148,638.00		
260	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$1,006,159.88	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,006,159.88		
270	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$25,800.00	
271	Vestuario y uniformes	\$25,800.00		
	FORTAMUN-DF	-	-	\$584,874.00
220	Alimentos y Utensilios		\$0.00	
221	Productos alimenticios para personas	\$0.00		
240	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$19,280.00	
246	Material eléctrico y electrónico	\$19,280.00		
250	Productos químicos, Farmacéuticos y de laboratorio		\$197,594.00	
259	Otros productos químicos (Mat. De Cloración)	\$197,594.00		
260	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$358,000.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$358,000.00		
270	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$10,000.00	
271	Vestuario y uniformes	\$10,000.00		
	FOFIS			\$288,700.87
210	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		\$281,560.87	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$87,427.02		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$64,187.04		



214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$122,746.81		
215	Material impreso e información digital	\$0.00		
216	Material de limpieza	\$7,200.00		
230	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		\$7,140.00	
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$7,140.00		
	ISAN			\$22,589.00
220	Alimentos y Utensilios		\$11,429.00	
221	Productos alimenticios para personas	\$11,429.00		
230	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		\$11,160.00	
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$11,160.00		
270	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$0.00	
271	Vestuario y uniformes	\$0.00		
	IEPS			\$19,792.00
240	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$9,792.00	
246	Material eléctrico y electrónico	\$9,792.00		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$0.00		
250	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$0.00	
259	Otros Productos químicos (Mat. De Cloración)	\$0.00		
260	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$10,000.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$10,000.00		
270	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$0.00	
271	Vestuario y uniformes	\$0.00		
	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL			\$143,463.90
220	Alimentos y Utensilios		\$21,647.00	
221	Productos alimenticios para personas	\$21,647.00		
230	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		\$14,810.00	
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$14,810.00		
260	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$107,006.90	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$107,006.90		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$6,543,877.95
	REPO			\$523,122.15
310	Servicios Básicos		\$54,420.00	
314	Telefonía tradicional	\$2,250.00		
315	Telefonía celular	\$52,170.00		
320	Servicios de Arrendamiento		\$140,869.08	
322	Arrendamiento de edificios	\$10,800.00		
323	Arrendamiento de Mobiliario y Eq. De Administración, Educación y Recreativo	\$669.08		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$129,400.00		



340	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$1,111.42	
341	Servicios financieros y bancarios	\$1,111.42		
350	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$96,056.87	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$0.00		
353	Inst. Reparación y mant eq. Comp. T tec. Información	\$0.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$96,056.87		
360	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$0.00	
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$0.00		
369	Otros servicios de información	\$0.00		
370	Servicios de Traslado y Viáticos		\$64,441.12	
375	Viáticos en el país	\$64,441.12		
380	Servicios Oficiales		\$124,245.73	
381	Gastos de ceremonial	\$14,260.00		
382	Gastos de Orden Social y Cultural	\$109,985.73		
390	Otros Servicios Generales		\$41,977.93	
395	Penas, Multas, accesorios y actualizaciones	\$0.00		
399	Otros servicios generales	\$41,977.93		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	-	-	\$21,790.25
340	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	-	\$2,472.25	
341	Servicios financieros y bancarios	\$2,472.25	-	
390	Otros Servicios Generales		\$19,318.00	
399	Otros Servicios Generales	\$19,318.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	-	-	\$3,481,383.24
310	Servicios Básicos		\$467,071.00	
313	Servicio de agua	\$432,000.00		
314	Telefonía Tradicional	\$17,532.00		
315	Telefonía Celular	\$17,539.00		
320	Servicios de Arrendamiento		\$191,770.83	
322	Arrendamiento de edificios	\$62,700.00		
323	Arrendamiento de Mobiliario y Eq. De Administración, Educación y Recreativo	\$9,620.83		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$119,450.00		
330	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		\$0.00	
333	Serv.de cons.adm.proc.técnica y en tec.de la información	\$0.00		
340	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$8,044.35	
341	Servicios financieros y bancarios	\$8,044.35		
350	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$347,918.12	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$113,680.00		
353	Inst. Reparación y mant eq. Comp. T tec. Información	\$650.00		



355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$233,588.12		
360	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$0.00	
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$0.00		
369	Otros servicios de información	\$0.00		
370	Servicios de Traslado y Viáticos		\$25,505.06	
375	Viáticos en el país	\$25,505.06		
380	Servicios Oficiales		\$2,267,513.68	
381	Gastos de ceremonial	\$147,796.00		
382	Gastos de orden Social y Cultural	\$2,119,717.68		
390	Otros Servicios Generales		\$173,560.20	
395	Penas, Multas, accesorios y actualizaciones	\$0.00		
399	Otros Servicios Generales	\$173,560.20		
	FORTAMUN-DF	-	-	\$2,197,157.81
310	Servicios Básicos		\$2,093,803.97	
311	Energía eléctrica	\$2,093,803.97		
340	Servicios financieros y bancarios		\$2,933.40	
341	Servicios financieros y bancarios	\$2,933.40		
350	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$100,420.44	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$100,420.44		
390	Otros Servicios Generales		\$0.00	
399	Otros Servicios Generales	\$0.00		
	FOFIS			\$12,575.56
340	Servicios financieros y bancarios		\$165.88	
341	Servicios financieros y bancarios	\$165.88		
390	Otros Servicios Generales		\$12,409.68	
399	Otros Servicios Generales	\$12,409.68		
	ISAN			\$46,481.88
320	Servicios de Arrendamiento		\$43,300.00	
322	Arrendamiento de edificios	\$43,300.00		
330	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		\$2,320.00	
333	Serv.de cons.adm.proc.técnica y en tec.de la información	\$2,320.00		
340	Servicios financieros y bancarios		\$861.88	
341	Servicios financieros y bancarios	\$861.88		
	IEPS			\$106,884.48
340	Servicios financieros y bancarios		\$1,006.48	
341	Servicios financieros y bancarios	\$1,006.48		
350	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$105,878.00	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$105,878.00		
360	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$0.00	
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$0.00		



	COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$27,081.69
310	Servicios Básicos		\$26,502.52	
314	Telefonía Tradicional	\$12,594.52		
315	Telefonía Celular	\$13,908.00		
340	Servicios financieros y bancarios		\$579.17	
341	Servicios financieros y bancarios	\$579.17		
	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL			\$127,400.89
340	Servicios financieros y bancarios		\$286.52	
341	Servicios financieros y bancarios	\$286.52		
350	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$115,114.37	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$115,114.37		
380	Servicios Oficiales		\$12,000.00	
382	Gastos de orden Social y Cultural	\$12,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$807,741.04
	REPO	-	-	\$99,388.46
440	Ayudas Sociales		\$99,388.46	
441	Ayudas sociales a personas	\$82,808.46		
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$9,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$7,580.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	-	-	\$230,310.00
440	Ayudas Sociales		\$230,310.00	
445	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	\$230,310.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	-	-	\$400,042.58
440	Ayudas Sociales		\$400,042.58	
441	Ayudas sociales a personas	\$323,796.58		
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$9,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$67,246.00		
	EMPLEO TEMPORAL			\$78,000.00
420	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipales		\$78,000.00	
424	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipales	\$78,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$12,610.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	-	-	\$4,440.00
510	Adquisición de Mob. y Equipo		\$4,440.00	
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$4,440.00		
515	Adq. De Equipo de Cómputo	\$0.00		
	FOFIS			\$8,170.00
510	Adquisición de Mob. y Equipo		\$8,170.00	
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$0.00		
515	Adq. De Equipo de Cómputo	\$8,170.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$14,500,488.79
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	-	-	\$0.00



610	Obra Pública en bienes de dominio público	-	\$0.00	-
	Empastado del campo de futbol		\$0.00	
	FISM			\$5,218,609.23
610	Obra Pública en bienes de dominio público		\$5,218,609.23	
	Obra Pública	\$ 5,218,609.23		
	FOPAED			\$3,798,794.47
610	Obra Pública en bienes de dominio público		\$3,798,794.47	
	Obra Pública	\$ 3,798,794.47		
	FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS			\$5,003,489.03
610	Obra Pública en bienes de dominio público		\$5,003,489.03	
	Const. De Unidad Deportiva	\$ 5,003,489.03		
	FONDO DE COMPENSACIÓN			371,829.06
610	Obra Pública en bienes de dominio público		371,829.06	
	Obra Pública	\$ 371,829.06		
		\$ -		
	REPO	-	-	\$107,767.00
610	Obra Pública en bienes de dominio público		\$107,767.00	
	Pavimentación Hidráulica	\$107,767.00		
GRAN TOTAL				\$43,990,106.85

Derechos Enterados.



**EXTRACTO DE ACTA DE LA QUINGUAGESIMA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA.
H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 08:15 HORAS DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO., HGO., LOS C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JAIME JACOBO ALLENDE GONZALEZ; EL SINDICO PROCURADOR HACENDARIO, DR. JAVIER ARANA HERNANDEZ; EL SINDICO PROCURADOR JURIDICO, C. JOSE LUIS RODRIGUEZ HIGAREDA; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. JUANA NORMA CASTILLO MONROY, C. SIXTO FLORES LOPEZ, C. VICTOR VILLAGRAN RUIZ, C. RAUL AURELIO VELAZQUEZ VELAZQUEZ, C. CHRISTOPHER RENE PULIDO ROLDAN, C. ALVARO RIVERA VEGA, C. JULIAN NAVA SILVA, C. IRMA VILLALOBOS DOMINGUEZ, C. J. REFUGIO BENITEZ RAMIREZ, C. OLGA MIRIAM MARTINEZ VIVEROS, C. GENARO REYES FLORES, C. FRANCISCO VILCHIZ JIMENEZ, C. KARINA MEJIA GUERRERO, C. MARTHA VIRGINIA GARCIA HERNANDEZ, C. PACIANO CALVA AGUILAR, C. HUGO JIMENEZ FLORES, C. JUAN PABLO ORTIZ NAREZ, C. ARACELI RIVERA DIAZ Y C. J. ISABEL GUZMAN ALVARADO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$16,304,821.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13,984,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$17,145,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,360,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$365,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$2,929,179.00
	TOTAL DEL FONDO	\$53,088,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$38,840,301.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$1,815,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$40,655,301.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$19,743,593.90
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,215,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,710,256.00
	TOTAL DEL FONDO	\$25,668,849.90
FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$264,046.00
	TOTAL DEL FONDO	\$264,046.00
FONDO DE COMPENSACION SOBRE EL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$91,364.00
	TOTAL DEL FONDO	\$91,364.00
FONDO DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$142,932.00
FONDO DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$300,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$442,932.00



FONDO DE INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,080,000.00
FONDO DE INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$1,242,641.00
	TOTAL DEL FONDO	\$2,322,641.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	SERVICIOS PERSONALES	\$521,586.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$631,613.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	SERVICIOS GENERALES	\$80,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$45,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$1,278,199.00
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	\$2,225,890.00
	TOTAL DEL FONDO	\$2,225,890.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$20,998,773.00
	TOTAL DEL FONDO	\$20,998,773.00
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$27,244,222.97
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$9,955,000.00
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$11,322,658.03
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,757,128.00
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$85,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$54,364,009.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016:		\$201,400,004.90

POR LO TANTO, HABIENDO SIDO ANALIZADO POR LOS INTEGRANTES DE ESTA H. ASAMBLEA CADA UNO DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE 2016 SE APRUEBA POR MAYORIA DE LOS PRESENTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMANDO UN TOTAL DE **\$201,400,004.90** (DOSCIENTOS UN MILLONES, CUATROCIENTOS MIL CUATRO PESOS 90/100 M.N.) -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 8:50 HORAS DEL DÍA 15 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JAIME JACOBO ALLENDE GONZÁLEZ.- RÚBRICA; EL SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO, DR. JAVIER ARANA HERNÁNDEZ.- RÚBRICA; EL SÍNDICO PROCURADOR JURÍDICO, C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HIGAREDA, ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. JUANA NORMA CASTILLO MONROY.- RÚBRICA; C. SIXTO FLORES LOPEZ.- RÚBRICA; C. VICTOR VILLAGRAN RUIZ.- RÚBRICA; C. RAUL AURELIO VELAZQUEZ VELAZQUEZ.- RÚBRICA; C. CHRISTOPHER RENE PULIDO ROLDAN.- RÚBRICA; C. ALVARO RIVERA VEGA.- RÚBRICA; C. JULIAN NAVA SILVA.- RÚBRICA; C. IRMA VILLALOBOS DOMINGUEZ.- RÚBRICA; C. J. REFUGIO BENITEZ RAMIREZ.- RÚBRICA; C. OLGA MIRIAM MARTINEZ VIVEROS.- RÚBRICA; C. GENARO REYES FLORES.- RÚBRICA; C. FRANCISCO VILCHIZ JIMENEZ, C. KARINA MEJIA GUERRERO, C. MARTHA VIRGINIA GARCIA HERNANDEZ, C. PACIANO CALVA AGUILAR, C. HUGO JIMENEZ FLORES.- RÚBRICA; C. JUAN PABLO ORTIZ NAREZ.- RÚBRICA; C. ARACELI RIVERA DIAZ.- RÚBRICA; Y C. J. ISABEL GUZMAN ALVARADO.- RÚBRICA.



AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	-			
RECURSOS PROPIOS (REPO)	-	-		\$ 53,088,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	-	\$16,304,821.00	
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$9,146,121.00		
1110	DIETAS	\$7,447,656.00		
1111	DIETAS	\$7,447,656.00		
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$1,698,465.00		
1131	SUELDOS AL PERSONAL	\$1,698,465.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$400,000.00		
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$400,000.00		
1221	PERSONAL EVENTUAL	\$400,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$4,450,000.00		
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$3,470,000.00		
1321	PRIMA VACACIONAL	\$20,000.00		
1322	AGUINALDOS	\$3,450,000.00		
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$200,000.00		
1331	HORAS EXTRAS	\$200,000.00		
1340	COMPENSACIONES	\$710,000.00		
1341	COMPENSACIONES	\$710,000.00		
1370	HONORARIOS ESPECIALES	\$70,000.00		
1371	HONORARIOS ESPECIALES	\$70,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$2,308,700.00		
1520	INDEMNIZACIONES	\$400,000.00		



1520	LIQUIDACIONES	\$400,000.00		
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$233,700.00		
1542	DESPENSA	\$50,000.00		
1543	VACACIONES	\$15,000.00		
1544	APOYO PARA ÚTILES ESCOLARES	\$168,700.00		
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$1,675,000.00		
1591	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	\$175,000.00		
1592	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$1,400,000.00		
1594	HONORARIOS MÉDICOS A PROFESIONISTAS	\$100,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	\$13,984,000.00	
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$1,865,000.00		
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$830,000.00		
2111	MATERIAL DE OFICINA	\$750,000.00		
2112	GASTOS DE OFICINA	\$80,000.00		
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$700,000.00		
2141	MATERIAL PARA BIENES INFORMATIVOS	\$700,000.00		
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$30,000.00		
2152	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$30,000.00		
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$200,000.00		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$200,000.00		
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$25,000.00		
2171	MATERIAL DIDÁCTICO	\$25,000.00		
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$80,000.00		
2183	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$80,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$950,000.00		
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$950,000.00		
2211	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$950,000.00		



2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$2,985,000.00		
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$1,100,000.00		
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$1,100,000.00		
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$800,000.00		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$800,000.00		
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$20,000.00		
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$20,000.00		
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$30,000.00		
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$30,000.00		
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$15,000.00		
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$15,000.00		
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$200,000.00		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$200,000.00		
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$500,000.00		
2171	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$500,000.00		
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$20,000.00		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$20,000.00		
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$300,000.00		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$300,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$189,000.00		
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$2,000.00		
2521	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	\$2,000.00		
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$2,000.00		
2541	MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$2,000.00		
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$5,000.00		
2551	MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$5,000.00		
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$180,000.00		



2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$180,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$7,500,000.00		
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$7,500,000.00		
2611	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VEHÍCULOS	\$7,500,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$220,000.00		
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$75,000.00		
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$75,000.00		
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$100,000.00		
2721	PRENDAS DE PROTECCIÓN	\$100,000.00		
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$35,000.00		
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$35,000.00		
2740	PRODUCTOS TEXTILES	\$10,000.00		
2741	PRODUCTOS TEXTILES	\$10,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$275,000.00		
2910	HERRAMIENTAS MENORES	\$100,000.00		
2911	HERRAMIENTAS MENORES	\$100,000.00		
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$15,000.00		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$15,000.00		
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$80,000.00		
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO	\$80,000.00		
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$50,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$50,000.00		
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$25,000.00		
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$25,000.00		
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$5,000.00		
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$5,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES	-	\$17,845,000.00	



3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$4,550,000.00		
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$3,850,000.00		
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$3,850,000.00		
3120	GAS	\$5,000.00		
3121	GAS	\$5,000.00		
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$300,000.00		
3141	SERVICIO DE TELEFONÍA TRADICIONAL	\$300,000.00		
3150	TELEFONÍA CELULAR	\$350,000.00		
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$350,000.00		
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$40,000.00		
3171	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y HOSPEDAJE	\$40,000.00		
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$5,000.00		
3181	SERVICIO POSTAL Y MENSAJERÍA	\$5,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$1,860,000.00		
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$200,000.00		
3221	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	\$200,000.00		
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$80,000.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$80,000.00		
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$180,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$180,000.00		
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$1,400,000.00		
3291	ARRENDAMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS DE SONORIZACIÓN	\$1,400,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$470,000.00		
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$70,000.00		
3341	CAPACITACIÓN Y/O PROFESIONALIZACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	\$70,000.00		
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$400,000.00		
3361	SERVICIO DE ROTULACIÓN, IMPRENTA, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$400,000.00		



3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$220,000.00		
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$150,000.00		
3411	SERVICIOS Y COMISIONES BANCARIAS	\$150,000.00		
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$20,000.00		
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$20,000.00		
3470	FLETES Y MANIOBRAS	\$50,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	\$50,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$635,000.00		
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$260,000.00		
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL MUNICIPIO	\$30,000.00		
3512	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y JUEGOS	\$30,000.00		
3513	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS	\$200,000.00		
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$5,000.00		
3521	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$5,000.00		
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$20,000.00		
3531	MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMATIVOS	\$20,000.00		
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$30,000.00		
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$30,000.00		
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$85,000.00		
3551	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	\$85,000.00		
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$85,000.00		
3571	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$85,000.00		
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$100,000.00		
3581	SERVICIO DE LAVANDERÍA LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN	\$100,000.00		
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$50,000.00		
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$50,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$1,897,000.00		



3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$1,875,000.00		
3611	DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	\$1,700,000.00		
3612	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$175,000.00		
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	\$2,000.00		
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	\$2,000.00		
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	\$20,000.00		
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	\$20,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$390,000.00		
3710	PASAJES AÉREOS	\$15,000.00		
3711	PASAJES AÉREOS	\$15,000.00		
3720	PASAJES TERRESTRES	\$5,000.00		
3721	PASAJES TERRESTRES	\$5,000.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$350,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$350,000.00		
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$20,000.00		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$20,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$4,120,000.00		
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	\$400,000.00		
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	\$400,000.00		
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$3,700,000.00		
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$3,700,000.00		
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$20,000.00		
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$20,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$3,703,000.00		
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	\$50,000.00		
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	\$50,000.00		
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$100,000.00		



3926	PAGO DE DERECHOS	\$100,000.00		
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	\$1,795,000.00		
3941	GASTOS DERIVADOS DE RESOLUCIÓN JUDICIAL	\$1,795,000.00		
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$3,000.00		
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$3,000.00		
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,755,000.00		
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$5,000.00		
3992	PAGO DE DÉFICIT DE EJERCICIOS ANTERIORES (PAGO DE ADEUDOS A PROVEEDORES, CADENAS PRODUCTIVAS Y CRÉDITO BANCOMER)	\$1,750,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	\$2,360,000.00	
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$150,000.00		
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAMUNICIPALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$150,000.00		
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAMUNICIPALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$150,000.00		
4400	AYUDAS SOCIALES	\$2,210,000.00		
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$350,000.00		
4411	APOYO PARA GASTOS MÉDICOS	\$100,000.00		
4412	APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS	\$50,000.00		
4413	APOYO PARA GASTOS DE INDIGENTES	\$50,000.00		
4414	APOYO PARA VIVIENDA	\$150,000.00		
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$700,000.00		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$700,000.00		
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	\$30,000.00		
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	\$30,000.00		
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$1,030,000.00		
4451	SUBSIDIOS PARA EL FOMENTO DEPORTIVO	\$180,000.00		
4452	SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DIVERSAS	\$400,000.00		
4453	AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$450,000.00		
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$100,000.00		



4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$100,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	\$365,000.00	
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$235,000.00		
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$120,000.00		
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$120,000.00		
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$15,000.00		
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$15,000.00		
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$100,000.00		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$100,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$15,000.00		
5230	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$15,000.00		
5231	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$15,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$85,000.00		
5650	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	\$5,000.00		
5651	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	\$5,000.00		
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$80,000.00		
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$80,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$30,000.00		
5910	SOFTWARE	\$30,000.00		
5911	SOFTWARE	\$30,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		\$2,229,179.00	
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$2,229,179.00		
6191	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA PRIMARIA " IGNACIO ZARAGOZA " DE LA COMUNIDAD IGNACIO ZARAGOZA HIDALGO.	\$300,000.00		
6199	DIVERSAS OBRAS PENDIENTES DE AUTORIZAR	\$1,929,179.00		



FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	-	-		\$ 40,655,301.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	-	\$38,840,301.00	
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$16,530,552.00		
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$16,530,552.00		
1131	SUELDOS AL PERSONAL	\$16,530,552.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$17,106,149.00		
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$2,222,472.00		
1311	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$2,222,472.00		
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$300,000.00		
1321	PRIMA VACACIONAL	\$300,000.00		
1322	AGUINALDOS	\$0.00		
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$1,657,685.00		
1331	HORAS EXTRAS	\$1,657,685.00		
1340	COMPENSACIONES	\$12,925,992.00		
1341	COMPENSACIONES	\$12,925,992.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$5,203,600.00		
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$4,973,600.00		
1542	DESPENSA	\$4,593,600.00		
1543	VACACIONES	\$380,000.00		
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$230,000.00		
1591	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	\$230,000.00		
8000	<u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u>		\$1,815,000.00	
8500	CONVENIOS	\$1,815,000.00		
8510	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	\$1,815,000.00		
8514	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	\$1,815,000.00		



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	-	-		\$ 25,668,849.90
1000	SERVICIOS PERSONALES	-	\$19,743,593.90	
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$6,754,896.00		
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$6,754,896.00		
1131	SUELDOS AL PERSONAL	\$6,754,896.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$9,841,497.90		
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$931,128.00		
1311	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$931,128.00		
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$1,155,745.90		
1321	PRIMA VACACIONAL	\$200,000.00		
1322	AGUINALDOS	\$955,745.90		
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$455,000.00		
1331	HORAS EXTRAS	\$455,000.00		
1340	COMPENSACIONES	\$7,299,624.00		
1341	COMPENSACIONES	\$7,299,624.00		
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$300,000.00		
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$300,000.00		
1441	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$300,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$2,847,200.00		
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$684,000.00		
1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$684,000.00		
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$2,063,200.00		
1542	DESPENSA	\$1,963,200.00		
1543	VACACIONES	\$100,000.00		
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$100,000.00		
1591	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	\$100,000.00		



2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$10,000.00		
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$400,000.00		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$400,000.00		
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$5,000.00		
2171	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$5,000.00		
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$10,000.00		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$10,000.00		
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$30,000.00		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$30,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$15,000.00		
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$15,000.00		
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$15,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$60,000.00		
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$45,000.00		
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$45,000.00		
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$15,000.00		
2721	PRENDAS DE PROTECCIÓN	\$15,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$315,000.00		
2910	HERRAMIENTAS MENORES	\$15,000.00		
2911	HERRAMIENTAS MENORES	\$15,000.00		
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$300,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$300,000.00		
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	-	\$1,242,641.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$1,242,641.00		
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,000,000.00		
3551	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	\$1,000,000.00		
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$50,000.00		



3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$50,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$192,641.00		
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	\$192,641.00		
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	\$192,641.00		
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFYR)	-	-		\$ 1,278,199.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	-	\$521,586.00	
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$124,464.00		
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$124,464.00		
1131	SUELDOS AL PERSONAL	\$124,464.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$335,722.00		
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$41,210.00		
1321	PRIMA VACACIONAL	\$5,000.00		
1322	AGUINALDOS	\$36,210.00		
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$5,000.00		
1331	HORAS EXTRAS	\$5,000.00		
1340	COMPENSACIONES	\$289,512.00		
1341	COMPENSACIONES	\$289,512.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$61,400.00		
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$55,400.00		
1542	DESPENSA	\$50,400.00		
1543	VACACIONES	\$5,000.00		
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$6,000.00		
1591	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	\$6,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	\$631,613.00	



2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$520,000.00		
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$30,000.00		
2111	MATERIAL DE OFICINA	\$30,000.00		
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$30,000.00		
2141	MATERIAL PARA BIENES INFORMATIVOS	\$30,000.00		
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$460,000.00		
2183	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$460,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$111,613.00		
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$111,613.00		
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$111,613.00		
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	-	\$80,000.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$80,000.00		
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$80,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUÍMETROS	\$80,000.00		
5000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>	-	\$45,000.00	
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$45,000.00		
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$25,000.00		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$25,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$20,000.00		
5910	SOFTWARE	\$20,000.00		
5911	SOFTWARE	\$20,000.00		
<u>FONDO DE COMPENSACION</u>				\$ 2,225,890.00
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	-	\$2,225,890.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$2,225,890.00		



1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$200,000.00		
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$200,000.00		
1441	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$200,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$3,033,000.00		
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$7,200.00		
1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$7,200.00		
1520	INDEMNIZACIONES	\$100,000.00		
1520	LIQUIDACIONES	\$100,000.00		
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$2,510,800.00		
1542	DESPENSA	2,500,800.00		
1543	VACACIONES	\$10,000.00		
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$415,000.00		
1591	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	\$15,000.00		
1592	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$350,000.00		
1594	HONORARIOS MÉDICOS A PROFESIONISTAS	\$50,000.00		
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	-	\$9,955,000.00	
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$470,000.00		
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$85,000.00		
2111	MATERIAL DE OFICINA	\$75,000.00		
2112	GASTOS DE OFICINA	\$10,000.00		
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$180,000.00		
2141	MATERIAL PARA BIENES INFORMATIVOS	\$180,000.00		
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$85,000.00		
2152	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$85,000.00		
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$20,000.00		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$20,000.00		
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$100,000.00		



2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$100,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$300,000.00		
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$300,000.00		
2211	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$300,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$460,000.00		
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$50,000.00		
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$50,000.00		
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$50,000.00		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$50,000.00		
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$5,000.00		
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$5,000.00		
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$320,000.00		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$320,000.00		
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$15,000.00		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$15,000.00		
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$20,000.00		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$20,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$115,000.00		
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$15,000.00		
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$15,000.00		
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$100,000.00		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$100,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$7,700,000.00		
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$7,700,000.00		
2611	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VEHÍCULOS	\$7,700,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$115,000.00		
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$60,000.00		



2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$60,000.00		
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$50,000.00		
2721	PRENDAS DE PROTECCIÓN	\$50,000.00		
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$5,000.00		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$5,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$795,000.00		
2910	HERRAMIENTAS MENORES	\$5,000.00		
2911	HERRAMIENTAS MENORES	\$5,000.00		
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$5,000.00		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$5,000.00		
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$20,000.00		
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO	\$20,000.00		
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$750,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$750,000.00		
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$10,000.00		
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$10,000.00		
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$5,000.00		
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$5,000.00		
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	-	\$11,322,658.03	
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$9,940,000.00		
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$9,500,000.00		
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$9,500,000.00		
3130	AGUA	\$400,000.00		
3132	AGUA	\$400,000.00		
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$25,000.00		
3141	SERVICIO DE TELEFONÍA TRADICIONAL	\$25,000.00		
3150	TELEFONÍA CELULAR	\$10,000.00		



3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$10,000.00		
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$5,000.00		
3171	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y HOSPEDAJE	\$5,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$20,000.00		
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$20,000.00		
3291	ARRENDAMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS DE SONORIZACIÓN	\$20,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$1,362,658.03		
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$577,658.03		
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL MUNICIPIO	\$5,000.00		
3513	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS	\$572,658.03		
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$5,000.00		
3521	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$5,000.00		
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$750,000.00		
3551	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	\$750,000.00		
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$20,000.00		
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$20,000.00		
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$5,000.00		
3581	SERVICIO DE LAVANDERÍA LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN	\$5,000.00		
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$5,000.00		
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$5,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	\$5,757,128.00	
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$5,600,000.00		
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAMUNICIPALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$5,600,000.00		
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAMUNICIPALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$5,600,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$157,128.00		
4510	PENSIONES	\$69,120.00		
4511	PENSIONES PERSONAL SINDICALIZADO	\$69,120.00		



4520	JUBILACIONES	\$88,008.00		
4521	JUBILACIONES PERSONAL SINDICALIZADO	\$88,008.00		
5000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>	-	\$85,000.00	
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$25,000.00		
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$10,000.00		
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$10,000.00		
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$15,000.00		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$15,000.00		
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$60,000.00		
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$60,000.00		
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$60,000.00		
GRAN TOTAL				\$201,400,004.90



Formato : PE-03

**AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO.
RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

CÓDIGO	CAPÍTULO POR FONDO	IMPORTE POR FONDO	IMPORTE POR CAPÍTULO	% DEL	% DEL
				FONDO	CAPÍTULO
	SERVICIOS PERSONALES		\$102,654,524.87		50.97%
	REPO	\$16,304,821.00		15.88%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$38,840,301.00		37.84%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$19,743,593.90		19.23%	
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$521,586.00		0.51%	
	FONDO DE COMPENSACION	\$0.00		0.00%	
	FISM-DF	\$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	\$27,244,222.97		26.54%	
	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$25,884,909.00		12.85%
	REPO	\$13,984,000.00		13.62%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$91,364.00		0.09%	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$142,932.00		0.14%	
	IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	\$1,080,000.00		1.05%	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$631,613.00		0.62%	
	FONDO DE COMPENSACION	\$0.00		0.00%	
	FISM-DF	\$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	\$9,955,000.00		9.70%	
	SERVICIOS GENERALES		\$35,495,235.03		17.62%
	REPO	\$17,845,000.00		17.38%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$2,215,000.00		2.16%	



	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$264,046.00		0.26%	
	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$300,000.00		0.29%	
	IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	\$1,242,641.00		1.21%	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$80,000.00		0.08%	
	FONDO DE COMPENSACION	\$2,225,890.00		2.17%	
	FISM-DF	\$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	\$11,322,658.03		11.03%	
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$11,827,384.00		5.87%
	REPO	\$2,360,000.00		2.30%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$3,710,256.00		3.61%	
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE COMPENSACION	\$0.00		0.00%	
	FISM-DF	\$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	\$5,757,128.00		5.61%	
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$495,000.00		0.25%
	REPO	\$365,000.00		0.36%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$45,000.00		0.04%	
	FONDO DE COMPENSACION	\$0.00		0.00%	
	FISM-DF	\$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	\$85,000.00		0.08%	



	INVERSIÓN PÚBLICA		\$23,227,952.00		11.53%
	REPO	\$2,229,179.00		2.17%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE COMPENSACION	\$0.00		0.00%	
	FISM-DF	\$20,998,773.00		20.46%	
	FORTAMUN-DF	\$0.00		0.00%	
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		\$1,815,000.00		0.90%
	REPO	\$0.00		0.00%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$1,815,000.00		1.77%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE COMPENSACION	\$0.00		0.00%	
	FISM-DF	\$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	\$0.00		0.00%	
CÓDIGO	CAPÍTULO POR FONDO	IMPORTE POR FONDO	IMPORTE POR CAPÍTULO	% DEL FONDO	% DEL CAPÍTULO
	DEUDA PÚBLICA		\$0.00		0.00%
	REPO	\$0.00		0.00%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$0.00		0.00%	



	IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE COMPENSACION	\$0.00		0.00%	
	FISM-DF	\$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	\$0.00		0.00%	
	TOTAL	\$201,400,004.90	\$201,400,004.90		100.00%

Formato : PE-04

**AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO.
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

TIPO DE GASTO	IMPORTE	PORCENTAJE
GASTO CORRIENTE	\$138,149,759.90	
REPO	\$34,149,821.00	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$38,840,301.00	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$21,958,593.90	
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$264,046.00	
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$300,000.00	
IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	\$1,242,641.00	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$601,586.00	
FONDO DE COMPENSACION	\$2,225,890.00	
FISM-DF	\$0.00	
FORTAMUN-DF	\$38,566,881.00	
GASTO DE CAPITAL	\$59,382,861.00	
REPO	\$18,938,179.00	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$1,815,000.00	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00	
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00	
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$91,364.00	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$142,932.00	
IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	\$1,080,000.00	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$676,613.00	
FONDO DE COMPENSACION	\$0.00	
FISM-DF	\$20,998,773.00	
FORTAMUN-DF	\$15,640,000.00	
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$0.00	
REPO	\$0.00	



FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00	
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00	
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$0.00	
IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	\$0.00	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$0.00	
FONDO DE COMPENSACION	\$0.00	
FISM-DF	\$0.00	
FORTAMUN-DF	\$0.00	
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$3,867,384.00	
REPO	\$0.00	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$3,710,256.00	
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00	
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$0.00	
IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	\$0.00	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$0.00	
FONDO DE COMPENSACION	\$0.00	
FISM-DF	\$0.00	
FORTAMUN-DF	\$157,128.00	
SUMA DE LOS EGRESOS	\$201,400,004.90	100.00%

**AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016
CLASIFICADOR FUNCIONAL**

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	GOBIERNO			\$88,611,477.57
11	LEGISLACIÓN		\$12,316,908.72	
111	LEGISLACIÓN	12,316,908.72		
12	JUSTICIA		\$1,768,651.66	
121	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	1,768,651.66		
13	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		\$17,439,492.75	
131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	11,195,900.72		



132	POLÍTICA INTERIOR	2,448,188.72		
134	FUNCIÓN PÚBLICA	1,010,983.66		
135	ASUNTOS JURÍDICOS	2,784,419.66		
15	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		\$12,032,886.68	
151	ASUNTOS FINANCIEROS	11,291,649.72		
151	ASUNTOS FINANCIEROS	741,236.96		
17	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		\$37,825,494.97	
171	POLICÍA	34,011,528.00		
172	PROTECCIÓN CIVIL	3,813,966.97		
18	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$7,228,042.80	
181	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	2,600,160.68		
181	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	550,611.66		
183	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	3,256,671.66		
184	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	820,598.81		
2	DESARROLLO SOCIAL			\$90,754,382.21
21	PROTECCIÓN AMBIENTAL		\$32,896,453.37	
211	ORDENACIÓN DE DESECHOS	31,410,799.72		
216	OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	1,485,653.66		
22	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		\$33,913,213.75	
222	DESARROLLO COMUNITARIO	33,913,213.75		
23	SALUD		\$6,756,854.37	
231	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	4,109,394.66		
235	PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	2,647,459.72		
24	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		\$4,941,310.00	
241	DEPORTE Y RECREACIÓN	3,311,674.66		
242	CULTURA	739,515.66		
242	CULTURA	890,119.69		
25	EDUCACIÓN		\$6,491,582.72	



256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	6,491,582.72		
26	PROTECCIÓN SOCIAL		\$5,754,968.00	
269	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL ASISTENCIA SOCIAL	5,754,968.00		
3	DESARROLLO ECONÓMICO			\$22,034,145.12
31	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		\$14,468,248.81	
311	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	2,712,563.66		
311	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	1,821,400.72		
311	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	2,979,005.72		
312	ASUNTOS LABORALES GENERALES	6,955,278.72		
35	TRANSPORTE		\$6,717,212.66	
356	OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	6,717,212.66		
37	TURISMO		\$848,683.66	
371	TURISMO	848,683.66		
TOTAL				201,400,004.90

Derechos Enterados



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAHUILTEPA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **15:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015**, REUNIDOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAHUILTEPA, HGO., LOS CC. ING. ISRAEL MARTÍNEZ RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. GREGORIO GARCÍA MONROY, SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. PROFR. DIONICIO VELÁZQUEZ LÓPEZ, C. MA. EUFEMIA MORALES CHÁVEZ, C. IRAM LÓPEZ GUTIÉRREZ, C. J. SANTOS ANGELES CHAVEZ, C. VERÓNICA MORALES HERNÁNDEZ, C. MARÍA MAGDALENA RAMÍREZ OTERO, C. PROFR. MARCO ANTONIO MORALES OLVERA, C. PROFRA. ELVIA GÓMEZ MARTÍNEZ Y C. RAQUEL MARTÍNEZ RUBIO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 289,847.31
	SERVICIOS GENERALES	486,739.39
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	274,537.39
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	211,486.00
TOTAL REPO		1,262,610.09
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	20,848,579.15
	MATERIALES Y SUMINISTROS	275,960.30
	SERVICIOS GENERALES	1,485,785.60
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	235,383.51
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	530,526.66
	INVERSIÓN PÚBLICA	1,099,832.94
TOTAL FGP		24,476,068.16
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	249,251.11
	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,947,139.51
	SERVICIOS GENERALES	1,933,744.07
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,458,484.23
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	166,023.15
	INVERSIÓN PÚBLICA	2,447,330.35
TOTAL FFM		12,201,972.42
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	44,931.38
	SERVICIOS GENERALES	143,234.28
TOTAL ISAN		188,165.66
	MATERIALES Y SUMINISTROS	308,619.26



IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	46,444.97
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,504.01
TOTAL IEPS		378,568.24
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	722,504.93
	SERVICIOS GENERALES	42,830.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,950.01
TOTAL IVFGD		768,284.94
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	44,942.04
	SERVICIOS GENERALES	26,311.40
TOTAL CISAN		71,253.44
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	70,508.35
	SERVICIOS GENERALES	4,900.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	434,773.00
TOTAL FOFIR		510,181.35
FONDO DE COMPENSACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	303,475.04
TOTAL FOCOM		303,475.04
ISR PARTICIPABLE	MATERIALES Y SUMINISTROS	61,050.73
	SERVICIOS GENERALES	11,658.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	44,266.25
	INVERSIÓN PÚBLICA	702,087.22
TOTAL ISR		819,062.20
FONDO DE TENENCIA	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,316.31
TOTAL TENENCIA		33,316.31
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	20,328,711.50
TOTAL FAISM		20,328,711.50
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	2,617,710.57
	MATERIALES Y SUMINISTROS	186,483.40
	SERVICIOS GENERALES	2,224,883.38
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	73,100.01
TOTAL FORTAMUN		5,102,177.36
RAMO 20 PDZP	INVERSIÓN PÚBLICA	2,541,979.64
TOTAL PDZP		2,541,979.64
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO EJERCICIO FISCAL 2015		\$ 68,985,826.35



POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON LOS MONTOS DE LOS FONDOS DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES PERCIBIDOS Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES DE RECURSOS PROPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA DICHO EJERCICIO FISCAL, SUMAN UN TOTAL DE **\$68,985,826.35 (SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 35/100 M.N.)**-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN SE INTEGRAN LOS SIGUIENTES ANEXOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, CLASIFICADOR FUNCIONAL, ANALÍTICO DE PLAZAS Y SERVICIOS PERSONALES, RESUMEN DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS Y CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA.-

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE, SIENDO LAS **16:30 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**-

LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAHUILTEPA, HIDALGO: C. ING. ISRAEL MARTÍNEZ RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; C. GREGORIO GARCÍA MONROY, SÍNDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; C. PROFR. DIONICIO VELÁZQUEZ LÓPEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. MA. EUFEMIA MORALES CHÁVEZ, REGIDORA.- RÚBRICA; C. IRAM LÓPEZ GUTIÉRREZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. J. SANTOS ÁNGELES CHÁVEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. LIC. VERÓNICA MORALES HERNÁNDEZ, REGIDORA.- RÚBRICA; C. MA. MAGDALENA RAMÍREZ OTERO, REGIDORA.- RÚBRICA; C. PROFR. MARCO ANTONIO MORALES OLVERA, REGIDOR.- RÚBRICA; C. PROFRA. ELVIA GÓMEZ MARTÍNEZ, REGIDORA.- RÚBRICA; C. RAQUEL MARTÍNEZ RUBIO, REGIDORA.- RÚBRICA.

Derechos Enterados.



**H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV PARRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO., C. PROF. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. Q.B.P. MARIA DE LOS ANGELES PALACIOS MERCADO SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. PEDRO RODRIGUEZ CERECEDO, C. ANA LILIA SALAZAR MARTINEZ, C. JUANA GUTIERREZ GAMERO, C. ALFREDO AUGUSTO CORDOVA VILAS, C. ELIZABETH MORENO IBARRA, C. JESUS HERNANDEZ GREZ, C. RAUL JIMENEZ ENRIQUEZ, C. DONATO CAMPOY VELAZQUEZ, C. BERTHA ESCUDERO VILLEGAS, C. DULCE ANNAHI MOTA SOLIS, C. PEDRO GARCIA OLIVARES Y C. ISABEL MARTIN ESCUDERO CAMPOS, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016.-----

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV PARRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS REMUNERACIONES QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

PUESTO	SUELDO MENSUAL
PRESIDENTE MUNICIPAL	66,241.88
SECRETARIO MUNICIPAL	22,702.32
SINDICO PROCURADOR	30,678.26
REGIDOR	19,936.78
CONTRALOR	14,503.42
OFICIAL MAYOR	16,410.84
TESORERO	29,370.74
OFICIAL DE REGISTRO DEL ESTADO DE LO FAMILIAR	13,231.80
CONCILIADOR MUNICIPAL	13,994.76
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	11,324.36
DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA	11,324.36
DIRECTOR DE ECOLOGIA	11,324.36
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	12,595.98
DIRECTOR DE AGRICULTURA	12,595.98
DIRECTOR DE TURISMO	11,324.36
DIRECTOR DE PLANEACIÓN	24,140.62
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	21,525.54
DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	12,595.98
DIRECTOR DE LA COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE	6,554.88
PUESTO	SUELDO MENSUAL
DIRECTOR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	12,595.98
DIRECTOR DE REGLAMENTACION	11,324.36
DIRECTORA DE DIF	21,525.54
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	21,689.88
DIRECTOR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	10,057.38
DIRECTOR DE CATASTRO	10,057.38

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----



<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 569,570.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,232,501.28
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,642,690.57
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,712,524.81
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 165,532.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 60,720.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL DEL FONDO	\$ 9,383,538.66
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,744,666.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 25,931.22
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,639,415.67
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,184,847.11
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL DEL FONDO	\$ 15,594,860.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 9,513,741.08
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 105,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 304,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 356,643.92
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL DEL FONDO	\$ 10,279,385.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 150,000.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 19,899.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -



IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL DEL FONDO	\$ 169,899.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 87,200.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 14,139.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL DEL FONDO	\$ 101,339.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 73,370.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$ 614,060.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 70,283.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL DEL FONDO	\$ 757,713.00
COMPENSACIÓN ISAN	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
COMPENSACIÓN ISAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
COMPENSACIÓN ISAN	SERVICIOS GENERALES	\$ -
COMPENSACIÓN ISAN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 34,949.00
COMPENSACIÓN ISAN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
COMPENSACIÓN ISAN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
COMPENSACIÓN ISAN	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -



COMPENSACIÓN ISAN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
COMPENSACIÓN ISAN	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL DEL FONDO	\$ 34,949.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 14,077,335.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL DEL FONDO	\$ 14,077,335.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,509,536.60
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,459,497.30
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 7,839,903.10
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 87,500.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 72,600.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$ -



			TOTAL DEL FONDO	\$ 16,969,037.00
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	SERVICIOS PERSONALES	\$ 90,000.00
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 208,526.00
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	SERVICIOS GENERALES	\$ 357,250.00
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 40,000.00
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	DEUDA PÚBLICA	\$ -
			TOTAL DEL FONDO	\$ 695,776.00
FONDO DE COMPENSACIÓN			SERVICIOS PERSONALES	\$ 10,000.00
FONDO DE COMPENSACIÓN			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 35,000.00
FONDO DE COMPENSACIÓN			SERVICIOS GENERALES	\$ 921,472.00
FONDO DE COMPENSACIÓN			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO DE COMPENSACIÓN			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO DE COMPENSACIÓN			INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
FONDO DE COMPENSACIÓN			INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 2,000.00
FONDO DE COMPENSACIÓN			PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO DE COMPENSACIÓN			DEUDA PÚBLICA	\$ -
			TOTAL:	\$ 968,472.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016.				\$ 69,032,303.66



POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, SUMAN UN TOTAL DE \$69,032,303.66 (SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 66/100 MN)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 22:00 HORAS DEL DÍA 15 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. -----

C. PROF. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ JIMENEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. Q.B.P. MARIA DE LOS ÁNGELES PALACIOS MERCADO, SINDICO PROCURADOR; C. PEDRO RODRÍGUEZ CERECEDO, REGIDOR; C. ANA LILIA SALAZAR MARTÍNEZ, REGIDOR; C. JUANA GUTIERREZ GAMERO, REGIDOR; C. ALFREDO AUGUSTO CORDOVA VILAS, REGIDOR; C. ELIZABETH MORENO IBARRA, REGIDOR; C. JESÚS HERNÁNDEZ GREZ, REGIDOR; C. RAUL JIMÉNEZ ENRIQUEZ, REGIDOR; C. DONATO CAMPOY VELAZQUEZ, REGIDOR; C. BERTHA ESCUDERO VILLEGAS, REGIDOR; C. DULCE ANNAHI MOTA SOLIS, REGIDOR; C. PEDRO GARCÍA OLIVARES, REGIDOR; C. ISABEL MARTIN ESCUDERO CAMPOS, REGIDOR.-RUBRICAS

Derechos Enterados.



Acta de la primera sesión ordinaria 2015, de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huichapan, Hgo.

En la Ciudad de Huichapan, Estado de Hidalgo; siendo las doce horas del día veinte ocho de Octubre del año dos mil quince, reunidos en el salón de los espejos Ubicado en el Instituto Huichapense de Cultura del Municipio de Huichapan, Hidalgo, los c.c. Lic. Fernando Jiménez Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno; Lic. Sonia Clisería Hernández Vargas, Secretario; C.P. Mario Pacheco Rodríguez, Tesorero; Lic. Jorge Almaquio García Asiain, Vocal; Cmte. Jesús Pardo Ortiz, Secretario de Seguridad Pública, Vocal; Lic. Omar Espinosa Carrillo, Director del Sistema DIF Municipal, Vocal; Lic. Marco Antonio Uribe Rojo, Titular de Desarrollo Social; Vocal, C. Israel Ortiz Mejía, Protección Civil, Vocal; C. Esther López Prado, Directora del Instituto Huichapense de Cultura, Vocal; todos en su calidad de representantes de la Junta de Gobierno, el Lic. Omar Espinosa Carrillo, en su calidad de Director General de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huichapan, así como el C.P. Pedro Othón Ramírez Vargas en su carácter de Comisario, con la finalidad de celebrar la segunda sesión ordinaria 2015 de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, convocada por el Secretario, para tal efecto en los términos de la reglamentación aplicable. Bajo el siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista.
2. Declaratoria del Quórum Legal e Instalación de la Sesión.
3. Lectura y Aprobación de la Orden del Día.
4. Aprobación del Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016.
5. Asuntos Generales.
6. Convocatoria para la siguiente sesión.
7. Clausura de la sesión.

Para el desahogo del orden del día, Lic. Fernando Jiménez Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno, da la bienvenida a esta reunión a todos los presentes donde ha de llevarse a cabo la segunda sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Acto seguido le concede el uso de la palabra la Secretaria Lic. Sonia Clisería Hernández Vargas, quien en desahogo de los puntos 1, 2 y 3 del orden del día, da inicio a los trabajos de la presente sesión, en cumplimiento a lo señalado por el Artículo 15 del decreto "Descentralización del Organismo Sistema DIF Municipal de Huichapan, Hidalgo", se procede a verificar que se convocó y notifico debidamente a todos y cada uno de los integrantes de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, dando cuenta de los acuses de recibido enviados a todos y cada uno de ellos.

Continuando con el orden del día y en uso de la voz realiza el pase de lista de asistencia correspondiente. Así mismo informa al pleno de la Junta de Gobierno de la asistencia de **10** integrantes. En la razón declara que existe el quórum legal para sesionar. Acto seguido declaran legalmente instalados los trabajos de la presente sesión a las 12:20 horas del día veinte ocho de Octubre del dos mil quince. Y por lo tanto los acuerdos que se tomen serán válidos.

A continuación la Secretaria en uso de la voz pone a consideración de los presentes el orden del día propuesto para el desahogo de la sesión y se pregunta a los presentes que si es de aprobarse en sus términos lo manifiesten levantando la mano quedando el siguiente:

Acuerdo No. DIF/28/10/15/01: por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno presente de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huichapan, Hidalgo, se aprueba el orden del día en los términos de la Convocatoria.

Acto seguido, en uso de la voz la Secretaria de la Junta de Gobierno procede a dar inicio al desahogo del punto número 4, en uso de la voz la Secretaria de la Junta de Gobierno procede a dar inicio, que se refiere a la **aprobación del presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**, y seguidamente la Secretaria concede el uso de la palabra al Lic. Omar Espinosa Carrillo, Director General de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, quien somete a consideración de los integrantes de la Junta el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para su aprobación.



Y después de varios comentarios vertidos por los asistentes el Secretario somete a votación el punto, por la que se les pregunta que quienes estén por la afirmativa sirvanse manifestarlos levantando la mano y se llega al siguiente acuerdo:

Acuerdo No. DIF/28/10/15/02: por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno presentes, de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huichapan, Hidalgo, queda aprobado el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Para la cual se anexa como parte integrante de la presente acta presupuesto de egresos, consistente en 1 hoja tamaño carta escrita por una sola cara.

Acto seguido y de nueva cuenta en uso de la voz la Secretaria de la Junta de Gobierno en desahogo al punto Número 5, que se refiere a **Asuntos Generales** solicita a los integrantes que si tienen algo que manifestar, por lo que no habiendo solicitud de la voz alguna, se procede al desahogo del siguiente punto.

La Secretaria de la Junta de Gobierno en desahogo al punto Número 6 que se refiere a la **Convocatoria para la siguiente sesión**, le concede el uso de la palabra al Lic. Fernando Jiménez Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno, quien manifiesta que considera que toda vez que existen algunos puntos y opiniones de las cuales se comentaron en la presente sesión y que estas pueden ser motivo para la siguiente, pero que antes de señalar la fecha es necesario plantear algunas cuestiones para en su momento subirlas a sesión, por lo que manifiesta que la fecha y hora de la siguiente sesión se les hará saber mediante la forma acostumbrada.

Continuando con el orden del día y nuevamente en uso de la voz la Secretaria de la Junta de Gobierno en desahogo al punto Número 7, que se refiere a **clausura de la sesión**, le concede el uso de la voz al Lic. Fernando Jiménez Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno, quien en uso de la voz declara; que toda vez que han sido agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día y siendo las 13:35 trece horas treinta y cinco minutos del día de su inicio se da por clausurada la segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, siendo válidos todos los acuerdos a los que llegaron y firmando al margen y al calce los que en esta intervinieron.

LIC. FERNANDO JIMÉNEZ URIBE, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, RUBRICA; LIC. OMAR ESPINOSA CARRILLO, DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL, RUBRICA; CP. MARIO PACHECO RODRIGUEZ, TESORERO MUNICIPAL, RUBRICA; LIC. JORGE ALMAQUIO GARCÍA ASIAIN, VOCAL, RUBRICA; CMTE. JESÚS PARDO ORTIZ, VOCAL, RUBRICA; LIC. MARCO ANTONIO URIBE ROJO, VOCAL, RUBRICA; C. ISRAEL ORTIZ MEJÍA, VOCAL, RUBRICA; C. ESTHER LÓPEZ PRADO, VOCAL, RUBRICA, CP. PEDRO OTHÓN RAMÍREZ VARGAS, COMISARIO, RUBRICA; LIC. SONIA CLISERIA HERNÁNDEZ VARGAS, SECRETARIO, RUBRICA.



ENTIDAD FISCALIZADA: DIF MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO
MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$12,400.00
	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL		\$12,400.00	
130000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$12,400.00		
134000	Compensaciones	\$12,400.00		
134001	PAGO DE COMPENSACIONES	\$12,400.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$868,241.52
	REPO		64,730.62	
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$35,004.52		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$24,303.91		
211001	PAGO DE MATERIAL DE OFICINA	\$24,303.91		
212000	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$3,716.25		
212001	PAGO DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$3,716.25		
216000	Material de limpieza	\$6,984.36		
216001	PAGO POR MATERIAL DE LIMPIEZA	\$6,984.36		
230000	Materias primas y materiales de producción y comercialización	\$24,204.50		
238000	Mercancías adquiridas para su comercialización	\$24,204.50		
238001	PAGO POR DESAYUNOS ESCOLARES	\$24,204.50		
270000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$5,521.60		
271000	Vestuario y uniformes	\$5,521.60		
271001	PAGO DE VESTUARIO Y UNIFORMES	\$5,521.60		
	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL		\$803,510.90	
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$221,785.27		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$169,801.35		
211001	PAGO DE MATERIAL DE OFICINA	\$169,801.35		
215000	Material impreso e información digital	\$23,018.50		
215001	PAGO DE MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$23,018.50		
216000	Material de limpieza	\$28,965.42		
216001	PAGO POR MATERIAL DE LIMPIEZA	\$28,965.42		
220000	Alimentos y utensilios	\$161,569.45		
221000	Productos alimenticios para personas	\$122,782.15		
221001	PAGO POR ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$122,782.15		
223000	Utensilios para el servicio de alimentación	\$38,787.30		
223001	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$38,787.30		
230000	Materias primas y materiales de producción y comercialización	\$186,571.20		
238000	Mercancías adquiridas para su comercialización	\$186,571.20		
238001	PAGO POR DESAYUNOS ESCOLARES	\$186,571.20		
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$196,689.23		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$196,689.23		
261001	PAGO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$196,689.23		
270000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$22,252.83		
271000	Vestuario y uniformes	\$22,252.83		
271001	PAGO DE VESTUARIO Y UNIFORMES	\$22,252.83		
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$14,642.92		
291000	Herramientas menores	\$12,731.02		
291001	PAGO POR HERRAMIENTAS MENORES	\$12,731.02		
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$1,911.90		



296001	PAGO POR REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,911.90		
3000	SERVICIOS GENERALES	-		436,023.69
	REPO		\$9,252.59	
310000	Servicios básicos	\$2,132.09		
311000	Energía eléctrica	\$295.00		
311001	PAGO POR SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA	\$295.00		
312000	Gas	\$1,300.09		
312001	GAS	\$1,300.09		
314000	Telefonía tradicional	\$537.00		
314001	PAGO POR SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	\$537.00		
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$1,100.00		
334000	Servicios de capacitación	\$1,100.00		
334004	CAPACITACIÓN AL PERSONAL	\$1,100.00		
340000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$6,020.50		
341000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$6,020.50		
	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL		426,771.10	
310000	Servicios básicos	\$26,419.47		
314000	Telefonía tradicional	\$25,469.47		
314001	PAGO POR SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	\$25,469.47		
315000	Telefonía celular	\$950.00		
315001	PAGO POR SERVICIO TELEFÓNICO CELULAR	\$950.00		
320000	Servicios de arrendamiento	\$127,159.20		
322000	Arrendamiento de edificios	\$127,159.20		
322001	PAGO POR ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$127,159.20		
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$25,752.00		
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$25,752.00		
331002	PAGO POR SERVICIOS DE HONORARIOS ESPECIALES	\$25,752.00		
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$97,095.72		
351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$6,134.54		
351001	PAGO POR CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$6,134.54		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$90,961.18		
355001	PAGO POR REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$90,961.18		
370000	Servicios de traslado y viáticos	\$91,543.74		
375000	Viáticos en el país	\$91,543.74		
375001	PAGO POR VIÁTICOS EN EL PAIS	\$91,543.74		
380000	Servicios oficiales	\$47,350.97		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$47,350.97		
382001	PAGO POR GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$47,350.97		
390000	Otros servicios generales	\$11,450.00		
391000	Servicios funerarios y de cementerios	\$11,450.00		
391001	PAGO POR SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	\$11,450.00		
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS			\$679,514.59
	REPO		\$279,756.97	
410000	Transferencias internas y asignaciones al sector público	\$260,777.47		
414000	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$260,777.47		
414002	PAGO POR APOYO A LA UBR	\$25,292.15		
414003	PAGO POR APOYO AL CAIC	\$174,074.30		
414004	PAGO POR APOYO A LA CASA DE LA TERCERA EDAD	\$29,522.70		
414005	PAGO POR APOYO AL ALBERGUE MUNICIPAL	\$11,678.31		



414006	PAGO POR APOYO A PAMAR	\$20,210.01		
440000	Ayudas sociales	\$18,979.50		
441000	Ayudas sociales a personas	\$18,979.50		
441001	PAGO POR AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$18,979.50		
	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL		\$399,757.62	
410000	Transferencias internas y asignaciones al sector público	\$132,572.62		
414000	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$132,572.62		
414001	PAGO POR APOYO A ACTIVIDADES DEL DIF MUNICIPAL	\$132,572.62		
440000	Ayudas sociales	\$267,185.00		
441000	Ayudas sociales a personas	\$267,185.00		
441001	PAGO POR AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$267,185.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$51,570.38
	REPO		\$25,000.00	
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$25,000.00		
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$25,000.00		
515001	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	\$25,000.00		
	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL		\$26,570.38	
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$321.38		
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$321.38		
515001	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	\$321.38		
560000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$1,249.00		
569000	Otros equipos	\$1,249.00		
569001	ADQUISICIÓN DE OTROS EQUIPOS	\$1,249.00		
590000	Activos intangibles	\$25,000.00		
591000	Software	\$25,000.00		
591001	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA CONTABILIDAD	\$25,000.00		
GRAN TOTAL		\$2,047,750.18	\$2,047,750.18	\$2,047,750.18

Derechos Enterados.



Acta de la segunda sesión ordinaria 2015, de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huichapan, Hgo.

En la Ciudad de Huichapan, Estado de Hidalgo; siendo las catorce horas del día treinta de diciembre del año dos mil quince, reunidos en el salón de los espejos Ubicado en el Instituto Huichapense de Cultura del Municipio de Huichapan, Hidalgo, los c.c. Lic. Fernando Jiménez Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno; Lic. Sonia Clisería Hernández Vargas, Secretario; C.P. Mario Pacheco Rodríguez, Tesorero; Lic. Jorge Almaquio García Asiain, Vocal; Cmte. Jesús Pardo Ortiz, Secretario de Seguridad Pública, Vocal; Lic. Omar Espinosa Carrillo, Director del Sistema DIF Municipal, Vocal; Lic. Marco Antonio Uribe Rojo, Titular de Desarrollo Social; Vocal, C. Israel Ortiz Mejía, Protección Civil, Vocal; C. Esther López Prado, Directora del Instituto Huichapense de Cultura, Vocal; todos en su calidad de representantes de la Junta de Gobierno, el Lic. Omar Espinosa Carrillo, en su calidad de Director General de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huichapan, así como el C.P. Pedro Othón Ramírez Vargas en su carácter de Comisario, con la finalidad de celebrar la segunda sesión ordinaria 2015 de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, convocada por el Secretario, para tal efecto en los términos de la reglamentación aplicable. Bajo el siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista.
2. Declaratoria del Quorum Legal e Instalación de la Sesión.
3. Lectura y Aprobación de la Orden del Día.
4. Aprobación del presupuesto de egresos modificado 2015.
5. Asuntos Generales.
6. Convocatoria para la siguiente sesión.
7. Clausura de la sesión.

Para el desahogo del orden del día, Lic. Fernando Jiménez Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno, da la bienvenida a esta reunión a todos los presentes donde ha de llevarse a cabo la segunda sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Acto seguido le concede el uso de la palabra al Secretario Lic. Sonia Clisería Hernández Vargas, quien en desahogo de los puntos 1, 2 y 3 del orden del día, da inicio a los trabajos de la presente sesión, en cumplimiento a lo señalado por el Artículo 15 del decreto "Descentralización del Organismo Sistema DIF Municipal de Huichapan, Hidalgo", se procede a verificar que se convocó y notificó debidamente a todos y cada uno de los integrantes de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, dando cuenta de los acuses de recibido enviados a todos y cada uno de ellos.

Continuando con el orden del día y en uso de la voz realiza el pase de lista de asistencia correspondiente. Así mismo informa al pleno de la Junta de Gobierno de la asistencia de **10** integrantes. En la razón declara que existe el quórum legal para sesionar. Acto seguido declaran legalmente instalados los trabajos de la presente sesión a las 14:25 horas del día treinta de Diciembre del dos mil quince. Y por lo tanto los acuerdos que se tomen serán válidos.

A continuación el Secretario en uso de la voz pone a consideración de los presentes el orden del día propuesto para el desahogo de la sesión y se pregunta a los presentes que si es de aprobarse en sus términos lo manifiesten levantando la mano quedando el siguiente:

Acuerdo No. DIF/30/12/15/01: por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno presente de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huichapan, Hidalgo, se aprueba el orden del día en los términos de la Convocatoria.

Seguidamente y en uso de la voz la Secretaria de la Junta de Gobierno procede a dar inicio al desahogo del punto número 4, en uso de la voz la Secretaria de la Junta de Gobierno procede a dar inicio, que se refiere a la **aprobación del presupuesto de egresos modificado 2015 de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**, y seguidamente la Secretaria concede el uso de la palabra al Lic. Omar Espinosa Carrillo, Director General de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, quien somete a consideración de los integrantes de la Junta la aprobación del presupuesto modificado 2015 de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para su aprobación.



Y después de varios comentarios vertidos por los asistentes la Secretaria somete a votación el punto, por la que se les pregunta que quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlos levantando la mano y se llega al siguiente acuerdo:

Acuerdo No. DIF/30/12/15/02: por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno presente de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huichapan, Hidalgo, queda aprobada la modificación del presupuesto de egresos 2015 de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Acto seguido y de nueva cuenta en uso de la voz la Secretaria de la Junta de Gobierno en desahogo al punto Número 5, que se refiere a **Asuntos Generales** solicita a los integrantes que si tienen algo que manifestar, por lo que no habiendo solicitud de la voz alguna, se procede al desahogo del siguiente punto.

La Secretaria de la Junta de Gobierno en desahogo al punto Número 6 que se refiere a la **Convocatoria para la siguiente sesión**, le concede el uso de la palabra al Lic. Fernando Jiménez Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno, quien manifiesta que considera que toda vez que existen algunos puntos y opiniones de las cuales se comentaron en la presente sesión y que estas pueden ser motivo para la siguiente, pero que antes de señalar la fecha es necesario plantear algunas cuestiones para en su momento subirlas a sesión, por lo que manifiesta que la fecha y hora de la siguiente sesión se les hará saber mediante la forma acostumbrada.

Continuando con el orden del día y nuevamente en uso de la voz la Secretaria de la Junta de Gobierno en desahogo al punto Número 7, que se refiere a clausura de la sesión, le concede el uso de la voz al Lic. Fernando Jiménez Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno, quien en uso de la voz declara; que toda vez que han sido agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día y siendo las 15:35 Quince horas treinta y cinco minutos del día de su inicio se da por clausurada la segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, siendo válidos todos los acuerdos a los que llegaron y firmando al margen y al calce los que en esta intervinieron.

LIC. FERNANDO JIMÉNEZ URIBE, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, RUBRICA; LIC. OMAR ESPINOSA CARRILLO, DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL, RUBRICA; CP. MARIO PACHECO RODRIGUEZ, TESORERO MUNICIPAL, RUBRICA; LIC. JORGE ALMAQUIO GARCÍA ASIAIN, VOCAL, RUBRICA; CMTE. JESÚS PARDO ORTIZ, VOCAL, RUBRICA; LIC. MARCO ANTONIO URIBE ROJO, VOCAL, RUBRICA; C. ISRAEL ORTIZ MEJÍA, VOCAL, RUBRICA; C. ESTHER LÓPEZ PRADO, VOCAL, RUBRICA, CP. PEDRO OTHÓN RAMÍREZ VARGAS, COMISARIO, RUBRICA; LIC. SONIA CLISERIA HERNÁNDEZ VARGAS, SECRETARIO, RUBRICA.



PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016:

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1301	Remuneraciones Adicionales y Especiales			20,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			625,200.00
2101	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	76,700.00		
2201	Alimentos y Utensilios	31,000.00		
2301	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	162,000.00		
2601	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	248,000.00		
2701	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	26,500.00		
2901	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	81,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			697,528.00
3111	Servicios Básicos	80,400.00		
3201	Servicios de Arrendamiento	121,928.00		
3501	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	103,200.00		
3701	Servicios de Traslado y Viáticos	82,000.00		
3801	Servicios Oficiales	185,000.00		
3901	Otros Servicios Generales	125,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			921,693.00
4301	Subsidios y Subvenciones	743,193.00		
4401	Ayudas Sociales	178,500.00		
GRAN TOTAL				\$2,264,421.00

Derechos Enterados.



**JUNTA DE GOBIERNO ORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN SALVADOR, HIDALGO (SMDIF)**

JGDIF/006/2015

En San Salvador, Municipio de San Salvador, Distrito Judicial de Actopan Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 horas del día 2 de noviembre de 2015, estando reunidos en las instalaciones del Sistema Municipal DIF de San Salvador, el Licenciado Ismael Martínez Cruz en su carácter de Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta de Gobierno del SMDIF, así como la Lic. Dafne Alejandra Rodríguez Galicia Trujillo en su carácter de Directora del SMDIF, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal y demás integrantes de la Junta de Gobierno. El Licenciado Ismael Martínez Cruz lleva a cabo esta sesión con el único fin de **analizar y modificar el presupuesto de egresos 2015** de acuerdo al presupuesto emitido en la cuarta junta ordinaria del SMDIF de San Salvador, Hidalgo de fecha 01 de julio de 2015.

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Pase de lista y registro de asistencia.
- 2.-Rectificación del quórum legal.
- 3.- Instalación de la sesión por parte del Lic. Ismael Martínez Cruz.
- 4.- Exposición de motivos del presupuesto de egresos 2015, por parte Directora del SMDIF de San Salvador, Hidalgo Lic. Dafne Alejandra Rodríguez Galicia Trujillo, en su carácter de directora del SMDIF de San Salvador, Hidalgo.
- 5.-someter a consideración de la junta de gobierno la aprobación presupuesto de egresos 2015.

- 1.- Con la lista de asistencia y el pase de la misma, se encuentran las personas solicitadas a esta sesión.
- 2.- El quórum legal es válido por estar la mayoría absoluta de los integrantes de esta Junta de Gobierno.
- 3.- En uso de la palabra el Lic. Ismael Martínez Cruz en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno manifiesta queda Instalada la sexta sesión ordinaria, siendo las 10:15 horas del día 2 de noviembre de 2015.
- 4.- Manifiesta la Licenciada Dafne Alejandra Rodríguez Galicia Trujillo, en mi Sistema Municipal DIF hace del conocimiento que es de gran necesidad aprobar la modificación del presupuesto de egresos del SMDIF, con la finalidad de mejorar el servicio que otorga el SMDIF, ya que somos una institución de asistencia social y se tiene la necesidad de adquirir los siguientes bienes: tinaco 1,100 litros color negro con precio de \$ 1, 131.55 pesos, (Un mil ciento treinta y un pesos 55/100 M.N) destinado para CAIC San Salvador, de igual manera para realizar la compra de un tanque estacionario de 300 Litros con un precio de \$3,213.71 00/100 M.N. (tres mil doscientos trece pesos con 71/100 M.N) destinado para CAIC San Antonio Zaragoza.

CÓD	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
100000	SERVICIOS PERSONALES		\$1,995,170.08	\$1,995,170.08
113000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente			
113001	Sueldos	\$ 1,487,142.00		
122000	Sueldo Base a Personal Eventual	\$ -		
122001	Sueldo Base a Personal Eventual	\$ 37,000.00		
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ -		
132001	Prima de Vacaciones y Dominical	\$ 30,631.00		
132002	Gratificación Anual	\$ 249,371.00		
134001	Compensaciones	\$ 134,628.00		
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ -		
152001	Indemnizaciones	\$ 17,028.00		
159001	Otras Prestaciones	\$ 39,370.08		



200000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$197,318.69	\$197,318.69
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales			
211001	Material de oficina	\$ 10,559.72		
214001	Material para Bienes Informáticos	\$ 17,103.00		
215001	Material impreso e info digital	\$ 11,300.10		
218001	Placas de Circulación Vehicular	\$ 7,967.00		
220000	Alimentos y Utensilios	\$ -		
221001	Alimentación de Personas	\$ 1,451.17		
240000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ -		
246002	Material Electrónico	\$ 5,848.14		
248001	Materiales Complementarios	\$ 16,599.52		
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 4,246.60		
250000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ -		
254001	Materiales y Suministros Médicos	\$ 4,840.22		
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ -		
261001	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 67,934.55		
270000	Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ -		
271001	Vestuarios y Uniformes	\$ 33,695.00		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores			
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 4,277.03		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 11,496.64		
300000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>		\$82,128.46	\$82,128.46
320000	Servicios de Arrendamiento			
322001	Arrendamiento de edificios	\$ 24,000.00		
325001	Servicio de Arrendamiento de Vehículos y Transporte	\$ 3,000.00		
330000	Servicio Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios			
334001	Capacitación	\$ 6,160.00		
340000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales			
341001	Intereses, Descuentos y Otros Servicios	\$ 2,050.88		
345001	Seguros	\$ 20,298.49		
320000	Servicios de Arrendamiento			
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			
355001	Mantenimiento de Vehículos	\$ 11,298.40		
370000	Servicios de Traslado y Viáticos			



372001	Pasajes terrestres	\$ 100.00		
375001	Viáticos en el país	\$ 1,153.52		
380000	Servicios Oficiales			
381001	Gastos de ceremonial	\$ 14,067.17		
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$102,791.97	\$102,791.97
440000	Ayudas Sociales			
441001	Ayudas sociales a personas	\$92,791.97		
441001	Ayudas a instituciones de enseñanza	\$10,000.00		
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$41,157.80	\$41,157.80
510000	Mobiliario y Equipo de Administración			
515001	Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	\$16,350.00		
519001	Equipo de Administración	\$11,128.14		
530000	Equipo Médico y de Laboratorio	\$0.00		
531001	Equipo Médico y de Laboratorio	\$9,951.76		
560000	Maquinaria, otros equipos y herramientas			
561001	Otros equipos	\$3,727.90		
GRAN TOTAL		\$2,418,567.00	\$2,418,567.00	\$2,418,567.00

Por lo tanto la cantidad actual del presupuesto de egresos durante el ejercicio fiscal 2015, \$ 2, 418,567.00 **(DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** Cabe hacer mención que este mismo presupuesto se tomara como base para el ejercicio fiscal 2016.

5. La Secretaria Técnica pregunta a los presentes si tienen dudas o comentarios que realizar, respondiendo que no, concluyendo así esta sesión.

Leída y aprobada de conformidad la presente acta, firman al calce y al margen todos los comparecientes, siendo las once horas, del día dos de noviembre de dos mil quince.

Presidente de la Junta de Gobierno Lic. Ismael Martínez Cruz, Rúbrica, Secretaria Técnica Licenciada Dafne Alejandra Rodríguez Galicia Trujillo Rúbrica, Tesorera C. Luz María Madrid Avilés Rúbrica, vocal 1 Profesor Mateo López López Rúbrica, vocal 2 Licenciado Oscar José Alamilla Tivo Rúbrica, Comisaria L.C. María Isabel Mejía Ángeles Rúbrica.

Derechos Enterados.



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA SE/03/2015 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO.

En la ciudad de Actopan, Estado de Hidalgo, siendo las 11:00 horas del día 23, del mes de Diciembre del año 2015 dos mil quince, reunidos en la Sala de Juntas de las Oficinas Centrales de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo, sita en la calle de Berriozábal número 35-A, Colonia Centro Sur y estando presentes: los C.C **Arq. Gregorio Hernández Serrano**, Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta de Gobierno; **Ing. Pedro de María Orozco Pérez** representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado; **Lic. María del Carmen Azpeitia Pacheco**; Tesorera Municipal; **Lic. Yasmín Amador Pagola**, Directora de Obras Públicas Municipales; **Ing. Jesús Vera López**, Síndico Hacendario del H. Ayuntamiento; así como **Arq. Gerardo Calva Calva**, Director General de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo y **Lic. Johana González Pineda**, Secretario de la Junta de Gobierno; la cual fue convocada por el c. Arq. Gregorio Hernández Serrano Presidente de la Junta de Gobierno, con el objeto de celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida por parte del **C. Arq. Gregorio Hernández Serrano**, Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta de Gobierno de este Organismo Operador; (CAASA)

Se cede el uso de la voz al Secretario de la Junta de Gobierno para que coordine el desarrollo de los puntos a tratar en la Junta de Gobierno.

- I. Pase de lista de asistentes y verificación del quórum.
- II. Instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación de la Orden del Día.
- IV. Lectura y aprobación del acta anterior.
- V. Presentación de la Tesorera Municipal y nombramiento de su suplente.
- VI. Presentación y petición de aprobación y autorización en su caso de que se actualice la cartera vencida de la Comisión respecto de 5 años atrás, por ser el plazo que la ley establece para cobrar.
- VII. Presentación para su análisis y en su caso aprobación del padrón de usuarios para actualizar tarifas.
- VIII. Solicitud de aprobación para cubrir vacantes a partir del mes julio del 2015.
- IX. Presentación y petición de aprobación y autorización para tener un médico en la comisión desde el día 16 de agosto de 2015.
- X. Presentación y petición de aprobación y autorización en su caso, para dar un aumento extraordinario a personal de la Comisión, en casos excepcionales.
- XI. Presentación y en su caso aprobación de las adecuaciones y modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos periodo Enero-Diciembre del Ejercicio Fiscal 2015.
- XII. Clausura de la Sesión.

En desahogo al **Punto Primero** del orden del día, el Secretario de la Junta de Gobierno, da cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado, cerciorándose de que fueron notificados cada uno de los integrantes de la Junta de Gobierno y en relación a la fracción IV del artículo 13 del citado Reglamento se procede a pasar lista de asistencia de los miembros de la Junta de Gobierno convocados a la presente sesión, se procedió al pase de lista, encontrándose presentes **(cinco)** de los siete integrantes de la Junta de Gobierno, estando ausentes el representante de la CONAGUA, y el regidor municipal, se informa al C. Presidente de la Junta de Gobierno, que existe quórum legal para sesionar por lo que solicita instale la sesión ----

Acto seguido el Arq. Gregorio Hernández Serrano, Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta de Gobierno y en cumplimiento al **Punto Segundo** del Orden del Día, declara instalada la sesión a la que se



convocó en base a lo señalado en la fracción IV del artículo 12 del Reglamento de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado, vigente en el estado a las 11:20 horas, del día citado, siendo válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen. -----

Instalada la Sesión y en uso de la voz el Secretario de la Junta de Gobierno, en desahogo del **punto tercero** del Orden del Día, somete a consideración de los Integrantes de la Junta de Gobierno presentes el Orden del día a desarrollar, pidiendo manifiesten su aprobación levantando la mano; acto seguido el Orden del día a desarrollar es aprobado por unanimidad de votos de los presentes, tomando el siguiente: -----

ACUERDO SE/03/01/2015: En base al artículo 36 último párrafo de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado Vigente en el Estado de Hidalgo y una vez conocidos por los integrantes de la Junta de Gobierno la Orden del Día a desarrollar es aprobada por unanimidad de votos. -----

En desahogo al **punto cuarto** del Orden del Día el Secretario de la Junta de Gobierno da lectura al acta anterior y solicita a los integrantes de la Junta de Gobierno manifiesten su aprobación del contenido del acta levantando la mano, llegándose al siguiente

ACUERDO SE/03/02/2015. En base al artículo 36 último párrafo y Una vez conocido por el Pleno de la Junta de Gobierno el contenido del acta anterior, es aprobado por unanimidad de votos.-----

En desahogo al **punto quinto** del Orden del Día, el Secretario de la Junta de Gobierno concede el uso de la voz al Director General del Organismo Operador, a fin de que, presente a la **Lic. María del Carmen Azpeitia Pacheco** como titular de la Tesorería Municipal, quien a su vez hace saber al cuerpo colegiado que designa al **Lic. Alan Venado García** como su suplente ante la Junta de Gobierno de CAASA, llegando al siguiente: -----

ACUERDO SE/03/03/2015. En base al Artículo 36 último párrafo de la Ley Estatal de Agua y alcantarillado Vigente en el Estado de Hidalgo los integrantes de la Junta de Gobierno presentes se dan por enterados que a partir de la fecha la Lic. María del Carme Azpeitia Pacheco es la directora de la Tesorería Municipal y por lo tanto integrante de la Junta de Gobierno de CAASA y quien a su vez nombra al Lic. Alan Venado García como su suplente ante la Junta de Gobierno de CAASA.-----

En desahogo al **punto sexto** el Secretario de la Junta de Gobierno concede el uso de la voz al Director General del Organismo Operador, quien en este acto presenta la solicitud de actualización de la cartera vencida por el plazo de cinco años, toda vez que la ley marca ese plazo de prescripción, sin que signifique que por ello no se trate de cobrar los adeudos anteriores, solo es para efecto de que se tenga una cartera real y se puedan depurar deudas de agua, en la medida de las posibilidades del usuario como del organismo, esto en cumplimiento a la obligación de cumplir con el órgano de fiscalización para tomar acciones y depurar esa cartera citada.-----

ACUERDO SE/03/04/2015. En base al Artículo 36 último párrafo de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado Vigente en el Estado de Hidalgo los integrantes de la Junta de Gobierno presentes APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES de que se actualice la cartera vencida por un plazo de cinco años, toda vez que la ley marca un plazo de prescripción por ese lapso; con la condición de se trate de cobrar los adeudos anteriores con los requisitos que marque la ley. Realizando el expediente correspondiente en cada caso.-----

En desahogo al **punto séptimo** del Orden del Día, el Secretario de la Junta de Gobierno concede el uso de la voz al Arq. Gerardo Calva Calva Director General del Organismo Operador, a efecto de que presente el padrón de usuarios y se pueda realizar cambios de giro en los contratos y con ello recalcular el importe del adeudo de acuerdo al nuevo giro. Por lo que el Director en uso de la voz manifiesta que toda vez que realizo un censo en el mes de septiembre se han detectado tomas que en el sistema tienen giro doméstico, domestico con local, comercial o industrial y que físicamente están deshabitados, baldíos o inexistentes, lo anterior debido a que el usuario no acude a las oficinas a dar de baja temporal o definitiva su contrato y eso ha generado que tengamos una cartera vencida irreal con el consiguiente perjuicio al patrimonio del organismo, por lo anteriormente expuesto



solicito autorización para realizar los cambios necesarios y con ello se pueda obtener los ingresos que legalmente tiene derecho el organismo y al mismo tiempo depurar la cartera vencida inexistente. -----

ACUERDO SE/03/05/2015. En base los Artículos 25 fracción XIV, 36 último párrafo y 39 fracciones V, X y XV de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado Vigente en el Estado de Hidalgo los integrantes de la Junta de Gobierno presentes APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES de que se adecue y depure las tomas del padrón del organismo y con ello se refleje en un incremento en los ingresos, de esa forma el Director General cumplirá con su obligación legal e informara de esos aumentos a esta Junta de Gobierno, realizando el procedimiento legal correspondiente en cada caso.-----

En desahogo al **punto octavo** del Orden del Día, el Secretario de la Junta de Gobierno concede el uso de la voz al Arq. Gerardo Calva Calva, Director General del Organismo Operador, quien en uso de la voz solicita a la Junta de Gobierno autorización para cubrir vacantes, por lo que en este punto a efecto de no afectar el desarrollo de la Comisión, propone a Jovan Calva Hernández para Auxiliar de Proyectos, Oralia Alameda Pacheco como cajera, David Paulin Monroy como supervisor de cuadrillas y Gustavo Ángel Jiménez Zúñiga como ayudante de albañil, a efecto de que esas personas cubran las vacantes por tener el perfil idóneo para ello -----

ACUERDO SE/03/06/2015. En base al Artículo 36 último párrafo y 39 fracción XVI, de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado Vigente en el Estado de Hidalgo y artículo 10 párrafo segundo del Reglamento los integrantes de la Junta de Gobierno presentes APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES de que se cubran vacantes con perfiles idóneos, en los términos siguientes: Jovan Calva Hernández como Auxiliar de Proyectos, Oralia Alameda Pacheco como cajera, David Paulin Monroy como supervisor de cuadrillas y Gustavo Ángel Jiménez Zúñiga como ayudante de albañil.-----

En desahogo al **punto noveno** del Orden del Día, el Secretario de la Junta de Gobierno concede el uso de la voz al Arq. Gerardo Calva Calva, Director General del Organismo Operador, quien manifiesta que a partir del 16 de agosto de dos mil quince, esta Comisión contrató al DOCTOR LEOBARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, doctor que se encuentra de manera permanente en las oficinas de la Comisión y que atiende a todo el personal de la misma, tanto como a sus familiares en línea recta y a sus cónyuges; con esa contratación no existe ninguna partida para gastos médicos, la cual sin duda será ahorrada por esta Comisión, que en momentos anteriores realizó gastos innecesarios, por lo que es indispensable la contratación del personal de referencia.

Quien en uso de la voz solicita a la Junta de Gobierno autorización -----

ACUERDO SE/03/07/2015. En base al Artículo 36 último párrafo y 39 fracción XVI de la Ley Estatal de Agua y alcantarillado Vigente en el Estado de Hidalgo y artículo 10 párrafo segundo del Reglamento los integrantes de la Junta de Gobierno presentes APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES la contratación del DOCTOR LEOBARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ a efecto de atienda los riesgos y enfermedades profesionales de los trabajadores y sus beneficiarios.-----

En desahogo al **punto decimo** del Orden del Día, el Secretario de la Junta de Gobierno concede el uso de la voz al Arq. Gerardo Calva Calva, Director General del Organismo Operador, quien en uso de la voz solicita autorización para el efecto de que el Director del organismo pueda otorgar aumentos extraordinarios a personal de la Comisión, en casos excepcionales, en virtud de que con ello se evitan horas extras y gastos innecesarios al organismo.-----

ACUERDO SE/03/08/2015. En base al Artículo 36 último párrafo de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado Vigente en el Estado de Hidalgo los integrantes de la Junta de Gobierno presentes NO aprueban este punto.---

En desahogo al **punto décimo primero** del Orden del Día, el Secretario de la Junta de Gobierno concede el uso de la voz al Director General del Organismo Operador, a fin de que presente ante el pleno de conformidad con lo



señalado por los artículos 37 fracción VII y 39 fracciones V y VIII de la Ley de Agua y Alcantarillado vigente en el estado, para su Aprobación las Adecuaciones realizadas al Presupuesto de Egresos en el Periodo Enero-Diciembre del Ejercicio Fiscal 2015. El Arq. Gerardo Calva Calva, expone al cuerpo colegiado a detalle los capítulos y partidas del Presupuesto de Egresos con sus adecuaciones correspondientes como se visualizan en el anexo presentado. Después de haber analizado lo expuesto por el Director General de la CAASA y haber agotado una serie de preguntas y respuestas el cuerpo colegiado llega al siguiente:-----

ACUERDO SE/03/09/2015. En base al artículo 36 último párrafo, 37 fracción VII y X y 39 Fracción V, VIII y X de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado Vigente en el Estado de Hidalgo. Por unanimidad de los integrantes presentes de la Junta de Gobierno, se aprueba en lo general las adecuaciones que sufrió el presupuesto del ejercicio fiscal 2015. Donde estaba autorizado un monto de \$ 19,226.050 en el periodo primero de enero al treinta y uno de diciembre. Y sufrió una ampliación de 1,787,218.39 y una reducción de 2,164,092.82 quedando un total de 18,849,151.07 Y se le instruye al Director General realice la publicación conforme a la normatividad.

En uso de la voz la Secretario informa al Arq. Gregorio Hernández Serrano, Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta de Gobierno, que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del

Acto seguido el **Arq. Gregorio Hernández Serrano, Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta** de Gobierno en seguimiento al **Punto Décimo Segundo**, declara concluida la presente sesión a las 14:30 catorce horas con treinta minutos, del mismo día, firmando de conformidad al margen y al calce, los que en ella intervinieron. -

C.C. Arq. Gregorio Hernández Serrano, Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta de Gobierno - Rubrica; Arq. Gerardo Calva Calva, Director General de CAASA. – Rubrica; Ing. Pedro de María Orozco Pérez, Representante de la C.E.A.A. – Rubrica; Lic. María del Carmen Azpeitia Pacheco, Tesorera Municipal. – Rubrica; Lic. Yazmín Amador Pagola, Dir. De Obras Públicas Municipales. – Rubrica; Jesús Vera López, Síndico del H. Ayuntamiento. – Rubrica. Lic. Johana González Pineda, Secretario de la Junta de Gobierno – Rubrica. -----



COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO
ADECUACIÓN PRESUPUESTAL
EJERCICIO FISCAL: 2015

CODIGO	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	MONTO AUTORIZADO ANUAL	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN / RAZÓN PARA LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN (BREVE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS)	CODIGO	CAPÍTULO AFECTADO CON LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN	CONCEPTO AFECTADO CON LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN	PARTIDA AFECTADA CON LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN	IMPORTE (+ PARA LA AMPLIACIÓN, - PARA LA REDUCCIÓN)
1000	1100	SUELDOS PERSONALES		8,820,820.00	296,879.27	140,341.35	8,977,357.92	SE REALIZARON ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO					
		Sueldos base al personal permanente	113000	6,860,000.00	72.334.85		6,932,334.85	Nuevas plazas dado que se requería cubrir algunas vacantes	1000	113000	Indemnizaciones, otras prestaciones sociales y económicas	Sueldos base al personal permanente	72334.85
		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	132000	1,211,500.00	121.296.91	-	1,332,796.91	Nuevas plazas dado que se requería cubrir algunas vacantes	2000	254001	Otras prestaciones sociales y económicas y Material Impreso e infomacion digital	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	121296.91
		Horas extraordinarias	133001	110,000.00	21.985.84	-	131,985.84	Adecuacion a la partida presupuestal	2000	259001	Impreso e informacion digital, Material de limpieza, Material electrico y electronico.	Horas extraordinarias	21985.84
		Compensaciones	134000	114,820.00	59.761.67	-	174,581.67	Nuevas plazas dado que se requería cubrir algunas vacantes, e incentivos personal que cubre otras areas	2000	259001	Material de Limpieza, Material electrico, Medicinas y Productos farmacéuticos.	Compensaciones	59761.67
		Honorarios especiales	137001	8,000.00	21.500.00	-	29,500.00	Personal eventual			Medicinas y productos farmacéuticos	Honorarios especiales	21500
		Indemnizaciones	152001	30,000.00	-	8,420.00	21,580.00	Adecuacion a la partida presupuestal	1000	152001			-\$8,420.00
		Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	155001	10,000.00	-	-	10,000.00	No hubo adecuacion	2000	291001			\$0.00
		Otras prestaciones sociales y económicas	159000	476,500.00	-	131,921.35	344,578.65	Adecuacion a la partida presupuestal	1000	159001	Medicinas y productos farmacéuticos	Otras prestaciones sociales y económicas	-\$131,921.35
2000	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		1,665,996.00	187,767.08	470,121.45	1,383,641.63	SE REALIZARON ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO					
		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	211000	60,000.00	14.417.10	-	74,417.10	Adecuacion a la partida presupuestal	2000	291001	Medicinas y productos farmacéuticos	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	14,417.10
		Materiales y útiles de impresión y reproducción	212001	19,250.00	2,331.05	-	21,581.05	Adecuacion a la partida presupuestal	3000	311001	Medicinas y productos farmacéuticos	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,331.05
		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	214001	10,000.00	-	-	10,000.00	No hubo adecuacion	3000	311001			\$0.00
		Material impreso e informacion digital	215001	76,000.00	-	59,560.46	16,439.54	Adecuacion a la partida presupuestal	2000	215001			-\$59,560.46
		Material de limpieza	216001	3,500.00	-	547.38	2,952.62	Adecuacion a la partida presupuestal	2000	216001			-\$547.38



		Productos alimenticios para personas	221001	5,000.00	19,99 0.27	-	24,99 0.27	Personal que trabaja horas extras	3000	311001	Medicinas y productos farmacéuticos	Productos alimenticios para personas	19,990.27
		Utensilios para el servicio de alimentación	223001	1,000.00	-	-	1,000.00	No hubo adecuacion	3000	311001			0.00
		Productos minerales metálicos	241001	10,000.00	-	-	10,000.00	No hubo adecuacion					0
		Cemento y productos de concreto	242001	175,000.00	12,17 6.64	-	187,176.64	Adecuacion a la partida presupuestal	3000	311001	Medicinas y productos farmacéuticos	Cemento y productos de concreto	12,176.64
		Cal, yeso y productos de yeso	243001	10,000.00	-	-	10,000.00	No hubo adecuacion					0
		Madera y productos de madera	244001	10,000.00	-	-	10,000.00	No hubo adecuacion					0
		Vidrio y productos de vidrio	245001	10,000.00	-	-	10,000.00	No hubo adecuacion					0
		Material eléctrico y electrónico	246001	9,000.00	-	6,544.90	2,455.10	Adecuacion a la partida presupuestal	2000	246001			-\$6,544.90
		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	249001	2,000.00	-	-	2,000.00	No hubo adecuacion					0
		Medicinas y productos farmacéuticos	253001	324,000.00	-	261,507.15	62,492.85	Se realizaron adecuaciones presupuestales de acuerdo a las necesidades del organismo.	2000	253001			-\$261,507.15
		Materiales, accesorios y suministros médicos	254001	50,000.00	-	47,530.00	2,470.00	Se realizaron adecuaciones presupuestales de acuerdo a las necesidades del organismo.	2000	253001			-\$47,530.00
		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	255001	30,000.00	-	-	30,000.00	Se realizaron adecuaciones presupuestales de acuerdo a las necesidades del organismo.					0
		Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	256001	5,000.00	-	-	5,000.00	No hubo adecuacion					0
		Otros productos químicos	259001	150,000.00	-	75,185.10	74,814.90	Se realizaron adecuaciones presupuestales de acuerdo a las necesidades del organismo.	2000	259001			-\$75,185.10
		Combustibles, lubricantes y aditivos	261001	312,200.00	96,837.43	-	409,037.43	Parque Vehicular en mal estado	3000	311001	Medicinas y productos farmacéuticos	Combustibles, lubricantes y aditivos	96,837.43
		Vestuarios, Uniformes y Blancos.	271001	103,000.00	6,892.00	-	109,892.00	Adquisicion de Camisas a personal de oficina	3000	311001	Medicinas y productos farmacéuticos	Vestuarios, Uniformes y Blancos.	6,892.00
		Prendas de seguridad y protección personal	272001	5,000.00	-	-	5,000.00	No hubo adecuacion					0
		Herramientas menores	291001	93,096.00	-	19,246.46	73,849.54	Se realizaron adecuaciones presupuestales de acuerdo a las necesidades del organismo.	2000	291001			-\$19,246.46
		Refacciones y accesorios menores de edificios	292001	2,000.00	4,615.92	-	6,615.92	Se realizaron adecuaciones presupuestales de acuerdo a las necesidades del organismo.	2000	292001	Medicinas y productos farmacéuticos	Refacciones y accesorios menores de edificios	4,615.92
		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	294001	10,000.00	12,372.81	-	22,372.81	Equipo en mal estado	3000	311001	Medicinas y productos farmacéuticos	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	12,372.81
		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	296001	180,950.00	18,133.86	-	199,083.86	Se realizaron adecuaciones presupuestales de acuerdo a las necesidades del organismo.	2000	292001	Medicinas y productos farmacéuticos, materiales y suministros medicos	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	18,133.86



		SERVICIOS GENERALES		7,477,957.50	438,381.84	1,181,695.29	6,734,644.05	SE REALIZARON ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO					
3000	3000												
		Energía eléctrica	311001	6,205,022.50	-	1,079,179.60	5,125,842.90	Ahorro de energía					#####
		Agua	313001	2,225.00	425.00	-	2,650.00	Se realizaron adecuaciones presupuestales de acuerdo a las necesidades del organismo.	3000	311001	Energía eléctrica	Agua	425.00
		Telefonía tradicional	314001	31,500.00	-	9,075.20	22,424.80	Se dio de baja una línea					-9,075.20
		Telefonía celular	315001	14,250.00	-	10,690.24	3,559.76	Disminucion en el costo de la línea					-\$10,690.24
		Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	317001	6,000.00	6,048.62	-	12,048.62	Procesamiento de información armonizacion contable	3000	311001	Energía eléctrica	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$6,048.62
		Arrendamiento de edificios	322001	144,000.00	249.60	-	144,249.60	Incremento en la renta	3000	311001	Energía eléctrica	Arrendamiento de edificios	\$249.60
		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0	70,100.00	125,354.81	-	195,454.81	Renta de maquinaria para nuevas tomas	3000	311001	Energía eléctrica	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$125,354.81
		Otros arrendamientos	329001	3,000.00	9,000.00	-	12,000.00	Fletes de agua	3000	311001	Energía eléctrica	Otros arrendamientos	\$9,000.00
		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	333001	10,000.00	-	-	10,000.00	No hubo adecuacion					\$0.00
		Servicios de capacitación	334001	5,000.00	27,382.94	-	32,382.94	Instalacion del programa armonizacion contable	3000	311001	Energía eléctrica	Servicios de capacitación	\$27,382.94
		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	336001	900.00	-	-	900.00	No hubo adecuacion					\$0.00
		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339001	10,000.00	67.00	-	77,000.00	Proceso presupuestal sistema de armonizacion contable			Energía eléctrica	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$67,000.00
		Servicios financieros y bancarios	341001	14,500.00	-	9,425.69	5,074.31	Se juntan varias facturas de proveedores por lo que se hacen menos transferencias					-\$9,425.69
		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	355001	20,000.00	15,102.93	-	35,102.93	Se realizaron adecuaciones presupuestales de acuerdo a las necesidades del organismo.			Energía eléctrica	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$15,102.93
		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	357001	69,500.00	114,655.50	-	184,155.50	Se realizaron adecuaciones presupuestales de acuerdo a las necesidades del organismo.			Energía eléctrica	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	114655.5
		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	361014	3,100.00	195.57	-	3,295.57	Adecuacion a la partida presupuestal	3000	311001	Energía eléctrica	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	195.57
		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de	361002	20,000.00	-	6,234.00	13,766.00	Adecuacion a la partida presupuestal					-6234



		bienes o servicios																
		Pasajes terrestres	372001	2,000.00	-	1,953.00	47.00	Disminucion en salidas en autobus										-1953
		Viáticos en el país	375001	21,500.00	-	-	21,500.00	XXIX CONVENCIONE SANUAL Y EXPO 2015 ANEAS										0
		Gastos de orden social y cultural	382001	25,000.00	-	9,524.60	15,475.40	Se realizaron adecuaciones presupuestales de acuerdo a las necesidades del organismo.										-9524.6
		Congresos y convenciones	383001	6,000.00	18,828.27	-	24,828.27	Pago de inscripcion cursos XXIX CONVENCIONE SANUAL Y EXPO 2015 ANEAS	3000	311001	Energía eléctrica	Congresos y convenciones						18,828.27
		Servicios funerarios y de cementerios	391001	16,000.00	-	-	16,000.00	No hubo defunciones										0
		Impuestos y derechos	392006	621,410.00	-	55,612.96	565,797.04	Se realizaron adecuaciones presupuestales de acuerdo a las necesidades del organismo.										-55612.96
		Penas, multas, accesorios y actualizaciones	395001	4,000.00	41,595.79	-	45,595.79	Se realizaron pagos por diferencias en la CONAGUA	3000	311001	Energía eléctrica	Penas, multas, accesorios y actualizaciones						41,595.79
		Impuesto sobre nóminas	398001	134,000.00	-	-	134,000.00	Adecuacion a la partida presupuestal	3000	311001								\$0.00
		Otros servicios generales	399001	18,950.00	12,542.81	-	31,492.81	Se realizaron adecuaciones presupuestales de acuerdo a las necesidades del organismo.	3000	311001	Energía eléctrica	Otros servicios generales						12,542.81
4000	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y OTRAS AYUDAS		57,750.00	-	-	57,750.00											
		Pensiones	451001	57,750.00	0.00	0.00	57,750.00	No se ha pensionado a ningun trabajador										0
5000	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES/INTANGIBLES		600,000.00	62,860.05	15,644.83	647,215.22	SE REALIZARON ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO										
		Muebles de oficina y estantería	511001	10,000.00	3,777.65	-	13,777.65	No hubo adecuacion										3,777.65
		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	515001	20,000.00	0.00	7,282.76	12,717.24	Compra de equipo de computo	3000	311001	Energía eléctrica							-7,282.76
		Maquinaria y equipo industrial	562001	225,000.00	4,620.69	0.00	229,620.69	Se va a entrar en un programa para equipar pozos			Energía eléctrica	Maquinaria y equipo industrial						4620.69
		Equipo de comunicación y telecomunicación	565001	20,000.00	-	8,362.07	11,637.93	Reparacion de radios	3000	311001	Energía eléctrica							-8,362.07
		Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	566001	100,000.00	5,526.00	-	105,526.00	Se realizaron adecuaciones presupuestales de acuerdo a las necesidades del organismo.	3000	311001	Energía eléctrica	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos						5,526.00
		Otros equipos	567001	175,000.00	48,935.71	-	223,935.71	Funcionamiento planta de tratamiento	3000	311001	Energía eléctrica	Otros equipos						48,935.71
		Software	591001	50,000.00	-	-	50,000.00											0
6000	6000	INVERSION PUBLICA		450,618.00	68,948.83	-	519,566.83	SE REALIZARON ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE ACUERDO A LAS										



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
DEL EJERCICIO 2015.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DECRETO DE CREACIÓN APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DENOMINADO **COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APAN**, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE REUNIDOS EN LA OFICINA UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CC. JOSÉ FERNANDO HERNÁNDEZ DURAN; PROFA. ROCÍO JANET LÓPEZ NEVILLE; ARQ. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ LOZANO; LIC. JORGE ANTONIO YÁÑEZ MUÑIZ; C.P. MATEO JUAN RAMÍREZ HERNÁNDEZ; ING. MELCHOR JAIME ZALDIVAR ZOUBERVIELLE; C. CLARA CARREÓN SUAREZ Y EL ARQ. JUAN CARLOS LÓPEZ CORTÉS; CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2015. -----

EN ESTE ACTO, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE PERCIBIRON LOS FUNCIONARIOS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, SALARIOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES ANUAL CON AGUINALDO
JUAN CARLOS LOPEZ CORTES	DIRECTOR GENERAL	24-ENE-13	\$16,590.88		\$38,181.50	\$237,272.06
VACANTE	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		\$10,473.75		\$24,117.19	\$149,802.19
VACANTE	SUBDIRECCIÓN COMERCIAL		\$10,473.75		\$24,117.19	\$149,802.19
VACANTE	SUBDIRECCIÓN DE TÉCNICA		\$10,473.75		\$24,117.19	\$149,802.19
VACANTE	PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA		\$7,717.50		\$17,770.56	\$110,380.56
YOLANDA LARA HERRERA	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	01-ABR-11	\$7,808.54		\$17,970.40	\$111,672.88
MARCO ANTONIO MUÑOZ MENDOZA	DEPARTAMENTO ATENCIÓN A USUARIOS	01-JUL-12	\$7,808.54		\$17,970.40	\$111,672.88
SEBASTIAN MIGUEL GARCÍA GARCÍA	ÁREA DE ALMACÉN	01-ENE-11	\$7,320.72		\$16,847.60	\$104,696.24
DIANA ANGELICA RAMIREZ REYES	ÁREA CULTURA DEL AGUA	01-ENE-11	\$5,809.88		\$13,370.70	\$83,089.26
EMILIO JUAREZ QUIROZ	AGUAS RESIDUALES		\$5,112.92		\$2,521.44	\$63,876.48
JOSE DE JESUS HERNANDEZ SANCHEZ	AGUAS RESIDUALES		\$5,112.92		\$2,521.44	\$63,876.48
VACANTE	AUXILIAR CONTABLE		\$4,410.00		\$10,154.61	\$63,074.61
MARISOL HERNANDEZ RODRIGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		\$4,647.68		\$2,292.02	\$58,064.18
EMILIO JUAREZ MARQUEZ	CHOFER/POCERO	01-MAR-12	\$5,112.92		\$11,767.00	\$73,122.04
JUAN MANUEL CARRASCO OLVERA	NOTIFICADOR	01-ENE-11	\$4,880.48		\$11,231.50	\$69,797.26
EDUARDO CARLOS DURAN LLAGUNO	NOTIFICADOR		\$5,112.92		\$2,521.44	\$63,876.48
SANTA NORASEYDI PUEBLA BARRIOS	NOTIFICADOR	01-ENE-10	\$4,742.32		\$0.00	\$56,907.84



ANGEL MAURICIO LOPEZ HERNANDEZ	LECTURISTA/NOTIFICADOR	01-ENE-11	\$4,880.92		\$11,231.50	\$69,802.54
ALFREDO TLAPALAMATL PEREZ	CLORADOR		\$5,124.56		\$11,793.60	\$73,288.32
VACANTE	SECRETARIA	01-JUN-12	\$3,704.40		\$8,529.87	\$52,982.67
NANSI SILVANA GARCIA HERNANDEZ	CAJERA	01-ENE-11	\$4,183.12		\$1,031.46	\$51,228.90
ENRIQUE ISRAEL TREJO MENESE	POCERO SANTA CRUZ		\$4,066.60		\$9,359.00	\$58,158.20
JOSE HERRERA OTAMENDI	POCERO VILLA CHIMALPA TLALYOTE		\$4,066.60		\$2,005.44	\$50,804.64
VACANTE	ALBAÑIL		\$3,472.88		\$7,996.76	\$49,671.32
VACANTE	FONTANERO		\$3,472.88		\$7,996.76	\$49,671.32
VACANTE	FONTANERO		\$3,472.88		\$7,996.76	\$49,671.32
VACANTE	AYUDANTE		\$3,009.83		\$6,930.53	\$43,048.49

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS COMPROMETIDOS Y DEVENGADOS, QUEDANDO COMO SIGUE:

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,737,505.67
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,543,586.52
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,516,533.70
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 352,114.60
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 78,552.00
	TOTAL DEL FONDO:	\$ 5,228,292.49
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015.		\$ 5,228,292.49

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE: **\$ 5, 228,292.49** (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 49/100 M.)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL CLASIFICADOR POR OBJETOS DEL GASTO, RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTO, CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, LA PLANTILLA DE PERSONAL Y LA ADECUACION PRESUPUESTAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

C. JOSE FERNANDO HERNANDEZ DURAN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE APAN, RÚBRICA; PROFA. ROCIO JANET LOPEZ NEVILLE, SÍNDICO PROCURADOR, RÚBRICA; LIC. JORGE ANTONIO YAÑEZ MUÑIZ, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, RÚBRICA; ARQ. MIGUEL ANGEL LOPEZ LOZANO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RÚBRICA; ING. JAIME ZALDIVAR SOUBERVIELLE, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL, RÚBRICA; C.P. MATEO JUAN RAMÍREZ HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL, RÚBRICA; ARQ. JUAN CARLOS LOPEZ CORTES, DIRECTOR GENERAL DE LA CAAPAN, RÚBRICA; C. CLARA CARREÓN SUAREZ, COMISARIO, RÚBRICA.



Formato :
PE-01

ENTIDAD FISCALIZADA: COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APAN.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015.				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$ 1,737,505.67
	REPO		\$ 1,737,505.67	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$ 754,454.97		
	Sueldos base al personal permanente	\$ 754,454.97		
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$ 710,679.75		
	Honorarios asimilables a salarios	\$ 379,362.92		
	Sueldos base al personal eventual	\$ 331,316.83		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 272,370.95		
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 169,533.99		
	Horas extraordinarias	\$ 102,836.96		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 1,543,586.52
	REPO		\$ 1,543,586.52	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 61,752.19		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 10,552.42		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 46,354.56		
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 1,142.98		
	Material impreso e información digital	\$ 132.00		
	Material de limpieza	\$ 3,390.43		
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 179.80		
	Alimentos y Utensilios	\$ 48,304.93		
	Productos alimenticios para personas	\$ 45,587.14		
	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 2,717.79		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$ 600,565.06		
	Productos minerales no metálicos	\$ 64,015.71		
	Cemento y productos de concreto	\$ 94,014.59		
	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 3,472.57		
	Material eléctrico y electrónico	\$ 210,711.04		
	Artículos metálicos para la construcción	\$ 147,539.57		
	Materiales complementarios	\$ 23,381.01		
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 57,430.57		
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 334,565.97		
	Productos químicos básicos	\$ 278,110.00		
	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 7,213.06		
	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 3,070.90		
	Otros productos químicos	\$ 46,172.01		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 253,348.07		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 253,348.07		



	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 2,997.03		
	Vestuario y uniformes	\$ 119.98		
	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 2,877.05		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ 242,053.27		
	Herramientas menores	\$ 76,344.40		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 57,326.57		
	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 108,382.30		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$ 1,516,533.70
	REPO		\$ 1,516,533.70	
	Servicios Básicos	\$ 480,796.48		
	Energía eléctrica	\$ 429,800.48		
	Telefonía tradicional	\$ 34,361.00		
	Telefonía celular	\$ 16,635.00		
	Servicios de Arrendamiento	\$ 8,120.00		
	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 3,480.00		
	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 4,640.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ 90,711.53		
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 15,791.33		
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 30,028.20		
	Estudios e investigación	\$ 44,892.00		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 324,269.52		
	Servicios financieros y bancarios	\$ 6,481.08		
	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 29,776.44		
	Fletes y maniobras	\$ 288,012.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 576,240.16		
	Mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$ 638.00		
	Mantenimiento de bienes informáticos	\$ 599.99		
	Mantenimiento de vehículos	\$ 42,354.01		
	Mantenimiento e instalación de equipos y herramientas para suministro de agua	\$ 532,648.16		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 26,644.99		
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 26,644.99		
	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 417.02		
	Pasajes terrestres	\$ 417.02		
	Servicios Oficiales	\$ 1,764.00		
	Gastos de orden social y cultural	\$ 354.00		
	Congresos y convenciones	\$ 1,410.00		
	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 7,570.00		
	Impuesto sobre nóminas	\$ 7,570.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ 352,114.60
	REPO		\$ 352,114.60	



	Mobiliario y equipo de administración	\$ 5,653.48		
	Muebles de oficina y estantería	\$ 1,135.48		
	Bienes informaticos	\$ 4,199.00		
	Equipo de administracion	\$ 319.00		
	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 346,461.12		
	Maquinaria y equipo industrial	\$ 225,009.12		
	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ 121,452.00		
8000	<u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u>			\$ 78,552.00
	<u>REPO</u>		\$ 78,552.00	
	Convenios	\$ 78,552.00		
	Otros convenios	\$ 78,552.00		
GRAN TOTAL				\$ 5,228,292.49
(Cinco millones doscientos veintiocho mil doscientos noventa y dos pesos 49/100 M.N.)				

Derechos Enterados.



Indetec v6.36
6SACG3618fESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DEL GASTO
COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MPIO DE HUICHAPAN

Fecha de Impresión:

ESTADO DE HIDALGO

Página:

1

Asignación Presupuestal Anual de Egresos al 31/dic/2015
(Cifras en pesos y centavos)

Tipo de Gasto:(Total)

Objeto del Gasto	PRESUPUESTO DE EGRESOS				Justificación
	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	
SERVICIOS PERSONALES	5,323,944.44	324,733.13	190,856.52	5,457,821.05	
Remuneraciones al personal de carácter permanente	3,775,380.00	42,233.12	100,155.25	3,717,457.87	
Sueldos	3,775,380.00	42,233.12	100,155.25	3,717,457.87	
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	59,400.00	11,980.35	0.00	71,380.35	
Sueldo Base a Personal Eventual	59,400.00	11,980.35	0.00	71,380.35	
Remuneraciones adicionales y especiales	703,043.00	4,983.07	56,536.71	651,489.36	Las adecuaciones presupuestales que se aplicaron durante el periodo atienden a las partidas que presentaron insuficiencia de recursos programados en función a imprevistos como fueron las liquidaciones del personal que causo baja, así mismo vacantes que no fueron cubiertos
Prima de Vacaciones y Dominical	63,913.00	54.90	3,659.28	60,308.62	
Gratificación Anual	639,130.00	4,928.17	52,877.43	591,180.74	
Otras prestaciones sociales y económicas	786,121.44	265,536.59	34,164.56	1,017,493.47	
Indemnizaciones	0.00	215,699.47	0.00	215,699.47	
Cuotas para el seguro de gastos médicos del persona	201,001.44	15,582.84	0.00	216,584.28	
Otras Prestaciones	585,120.00	34,254.28	34,164.56	585,209.72	
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,498,777.95	268,759.67	540,868.99	1,226,668.63	
Materiales de administración, emisión de documento	175,887.55	36,603.59	66,858.20	145,632.94	
Material de Oficina	52,570.50	22,360.67	3,578.60	71,352.57	
Materiales y Útiles de Impresión	106,015.77	1,059.49	53,805.50	53,269.76	
Materiales y Suministros de Fotografía	0.00	487.10	487.10	0.00	
Suscripciones a Publicaciones y Periódicos	13,572.00	5,000.00	8,987.00	9,585.00	
Material de Limpieza	3,729.28	7,696.33	0.00	11,425.61	
Alimentos y utensilios	42,584.80	60,157.54	27,550.16	75,192.18	
Alimentación de Personas	42,584.80	60,157.54	27,550.16	75,192.18	
Materias primas y materiales de producción y comer	190,000.00	0.00	190,000.00	0.00	Las adecuaciones presupuestales atendieron a partidas que presentaron insuficiencia de recursos programados que en su programación no se tenían prevista y que esas condiciones cambiaron el ejecutar la operación principalmente en atender las contingencias
Mercancías adquiridas para su comercialización	190,000.00	0.00	190,000.00	0.00	
Materiales y artículos de construcción y de repara	468,612.40	37,871.43	144,693.40	361,790.43	
Material Eléctrico	5,850.00	5,777.09	7,684.30	3,942.79	
Materiales complementarios	2,500.00	21,059.94	21,237.08	2,322.86	
Otros materiales y artículos de construcción y rep	460,262.40	11,034.40	115,772.02	355,524.78	
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	193,389.63	0.00	42,893.78	150,495.85	
Sustancias Químicas	186,605.63	0.00	38,493.63	148,112.00	
Medicinas y Productos Farmacéuticos	6,784.00	0.00	4,400.15	2,383.85	
Combustibles, lubricantes y aditivos	364,583.85	89,400.55	60,250.84	393,733.56	
Combustibles y Lubricantes vehiculos y equipos ter	364,583.85	89,400.55	60,250.84	393,733.56	
Vestuario, blancos, prendas de protección y articu	46,770.40	44,216.56	765.00	90,221.96	
Vestuario, Uniformes	45,770.40	40,942.06	765.00	85,947.46	
Prendas de Protección	1,000.00	3,274.50	0.00	4,274.50	
Herramientas, refacciones y accesorios menores	16,949.32	510.00	7,857.61	9,601.71	
Herramientas Menores	10,165.99	0.00	2,482.03	7,683.96	
Refacciones y accesorios menores de mobiliario y e	3,750.00	0.00	3,202.59	547.41	
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómp	1,300.00	510.00	439.66	1,370.34	
Refacciones	1,733.33	0.00	1,733.33	0.00	



Indetec v6.36
6SACG3618f

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DEL GASTO
COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MPIO DE HUICHAPAN

Fecha de Impresión:

ESTADO DE HIDALGO

Página:

1

Asignación Presupuestal Anual de Egresos al 31/dic/2015
(Cifras en pesos y centavos)

Tipo de Gasto:(Total)

Objeto del Gasto	PRESUPUESTO DE EGRESOS				Justificación
	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	
SERVICIOS GENERALES	7,772,560.15	1,552,576.48	1,685,786.94	7,639,349.69	
Servicios básicos	5,761,759.64	609,047.36	615,135.44	5,755,671.56	
Servicio de Energía Eléctrica	5,641,809.06	531,748.33	537,697.38	5,635,860.01	
Servicio Telefónico Tradicional	23,967.62	53,499.50	52,317.31	25,149.81	
Servicio de Telefonía Celular	29,952.80	673.77	9,821.36	20,805.21	
Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Di	0.00	525.86	0.00	525.86	
Servicios integrales y otros servicios	66,030.16	22,599.90	15,299.39	73,330.67	
Servicios de arrendamiento	0.00	12,537.40	0.00	12,537.40	
Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	0.00	12,537.40	0.00	12,537.40	
Servicios profesionales, científicos, técnicos y o	396,307.51	174,161.84	196,290.58	374,178.77	
Servicios de informática	124,026.48	0.00	29,579.33	94,447.15	
Capacitación	0.00	24,000.00	3,336.48	20,663.52	
Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e i	38,281.03	28,541.84	0.00	66,822.87	
Prestación de Servicios Profesionales	234,000.00	121,620.00	163,374.77	192,245.23	
Servicios financieros, bancarios y comerciales	69,408.08	29,863.09	22,197.27	77,073.90	
Intereses, Descuentos, y otros Servicios Bancarios	12,408.08	0.00	5,619.47	6,788.61	
Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	15,000.00	29,863.09	15,000.00	29,863.09	
Comisiones por ventas	42,000.00	0.00	1,577.80	40,422.20	
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento	996,782.60	584,672.57	452,069.43	1,129,385.74	
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	64,969.21	106,693.90	36,798.18	134,864.93	
Mantenimiento de bienes informáticos	6,450.00	1,769.83	1,201.49	7,018.34	
Mantenimiento de Vehículos	139,019.80	86,375.42	19,907.77	205,487.45	
Mantenimiento e Instalación de Equipos y Herramienta	786,343.59	389,833.42	394,161.99	782,015.02	
Servicios de comunicación social y publicidad	14,346.67	0.00	6,721.30	7,625.37	
Impresiones y Publicaciones Oficiales	14,346.67	0.00	6,721.30	7,625.37	
Servicios de traslado y viáticos	76,825.68	51,485.98	6,111.65	122,200.01	
Pasajes terrestres	3,000.00	3,317.65	817.65	5,500.00	
Viáticos en el país	73,825.68	48,168.33	5,294.00	116,700.01	
Servicios oficiales	56,768.92	42,754.24	27,817.22	71,705.94	
Gastos de Ceremonial	41,768.92	39,166.24	20,945.22	59,989.94	
Gastos de representación	15,000.00	3,588.00	6,872.00	11,716.00	
Otros servicios generales	400,361.05	48,054.00	359,444.05	88,971.00	
Pago de derechos	373,122.89	2,074.00	350,726.18	24,470.71	
Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de u	27,238.16	45,980.00	8,717.87	64,500.29	

En este capítulo de servicios generales y las partidas que lo integran fue necesario realizar las adecuaciones entre las partidas derivado que se proyecto cumplir con la Norma Oficial Mexicana en instalaciones Electromecánicas y así acceder a tarifas menores.



Indetec v6.36
6SACG3618f

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DEL GASTO
COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MPIO DE HUICHAPAN

Fecha de Impresión:

ESTADO DE HIDALGO

Página:

1

Asignación Presupuestal Anual de Egresos al 31/dic/2015

(Cifras en pesos y centavos)

Tipo de Gasto:(Total)

Objeto del Gasto	PRESUPUESTO DE EGRESOS				Justificación
	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	763,552.31	94,694.13	739,245.51	119,000.93	
Mobiliario y equipo de administración	113,077.83	58,965.68	94,145.17	77,898.34	
Muebles de oficina y estantería	22,368.00	34,265.68	22,500.00	34,133.68	
Bienes informáticos	90,709.83	10,500.00	71,645.17	29,564.66	El capitulo y las partidas que lo integran fue necesario realizar transferencias a partidas de otros capítulos dejan únicamente los fondos para la rehabilitación de las oficinas del área comercial, la adquisición de equipos de computo y motocicletas para el area Comercial y Area Tecnica Operativa.
Equipo de Administración	0.00	14,200.00	0.00	14,200.00	
Vehículos y equipo de transporte	116,987.99	28,422.42	107,513.85	37,896.56	
Vehículos y Equipo Terrestre	116,987.99	28,422.42	107,513.85	37,896.56	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	173,486.49	7,306.03	177,586.49	3,206.03	
Maquinaria y equipo industrial	103,486.49	0.00	103,486.49	0.00	
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de r	0.00	3,206.03	0.00	3,206.03	
Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación	70,000.00	4,100.00	74,100.00	0.00	
Activos intangibles	360,000.00	0.00	360,000.00	0.00	
Software	360,000.00	0.00	360,000.00	0.00	
INVERSION PUBLICA	93,612.34	4,725.04	53,612.34	44,725.04	Los recurso programados en te capitulo habilito un espacio del área de bodega para áreas administrativas v de contabilidad
Obra pública en bienes propios	93,612.34	4,725.04	53,612.34	44,725.04	
Edificación no habitacional	93,612.34	4,725.04	53,612.34	44,725.04	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	120,844.41	742,753.74	12,428.00	851,170.15	Recursos aplicados a convenios con la CEAA aportación Estatal y el Municipio derivado que fue presupuestado el pago de derechos y parte proporcional el PRODER,
Convenios	120,844.41	742,753.74	12,428.00	851,170.15	
Otros Convenios	120,844.41	742,753.74	12,428.00	851,170.15	
Total =>	15,573,291.60	2,988,242.19	3,222,798.30	15,338,735.49	En resumen las adecuaciones que se generaron compensaron los saldos sobre ejercidos, pero que se respeto el techo financiero original siendo necesario cerrar con un equilibrio financiero con los ingresos realmente recaudados al 31 de diciembre 2015

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

JUNTA DE GOBIERNO

Lic. Fernando Jiménez Uribe
Presidente de la Junta de Gobierno

Lic. Tomas Trejo Hernández
Síndico Procurador

C.P. Mario Pacheco Rodríguez
Secretario de Finanzas y Administración

Arq. Adán Gómez Reséndiz
Secretario de Obras Públicas

Ing. Pedro de María Orozco Pérez
Representante de la CEAA

Prof. Juan Manuel Rojo Mejía
Regidor del H. Ayuntamiento

Lic. Héctor Armado Salcedo Loredo
Comisario de la CAPOSA

Lic. Jorge Almaquio García Asiaín
Secretario de la Junta de Gobierno

Ing. Rafael Martínez Rojo
Director General de la CAPOSA

Derechos Enterados.



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA SE/04/2015 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN, HGO. EN EL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LOS C.C. C.P. ADOLFO OCHOA CHAVEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO; ING. AGUSTIN TREJO CAMACHO, SINDICO PROCURADOR; ARQ. OMAR MUÑOZ LIRA, SUPLENTE DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; C.P. LUIS ENRIQUE FALCON TAPIA, TESORERO MUNICIPAL; C. RAUL OLVERA QUINTANAR, REGIDOR MUNICIPAL; LIC. FERNANDO FLORES SOSA, COMISARIO Y LA L.A. LETICIA GARCIA ZAMUDIO, DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN HGO; Y CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2015, CONVOCADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- REGISTRO DE ASISTENCIA.
- 2- PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
- 3- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 4- INSTALACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
- 5- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 6- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACION DE LA ADECUACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015.
- 7- PRESENTACION Y EN SU CASO, APROBACION DEL PAGO DEL PERSONAL EVENTUAL DEL ORGANISMO OPERADOR.
- 8- CLAUSURA.

EN DESAHOGO AL PUNTOS NÚMEROS UNO, DOS Y TRES DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VERIFICÓ QUE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO HAYAN SIDO NOTIFICADOS EN SU TOTALIDAD Y UNA VEZ REALIZADO ESTO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 13 DEL CITADO REGLAMENTO, PROCEDÍO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES CINCO DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, MAS EL COMISARIO Y LA DIRECTORA GENERAL: ESTANDO AUSENTE LOS REPRESENTANTES DE LA CEEA Y LA CONAGUA, QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SE INFORMA AL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR.-----

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DECLARA INSTALADA LA SESIÓN A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, A LA QUE CONVOCÓ EN BASE A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, QUEDANDO DESAHOGADO EL **PUNTO NUMERO CUATRO**.-----

EN USO DE LA VOZ, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PROPONE POR ESTA OCASIÓN FUNGA COMO SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL L.A. FERNANDO FLORES SOSA COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR, LO CUAL FUE ACEPTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, GENERÁNDOSE EL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO SE/04/01/2015; EN BASE AL ARTICULO 36 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE, POR MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EL QUE EL C. L.A. FERNANDO FLORES SOSA FUNJA POR ESTA VEZ COMO SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-----



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO. PARA EL **PUNTO NÚMERO CINCO**. DIO LECTURA Y SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLARSE, SOLICITANDO A LOS PRESENTES MANIFIESTEN SU APROBACIÓN LEVANTANDO LA MANO; LLEGANDOSE AL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO SE/04/02/2015; EN BASE AL ARTICULO 36 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE POR MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.-----

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO., EN RELACIÓN DEL **PUNTO NUMERO SEIS** DEL ORDEN DEL DIA, RELACIONADO A LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACION DE LA ADECUACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015., LE SOLICITA A LA DIRECTORA GENERAL DESHOGUE ESTE PUNTO, LA LIC. LETICIA GARCIA ZAMUDIO EXPLICA A DETALLE CADA UNA DE LAS PARTIDAS, Y CAPITULOS TANTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS COMO DE EGRESOS EL CUAL SE MODIFICÓ EN EL PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DESPUES DE UNA SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS EL CUERPO COLEGIADO LLEGA AL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO SE/04/03/2015; EN BASE AL ARTICULO 36 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LAS ADECUACIONES QUE SE LE HICIERON AL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN EL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 Y QUE LOS RECURSOS SE CAPTARON CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA. Y SE LE INSTRUYE A LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA ENVIARLO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO-





**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN HGO.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015**

PARTIDA	IMPORTE
DERECHOS POR SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE	
Pagos a tiempo de agua	2,373,144.78
Rezagos de agua	64,030.34
Pipas	71,497.43
Factibilidad del servicio	12,091.50
Derechos de conexión	5,982.50
Alcantarillado	6,111.31
Saneamiento	883.99
Aprovechamiento	107,008.05
Diversos	251,558.84
<i>Total Ingresos Propios</i>	2,892,308.74
SUBSIDIOS	8,125,063.88
MUNICIPAL	8,125,063.88
SUMA	11,017,372.62

ACUERDO NÚMERO SE/04/04/2015; EN BASE AL ARTICULO 36 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LAS ADECUACIONES QUE SE LE HICIERON AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN EL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 Y QUE LOS RECURSOS SE EJERCIERON CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA. Y SE LE INSTRUYE A LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA ENVIARLO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y PUBLICARLO COMO MARCA LA NORMATIVIDAD.-----



Formato : PE-01



**COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$3,437,439.29
	REPO		\$3,437,439.29	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$2,560,339.77		
	Sueldos base al personal permanente	\$2,560,339.77		
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$117,054.44		
	Honorarios asimilables a salarios	\$85,035.14		
	Sueldos base al personal eventual	\$32,019.30		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$524,583.08		
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$413,116.68		
	Horas extraordinarias	\$77,012.05		
	Compensaciones	\$34,454.35		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$3,000.00		
	Otras prestaciones sociales y económicas	\$3,000.00		
	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	\$232,462.00		
	Impuesto sobre nóminas	\$232,462.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$827,219.28
	REPO		\$827,219.28	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$44,657.91		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$17,471.90		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$27,186.01		
	Alimentos y Utensilios	\$68,860.39		
	Productos alimenticios para personas	\$68,860.39		
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$81,844.00		
	Otros productos químicos	\$81,844.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$555,486.16		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$555,486.16		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$8,429.00		
	Prendas de seguridad y protección personal	\$8,429.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$67,941.82		
	Herramientas menores	\$23,468.87		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$1,392.00		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$38,868.95		
	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$4,212.00		



3000	SERVICIOS GENERALES			\$6,350,510.45
	REPO		\$6,350,510.45	
	Servicios Básicos	\$5,271,304.81		
	Energía eléctrica	\$5,238,737.00		
	Telefonía tradicional	\$18,386.31		
	Telefonía celular	\$14,181.50		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$3,623.50		
	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$3,400.00		
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$223.50		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$32,113.98		
	Servicios financieros y bancarios	\$2,877.60		
	Seguro de bienes patrimoniales	\$29,236.38		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$921,327.02		
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$250.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$1,102.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$129,540.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$790,435.02		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$8,810.00		
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$8,810.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos	\$40,389.60		
	Pasajes aéreos	\$6,899.76		
	Viáticos en el país	\$33,489.84		
	Servicios Oficiales	\$60,172.54		
	Gastos de ceremonial	\$10,446.96		
	Gastos de orden social y cultural	\$49,725.58		
	Otros Servicios Generales	\$12,769.00		
	Impuestos y derechos	\$7,651.00		
	Otros gastos por responsabilidades	\$600.00		
	Otros servicios generales	\$4,518.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$352,247.60
	REPO		\$352,247.60	
	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$265,292.00		
	Herramientas y máquinas-herramienta	\$265,292.00		
	Activos intangibles	\$86,955.60		
	Software	\$86,955.60		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			\$49,956.00
	REPO		\$49,956.00	
	Convenios	\$49,956.00		
	Convenios de reasignación	\$49,956.00		
	GRAN TOTAL			\$11,017,372.62



EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO, DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN DESAHOGO AL PUNTO NO. 7, RELACIONADO CON LA PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DEL PAGO A PERSONAL EVENTUAL DEL ORGANISMO OPERADOR, SOLICITA A LA DIRECTORA GENERAL DESAHOGUE ESTE PUNTO, LA CUAL HACE DE CONOCIMIENTO AL CUERPO COLEGIADO QUE EXISTE UN OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO QUE EN TIEMPO DE ESTIAJE QUE TUVIMOS LA NECESIDAD DE CONTRATAR A UNA PERSONA QUE AYUDARA PARA SUMINISTRAR AGUA DEL POZO DE SAN SEBASTIAN DE JUAREZ PARA PODER CUBRIR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NOPALA, DESPUES DE UNA SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO TOMAN EL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO SE/04/05/2015; POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE APRUEBA Y AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA LA CONTRATACION Y EL PAGO AL C. TITO GILBERTO PAZ GARCIA, QUE FUNGE COMO OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO DEL POZO SAN SEBASTIAN DE JUAREZ, QUE TRABAJÓ EN TEMPORADA DE ESTIAJE, LA CANTIDAD DE \$ 21,796.38 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.,) CORRESPONDIENTE AL PERIODO MES DE ABRIL AL MES DE AGOSTO DE 2015-----

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LE INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS EN SU TOTALIDAD, SOLICITÁNDOLE CLAUSURE LA SESIÓN.-

EN RELACIÓN AL **PUNTO NÚMERO OCHO** EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DECLARA CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DESARROLLADOS EN LA PRESENTE SESIÓN Y DA POR VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON EN ÉSTA, A LAS 15:37 HORAS DEL MISMO DÍA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ESTA INTERVINIERON-----

C.P. ADOLFO OCHOA CHAVEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, RÚBRICA; ING. AGUSTIN TREJO CAMACHO, SÍNDICO PROCURADOR, RÚBRICA; C.P. LUIS ENRIQUE FALCON TAPIA, TESORERO TAPIA, RÚBRICA; ARQ. OMAR MUÑOZ LIRA, SUPLENTE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, RÚBRICA; C. RAUL OLVERA QUINTANAR, REGIDOR MUNICIPAL, RÚBRICA; L.A. FERNANDO FLORES SOSA, COMISARIO, RÚBRICA; L.A. LETICIA GARCIA ZAMUDIO, DIRECTORA GENERAL, RÚBRICA;

Derechos Enterados.



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN POLICIAL ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO OFFSET**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N1-2016 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	25/1/2016	21/1/2016 10:00 horas	26/1/2016 10:00 horas	27/1/2016 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ASESORÍA DE FORMACIÓN POLICIAL ESPECIALIZADA		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N2-2016 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	25/1/2016	21/1/2016 11:00 horas	26/1/2016 11:00 horas	27/1/2016 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO OFFSET		1	SERVICIO

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: s-finanzas.hidalgo.gob.mx. Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE VICTORIA No. 207, TERCER PISO, COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.
- VIII.- EL P LAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
- IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 18 DE ENERO DEL 2016

C.P. YASMÍN TERESA SALOMÓN MOLINA

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO

RÚBRICA



CONVOCATORIA

CORRE EN EL PRESENTE EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 134/2009 PROMOVIDO POR LA C. MARICELA ESTRADA JUÁREZ Y OTROS, EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PROVEÍDO DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2014, CONSISTENTE EN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE PROGRESO, HIDALGO DENOMINADO "EL PROGRESO", CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10,000 M2; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL **NORTE** EN 65.060 MTS. Y LINDA CON CEMEX; AL **SUR** EN 69.833 MTS. Y LINDA CON CEMEX; AL **ESTE** EN 165.030 MTS. Y LINDA CON CEMEX; AL **OESTE** EN 150.284 MTS. Y LINDA CON FRACCIÓN UNO, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA, HIDALGO, BAJO EL NÚMERO 2525, DEL LIBRO 2, TOMO ÚNICO, DE LA SECCIÓN 1, DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE; CON VALOR DE **\$5,200,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.)**, EN CONSECUENCIA SE **CONVOCA A POSTORES** PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN **QUINTA ALMONEDA**, ANTE ÉSTA AUTORIDAD DE TRABAJO, SITO EN **BOULEVARD RAMÓN G. BONFIL NÚMERO 1504, COLONIA ARBOLEDAS DE SAN JAVIER, C.P. 42084, DE ESTA CIUDAD CAPITAL**, A LAS **NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DÍA Y HORA SEÑALADAS DEMOSTRARAN SU POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PACHUCA, HIDALGO, NOVIEMBRE VEINTICUATRO DE DOS MIL QUINCE.

C. SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
DE ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO

LIC. PATRICIA TELLO COLÍN.

RÚBRICA

Derechos Enterados.



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 01-16**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, NO. DE OFICIO SPDRYM-A-FAMIB/GI-2015-4063-00337 y SPDRYM-A-FAMMD/GI-2015-4063-00339 de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-001-2016 (SEGUNDA VEZ)	\$400.00	22 DE ENERO DE 2016	22 DE ENERO DE 2016 A LAS 12:00 HORAS	25 DE ENERO DE 2016 A LAS 09:00 HORAS	29 DE ENERO DE 2016 A LAS 09:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA, CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON FOSA, POZO DE ABSORCIÓN, CISTERNA E IMPERMEABILIZACIÓN DEL PLANTEL EN EL PREESCOLAR MANUEL CERVANTES IMAZ EN LA LOCALIDAD TACUATITLA MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES		90	10 DE FEBRERO DE 2016	09 DE MAYO DE 2016	\$ 360,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-002-2016	\$400.00	22 DE ENERO DE 2016	22 DE ENERO DE 2016 A LAS 12:00 HORAS	25 DE ENERO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS	29 DE ENERO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE SANITARIOS DE 2. E.E. EN ESTRUCTURA U2-C CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA CECYTEH PLANTEL SANTIAGO TULANTEPEC EN LA LOCALIDAD SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC		60	10 DE FEBRERO DE 2016	09 DE ABRIL DE 2016	\$ 276,000.00

I. Venta de bases Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO. de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a cada licitación. **EDIFICACION**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo.; a 18 de Enero de 2016

Rúbrica

**Ing. Héctor Henkel Castañeda
Director General y Presidente del Comité de Obras
Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INHIFE**

Derechos Enterados.



UNIVERSIDAD POLITECNICA DE HUEJUTLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número UPH/AE-913070967-N1-2016,(segunda licitación) cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uphuejutla.edu.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Universidad Politécnica de Huejutla, con domicilio Parque Industrial Siglo XXI Km. 3.5 Col. Tepoxtequito C.P. 43000 Tel: 789 895 00 01, del 18 al 21 de enero del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Vehículo y Equipo Terrestre
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	21/enero/2016 , 10:00 HR
Presentación y apertura de proposiciones	29/enero/2016, 10:00HR
Fallo	29/enero/2016, 12:00 HR

Huejutla de Reyes, Hidalgo a 18 de enero del 2016

SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ
ARQ. JOSE LARA ARGUELLES

RÚBRICA

Derechos Enterados.



MUNICIPIO DE HUAUTLA

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la secretaria de planeación, desarrollo regional y metropolitano, mediante oficio No. **SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-025-021** de fecha 09 de Diciembre del 2015; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2015-FAISM-LP-013	\$ 400.00	22 DE ENERO DEL 2016	22 DE ENERO DEL 2016 A LAS 10:00 HRS.	25 DE ENERO DEL 2016 A LAS 10:00 HRS.	29 DE ENERO DEL 2016 A LAS 11:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.		60 DÍAS NATURALES	01 DE FEBRERO DEL 2016	31 DE MARZO DEL 2016	\$400,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://municipiodehuautla.net/>, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: PALACIO MUNICIPAL S/N COL CENTRO HUAUTLA HGO, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de MUNICIPIO DE HUAUTLA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: PLANTA DE TRATAMIENTO Y/O DRENAJE.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAUTLA, HGO.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAUTLA, HGO.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

HUAUTLA, HGO, A 18 DE ENERO DE 2016

TITULAR DE LA CONVOCANTE

C. FELIPE JUÁREZ RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Rúbrica

Derechos Enterados.



MUNICIPIO DE HUEHUETLA

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano**, mediante oficio No. **SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-027-013** de fecha **25 de Noviembre del 2015**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH/2015/FAISM027059-LIC-08	Convocante: \$ 400.00	27 – Enero - 2016	27 – Enero – 2016 10:00 Hrs.	28 – Enero – 2016 10:00 Hrs.	04 – Febrero – 2016 10:00 Hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Sistema de Agua Potable El Ocotal	90 días Naturales	05 – Febrero - 2016	04 – Mayo - 2016	\$ 600,000.00

II. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: **www.huehuetla.hidalgo.gob.mx**, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **Palacio Municipal Centro Huehuetla, Hgo.**, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **Municipio de Huehuetla**, (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Sistemas de Agua Potable**.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Las Oficinas de Obras Publicas de Huehuetla, Hgo.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Las Oficinas de Obras Publicas de Huehuetla, Hgo.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huehuetla, Hgo. A 18 de Enero de 2016

C. RUPERTO MANILLA VIGUERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUEHUETLA, HGO.
RÚBRICA

Derechos Enterados.



H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO. CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública (nacional) número **Nº: MTB-STA-LA-001/2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.tulancingo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración**, ubicadas en el 1er piso del edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, situadas en Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la Colonia San Nicolás C.P. 43640 Teléfono: 01 775 7558450 ext.1158, los días 18 al 21 Enero del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs

Objeto de la Licitación	Adquisición de Material Eléctrico para Alumbrado Público
Volumen a adquirir	15 partidas
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	21 de Enero de 2016 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Enero de 2016 a las 11:00 hrs.
Fallo	27 de Enero de 2016 a las 11:00 hrs.

Tulancingo de Bravo, Hgo. A 18 de Enero de 2016

Rúbrica.

**Arq. Julio Cesar Soto Márquez
Presidente Municipal Constitucional
De Tulancingo de Bravo, Hidalgo.**

Derechos Enterados.



AVISO DE LIQUIDACION
"Tercera publicación"

CAMIONES Y TRACTOCAMIONES PACHUCA, S.A. DE C.V.

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 240, 242 fracción V primer párrafo y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la legislación fiscal aplicable en la conducente se informa que **CAMIONES Y TRACTOCAMIONES PACHUCA, S.A. DE C.V.**, se encuentra en **proceso de liquidación**, de conformidad con el Estado de Resultados que contiene el presente aviso.

a).- Con fecha 31 de diciembre del 2014, se realizó Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual, entre otras se acordó disolver la sociedad, destacándose el inicio, el procedimiento de liquidación anticipada de la sociedad, designación de liquidador y sus facultades, nombrándose como tal al ciudadano **JAVIER GONZÁLEZ MARTÍNEZ**.

b).- La liquidación se realiza con base en el Balance General elaborado con fecha 31 de diciembre del año 2014.

c).- transcurrido el plazo de 15 quince días hábiles posteriores la tercera publicación que se hiciera de éste, con intervalos de la misma de 10 diez días entre cada una, se efectuará una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **CAMIONES Y TRACTOCAMIONES PACHUCA, S.A. DE C.V.**, para concluir y finalizar la liquidación que nos ocupa y surta todos los efectos legales, administrativos y fiscales a que haya lugar.

CAMIONES Y TRACTOCAMIONES PACHUCA, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN
RFC: CTP060411KZ2

CAMIONES Y TRACTOCAMIONES PACHUCA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CAMIONES Y TRACTOCAMIONES PACHUCA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
I.V.A. ACREDITABLE	350,756.25	CAPITAL SOCIAL	2,026,493.10
ACTIVO CIRCULANTE	350,756.25	RESULTADO DEL EJERCICIO ANTER.	-1,062,784.51
ACTIVO DIFERIDO		RESULTADO DEL EJERCICIO	-597,904.79
ANTICIPO DE IMPUESTOS	25,047.56	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	375,803.80
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	25,047.55		
TOTAL ACTIVO	375,803.80	TOTAL PASIVO + CAPITAL	375,803.80

INGRESOS			
VENTAS TOTALES	+ 296,751.72		100.00%
Ingresos por ventas y servicios	+ 296,751.72		100.00%
INVENTARIO INICIAL	- 282,220.69		100.00%
Costos de ventas	- 282,220.69		95.10%
UTILIDAD BRUTA	14,531.03		4.90%
GASTOS DE OPERACIÓN			
GASTOS GENERALES	- 611,297.82		100.00%
Gastos de Administración	- 611,297.82		206.00%
UTILIDAD DE OPERACIÓN	- 596,766.79		201.10%
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
GASTOS FINANCIEROS	- 1,138.00		100.00%
Gastos financieros	- 1,138.00		0.38%
UTIL. ANTES OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	-597,904.79		201.48%

RUBRICA

3 - 3

CAMIONES Y TRACTOCAMIONES PACHUCA S.A. DE C.V.
C. JAVIER GONZÁLEZ MARTÍNEZ
LIQUIDADOR

Derechos Enterados: 10-12-2015



CONVOCATORIA**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada SOLUCIONES PACHUCA S.A. de C.V., y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 182, 183, 186 y 187 de la ley General de Sociedades Mercantiles, así como la Cláusula Decima Octava de los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas de la sociedad para que concurran a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se efectuara a las 10:00 Horas del 20 veinte de enero del año 2016, en el domicilio de la sociedad ubicado en Calle Miguel Hidalgo # 603, colonia Centro, Pachuca, Hgo., C.P. 42000, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1) Discusión, aprobación y admisión de nuevos socios.
- 2) Liquidación de acciones.

Para acudir a la asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o en su caso entregar el original de la tarjeta de admisión correspondiente, la cual se expedirá en las oficinas de la sociedad a más tardar el día 15 del mes de enero del año 2016, a fin de entregar la tarjeta de admisión, los accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones que al efecto lleva la sociedad y depositarlos títulos respectivos de sus acciones ya sea ante la tesorería de la sociedad.

Cuando el deposito se haga en Institución Bancaria esta deberá expedirla constancia relativa a la constitución del depósito y entregar un ejemplar al interesado y copia a la tesorería de la sociedad, señalando el número de acciones, nombre del depositante y en su caso, el de su representante, la mención de ser NO negociable e intransferible, y el compromiso de no devolver el deposito sino hasta un día después de celebrada la asamblea.

El depósito de Acciones, o en su caso, la entrega de la constancia del depósito de las mismas, así como la distribución de los formularios de poder de quien representa a un accionista y la entrega de tarjetas de admisión en la tesorería de la sociedad deberá llevarse a cabo de las 10:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 15 del mes de Enero del 2016.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por la persona o personas que designen mediante carta poder firmada por dos testigos o por mandatario con poder general o especial otorgado en términos de la legislación aplicable o a través de los formularios elaborados por la emisora, mismos que estarán a su disposición en el domicilio señalado inmediato siguiente dentro del plazo que señala el artículo 173 de la Ley de Sociedades Mercantiles, en las horas señaladas anteriormente.

Las oficinas de la tesorería de la sociedad están ubicadas en Calle Miguel Hidalgo # 603, colonia Centro, Pachuca, Hgo., C.P. 42000.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO 30 DE DICIEMBRE 2015.

RÚBRICA

GUILLERMO ALEJANDRO MARQUEZ CAMACHO.
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Derechos Enterados.



AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su Segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número **67986**, de fecha 10 de diciembre de 2015, quedó radicada en esta Notaria, para su tramitación, la Testamentaria del señor **RAMON RANGEL ESPINOSA**, en la cual ha aceptado la herencia la heredera instituida, señora **SALUSTIA SALAZAR HERVERT**, así como el cargo de Albacea en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado ante el suscrito la citada señora **SALUSTIA SALAZAR HERVERT**, que ya procede a la formulación del Inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 1

ATENTAMENTE

Pachuca, Hgo., a 10 de diciembre de 2015
EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOS
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO.

RÚBRICA

LIC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD.

Derechos Enterados.



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

**EXPEDIENTE: 502/15-14
POBLADO: TEPEYAHUALCO
MUNICIPIO: ZEMPOALA
ESTADO: HIDALGO**

-- NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de **JUAN DELGADILLO DE LUCIO y/o JUAN DELGADILLO LUCIO**, por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o representante legal, se hace de su conocimiento que **SERGIO SANCHEZ DELGADILLO**, le demanda ante este Tribunal el Juicio de Prescripción, prevista en la Fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 4 de Diciembre del año 2015, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **23 de febrero del año 2016, a las 12:30**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCIBIDO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zempoala, Estado de Hidalgo.-DOY FE. ---Pachuca, Hgo., a 7 de Diciembre del año 2015.-----

2 - 1

LA SECRETARIA DE ACUERDO.- LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados.

**JUZGADO TERCERO CIVIL FAMILIAR.
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 987/2004**

Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA DE DECLARACION DE AUSENCIA, promovido por EFIGENCIA MONTIEL ISLAS, expediente número 987/2004, en el juzgado tercero civil familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:
Tulancingo de bravo, hidalgo, a 03 de diciembre de 2015 dos mil quince.

Por presentada EFIGENCIA MONTIEL ISLAS, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en lo dispuestos en los artículos 98, 100. 337 al 368 del código de procedimientos familiares, se acuerda:

I.- toda vez que del estudio de los autos se advierte que han pasado mas de 2 años de la fecha de la última publicación de la declaración de ausencia del señor **GUADALUPE GONZALEZ GOMEZ**, realizadas en el periódico oficial del estado de Hidalgo y en el periódico denominado el sol de Hidalgo región Tulancingo, por ende como lo solicita la acursante, se ordena se publique la declaración de ausencia de **GUADALUPE GONZALEZ GOMEZ** por tres veces en el periódico oficial del estado de Hidalgo y en el diario denominado el sol de Hidalgo región Tulancingo, que resulta ser el de mayor circulación en el último domicilio del ausente, con intervalos de 15 días y dichas publicaciones se repetirán cada dos años hasta que se declare la presunción de muerte.

II.- notifique se y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la juez tercera civil familiar de este distrito judicial, licenciada **BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ**, que actúa con secretaria de acuerdos, maestra en derecho **ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.**

3 - 3

Tulancingo de bravo, Hidalgo a 10 de diciembre de 2015.-**EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.**
Derechos Enterados. 15-12-2015

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 900/2013**

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por, **GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ e IRAM MOCTEZUMA COBARRUBIAS** en su carácter de apoderados generales de **RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **MARIA TERESA ORTIZ PEREZ**, expediente número 900/2013, se dictó un acuerdo en los siguientes términos: Pachuca de Soto, Hidalgo a 11 de noviembre 2015 dos mil quince.

I.- Como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 21 VEINTIUNO DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en Tajín edificio 4, departamento 8, lote 3, manzana 3, unidad habitacional Tizayuca CTM, Tizayuca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 4, del tomo 1, libro 2, Sección 1, de fecha 8 ocho de enero de 1996.

II.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este H. Juzgado y del juez exhortado así como en los lugares públicos de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico "criterio".

IV.- Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un día más para la publicación de los edictos de referencia.

V.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos

VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así, lo acordó y firmo el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, Lic. **ADOLFO VARGAS PINEDA**, que actúa con Secretario, Lic. **MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ**, que autoriza y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; noviembre de 2015 dos mil quince.-**LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.**
Derechos Enterados.



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 904/2011**

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** por conducto de su apoderado legal **GUILLERMO GÓMEZ HERNANDEZ**, en contra de **MARCIAL EFRAÍN GÓMEZ ÁNGELES y YOLANDA MARTINEZ ARMENTA**, expediente número **904/2011**.

SENTENCIA DEFINITIVA.- Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce. VISTOS los autos para dictar SENTENCIA DEFINITIVA del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS y LUIS ADAN REGNIER PALACIOS, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARCIAL EFRAÍN GÓMEZ ÁNGELES y YOLANDA MARTÍNEZ ARMENTA, expediente 904/2011, y:

RESULTANDO:...

CONSIDERANDOS:...

RESUELVE:

PRIMERO. La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO. Ha sido procedente la vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO. El actor RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de sus apoderados legales GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS y LUIS ADAN REGNIER PALACIOS, probó su acción y la parte demandada MARCIAL EFRAÍN GÓMEZ ÁNGELES y YOLANDA MARTÍNEZ ARMENTA, no se excepcionaron, siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO. En consecuencia, se condena a los demandados MARCIAL EFRAÍN GÓMEZ ÁNGELES y YOLANDA MARTÍNEZ ARMENTA, al pago de la cantidad de \$369,532.16 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.) por concepto de capital adeudado por el demandado, que se desprende del importe del crédito otorgado y dispuesto por la parte demandada, así como el pago de \$162,754.61 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, más los que se sigan generando hasta el total pago del adeudo, así mismo, se le condena al pago de \$191,044.37 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N) por concepto de intereses moratorios pactados, de conformidad con el numeral 5, a razón del 9% anual del capítulo de estipulaciones, del contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la fecha en que se haga el pago total del adeudo; importe de intereses todos calculados hasta el 30 treinta de junio de 2011 dos mil once, de acuerdo al estado de cuenta certificado por contador público autorizado de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; pagos todos que deberán realizarse en un término de 5 cinco días, contados a partir de que cause ejecutoria esta sentencia, apercibiendo a la parte demandada de que en caso de no hacerlo así se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

QUINTO. Se condena a MARCIAL EFRAÍN GÓMEZ ÁNGELES y YOLANDA MARTÍNEZ ARMENTA, al pago de gastos y costas generadas con motivo del presente juicio, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales" una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo se tendrá por negada dicha autorización.

SÉPTIMO.- Previa las etapas impugnativas, que en su caso se hicieren valer en contra de la presente resolución, así como las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno, datos estadísticos e informática de este H. Juzgado, en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido.

OCTAVO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la Ciudadana LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciado VLADIMIR RODRIGUEZ MOLANO, quien da fe. DOY FE.

2 - 2

Pachuca de Soto Hidalgo a 19 de noviembre de 2014.-LA C. ACTUARIA CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. VALERI SANTOS GARCIA.-Rúbrica.
Derechos Enterados.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL D.F.
JUZGADO TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 241/2000**

"2015, Año de la consolidación de la Justicia Oral"

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **ADMINISTRADORA BRIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **PROYECTO TÉRMICO INDUSTRIAL S.A.DE C.V. Y OTROS**, EXPEDIENTE NÚMERO **241/2000**, se dictó un auto que a la letra se transcribe:

México, Distrito Federal a veinticinco de noviembre del año dos mil quince.

Dada nueva cuenta dentro de los presentes autos, y tomando en consideración el auto que antecede, se **deja sin efectos la fecha y hora señalada en auto de doce del mes y año en curso, en virtud de ser día inhábil, y en su lugar, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS**. En consecuencia, elabórese el oficio, exhorto y edictos respectivos tal y como se encuentra ordenado en la audiencia de fecha veintidós de septiembre del año en curso, hecho lo anterior pónganse a disposición de la parte actora, para que realice las gestiones necesarias para su publicación y diligenciación.-**NOTIFIQUESE. Lo previo y firma el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ, asistido de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LIZBETH GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, quien autoriza y da fe. DOY FE. México, Distrito Federal a veinticinco de noviembre del año dos mil quince.**

México, Distrito Federal a doce de noviembre del año dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito que presenta la parte actora, y visto su contenido, como se pide, **AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**. En consecuencia, elabórese el oficio, exhorto y edictos respectivos, tal y como se encuentra ordenado en la audiencia de fecha veintidós de septiembre del año en curso, hecho lo anterior pónganse a disposición de la parte actora, para que realice las gestiones necesarias para su publicación y diligenciación.-**NOTIFIQUESE. Lo previo y firma el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ, asistido de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LIZBETH GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, quien autoriza y da fe. DOY FE. México, Distrito Federal a veinticinco de noviembre del año dos mil quince.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DOCE HORAS del día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, día y hora señalados por auto de fecha diez de junio del año en curso para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, en el presente juicio respecto del inmueble identificado como: **PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL ARBOL", UBICADO EN EL KILOMETRO 1, CARRETERA TOLCAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, se hace constar que comparece la parte actora por conducto de su apoderado legal OSVALDO PACHECO DIAZ, quien se identifica con credencial para votar número 000009460992, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, asistido de su abogado el licenciado JOSE LUIS PEREZ CHAVEZ, quien se identifica con cedula Profesional de licenciado en derecho 09134645, expedida por la Dirección General de profesiones de la Secretaría de Educación Pública, documentos que se tienen a la vista se da fe de ellos y se devuelven a sus interesados; se hace constar que no comparece la demandada por sí o por conducto de persona que legalmente la represente. **LA C. JUEZ DECLARO ABIERTA KA AUDIENCIA: LA SECRETARIA** da cuenta con un escrito y oficio con número de registro 5 y 45 y que se acuerdan de la siguiente manera: A sus autos el escrito que presenta la parte actora y con el mismo se le tiene exhibiendo las publicaciones realizadas los días treinta y uno de agosto, siete y catorce de septiembre, todas del año en curso en el periódico del Estado de Hidalgo, asimismo se agregan las publicaciones realizadas en el Periódico el Sol del Estado de Hidalgo los días veintisiete de agosto, dos y ocho de septiembre, todas del año en curso y que se agregan para que obren como corresponda. Finalmente, se agrega la actualización del certificado de libertad de gravámenes respecto del bien inmueble embargado, materia del presente remate. En cuanto al oficio número 3183/2015 procedente del Juzgado Civil y Familiar de Tizayuca, estado de Hidalgo, y exhorto debidamente diligenciado, se agrega para que surta los efectos legales correspondientes. Continuando con la presente audiencia se procede a examinar escrupulosamente las actuaciones para verificar la existencia o no del impedimento para llevar a cabo el remate respecto del inmueble IDENTIFICADO COMO **PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL ARBOL", UBICADO EN EL KILOMETRO 1, CARRETERA TOLCAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, LA SECRETARIA HACE CONSTAR QUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO OBRAN LOS EDICTOS PUBLICADOS LOS DIAS VEINTISIETE DE AGOSTO, DOS Y OCHO



DE SEPTIEMBRE, TODOS DEL AÑO EN CURSO, por lo que no existe impedimento para llevar a cabo el remate. **En uso de la palabra la parte actora por conducto de su abogado manifiesta:** Que con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio, solicito se pase a segunda almoneda, se sirva señalar nueva fecha para la celebración de la misma, con reducción del precio del inmueble referido en un diez por ciento de su valor, realizándose las publicaciones tal y como esta ordenado en actuaciones. - **EL C. JUEZ ACUERDA:** Como se solicita toda vez que a la presente no comparecen postores a lugar a señalar nueva fecha para la celebración del remate del inmueble embargado en autos en segunda almoneda; señalándose para que tenga verificativo la audiencia las **DOCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, fecha que se señala en razón del tiempo necesario para la elaboración, publicación de los edictos y diligenciación de exhorto, mismos que deberán prepararse en término de lo ordenado por auto de fecha diez de julio del año en curso (foja 502 Tomo I) y señalándose como precio para el remate la cantidad de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 88/100 M.N.**, misma que contiene la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En consecuencia, elabórense los edictos relativos, así como el exhorto respectivo y pónganse a disposición de la parte actora para que realice los trámites necesarios para su diligenciación. Con lo que concluyó la presente audiencia, firmando en ella los comparecientes en unión del C. Juez licenciado JUAN GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ y ante el C. Secretaria de Acuerdos licenciada ELIZABETH GUTIERREZ GUTIERREZ con quien actúa y da fe siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa.

3 - 1

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".-LIC. LIZBETH GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.-Rúbrica
Derechos enterados.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 248/2015**

En los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **AUSENCIO BUSTOS PEREDA** en contra de **LUIS ESPARZA ESTRADA, SOCORRO GUTIÉRREZ ÁNGELES, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, expediente número **248/2015**.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de diciembre de 2015 dos mil quince. Por presentado Licenciado Ausencio Bustos Pereda, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111 y 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

- I. En virtud que en los domicilios proporcionados inicialmente por la parte actora así como en los domicilios que aportaran las diversas dependencias no fue posible realizar el emplazamiento de la parte demandada, se autoriza el emplazamiento de Luis Esparza Estrada y Socorro Gutiérrez Ángeles por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo", haciéndoles saber que dentro del término de 45 cuarenta y cinco días, contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial del Estado, deberán contestar la demanda entablada en su contra y deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, para que se instruya de la demanda.
- II. Los edictos antes ordenados quedaran a disposición de la parte actora una vez que se presente a solicitar su elaboración en la Secretaría, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.
- III. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe.

AUTO DE FECHA 09 NUEVE DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de Marzo de 2015 dos mil quince. Por presentado Licenciado Ausencio Bustos Pereda, por su propio derecho, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 29, 55, 66, 78, 88, 94, 95, 102, 111, 113, 127, 129, 253, 254 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

- I. Se tiene al ocurrente dando cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en auto de fecha 03 tres de Marzo de 2015 dos mil quince en el punto II, para lo cual exhibe un legajo de copias para correr traslado.
 - II. El reclamo de las prestaciones que formulará en el escrito inicial, se admite para su trámite en la vía Ordinaria Civil.
 - III. Con las copias simples de la demanda que han sido exhibidas, córrase traslado a los demandados Luis Esparza Estrada, Socorro Gutiérrez Ángeles, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, ésta última por conducto de quien legalmente la represente, emplazándole para que en el término legal de 9 nueve días, den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejan de contestar y en lo sucesivo se les notificará por medio de cédula. Así mismo requiéranse para que en similar término señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que de apersonarse y ser omisos al respecto las posteriores notificaciones les serán presentadas por lista. Así también hágase del conocimiento de los referidos demandados que tomando en consideración que los anexos de la demanda exceden de 25 veinticinco fojas, quedarán éstos en la secretaría para que se instruyan de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles.
 - IV. Hecho que sea lo anterior y con fundamento en el artículo 3055 del Código Civil, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio para que realice la anotación preventiva de la demanda proporcionando para ello los datos registrales que menciona el promovente sobre el apéndice respectivo al del inmueble objeto del presente litigio.
 - V. A partir del escrito de cuenta y presente resolución, fórmese un segundo tomo del expediente en que se actúa, instruyéndose a la Secretaría para que asiente la razón correspondiente en el principal sobre el número de fojas que contiene el primer tomo; lo anterior a fin de llevar a cabo un óptimo manejo de los autos.
 - VI. Notifíquese y Cúmplase.
- Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy fe.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, 12 doce de Enero de 2016.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 166/2007**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. FELIX ALBERTO REYES MACIAS, PROMOVIENDO POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE ARIADNA LORENA SEGOVIA PAREDES, EXPEDIENTE NUMERO 166/2007, LA JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"En Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 10:00 diez horas del día 10 diez de diciembre del año 2015 dos mil quince, día y hora señalados por auto dictado en fecha 06 seis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate, dentro de los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número 166/2007. Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local de éste H. Juzgado ante la ciudadana Licenciada MARÍA ISABEL MEJÍA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que autentica y da fe. Comparece la parte actora ANTONIO JAVIER LOPEZ ESPINOSA, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0000018802053 expedida por el Instituto Federal electoral, identificación que se devuelve al interesado y de la cual se deja copia simple para ser agregada en autos asesorado por la licenciada YOLANDA CASTILLO AGUILAR quien se identifica con cedula profesional número 6034567 expedida por la Dirección General de Profesiones, identificación que se devuelve a la interesada y de la cual se deja copia simple para ser agregada en autos; se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada ARIADNA LORENA SEGOVIA PAREDES, ni persona que legalmente los represente, no obstante de estar debidamente notificado como consta en autos. Acto continuo la secretaria de acuerdos da cuenta a la C. Juez del conocimiento de 2 dos promociones presentadas en la oficialía de partes común por ANTONIO JAVIER LOPEZ ESPINOSA, en fecha 09 nueve de diciembre de este año, a las 12:38:41 y 12:40:50 horas, las cuales se acuerdan de la siguiente manera; V I S T O su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1410, 1411 del Código de comercio 55, 111, 558, 562, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA:- I.- Se tiene al promovente proporcionando como domicilio de la parte demandada el que indica en el de cuenta, por lo que se faculta a la C. Actuario adscrita para que en el domicilio que



se proporciona notifique a la parte demandada el proveído de fecha 1 uno de diciembre del año 2015 dos mil quince. II.- Téngase a la parte actora exhibiendo la publicación de los edictos ordenados en autos en el periódico Oficial del Estado y diario Milenio, los cuales se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. III.- Notifíquese y cúmplase. Quedando debidamente notificado el compareciente del acuerdo que antecede en razón a su presencia. Doy Fe. Seguidamente se hace constar que no obra constancia en autos de la publicación de los edictos ordenados en autos en los lugares públicos de costumbre y tableros notificadoros de este Juzgado. Acto continuo la parte actora ANTONIO JAVIER LOPEZ ESPINOSA en uso de la voz por conducto de su asesor jurídico, manifiesta: "Que solicito se lleven a cabo las diligencias de notificación señaladas en autos, solicitando nueva fecha para desahogar la audiencia de remate de la primer almoneda." Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio, 567, 568, 569 del Código de Procedimientos Civiles que se aplica en forma supletoria a la legislación mercantil, SE ACUERDA I.- Como lo solicita el compareciente, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado consistente en casa habitación de Interés social, ubicada en calle Lago Belgrano número 118, lote 03, manzana 24, Fraccionamiento Bosques del Peñar, Municipio Mineral de la Reforma Hidalgo. II.-Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del 8 ocho de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, en el local de este H. Juzgado. III.-Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, Tableros notificadoros de este H. Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Milenio Hidalgo. V.- Notifíquese y cúmplase. Quedando notificado el compareciente del acuerdo anterior en razón a su presencia. DOY FE. Con lo que termina la presente audiencia que previa lectura y ratificación de su contenido firman en la misma los que intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado; a las 10:40 horas. Doy fe.

3 - 1

Pachuca, Hidalgo, enero de 2016.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1657/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ENRIQUE ESCALANTE MUÑOZ CONTRA MARIA DE JESUS MARTINEZ LOPEZ**, EXPEDIENTE NUMERO **1657/2014**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2015; QUE EN LO CONDUCTENTE DICE.

Por presentado **ENRIQUE ESCALANTE MUÑOZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles; se ACUERDA:

I.- Se tiene al ocurso dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto II del auto de nueve de noviembre de la presente anualidad, manifestando que ignora la fecha de nacimiento de la demandada así como su domicilio.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, emplácese a **MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ** por medio de edictos, para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos publicados en el periódico Oficial del Estado y Diario "El Sol de Hidalgo", comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, , **apercibida** de que en caso de no hacerlo así, será declarada presuntamente confesa de los hechos que de la misma se dejen de contestar, **previniéndosele** en ese acto para que realice señalamiento de domicilio en esta ciudad, bajo **apercibimiento** de que en caso de constituirse en rebeldía será notificada por medio de **cédula**; y para el supuesto de que contesten y no realicen tal señalamiento, las notificaciones se le practicaran por medio de **lista** fijada en este juzgado (aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente).

III.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Diario "El Sol de Hidalgo" [periódico local de mayor circulación].

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado **Saúl Ferman Guerrero**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **Juana Patricia Lima Ortiz**, que autentica y da fe.

3 - 1

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. SEPTIEMBRE DE 2015.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 94/2015

EN EL JUZGADO MIXTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, SE PROMUEVE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR DE **DIVORCIO UNILATERAL SOLICITADO POR TERESA DE JESÚS LÓPEZ ROMERO, DE MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ VILLEGAS**, expediente número **94/2015**, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

--- Molango de Escamilla, Hidalgo, a 10 diez de noviembre de 2015 dos mil quince.

--- Por presentada **Teresa de Jesús López Romero**, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 101, 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables de la Ley para la Familia, así como 1, 2, 3, 5, 6, 76, 77, 227, 468, 469, 470, 471, 473, 476 sextus y 476 séptimus del Código de Procedimientos Familiares, **SE ACUERDA**: --- I.- Agréguese a los autos el escrito que se provee, para que surta su efecto legal correspondiente. --- II.- Considerando la petición que vierte la solicitante en su escrito de cuenta y en atención al estado procesal de los autos, notifíquese a **Miguel Ángel Martínez Villegas** por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico local de mayor circulación, a fin de que dentro del plazo de **60 sesenta días** manifieste su conformidad o inconformidad con el convenio presentado por su cónyuge o, en su caso, presente su contrapropuesta, así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no señalar domicilio se le notificara por medio de lista. --- III.- Notifíquese y cúmplase. Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, Juez por Ministerio de Ley, lo anterior con fundamento en el artículo 54, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado **Andrés Cornejo Cornejo**, que autentica y da fe. DOY FE.

3 - 1

MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.-ACTUARIO.-LICENCIADA MARIA LUISA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 278/2012

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 01 UNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS** DENTRO DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. ADRIANA JIMENEZ CONDE, Y AHORA SEGUIDO POR LIC. FERNANDO HERNANDEZ LUGO** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE **ESPAÑA RODRIGUEZ RAUL Y ANTHELMA PEREZ MARTINEZ**, EXPEDIENTE NUMERO **278/2012**.



SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 153 CIENTO CINCUENTA Y TRES, DE LA CALLE OBSIDIANA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 27 VEINTISIETE, DE LA MANZANA 1 UNO, EN EL FRACCIONAMIENTO PUNTA AZUL, UBICADO EN PACHUCA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE \$418,300.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, Y EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO, ASI COMO EN LA FINCA MATERIA DEL REMATE.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., DICIEMBRE DEL 2015.-**LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-**Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 585/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES)** CONTRA **EDITH ALARCON REYES**, EXPEDIENTE NUMERO **585/2014**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 07 SIETE DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

Tizayuca, Hidalgo, 7 siete de diciembre del año 2015 dos mil quince.

Por presentado **LICENCIADO ISRAEL LUNA LUGO** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al cursante exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el **INGENIERO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA** respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, **EDITH ALARCON REYES**, no exhibió el valúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el cursante, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

IV.- Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como lote de terreno marcado con el numero 3 tres, de la manzana 5 cinco, y construcciones de casa-habitación existente sobre el mismo, marcado con el número oficial 5 cinco, de la Calle Fuente de Ares, del Fraccionamiento denominado "Fuentes de Tizayuca", ubicado en Carretera libre México Pachuca Kilometro 75 setenta y cinco, municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 4660, tomo primero, libro segundo, sección primera, de fecha 12 doce de octubre de 2010 dos mil diez cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: Mide 15.00 metros linda con Lote número 4 cuatro de la manzana 5 cinco.

AL SUR: Mide 15.00 metros linda con Lote número 2 dos, de la manzana 5 cinco.

AL ESTE: Mide 6.00 metros, con lote 378 trescientos setenta y ocho, de la manzana 5 cinco.

AL OESTE: Mide 6.00 metros, con vía privada

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

V. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 29 veintinueve de enero del 2016 dos mil dieciseis.**

VI. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$352,050.00 (trescientos cincuenta y dos mil cincuenta pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "el Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

IX. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

X. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado **Saúl Ferman Guerrero**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **Juana Patricia Lima Ortiz**, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 1

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. ENERO DE 2016.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-**Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1158/2012

--- En el expediente número 1158/2012 dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por el **C. ANDRES ABEL CRUZ DORANTES**, en contra del **C. GUILLERMO ANGELES OCAMPO**, obra un auto que a la letra dice:

--- En la Ciudad de Huichapan de Villagrán Hidalgo, a 20 de noviembre del año 2015 dos mil quince.

--- Por presentado **ANDRES ABEL CRUZ DORANTES**, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 46, 47, 55, 121, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA.

--- I.- Se tiene al promovente exhibiendo los ejemplares del Periódico Oficial del estado donde contestan publicados los edictos ordenados por esta Autoridad mediante acuerdo de fecha 20 de octubre del año en curso, documentales que se mandan glosar a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes.

--- II.- Por acusada la rebeldía en que incurrieron los demandados **GUILLERMO ANGELES OCAMPO**, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, TESORERO MUNICIPAL DE TECOZAUCLA HIDALGO, al no haber ofrecido prueba alguna dentro de el termino concedido para ello, y por precluido su derecho para hacerlo valer.

--- III.- A petición del cursante y visto el estado procesal que guarda el presente juicio, díctese el auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.



- IV.- Se admiten todas y cada una de las pruebas ofrecidas por la parte actora ANDRES ABEL CRUZ DORANTES, las señaladas en su escrito presentado en fecha 27 de octubre del año 2015, visible a fojas 83 y 84 de autos.
- V.- No se hace especial pronunciamiento en relación a los demandados GUILLERMO ANGELES OCAMPO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE EST DISTRITO JUDICIAL, TESORERO MUNICIPAL DE TECOZAUTLA HIDALGO, toda vez que los mismos no ofrecieron prueba alguna de su parte como se desprende de autos.
- VI.- Para el desahogo de las pruebas se elige la forma escrita.
- VII.- Se abre por ministerio de ley en término probatorio de treinta días hábiles.
- VIII.- Toda vez que de acuerdo a la carga de trabajo con que cuenta este Juzgado, y al espacio disponible en la agenda de audiencia de esta segunda secretaria se hace imposible señalar fecha para el desahogo de las pruebas admitidas a la parte actora dentro del término legal señalado en el punto que antecede, por tanto, se señalan las 10:15 DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora a cargo del demandado GUILLERMO ANGELES OCAMPO, por lo que en su preparación, cítese a la persona antes mencionada en el domicilio indicado en autos y por los conductos legales a efecto de que comparezca al local de éste H. Juzgado el día y Hora señalado con antelación a absolver posiciones, en forma personal y no por apoderado legal, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales.
- IX.- En preparación de la testimonial ofrecida y admitida a la parte actora ANDRES ABEL CRUZ DORANTES, se señalan las 09:15 NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA 19 DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la misma a cargo de los testigos FRANCISCO MARTINEZ RESENDIZ Y LUIS ENRIQUE ARELLANO MARTINEZ, por lo que se requiere a la parte oferente de la prueba para que el día y hora señalados con antelación presente en éste H. Juzgado, a las personas mencionadas tal y como se comprometió a hacerlo, apercibido que en caso contrario, será declarada desierta dicha probanza.
- X.- Quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza las demás pruebas admitidas a las partes que así lo ameritan.
- XI.- Notifíquese el presente proveído al demandado GUILLERMO ANGELES OCAMPO, además de cedula, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.
- XII.- Notifíquese y cúmplase.
- Así lo acordó y firmó el Juez Civil y Familiar de este distrito judicial LIC. CARLOS FLORES GRANADOS que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REIGNIER.

2 - 1

Huichapan, Hidalgo, Enero 2016.-ACTUARIO.-Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 685/2012

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALAS en su carácter de apoderado legal de "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARTURO SÁNCHEZ PATIÑO, dentro del expediente número 685/2012, se dictó un acuerdo de fecha 17 diecisiete de noviembre del año 2015 dos mil quince, en los siguientes términos:

Vista las manifestaciones vertidas por el promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en calle Monte Altái, número 138 ciento treinta y ocho, manzana 21 veintuno, lote 19 diecinueve, Fraccionamiento Lomas de Vista Hermosa, Localidad Vista Hermosa, en esta ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real Electrónico número 1386.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$1,304,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado El Sol de Hidalgo.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 08 ocho días del mes de enero del año 2016 dos mil dieciséis.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 01/2012

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ROMEO MARROQUIN FUENTES Y ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de "BANCO SANTANDER (MEXICO)" SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de LIZETH HERNANDEZ JIMENEZ, expediente número 01/2012, se dictó auto, que en lo conducente dice:

" Como se solicita, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 03 TRES DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE dentro del presente juicio, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, respecto del bien inmueble identificado como Santa Martha, ubicado en Calle Chiapas, esquina con Calle Yucatán del Fraccionamiento Hidalgo, en la ciudad de Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 502, de fecha 03 tres de junio del año 2010 dos mil diez, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Zacualtípán de Ángeles, convocándose a postores para tal efecto.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$369,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento, de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, en el entendido de que dichas publicaciones deberán hacerlas en los tableros de ese Juzgado, así con el inmueble motivo del presente juicio, concediéndose un día más para la publicación de los edictos de referencia.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados".

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, Enero de 2016.-EL ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 193/2013

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDEA VERIFICATIVO EL DIA 28 VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS A LAS 10:00 HORAS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LUIS QUIRINO APARICIO EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE MIRANDA VALENCIA PEDRO, Y DORANTES HERNANDEZ PAULA EXPEDIENTE NÚMERO: 193/2013



SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN CALLE LAGO DE CHAPALA, NÚMERO OFICIAL 133 CIENTO TREINTA Y TRES, LOTE 149 CIENTO CUARENTA Y NUEVE, MANZANA 43 CUARENTA Y TRES, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL PEÑAR, SECCIÓN SEGUNDA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE \$411, 000.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MN), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL "DIARIO MILENIO DE ÉSTA CIUDAD", EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE H. JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S I LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, QUE AUTÉNTICA Y DA FE.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., DICIEMBRE DEL 2015.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARÍA ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPÁN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 24/2008

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LAURA TREJO TREJO Y FAUSTINO NUBE GUERRERO, en contra de los CC. YOLANDA OSORIO MORAN Y JOSE ALBERTO ROMERO BRAVO, EXPEDIENTE NÚMERO 24/2008, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

--- En la Ciudad de Zimapán, Hidalgo, 18 dieciocho de noviembre del año 2015 dos mil quince. ----- Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 460, 461, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 559, 561, 562, 563, 564, 565, 567, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

----- I.- como se solicita de nueva cuenta, hágase transe y remate del bien inmueble hipotecado en autos, convocándose a la venta del mismo en la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en pública subasta que tendrá verificativo el día 28 VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, A LAS 10:00 HORAS, sobre el bien inmueble identificado como TERCERA FRACCION Y CUARTA FRACCION del inmueble denominado "SAN ISIDRO" ubicado en el Barrio de Progreso, del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, convocándose a postores a dicha almoneda.----- II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo de la finca hipotecada por la cantidad de \$870,300.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS pesos 00/100 moneda nacional), según valor pericial estimando en autos----- III.- Publíquese los edictos correspondientes por DOS VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en EL "SOL DE HIDALGO", EDICIÓN REGIONAL, así como en los lugares público de costumbre, en los estrados de este H. Juzgado y lugar de la ubicación de inmueble -----

--- IV.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado en el Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, se ordena Publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los lugares de Públicos de costumbre, lugar de la ubicación del inmueble, así como en los tableros del Juzgado respectivo.----- V.- Para dar cumplimiento al punto que antecede librese atento exhorto con los insertos necesarios al Juzgado Civil y familiar de Ixmiquilpan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda publicar los edictos de marras; concediéndosele plenitud de Jurisdicción para que acuerde promociones, expida copias certificadas, libre oficios, autorice cambios de domicilio, habilite días y horas inhábiles, aplique medio de apremio, y en general cuantas diligencias sean necesarias tendientes a cumplir mi mandado. Dicho exhorto, queda a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destino, quien tendrá la obligación de apresurar su diligenciación por el Juez exhortado y devolverlo con lo que practicare.-----

----- VI.- Notifíquese y Cúmplase. ----- Queda debidamente notificado la parte actora en razón de su presencia -----

Con lo que termina la presente audiencia que previa lectura y ratificación de su contenido firman en la misma los que intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado DOY FE..-----

2 - 1

ZIMAPÁN, HIDALGO, NOVIEMBRE, DOS MIL QUINCE.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. IVAN GARCIA SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 413/2007

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada legal ADRIANA JIMÉNEZ CONDE, en contra de HERNANDEZ TOMAS HERMINIO Y HERNÁNDEZ LÓPEZ ANTONIA, expediente número 413/2007, se dictó auto, que en lo conducente dice:

"I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por perito valuador oficial, dentro del término legal previsto por el numeral 473 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el practicado por el perito de la parte actora, considerándose dicho avalúo como base para el remate.

II.- Visto el estado que guardan las actuaciones, como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 02 DOS DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, respecto del bien inmueble ubicado en Viaducto Nuevo Hidalgo, Lote 532, Manzana 13, Fraccionamiento Los Tulipanes, Municipio Mineral de la Reforma, Hidalgo; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 12685 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$397,800.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

A S I lo acordó y firma, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

AUTO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015, que a la letra dice:

I.- Se tiene al promovente aclarando que el inmueble a rematar se ubica en AVENIDA DE LAS PLANTAS, NÚMERO 230, LOTE 532, MANZANA XIII, FRACCIONAMIENTO TULIPANES, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, lo cual deberá publicarse en los edictos ordenados en autos.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó, el Juez Segundo de lo Civil, de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autoriza y da fe."

2 - 1

Pachuca Hidalgo, Diciembre de 2015.-EL ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados.



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 440/2014**

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por, **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** por conducto de su apoderado legal **FERNANDO HERNANDEZ LUGO** en contra de **HERNANDEZ HORTA SERGIO** y **MONTER ESCAMILLA LUZ MARIA**, expediente número **440/2014**, SE DICTO AUTO QUE A LA LETRA DICE: Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 de noviembre de 2015 dos mil quince.

I.- Se tiene acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber contestado la vista ordenada en el punto III del auto de fecha 26 de octubre del año en curso, y por perdido el derecho para hacerlo valer, en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento decretado en el mismo, por lo que se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por su contraria para todos los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en Manzana XLV, lote 10, fraccionamiento campestre Villas del Álamo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 02 DOS DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de \$423,100.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares públicos de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado "MILENIO".

VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA que actúa con Secretario de Acuerdos, Lic. MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autoriza y da fe.

I.- Como se solicita, agréguese a los edictos correspondientes para la venta en pública subasta del bien inmueble, el domicilio ubicado en casa marcada oficialmente con el número 407, manzana XLV, lote 10, Calle del peral, Fraccionamiento Campestre Villas del Álamo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; diciembre de 2015 dos mil quince.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1153/2012**

- - - En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por **ROSA EVELIA OSORIO GUERRERO**, en contra de **JUAN QUIROZ PARRA**, expediente número **1153/2012**, se dictó un acuerdo de fecha 08 Ocho de Septiembre de 2015 que a la letra dice: I.- Tomando en consideración el contenido del oficio número DGD1550/2015 expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, en que informa el domicilio de **MARIA GUADALUPE MORENO TREJO** (ver foja 152 de autos), sin embargo al no corresponder está a la parte demandada y que de autos se desprende que ya obran los edictos ordenando a efecto de llamar por edictos a la precitada codemandada, en consecuencia, resulta procedente en tener a la precitada codemandada por rebelde al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y por ende se le declara presuntamente confesa de los hechos que la demandada ha dejado de contestar. II.- Se le hace efectivo el apercibimiento que se le hizo a los codemandados **MARIA GUADALUPE MORENO TREJO**, en consecuencia notifíquese le el presente auto por medio de cedula que se fije en los tableros notificadores de esta Juzgado. III.- Se declara cerrada la Litis dentro del presente juicio. IV.- Como se solicita y visto el estado que guardan los presentes autos se abre un periodo de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días hábiles para ambas partes, dentro del expediente en el que se actúa. V.- Así mismo y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles Para el Estado de Hidalgo, publíquese el presente acuerdo por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial en el Estado. VI.- Notifíquese y Cúmplase. -

2 - 1

A T E N T A M E N T E

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; NOVIEMBRE 2015.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE EMMANUEL ANGUIANO PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 125/2014,**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MIGUEL CUENCA HERNANDEZ, EN CONTRA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. y OTRO, EXPEDIENTE NUM: 125/2014, EL C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, DICTO DOS AUTOS, QUE EN LO CONDUCENTE DICEN:

***Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 primero de diciembre de 2015 dos mil quince.

Visto el estado procesal de los autos y toda vez que por auto de fecha 26 de noviembre del año en curso, a petición de la parte Actora MIGUEL CUENCA HERNANDEZ, esta autoridad procedió a diferir las audiencias a celebrarse en el presente Juicio, para los días 23 veintitrés y 24 veinticuatro de enero de 2016 dos mil diez, resultando que estos días por ser sábado y domingo son inhábiles; a efecto de regularizar el procedimiento sin que esto implique suplencia de la queja ni violación a las formalidades del mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 127, 295, 296, 305, 306, 307, 320, 324, 352, 356, 359, 360, 361, 362, 375, 376 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Por las razones vertidas en el punto que antecede se hace la aclaración que las fechas de las audiencias a celebrarse en el presente Juicio para el desahogo de las pruebas admitidas a la parte Actora por auto de fecha 06 seis de noviembre del presente año, son las siguientes: las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte Actora, a cargo de NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, quien deberá ser citado en la forma señalada en autos por conducto del Actuario adscrito a éste H. Juzgado para que el día y hora antes indicado comparezca ante esta autoridad a absolver posiciones por conducto de quien legalmente la represente, de manera personal y no por apoderado legal, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales. II.- Por lo que respecta a la prueba testimonial admitida a la parte actora y a cargo de ARMANDO LEDEZMA SANCHEZ Y VICENTA HERNANDEZ SOSA, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo el desahogo de dicha probanza, requiriéndose al oferente para que el día y hora antes indicado presente ante esta Autoridad a sus testigos como se comprometió a hacerlo, debidamente identificados a rendir su testimonio, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le declarará desierta dicha probanza. III.- Respecto al desahogo de reconocimiento de contenido y firma de documento marcada con el inciso c) de su escrito de ofrecimiento de pruebas, a cargo de la demandada NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V., se señalan las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, quien deberá ser notificada en la forma ordenada en autos, a efecto de que se presente ante esta autoridad el día y hora señalado al desahogo de la referida audiencia, bajo apercibimiento que de no comparecer a la misma, se le tendrá por reconocido el contenido y firma del documento mencionado. IV.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado. V.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Jueza Primero de lo Mercantil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe.

***En términos del Acuerdo 07/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, se hace del conocimiento de las partes que a partir del día 5 cinco de mayo de 2015 dos mil quince, la nueva denominación del Juzgado lo es Juzgado Primero de lo Mercantil de este distrito judicial y la Titular del mismo la LICENCIADA MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de noviembre de 2015 dos mil quince. Por presentado MIGUEL CUENCA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 127, 295, 296, 305, 306, 307, 320, 324, 352, 356, 359, 360, 361, 362, 375, 376 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Toda vez que la demandada NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V., no oferto prueba alguna de parte suya dentro del término concedido para ello, se le declara perdido ese derecho II.- Visto el estado procesal de los autos, se dicta auto admisorio de pruebas en derecho proceda. III.- Se admiten como pruebas de la parte actora las ofrecidas en el escrito de fecha 14 catorce de octubre de 2015 dos mil quince, sin excepción. IV.- De la demandada no se hace especial pronunciamiento, atendiendo a lo acordado en el punto I de éste Proveído. V.- Se elige la forma escrita para el desahogo



de pruebas, abriéndose por ministerio de la ley un término de 30 treinta días hábiles comunes a las partes para tal efecto. VI.- En preparación a la confesional admitida a la parte actora, se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de dicha probanza, a cargo de NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, quien deberá ser citado en la forma señalada en autos por conducto del Actuario adscrito a éste H. Juzgado para que el día y hora antes indicado comparezca ante ésta autoridad a absolver posiciones por conducto de quien legalmente la represente, de manera personal y no por apoderado legal, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales. VII.- En preparación a la testimonial admitida a la parte actora y a cargo de ARMANDO LEDEZMA SANCHEZ Y VICENTA HERNANDEZ SOSA, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 1º PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de dicha probanza, requiriéndose al oferente para que el día y hora antes indicado presente ante esta Autoridad a sus testigos como se comprometió a hacerlo, debidamente identificados a rendir su testimonio, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le declarará desierta dicha probanza. VIII.- En preparación al desahogo de reconocimiento de contenido y firma de documento marcada con el inciso c) de su escrito de ofrecimiento de pruebas, a cargo de la demandada NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V., se señalan las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, quien deberá ser notificada en la forma ordenada en autos, a efecto de que se presente ante ésta autoridad el día y hora señalado al desahogo de la referida audiencia, bajo apercibimiento que de no comparecer a la misma, se le tendrá por reconocido el contenido y firma del documento mencionado. IX.- De las demás pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora, quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza. X.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado. XI.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Jueza Primero de lo Mercantil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 de diciembre del año 2015.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 237/2012

SE CONVOCAN POSTORES PARA A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO 03 TRES DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS A LAS 10:00 DIEZ HORAS, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LAS LICENCIADO FERNANDO HERNANDEZ LUGO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE REYES MEJIA ENRIQUE, EXPEDIENTE 237/2012

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN CALLE CIRCUITO TULIPANES NORTE, NUMERO 217, MANZANA V, LOTE 42, FRACCIONAMIENTO TULIPANES II, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE \$410, 600.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL "DIARIO MILENIO DE ÉSTA CIUDAD", EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE H. JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

V. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. A S I LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, QUE AUTENTICA Y DA FE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., DICIEMBRE DEL AÑO 2015.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1014/2008

--- En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **JOSE FRANCISCO DIAZ CRAVIOTO en contra de ENRIQUETA ZARCO SANTANA**, expediente número **1014/2008**, se dicto un acuerdo de fecha 26 Veintiséis de Noviembre de 2015 que a la letra dice:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta EL RESTO del bien inmueble embargado en autos, en diligencia de fecha 1 uno de Diciembre del año 2008 dos mil ocho, ubicado en la población de Cantera de Villagrán Municipio de Tepeji del Rio Hidalgo, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3077 tomo I, libro I, sección I, de fecha 8 de Julio del año 2002, dos mil dos; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **NORTE.-** 3 LINEAS UNA DE 148.00 METROS LINDA CON EJIDO DE CANTERA DE VILLAGRAN; UNA DE 60.00 METROS CON FILEMON ISLAS SANCHEZ, LAURENTINO ISLAS SANCHEZ Y MARIA TERESA ISLAS; UNA TERCERA DE 97.70 METROS CON EJIDO DE CANTERA DE VILLAGRAN; **SUR.-** 279.40 metros CON MARIA INES ZARCO SANTANA; **ORIENTE.-** 20.00 METROS LINDA CON FILEMON ISLAS SANCHEZ Y 135.00 METROS CON ESPERANZA AVILA; **PONIENTE.-** 20.00 METROS CON MARIA TERESA ISLAS Y 150.00 METROS CON FELIPA ZARCO LOPEZ, y cuya superficie original de 41,236. Metros cuadrados y de los cuales se rematan y restan actualmente 39,036.00 metros cuadrados, debido a los once desprendimientos que se han realizado.

II.- Se convocan postores para la **DECIMA SEPTIMA ALMONEDA DE REMATE**, que tendrá verificativo en el local de éste H. Juzgado, a las **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$1,186,340.56 (un millón ciento ochenta y seis mil trescientos cuarenta pesos 56/100 moneda nacional)**, valor pericial estimado en autos, al que se le aplico la deducción del 10% diez por ciento de la tasación que obra en autos en términos del artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria al Código de Comercio aplicado.

IV.- Publíquese el edicto correspondiente por UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EL SOL DE HIDALGO EDICIÓN REGIONAL, así como en los lugares públicos de costumbre, de tal manera que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor a cinco días.

V.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. -

A T E N T A M E N T E

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; NOVIEMBRE 2015.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE EMMANUEL ANGUIANO PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 541/2013

--- -En el expediente número 541/2013 dentro del juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el **C. Licenciado Erasmo Hernández Rojo en su carácter de endosatario en procuración del C. Juan Cruz Domínguez** en contra de los **C.C. Gilberto Morales Martínez en su carácter de deudor principal, así como de Luis Morales Martínez en su carácter de aval.** obra un auto dentro de audiencia de primera audiencia de remate de fecha veinticuatro de noviembre del año 2015 dos mil quince, que a la letra dice:

--- I.- Como lo solicita el C. Juan Cruz Domínguez por conducto de su abogado patrono y toda vez que no compareció postor alguno para la audiencia de remate en que se actúa, se convocan postores para una segunda almoneda de remate, que tendrá verificativo en el local de este H. juzgado, y se señalan las **10:00 diez horas del día 08 ocho de febrero del año en curso**, respecto del bien inmueble "EDGALOMOVE" ubicado en Avenida 16 de enero 2 sur, Tecozautla, Hidalgo.

--- II.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$880,500.00 (ochocientos ochenta mil quinientos pesos 00/100 m. n.), valor pericial al que se acogió la parte actora, con la deducción del 10% diez por ciento, siempre que tal cantidad sea suficiente para cubrir la suerte principal, gastos y costas en caso contrario o no habiendo postores la adjudicación será por el total del precio del valor pericial asignado, ello atento por lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio vigente.



--- III.- Publíquense los edictos correspondientes por una sola vez en los lugares de costumbre diario "El Sol de Hidalgo", periódico oficial del estado y lugar de ubicación del inmueble.
 --- IV.- Notifíquese y cúmplase.
 --- A S I, lo acordó y firma el licenciado **CARLOS FLORES GRANADOS**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con secretario de acuerdos **Licenciado Rogelio Hernández Ramírez** que da fe. Del presente acuerdo quedan notificados los comparecientes en razón de ser presencia al momento de dictar el mismo, debiendo notificar a la parte demandada.
 --- Con lo que termina la presente audiencia, previa lectura y ratificación de su contenido, firman de conformidad al margen y calce los que quisieron y supieron hacerlo para debida constancia. Se cierra y autoriza lo actuado. --- Doy fe.
 Huichapan, Estado de Hidalgo, Enero de 2016.-Actuario adscrito.-Lic. Arturo Valdez Monter.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 PACHUCA, HGO.
 EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 156/2007

Dentro del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por, **GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ** apoderados general de **FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL** en contra de **ROBERTO GARCIA LUNA**, expediente número 156/2007, se dictó un acuerdo en los siguientes términos: Pachuca de Soto, Hidalgo a 19 diecinueve de noviembre 2015 dos mil quince.

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el ocurso en el escrito de cuenta.

II.- Como se solicita, se convocan postores y se señalan de nueva cuenta las 11:00 once Horas del día 25 veinticinco de Enero del Año 2016 dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en un predio urbano con construcciones e instalaciones ganaderas, ubicado en calle de Fresno sin número barrio de Huicalco, Municipio de Tizayuca Hidalgo, propiedad que se encuentra inscrita bajo el número 492, tomo 1, Libro 1, sección 1, de fecha 20 veinte de Mayo de 2005 dos mil cinco.

III.- Por tratarse de la tercera almoneda se tendrá como base para remate la cantidad de \$1,100,790.00 (UN MILLON CIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.) la cual representa el valor pericial en autos con rebaja del veinte por ciento correspondiente para la tercera almoneda.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 1 una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario Criterio de esta ciudad y en los lugares públicos de costumbre, debiendo mediar entre la fecha de remate y las publicaciones un término que no sea menor de cinco días.

V.- En atención a lo establecido en el artículo 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto los avalúos rendidos en autos a la vista de los interesados.

VI.- En virtud de que el inmueble motivo de remate se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca Hidalgo para que en auxilio de las labores de este juzgado publique los edictos en el lugar de la ubicación del inmueble así como en los tableros notificadores de dicho juzgado insertando el domicilio en el exhorto de mérito.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firmó el LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LIC. MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.
 Pachuca de Soto, Hidalgo; enero de 2016 dos mil dieciséis.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

Este documento fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación periódica, por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es válida mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> o que provenga de este.

